

Diagnóstico estatal de los 10 componentes del diagnóstico nacional de la ENCCÍVICA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento a la meta colectiva 11 para las y los
Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
adscritos a la Dirección de Participación Ciudadana

Agosto, 2020



Contenido

1.	Introducción	1
2.	Datos de contexto: población, desigualdad social y aprecio por la democracia en el Estado de México.	3
3.1.	La importancia de la información pública	36
3.1.1.	Marco normativo	37
3.1.2.	Estado de los archivos públicos	42
3.1.3.	Condiciones para el acceso a la información	46
3.1.4.	Interés de la ciudadanía por el derecho al acceso a la información	60
3.1.5.	Gobierno Abierto	66
3.1.6.	Conclusiones	69
3.2.	Estado de derecho y derechos humanos	72
3.2.1.	Marco normativo	75
3.2.2.	Estado de derecho en el Estado de México	80
3.2.3.	Cultura de la legalidad, componente fundamental del Estado de derecho... ..	84
3.2.4.	Acceso a la justicia y Estado de derecho	92
3.2.5.	Derechos humanos: situación actual en el Estado de México	99
3.2.6.	Conclusiones	107
3.3.	Gobernanza y construcción de redes	109
3.3.1.	Marco normativo	112
3.3.2.	Interfaz socioestatal.....	119
3.3.3.	Mecanismos institucionales de participación y vigilancia en la gestión pública 121	
3.3.4.	Redes organizacionales	122
3.3.5.	Conclusiones	132
3.4.	Perspectiva de género	134
3.4.1.	Marco normativo	134
3.4.1.1	Legislación Estatal	135
3.4.1.2	Marco Internacional y Nacional	136
3.4.1.3	Planes y Programas.....	137
3.4.2.	Datos generales	138
3.4.2.1	Espacios de Poder que ocupan las mujeres en el ámbito político	138
3.4.2.2	Los roles y estereotipos de género presentes en el ámbito político.....	146



3.4.2.3	Ámbito económico	149
3.4.2.4	La violencia como un tema de género.....	154
3.4.2.5	El fenómeno del feminicidio.....	155
3.4.2.6	Violencia política contra las mujeres	158
3.4.3.	Conclusiones	160
3.5.	Interculturalidad	161
3.5.1.	Marco normativo	165
3.5.2.	Los pueblos indígenas.....	174
3.5.3.	Los migrantes	208
3.5.3.1	Migración interna.....	209
3.5.3.2.	Migración internacional.....	211
3.5.4.	Conclusiones	212
3.6.	Igualdad y no discriminación	213
3.6.1.	Marco normativo	214
3.6.1.1	Legislación Estatal	215
3.6.2.	La no discriminación	217
3.6.3.	Conclusiones	225
3.7.	Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano.....	228
3.7.1.	Marco normativo	228
3.7.2.	Datos empíricos sobre la participación: percepciones en torno a factores clave	230
3.7.3.	Participación electoral	244
3.7.4.	Participación no electoral	248
3.7.5.	La sociedad civil	251
3.7.6.	Conclusiones	252
3.8.	El binomio partidos políticos-gobierno	254
3.8.1.	Marco normativo	254
3.8.2.	Percepciones sobre los partidos políticos.....	254
3.8.3.	El funcionariado y la ciudadanía	262
3.8.4.	Conclusiones	268
3.9.	Medios de comunicación.....	270
3.9.1.	Marco normativo	270
3.9.2.	Impacto sobre la opinión pública: disponibilidad y uso de tecnologías de la información y la comunicación.....	272
3.9.3.	Concentración del mercado	280



3.9.4.	Censura indirecta	291
3.9.5.	Conclusiones	299
3.10.	Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica	301
3.10.1.	Marco normativo.....	302
3.10.2.	Educación formal.....	305
3.10.3.	Otros espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica	327
3.10.4.	Conclusiones	328
4.	Monitoreo y seguimiento	330
5.	Consideraciones finales	342
6.	Referencias	349
7.	Anexos.....	386



1. Introducción

En octubre del presente año se cumplirán cuatro años de que fue aprobada la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) como la política pública del Instituto Nacional Electoral (INE) estructurada en torno a un conjunto de líneas de acción articuladas y distribuidas en tres ejes fundamentales: “a) desarrollar una ciudadanía que se apropie y ejerza de manera responsable sus derechos (en general y no sólo los políticos); b) que la ciudadanía contribuya e incida en la discusión pública y c) que cree contextos de exigencia y rendición de cuentas a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del estado de derecho.”¹

Una de las fortalezas de la ENCCÍVICA es el robusto diagnóstico nacional que se hizo a partir de 10 componentes, a fin de identificar cuáles son las prácticas, creencias y actitudes que forman parte de la cultura política nacional, que generan poco aprecio por la democracia.

Es en este contexto que en cumplimiento a la meta colectiva 11, para la evaluación del desempeño de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (MSPEN) del sistema OPLE para el periodo septiembre 2019 a agosto 2020, se solicitó “Realizar el diagnóstico estatal de los 10 componentes del diagnóstico nacional de la ENCCÍVICA”, por lo que las y los MSPEN adscritos a la Dirección de Participación Ciudadana (DPC) del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se dieron a la tarea de revisar las fuentes utilizadas en la ENCCÍVICA; identificar los diez componentes que aparecen en el diagnóstico: 1. La importancia de la información pública; 2. Estado de derecho y derechos humanos; 3. Gobernanza y construcción de redes; 4. Perspectiva de género; 5. Interculturalidad; 6. Igualdad y no discriminación; 7. Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano; 8. El binomio partidos políticos-gobierno; 9. Medios de comunicación y 10. Espacios del estado para el fomento de la cultura cívica.

¹ Instituto Nacional Electoral, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, INE, 2016.



Esto implicó revisar las fuentes originales, y ante la necesidad de identificar la situación en la entidad, se recurrió a fuentes bibliográficas, fuentes oficiales y estudios e investigaciones, así como encuestas recientes que consideraran al Estado de México.

El documento está formado por 5 apartados básicos: el primero corresponde a datos de contexto de la entidad, en el cual se describen una serie de variables sociodemográficas que permiten comprender la dinámica poblacional en la entidad; el siguiente apartado es el más extenso y completo pues ahí es donde se analiza cada uno de los componentes antes descritos; en el penúltimo apartado, se establecen las acciones que ha emprendido la DPC para dar seguimiento a las actividades implementadas en el marco de la ENCCÍVICA. Finalmente, el último apartado corresponde a una reflexión de quien trabajó cada componente en torno a posibles soluciones o espacios de mejora.

A continuación, se presenta el resultado de este trabajo colectivo elaborado por las y los MSPEN de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEM.



2. Datos de contexto: población, desigualdad social y aprecio por la democracia en el Estado de México.

Mostrar información sobre la población, la desigualdad social y el aprecio por la democracia en el Estado de México es indispensable para que las y los lectores conozcan algunas de las condiciones en las que se desarrolla la cotidianidad de las y los mexiquenses y, con ello, generar referentes para la comprensión de las características de su cultura cívica.

Datos poblacionales generales

Se presentan características de la población de la entidad, tales como: la cantidad de habitantes y distribución por municipios; edad, sexo, fecundidad y mortalidad infantil. También sobre su nivel de escolaridad y la asistencia escolar. Además, características económicas de la población —activa y no activa—, así como datos de los grupos étnicos del estado.

Número de habitantes y distribución

El Estado de México es una de las treinta y dos entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos; se localiza en el centro de la República Mexicana, entre el Eje Neovolcánico y la Sierra Madre del Sur; tiene una extensión de 23 244 km²,² equivalente al 1.1% del territorio nacional y está dividido en 125 municipios.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ese año se estimaron 16'187,608 habitantes.³ No obstante, conforme a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se observa un incremento constante en el número de habitantes pero que es menor año con año, tal como se observa en la siguiente tabla:⁴

² Instituto Electoral del Estado de México, Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, IEEM, 2019.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Panorama sociodemográfico de Estado de México 2015, INEGI, 2016.

⁴ Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (base 1), CONAPO, consultada en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y->

Tabla 2.1 Proyección de habitantes para el Estado de México, periodo 2016-2020

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Población estimada	16,658,503 (+470,895)	16,861,082 (+202,579)	17,056,666 (+195,584)	17,245,551 (+188,885)	17,427,790 (+182,239)

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Para los años 2019 y 2020, según esas mismas proyecciones, en los 125 municipios de la entidad, las y los habitantes se distribuirían de la siguiente manera:

Tabla 2.2 Proyección de habitantes para 2019 y 2020 en el Estado de México, por municipio

Municipio			2019			2020		
			Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Acambay	de	Ruíz	33,380	35,490	68,870	33,704	35,816	69,520
Acolman			91,196	90,755	181,951	93,359	92,897	186,256
Aculco			25,437	26,135	51,572	25,747	26,426	52,173
Almoloya de Alquisiras			7,453	8,134	15,587	7,486	8,159	15,645
Almoloya de Juárez			91,564	93,497	185,061	93,109	95,015	188,124
Almoloya del Río			5,796	6,220	12,016	5,875	6,294	12,169
Amanalco			12,553	13,061	25,614	12,668	13,183	25,851
Amatepec			13,704	14,570	28,274	13,779	14,635	28,414
Amecameca			26,161	27,983	54,144	26,363	28,185	54,548
Apaxco			15,431	15,823	31,254	15,593	15,983	31,576
Atenco			34,070	34,706	68,776	34,677	35,339	70,016
Atizapán			5,998	6,344	12,342	6,081	6,430	12,511
Atizapán de Zaragoza			268,909	284,436	553,345	270,692	286,416	557,108
Atlacomulco			50,930	55,135	106,065	51,561	55,817	107,378

[de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/751728c1-e0cf-4fe8-b0fb-55b17d22bac4](#), el 4 de mayo de 2020.



Municipio	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Atlautla	15,766	16,526	32,292	15,964	16,710	32,674
Axapusco	14,718	14,903	29,621	14,926	15,114	30,040
Ayapango	5,333	5,540	10,873	5,436	5,645	11,081
Calimaya	28,918	30,367	59,285	29,431	30,878	60,309
Capulhuac	18,397	19,437	37,834	18,568	19,628	38,196
Chalco	189,955	198,523	388,478	194,391	202,953	397,344
Chapa de Mota	14,705	15,267	29,972	14,878	15,450	30,328
Chapultepec	6,235	6,466	12,701	6,381	6,605	12,986
Chiautla	15,370	15,934	31,304	15,624	16,179	31,803
Chicoloapan	108,162	114,491	222,653	110,199	116,712	226,911
Chiconcuac	13,384	13,772	27,156	13,596	13,974	27,570
Chimalhuacán	350,391	362,776	713,167	353,892	366,315	720,207
Coacalco de Berriozábal	149,111	160,064	309,175	149,796	160,947	310,743
Coatepec Harinas	19,866	21,423	41,289	20,087	21,630	41,717
Cocotitlán	7,421	7,759	15,180	7,519	7,868	15,387
Coyotepec	21,748	22,173	43,921	21,885	22,316	44,201
Cuautitlán	84,945	86,988	171,933	86,484	88,520	175,004
Cuautitlán Izcalli	279,210	293,534	572,744	281,372	295,818	577,190
Donato Guerra	17,654	18,201	35,855	17,799	18,359	36,158
Ecatepec de Morelos	839,606	860,131	1,699,737	843,444	864,310	1,707,754
Ecatzingo	4,926	5,081	10,007	4,968	5,122	10,090
El Oro	19,011	20,125	39,136	19,211	20,340	39,551
Huehuetoca	70,723	72,786	143,509	72,636	74,690	147,326



Municipio	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Hueypoxtlá	23,260	22,931	46,191	23,553	23,189	46,742
Huixquilucan	138,152	148,429	286,581	139,991	150,240	290,231
Isidro Fabela	6,110	6,230	12,340	6,199	6,313	12,512
Ixtapaluca	266,848	277,238	544,086	270,304	280,730	551,034
Ixtapan de la Sal	18,223	19,634	37,857	18,446	19,842	38,288
Ixtapan del Oro	3,653	3,568	7,221	3,686	3,597	7,283
Ixtlahuaca	77,999	83,397	161,396	78,922	84,362	163,284
Jaltenco	14,148	14,979	29,127	14,168	15,011	29,179
Jilotepec	46,109	47,643	93,752	46,674	48,219	94,893
Jilotzingo	9,968	10,505	20,473	10,084	10,629	20,713
Jiquipilco	37,950	40,354	78,304	38,422	40,841	79,263
Jocotitlán	33,669	35,999	69,668	34,052	36,419	70,471
Joquicingo	7,091	7,455	14,546	7,179	7,531	14,710
Juchitepec	13,266	13,658	26,924	13,426	13,815	27,241
La Paz	150,956	154,956	305,912	152,820	156,776	309,596
Lerma	77,693	79,774	157,467	78,924	81,024	159,948
Luvianos	14,667	14,925	29,592	14,778	15,006	29,784
Malinalco	14,356	14,817	29,173	14,532	14,983	29,515
Melchor Ocampo	29,438	30,701	60,139	29,950	31,222	61,172
Metepec	118,259	125,659	243,918	119,319	126,736	246,055
Mexicaltzingo	6,569	6,994	13,563	6,657	7,087	13,744
Morelos	15,117	16,429	31,546	15,261	16,571	31,832
Naucalpan de Juárez	439,224	464,736	903,960	442,322	467,865	910,187



Municipio	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Nextlalpan	21,132	21,608	42,740	21,588	22,052	43,640
Nezahualcóyotl	546,128	585,848	1,131,976	547,767	588,019	1,135,786
Nicolás Romero	213,071	221,452	434,523	216,256	224,808	441,064
Nopaltepec	4,824	4,844	9,668	4,864	4,889	9,753
Ocoyoacac	34,846	35,970	70,816	35,290	36,421	71,711
Ocuilan	17,715	18,450	36,165	17,947	18,682	36,629
Otumba	19,016	18,771	37,787	19,227	18,959	38,186
Otzoloapan	2,154	2,114	4,268	2,138	2,098	4,236
Otzolotepec	44,241	45,397	89,638	44,837	45,968	90,805
Ozumba	14,815	15,995	30,810	14,986	16,168	31,154
Papalotla	2,116	2,224	4,340	2,128	2,239	4,367
Polotitlán	7,283	7,602	14,885	7,373	7,693	15,066
Rayón	7,090	7,317	14,407	7,191	7,417	14,608
San Antonio la Isla	15,222	15,656	30,878	15,626	16,056	31,682
San Felipe del Progreso	65,699	73,368	139,067	65,733	73,480	139,213
San José del Rincón	48,748	49,483	98,231	49,103	49,854	98,957
San Martín de las Pirámides	14,209	14,562	28,771	14,396	14,749	29,145
San Mateo Atenco	39,427	40,781	80,208	39,773	41,130	80,903
San Simón de Guerrero	3,153	3,354	6,507	3,177	3,379	6,556
Santo Tomás	5,013	5,164	10,177	5,055	5,207	10,262
Soyaniquilpan de Juárez	6,987	7,144	14,131	7,091	7,248	14,339
Sultepec	13,263	14,762	28,025	13,344	14,854	28,198
Tecámac	238,685	250,385	489,070	244,379	256,206	500,585



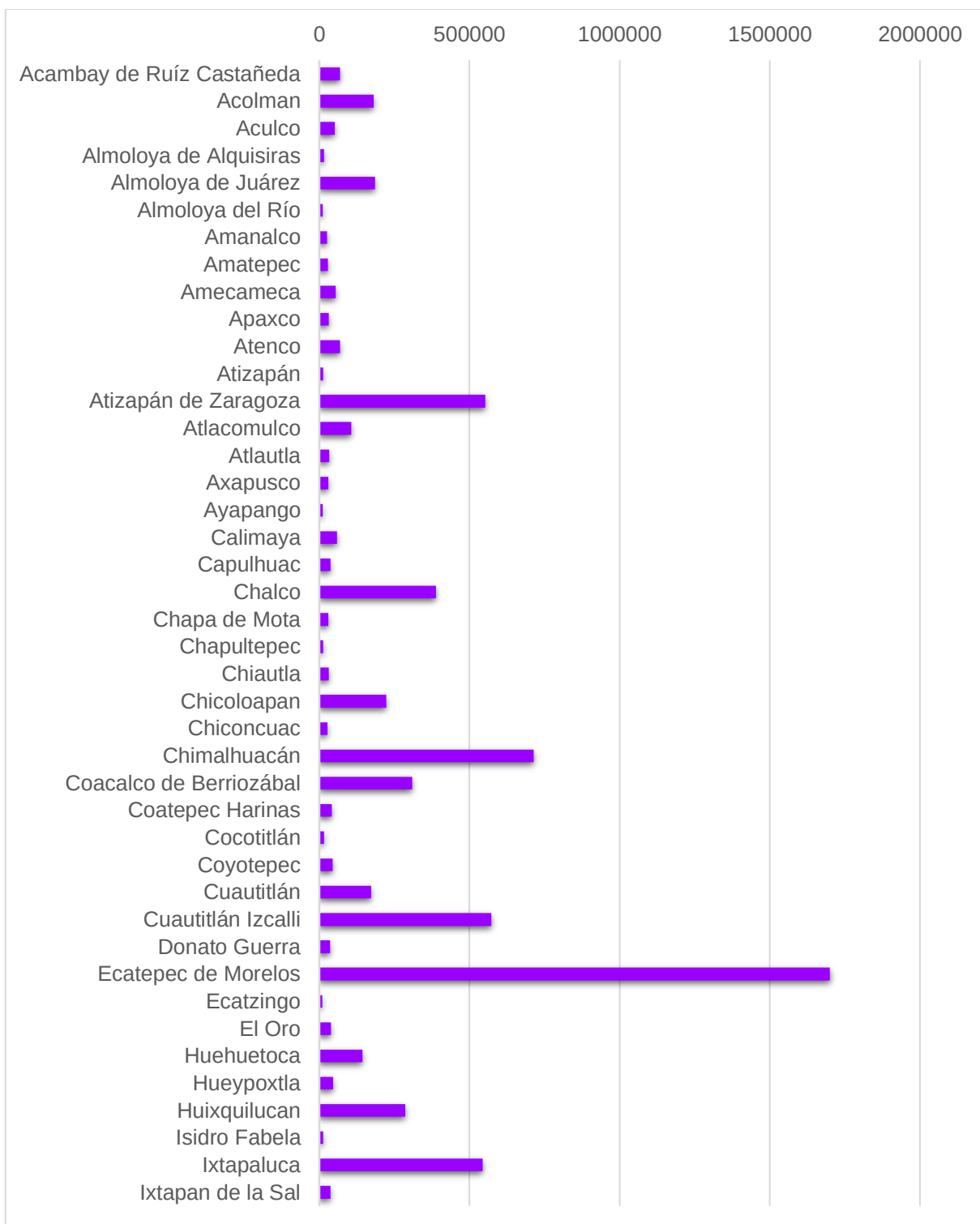
Municipio	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Tejupilco	38,179	41,376	79,555	38,299	41,496	79,795
Temamatla	6,555	6,964	13,519	6,633	7,057	13,690
Temascalapa	20,597	20,639	41,236	20,829	20,856	41,685
Temascalcingo	32,102	34,781	66,883	32,300	35,008	67,308
Temascaltepec	16,725	17,385	34,110	16,840	17,508	34,348
Temoaya	52,504	55,414	107,918	53,254	56,182	109,436
Tenancingo	50,570	53,435	104,005	51,215	54,091	105,306
Tenango del Aire	6,482	6,652	13,134	6,590	6,754	13,344
Tenango del Valle	44,544	46,367	90,911	45,119	46,929	92,048
Teoloyucan	34,471	35,091	69,562	34,419	35,047	69,466
Teotihuacán	29,710	30,631	60,341	30,026	30,966	60,992
Tepetlaoxtoc	16,178	16,521	32,699	16,386	16,722	33,108
Tepetlixpa	10,314	10,609	20,923	10,424	10,713	21,137
Tepotztlán	50,513	52,248	102,761	51,294	53,041	104,335
Tequixquiac	19,471	19,729	39,200	19,709	19,949	39,658
Texcaltitlán	9,637	10,303	19,940	9,744	10,405	20,149
Texcalyacac	2,786	2,863	5,649	2,818	2,893	5,711
Texcoco	126,363	133,182	259,545	127,458	134,557	262,015
Tezoyuca	22,626	22,915	45,541	23,127	23,400	46,527
Tianguistenco	39,676	41,848	81,524	40,135	42,322	82,457
Timilpan	8,023	8,662	16,685	8,083	8,736	16,819
Tlalmanalco	24,588	26,368	50,956	24,780	26,590	51,370
Tlalnepantla de Baz	363,085	387,139	750,224	366,112	390,425	756,537



Municipio	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio	Hombres	Mujeres	Habitantes por municipio
Tlatlaya	18,195	18,999	37,194	18,376	19,155	37,531
Toluca	453,268	484,726	937,994	458,622	490,328	948,950
Tonanitla	5,373	5,510	10,883	5,408	5,552	10,960
Tonatico	6,496	6,912	13,408	6,572	6,987	13,559
Tultepec	77,819	80,861	158,680	78,949	81,994	160,943
Tultitlán	271,332	281,396	552,728	273,196	283,297	556,493
Valle de Bravo	34,132	35,468	69,600	34,430	35,762	70,192
Valle de Solidaridad	204,182	210,985	415,167	206,394	213,306	419,700
Villa de Allende	26,651	27,624	54,275	26,923	27,926	54,849
Villa del Carbón	25,163	24,912	50,075	25,441	25,173	50,614
Villa Guerrero	34,797	35,949	70,746	35,296	36,414	71,710
Villa Victoria	54,121	54,784	108,905	54,904	55,558	110,462
Xalatlaco	15,382	16,221	31,603	15,638	16,482	32,120
Xonacatlán	27,068	26,970	54,038	27,338	27,193	54,531
Zacazonapan	2,179	2,162	4,341	2,188	2,170	4,358
Zacualpan	7,603	8,354	15,957	7,663	8,417	16,080
Zinacantepec	98,053	100,836	198,889	99,609	102,379	201,988
Zumpahuacán	8,545	9,311	17,856	8,595	9,367	17,962
Zumpango	102,870	110,004	212,874	104,980	112,186	217,166
Total de los 125 municipios	8,424,627	8,820,924	17,245,551	8,514,235	8,913,555	17,427,790

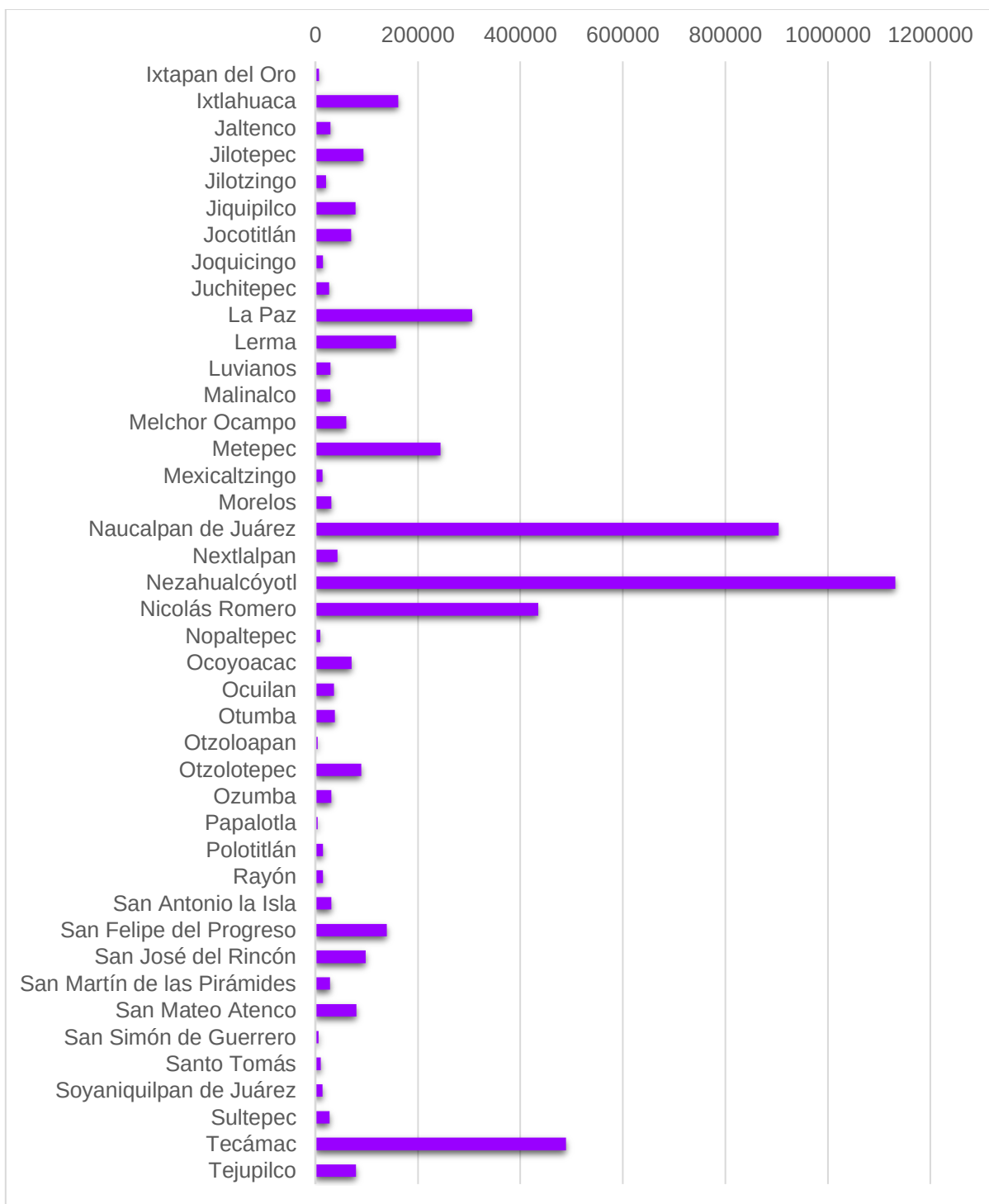
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Gráfica 2.1 Habitantes por municipio, proyección para 2019 (1 de 3)



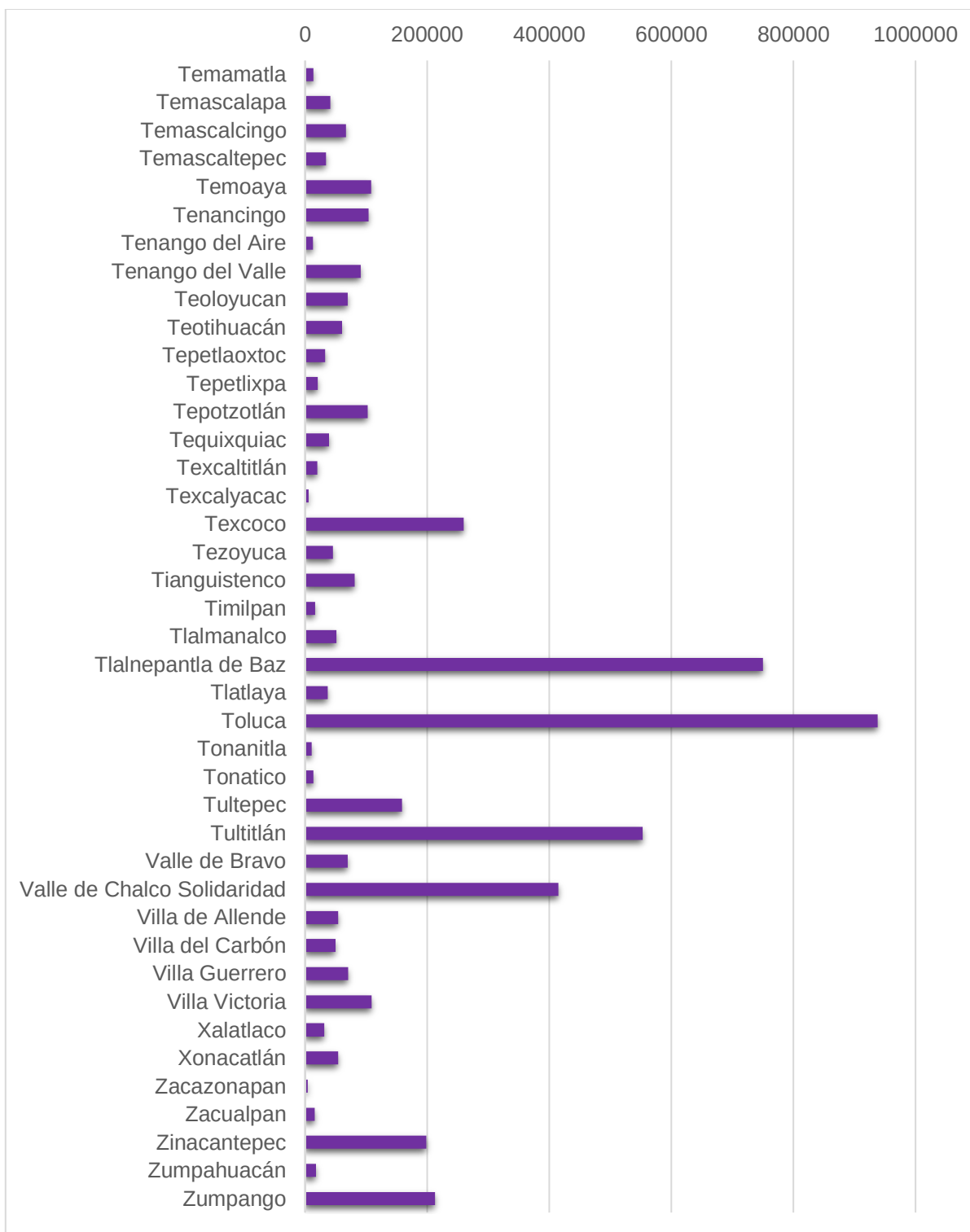
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Gráfica 2.1 Habitantes por municipio, proyección para 2019 (2 de 3)



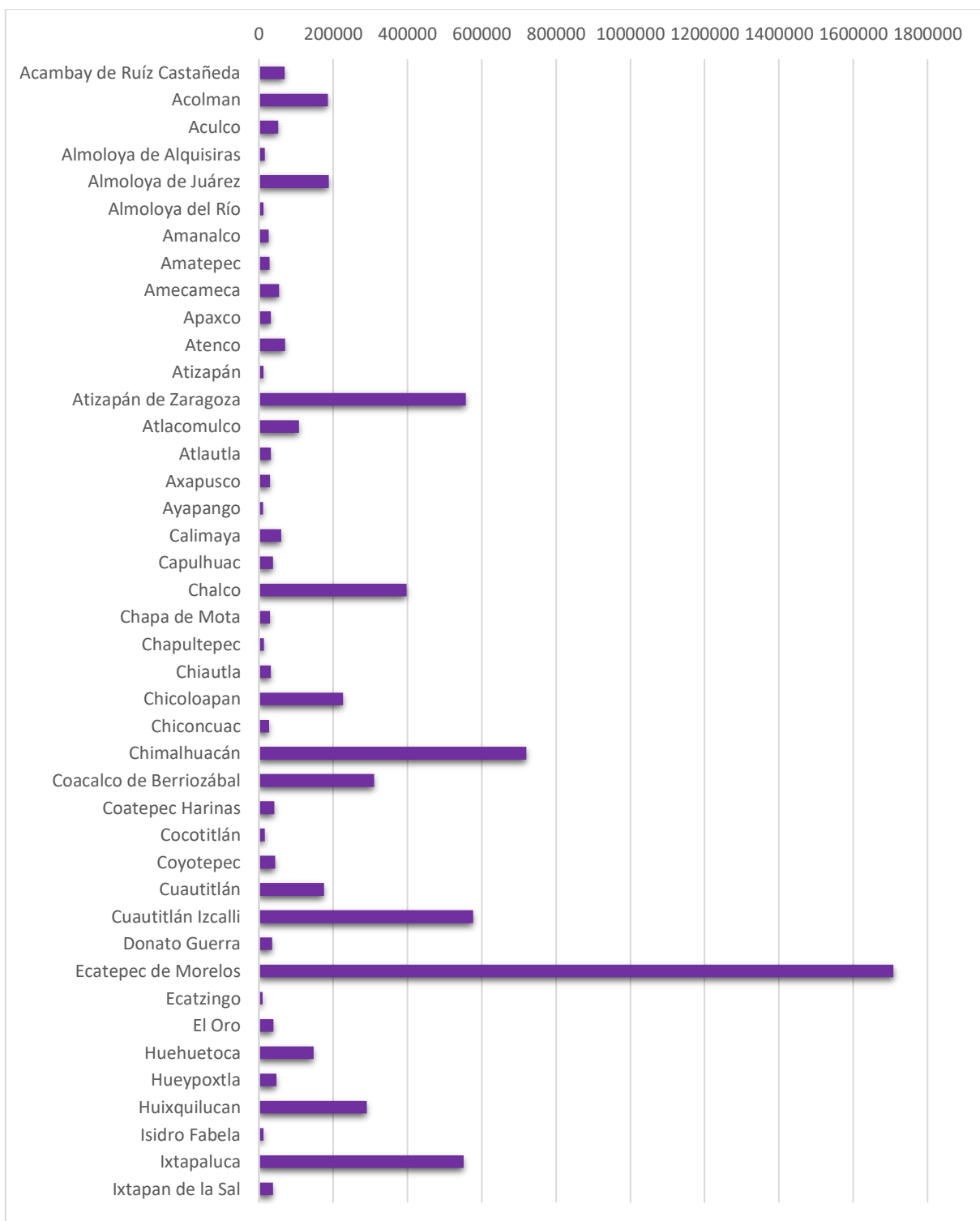
Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Gráfica 2.1 Habitantes por municipio, proyección para 2019 (3 de 3)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

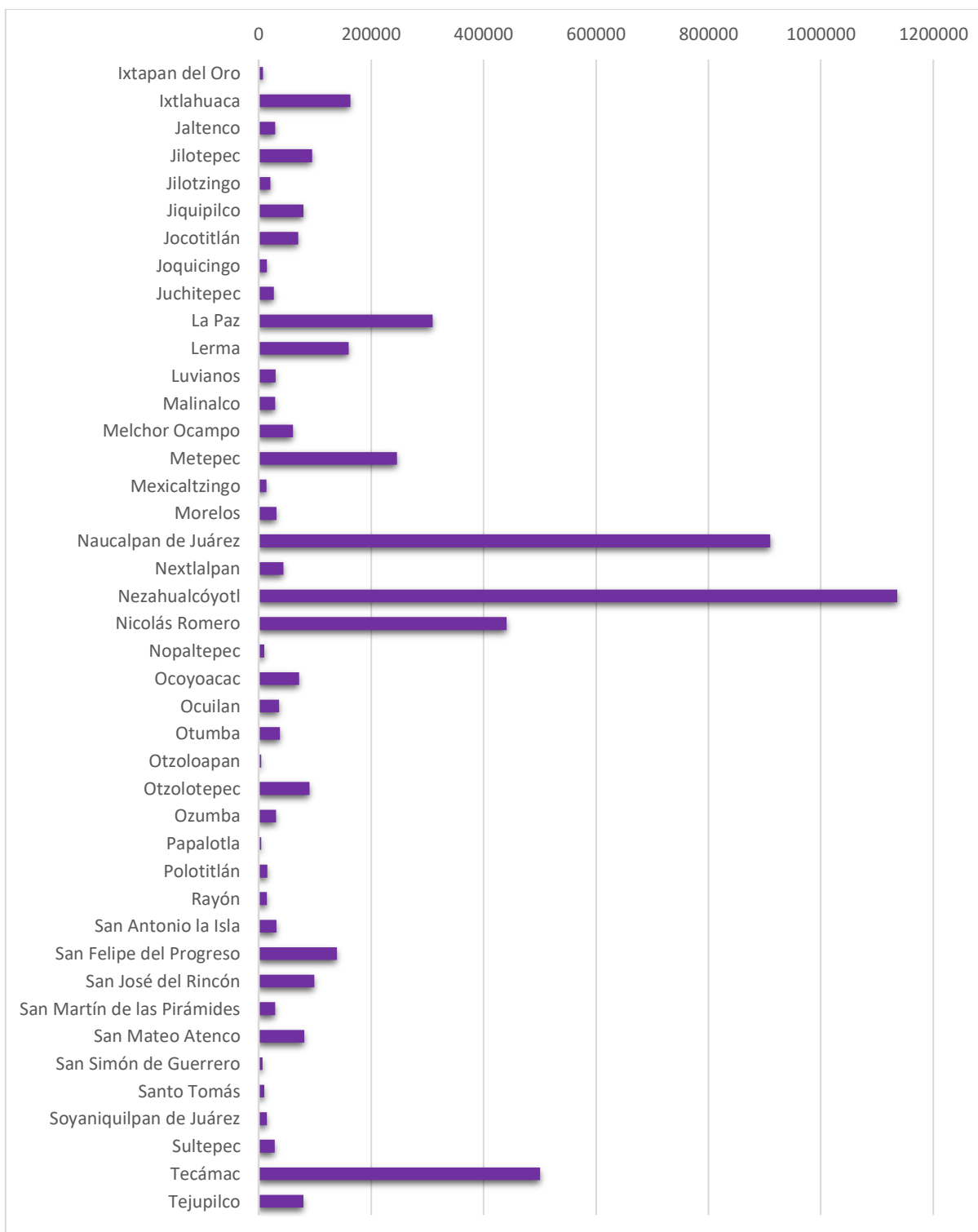
Gráfica 2.2 Habitantes por municipio, proyección para 2020 (1 de 3)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

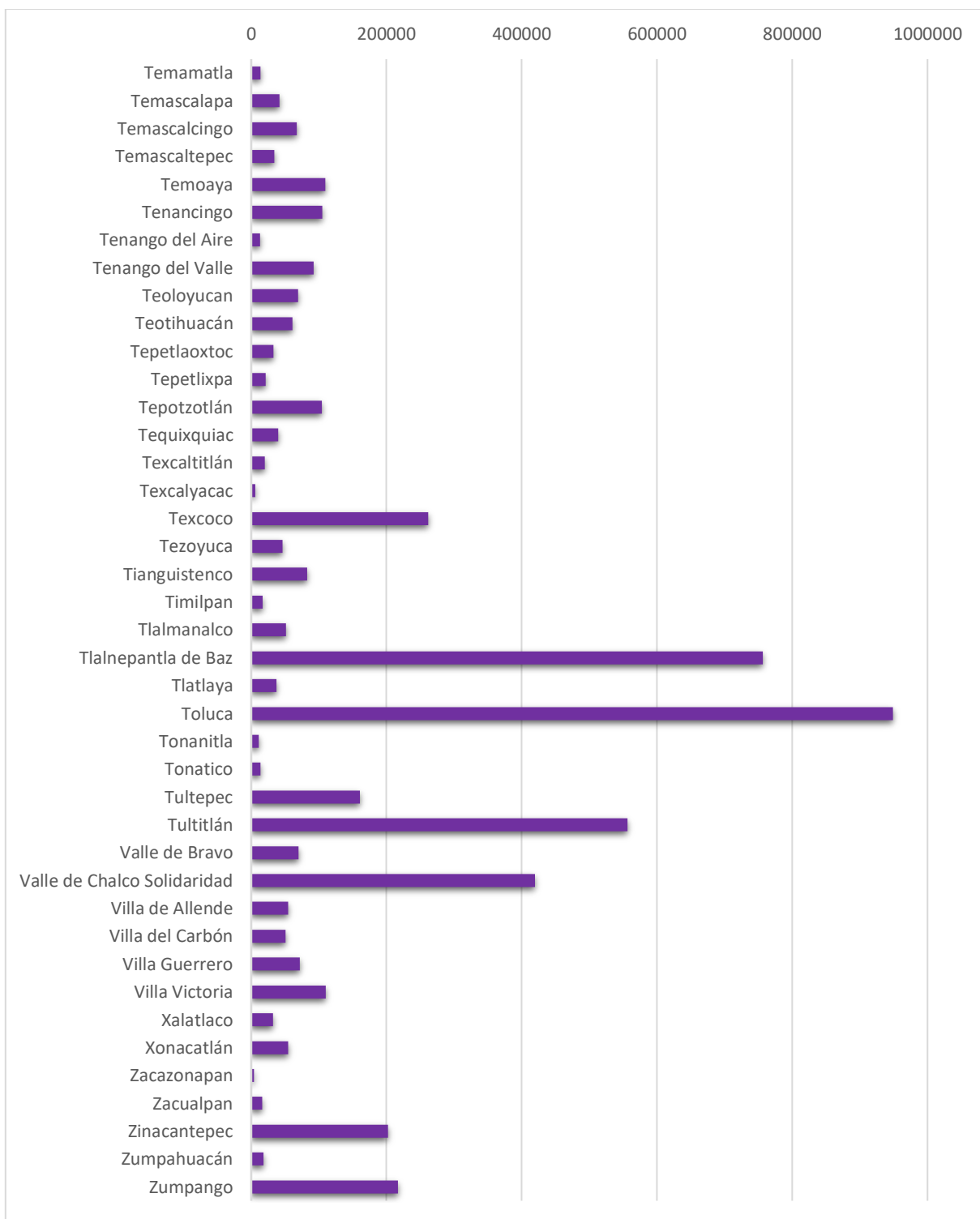


Gráfica 2.2 Habitantes por municipio, proyección para 2020 (2 de 3)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Gráfica 2.2 Habitantes por municipio, proyección para 2020 (3 de 3)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.



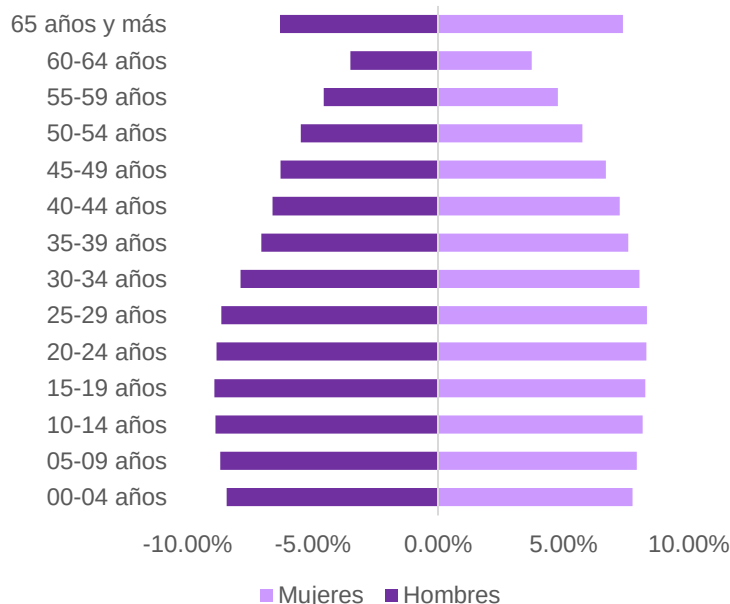
Como se puede apreciar en las gráficas 1 y 2, los seis municipios más poblados son Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Toluca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Chimalhuacán que, en conjunto, integran poco más de la tercera parte de la población proyectada para la entidad (35.5%). Asimismo, destaca que cinco de esos seis municipios se encuentran en la zona metropolitana del Valle de México (ZMVM) y solo uno en el Valle de Toluca.

En contraste, los tres municipios con menor población proyectada son Oztoloapan, Papalotla y Zacazonapan con menos de 5,000 habitantes cada uno, y en conjunto representan el 0.07%.

Edad

La edad promedio de la población proyectada para el Estado de México para 2019 y 2020 es de 29 años;⁵ además, casi un 50% de la misma se ubica entre los 10 y los 39 años, lo que representa población joven y en edad de producir a favor de la entidad.

Gráfica 2.3 Pirámide poblacional según proyección para el Estado de México en 2019

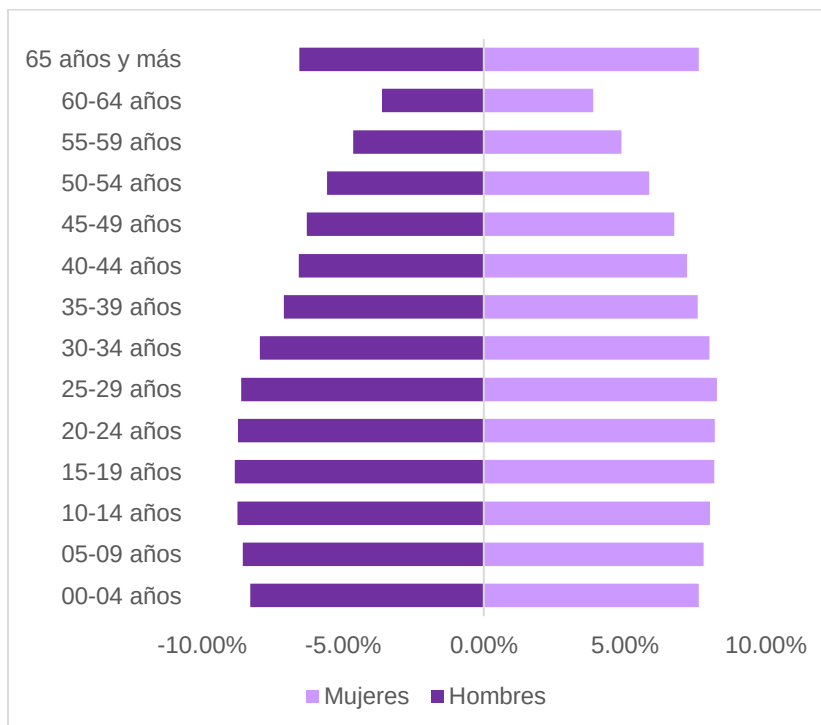


Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

⁵ Consultado en: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html, el 26 de mayo de 2020.



Gráfica 2.4 Pirámide poblacional según proyección para el Estado de México en 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Toluca, son los tres municipios que destacan por tener una población mayoritariamente joven, que se ubica entre los 20 y los 29 años. Sin embargo, conforme a las proyecciones de población, el primero de estos municipios tiene diferencias mínimas entre uno y otro quinquenio, de apenas mil habitantes entre uno y otro para ambos años.

Sexo

Conforme a los datos expuestos en la Tabla 2.3, en el Estado de México, para los años 2019 y 2020, es mayor la cantidad proyectada de mujeres que de hombres con una diferencia de casi 400,000 habitantes.


Tabla 2.3 Proyección de población, según sexo, para el Estado de México para 2019 y 2020

Total de los 125 municipios	2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Total de población	Hombres	Mujeres	Total de población
	8,424,627	8,820,924	17,245,551	8,514,235	8,913,555	17,427,790

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

No obstante, en Acolman, Hueypoxtla, Villa del Carbón, Otumba, y Xonacatlán, la proyección de hombres es mayor a la de mujeres con entre 100 y 400 habitantes más. En contraste, Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla de Baz, Naucalpan de Juárez, Toluca y Nezahualcóyotl, tienen una proyección mayor de mujeres que de hombres con entre 20,000 y 40,000 habitantes más.

Tabla 2.4 Proyección de población, según sexo, para el Estado de México para 2019 y 2020

Municipio	2019			Municipio	2020		
	Hombres	Mujeres	Diferencia		Hombres	Mujeres	Diferencia
Acolman	91,196	90,755	441	Acolman	93,359	92,897	462.00
Hueypoxtla	23,260	22,931	329	Hueypoxtla	23,553	23,189	364.00
Villa del Carbón	25,163	24,912	251	Otumba	19,227	18,959	268.00
Otumba	19,016	18,771	245	Villa del Carbón	25,441	25,173	268.00
Xonacatlán	27,068	26,970	98	Xonacatlán	27,338	27,193	145.00
Ecatepec de Morelos	839,606	860,131	-20,525	Ecatepec de Morelos	843,444	864,310	-20866.00
Tlalnepantla de Baz	363,085	387,139	-24,054	Tlalnepantla de Baz	366,112	390,425	-24313.00
Naucalpan de Juárez	439,224	464,736	-25,512	Naucalpan de Juárez	442,322	467,865	-25543.00
Toluca	453,268	484,726	-31,458	Toluca	458,622	490,328	-31706.00
Nezahualcóyotl	546,128	585,848	-39,720	Nezahualcóyotl	547,767	588,019	-40252.00

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.



Fecundidad y mortalidad infantil

Según información del Consejo Estatal de Población (en adelante COESPO) y para precisar:

La fecundidad se refiere al número de hijos vivos que tiene una mujer a lo largo de su vida reproductiva. El indicador que mide el comportamiento de la fecundidad es la Tasa Global de Fecundidad (TGF), que se define como el número de hijos que en promedio tendrían las mujeres entre 15 a 49 años durante un año determinado.

El fenómeno de la mortalidad está vinculado, por un lado, con la edad de las personas y su entorno...

Un indicador que resume el comportamiento de la mortalidad, es la Tasa Bruta de Mortalidad (TBM), definida a partir del número de decesos por cada mil habitantes.⁶

Derivado de lo anterior, y conforme a datos del CONAPO, para los años 2019 y 2020, en el Estado de México se proyectan los siguientes valores para los indicadores de fecundidad, natalidad y mortalidad infantil:⁷

Tabla 2.5 Porcentajes de fecundidad, natalidad y mortalidad infantil, según proyección de población para el Estado de México para 2019 y 2020

	2019	2020
Tasa global de fecundidad	1.91	1.89
Tasa bruta de natalidad	15.99	15.67
Tasa bruta de mortalidad	5.53	5.61
Tasa de mortalidad infantil	13.7	13.36

Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050.

⁶ Consultado en

https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Programa%20estatal%20de%20poblacion%20EDOMEX_%2029JULIO.pdf, el 26 de mayo de 2020.

⁷ Para más información ver imágenes de las consultas realizadas en página web del CONAPO incluidas en los anexos.



Niveles de educación

El Plan de Desarrollo del Estado de México, en consonancia con los preceptos constitucionales, incorpora la adhesión a la Agenda para el Desarrollo 2030 promulgada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que se propone elevar el nivel educativo de las y los mexiquenses. Según datos del Programa Estatal del Población 2017-2023 (en adelante, el Programa), la clasificación del nivel educativo considera como básico a la educación preescolar, primaria, secundaria y carreras técnicas o comerciales con antecedente de primaria terminada. La media superior, incluye la preparatoria o bachillerato y carreras técnicas o comerciales con antecedentes de secundaria. El superior, se refiere a las carreras técnicas o comerciales con antecedentes de preparatoria e incluye licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Además, “de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en la entidad el grado promedio de escolaridad es de 9.53 años, es decir, secundaria concluida e iniciando el primer año de educación media superior, bachillerato o equivalente. Y los resultados de la ENADID 2018 estimaron que el grado promedio de escolaridad en la entidad es de 10.05 al año de referencia.”⁸

El mismo documento señala que los municipios con mayor grado de escolaridad son: Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Huixquilucan y Metepec, y los municipios de menor grado son: Ixtapan del Oro y San José del Rincón.


Ilustración 2.1 Nivel de escolaridad por grupo de edad en el Estado de México, 2015

Grupo de edad	Población total de 15 años y más (miles)	Sin escolaridad	Educación básica					Educación media superior	Educación superior	No especificado
			Preescolar	Primaria	Incompleta	Secundaria Completa	No especificado			
Total	1'882,755	4.00	0.15	22.22	3.67	26.79	0.06	24.99	17.85	0.28
15 - 19 años	1'419,833	0.38	0.04	6.09	10.83	30.66	0.05	46.79	4.78	0.38
20 - 24 años	1'457,684	0.56	0.04	7.98	2.93	26.62	0.06	33.76	27.59	0.47
25 - 29 años	1'293,002	0.75	0.07	10.54	2.77	29.74	0.06	29.42	26.40	0.27
30 - 34 años	1'250,220	1.23	0.10	15.44	2.89	31.74	0.08	25.60	22.64	0.28
35 - 39 años	1'231,764	1.67	0.09	19.26	3.01	33.16	0.06	23.10	19.36	0.30
40 - 44 años	1'188,083	1.91	0.09	21.64	3.08	32.27	0.08	22.55	18.16	0.22
45 - 49 años	980,298	2.91	0.13	26.45	2.74	29.62	0.06	20.63	17.27	0.18
50 - 54 años	878,595	4.79	0.19	34.71	2.74	23.86	0.06	17.13	16.36	0.15
55 - 59 años	665,851	6.63	0.30	43.31	2.51	18.75	0.05	13.06	15.25	0.14
60 - 64 años	523,050	9.84	0.33	48.74	2.27	14.54	0.03	10.73	13.34	0.18
65 - 69 años	375,301	14.75	0.44	51.37	2.05	11.25	0.03	8.76	11.17	0.19
70 - 74 años	261,021	21.37	0.62	52.69	1.36	8.58	0.03	6.09	9.07	0.19
75 años y más	358,053	32.26	0.64	49.33	0.94	5.81	0.02	4.25	6.40	0.35

Fuente: Tomado de Programa Estatal de Población 2017-2023, página 90.

Población económicamente activa

El Programa reconoce que “El incremento de la población económicamente activa incide en los cambios demográficos, la dinámica de la estructura productiva y las transformaciones de los mercados de trabajo...”, de ahí que sea especialmente relevante conocer esta información; y agrega que:

Con base en la Encuesta Intercensal 2015, la población de 12 años y más ascendía a 12 millones 782 mil 203 personas, de las cuales 6 millones 507 mil 365 son económicamente activas (PEA), estas representan el 50.91 por ciento. De la PEA el 95.43% se encuentra ocupada y el 4.57% desocupada. La población económicamente inactiva (PEI) representa el 48.74% y el 0.35% no especificó su condición de actividad económica.

El grado de participación de la población femenina en el mercado laboral es de 33.70, para hombres esta tasa de participación económica es de 69.71.

...

El aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, es considerado como el bono de género, sin embargo, para capitalizarlo se requiere que las condiciones económicas sean tratadas con igualdad de género, siendo este un elemento fundamental para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible.

Muchos jóvenes se ven obligados a insertarse en el mercado laboral y abandonar la escuela, de ahí que, en la entidad la población de 15 a 24 años



de edad, presenta elevadas tasas de participación económica. En el grupo de 15 a 19 años, 21 de cada cien jóvenes realiza una actividad laboral, el grupo de 20 a 24 años, presenta una tasa de 52.06 por ciento.

La evidencia gráfica de lo anteriormente expuesto se contiene en la siguiente figura:

Ilustración 2.2 Condición de actividad económica, por sexo, en el Estado de México, 2015

Indicador		Total	Hombres	Mujeres
Población total de 12 años y más		12'782,203	6'107,713	6'674,490
PEA	Total %	50.91	69.71	33.70
	Ocupada %	95.43	94.87	96.48
	Desocupada %	4.57	5.13	3.52
PEI %		48.74	29.99	65.89
No especificado %		0.35	0.30	0.40

Fuente: Tomado de Programa Estatal de Población 2017-2023, página 95.

Etnicidad

En este rubro, el Programa enuncia el aprecio hacia la etnicidad y, al mismo tiempo, confirma la utilización del elemento lingüístico para determinar la condición indígena de las personas, de la siguiente manera: “Los pueblos originarios en el Estado de México representan nuestras raíces históricas, así como la composición pluricultural y multiétnica que da identidad a nuestro estado. La Encuesta Intercensal 2015 del INEGI identificó que de un total de 15 millones 397 mil 507 habitantes de 3 años y más que radican en la entidad, 2.74% son hablantes de alguna lengua indígena.”

Adicionalmente, en la página web del COESPO⁹ se informa que “Las lenguas indígenas originarias son cinco: Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca y las que cuentan con los mayores porcentajes de hablantes en la entidad son: Mazahua 29.55%, Otomí 25.36%, Náhuatl 17.58%, Mixteco 7.52%, Mazateco 4.00%, Zapoteco 3.57%, Totonaco 2.77% y Mixe 1.43 por ciento.” También, alude al concepto de “auto adscripción”, anotando que “En la entidad, el 17% de los mexiquenses se consideran auto adscritos a algún grupo étnico. De cada 100, 1.56 se considera en parte, 79.22 no se considera, 1.07 no sabe si lo son y 1.14 no especifica su condición.” Además, coincide con la gráfica respectiva a estos datos,

⁹ <https://coespo.edomex.gob.mx/indigenas>, consultada el 20 de agosto de 2020.



contenida en el Programa y elaborada con base en la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, como se aprecia a continuación:

Ilustración 2.3 Condición de habla indígena en el Estado de México, 2015

Grandes grupos de edad	Población de 3 años y más	Habla lengua indígena					
		Total %	Condición de habla española				
			Habla español %	No habla español %	No especificado %	No habla lengua indígena %	No especificado %
Total	15,397,507	2.74	91.85	0.50	7.65	96.86	0.40
03 - 17 años	4,368,809	0.77	85.10	0.65	14.25	98.60	0.63
18 - 64 años	10,034,323	3.25	92.57	0.15	7.28	96.44	0.32
65 años y más	994,375	6.27	91.70	2.24	6.06	93.47	0.26

Fuente: Tomado de Programa Estatal de Población 2017-2023, página 68.

Asimismo, el Programa anota que “los municipios con mayor proporción de hablantes de lengua indígena son: San Felipe del Progreso, Temoaya, Donato Guerra, Temascalcingo, Morelos, Ixtlahuaca, El Oro y San José del Rincón; los que presentan menor proporción de hablantes de lengua indígena son: Almoloya de Juárez, Coacalco de Berriozábal, Zinacantepec, Cuautitlán Izcalli, Tianguistenco y Valle de Bravo.”

En el mismo tenor, tanto en el Programa como en la página de internet del COESPO, aparece que en la Encuesta Intercensal 2015, por primera vez, se hizo un acercamiento para identificar a la población afromexicana en México, bajo el enfoque del auto-reconocimiento, obteniéndose los resultados que se muestran en la figura siguiente:

Ilustración 2.4 Condición de auto adscripción afromexicana en el Estado de México, 2015

Grandes grupos de edad	Población total	Auto adscripción afromexicana				
		Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Total	16,187,608	1.88	0.45	95.66	0.94	1.08
00 - 17 años	5,142,882	1.68	0.38	95.70	0.71	1.53
18 - 64 años	10,034,323	2.00	0.50	95.68	1.03	0.80
65 años y más	994,375	1.77	0.39	95.96	1.08	0.80
No especificado	16,028	0.56	0.18	48.50	1.04	49.73

Fuente: Tomado de Programa Estatal de Población 2017-2023, página 68.

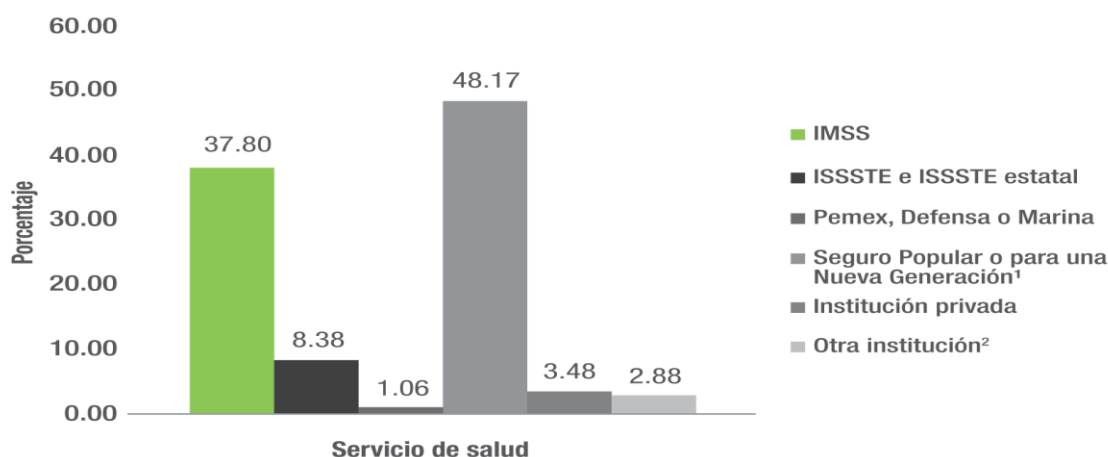


Al respecto, el Programa añade: “Los municipios con mayor representación de población afromexicana son: Chapa de Mota, Jocotitlán, Juchitepec, Morelos, Tepetzotlán, Temascalapa y Zacazonapan.”

Acceso a servicios de salud

En el Programa se refiere que “De acuerdo a la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, 78.69% de la población total de la entidad se encuentra afiliada...”, y se incluye una gráfica con su distribución por tipo de institución, según se observa en la ilustración 2.5:

Ilustración 2.5 Distribución porcentual de población afiliada a servicios de salud en el Estado de México, 2015



Fuente: Tomado de Programa Estatal de Población 2017-2023, página 68.

De la información expuesta, destaca que el 48.17%, de la población mexiquense, estuvo afiliada al Seguro Popular, servicio que ha permitido que las personas tengan la posibilidad de acceder a servicios médicos básicos.

Por lo anterior, y toda vez que el acceso a los servicios de salud es una condición básica para el desarrollo humano y una prioridad en la Agenda 2030, es necesario que la entidad cuente con un sistema de salud que cubra satisfactoriamente las necesidades de las y los mexiquenses.



Desigualdad en México

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su página de internet, establece que “una persona se encuentra en situación de **pobreza** cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades”, y que “una persona se encuentra en situación de **pobreza extrema** cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.”¹⁰ De ahí que en la entidad resulte imperioso implementar políticas públicas y programas sociales dirigidos a reducir la cantidad de personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas, y que se muestran en las siguientes ilustraciones:

Ilustración 2.6 Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018, en el Estado de México

Indicadores	Porcentaje 2018	Miles de personas 2018	Carencias 2018
Pobreza			
Población en situación de pobreza	42.7	7,546.5	2.0
Población en situación de pobreza moderada	37.8	6,680.8	1.8
Población en situación de pobreza extrema	4.9	865.7	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	28.1	4,968.4	1.7
Población vulnerable por ingresos	8.7	1,541.4	0.0
Población no pobre y no vulnerable	20.4	3,610.5	0.0
Privación social			
Población con al menos una carencia social	70.8	12,514.9	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	15.2	2,690.6	3.3
Indicadores de carencia social			
Rezago educativo	12.9	2,272.0	2.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	19.8	3,489.9	2.5
Carencia por acceso a la seguridad social	59.2	10,461.5	2.0
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.6	1,704.5	2.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.3	1,825.2	2.8
Carencia por acceso a la alimentación	19.8	3,505.8	2.5
Bienestar			
Población con ingreso inferior a la línea pobreza extrema por ingresos	13.8	2,443.1	2.1
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	51.4	9,087.9	1.6

Fuente: Tomado del Anexo Estadístico del apartado Monitoreo y Estados, Entidades Federativas, Estado de México, Pobreza 2018.

¹⁰ https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/Pobreza_2018.aspx, consultada el 20 de agosto de 2020.

Ilustración 2.7 Medición de pobreza 2018 en el Estado de México



Fuente: Tomado del apartado de Monitoreo y Estados, Entidades Federativas, Estado de México, Pobreza 2018.

La segunda figura evidencia que 4 de cada 10 mexiquenses se encuentran en situación de pobreza, siendo el acceso a la seguridad social (que a su vez involucra acceso a vivienda y a servicios de salud) el indicador de carencia con mayor prevalencia.

Índice de Gini

Conforme a lo que establece la ENCCÍVICA, “el coeficiente de Gini es una medida de concentración del ingreso; cuando el valor del índice es cercano a 1, la concentración del ingreso es mayor; y, cuando el valor es cercano a cero la concentración del ingreso es menor.” En otras palabras, este coeficiente es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

A pesar de que en las bases del Banco Mundial no se encontraron datos para la entidad, de acuerdo con el sitio de internet “México ¿cómo vamos?”, consultado en agosto de 2020¹¹, el Estado de México muestra un índice “Menor al nivel nacional

¹¹ https://mexicocomovamos.mx/?s=mcv_ni&i=des



(0.381) y con aumento mayor al nacional (0.007)". Esta organización ha creado un sistema de indicadores estatales de coyuntura llamado "Semáforos Económicos Estatales" que se sustenta en algunos utilizados por el Banco de México para dar seguimiento a los avances económicos que tiene cada una de las entidades. Los semáforos estatales dan seguimiento a (1) el crecimiento económico, (2) la generación de empleos y a (3) ocho variables económicas necesarias para fomentar las dos anteriores; tales variables son productividad, pobreza salarial, exportaciones, estado de derecho, deuda pública, formalidad, diversificación laboral y desigualdad. El color verde muestra crecimiento, el amarillo, medianía y, el rojo, no crecimiento. El Estado de México, aparece en color amarillo, aunque no es el caso de todos los indicadores, tal como se aprecia en las siguientes ilustraciones:

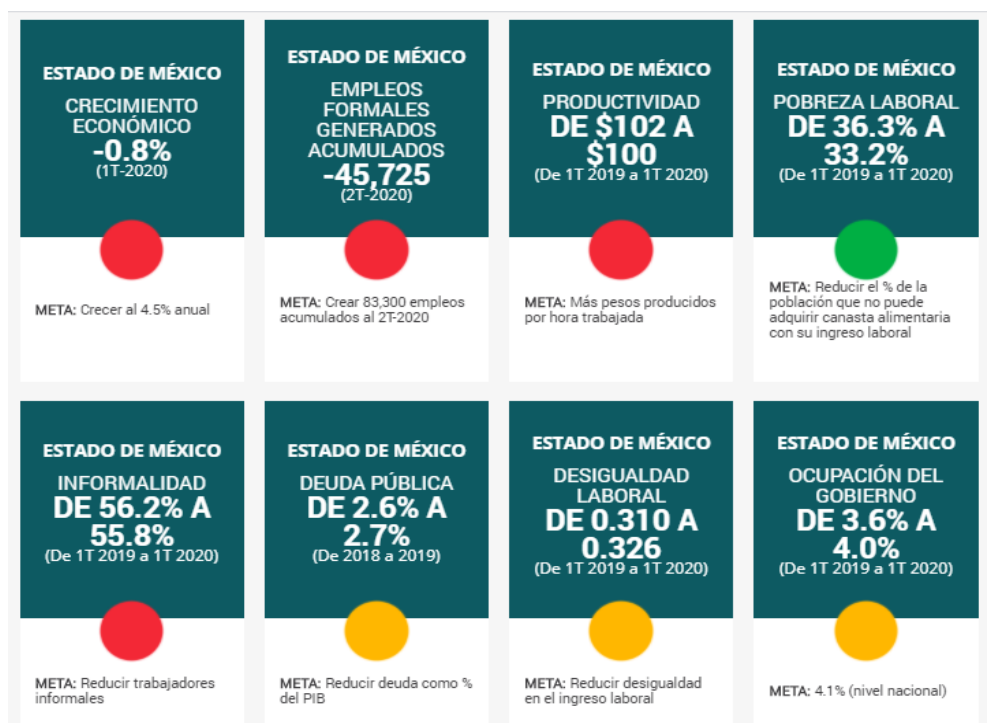
Ilustración 2.8 Mapa de crecimiento por entidad, México, 2019



Fuente: Tomado del apartado Semáforos económicos, semáforo nacional, del sitio "México ¿cómo vamos?"



Ilustración 2.9 Semáforo estatal de crecimiento, Estado de México, 2019



Fuente: Tomado del apartado Semáforos económicos, semáforo estatal, del sitio “México ¿cómo vamos?”

Índice de Desarrollo Humano

La ENCCÍVICA indica que “en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), elaborado por el PNUD, se resumen los resultados estatales de tres elementos para medir la desigualdad: la salud como esperanza de vida, la educación en años promedio y esperados de escolarización y el ingreso como producto nacional bruto per cápita. Además, este índice clasifica el nivel de desarrollo humano en Bajo (0.667-0.720), Medio (0.721-0.742), Alto (0.743-0.758), y Muy Alto (0.759-0.830).” (pág. 75) En seguimiento a estas cifras el “Anexo: Entidades federativas de México por IDH”¹², reconoce que desde el año 2017, ninguna entidad presenta un índice de desarrollo humano bajo o menor a 0.700, y que la Ciudad de México es la entidad federativa que posee el IDH más alto del país, gracias a la calidad de sus servicios, pues su coeficiente es de 0.834. En el mismo anexo, se señala la modificación de los rangos

¹² Consultado en https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Entidades_federativas_de_México_por_IDH, el 27 de agosto de 2020.

para los niveles alto y muy alto, de 0.700 a 0.799, y 0.800 a 1.000, respectivamente, por lo que el del Estado de México, de 0.783, se considera alto.

A este respecto, los semáforos de “México ¿cómo vamos?”, muestran información más amplia sobre las condiciones sociales de las y los mexiquenses como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 2.10 Índice de Progreso Social 2019, Estado de México



Fuente: Tomado del apartado Índice de progreso social, del sitio “México ¿cómo vamos?”



Indicadores de apego a la democracia

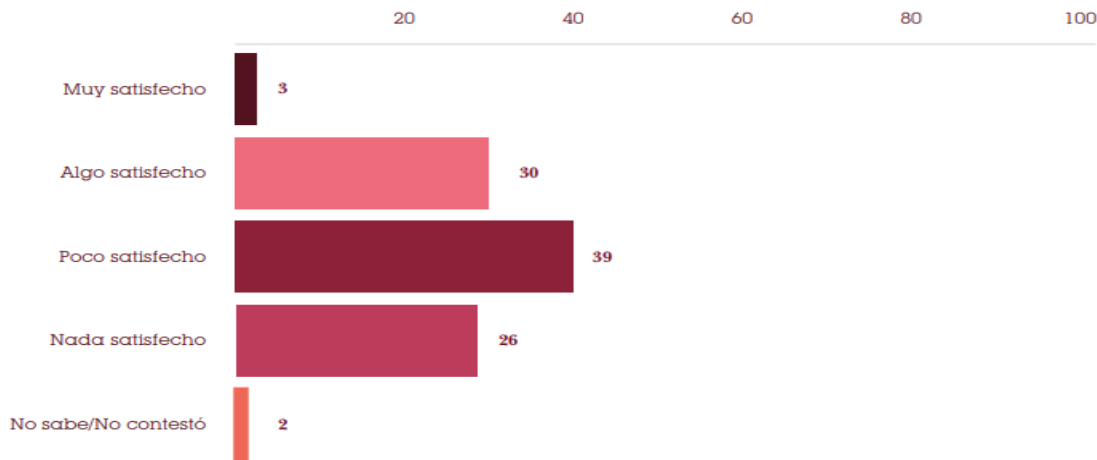
Tal como lo refiere la ENCCÍVICA, es importante conocer el grado de satisfacción con la democracia y el entendimiento de ésta como forma de gobierno. Al respecto, el Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México (en adelante, el Estudio), en términos generales, señala que

[...] la mitad de la población mexiquense considera que un gobierno democrático es la mejor forma de gobierno. Esta percepción se mantiene estable comparada con la medición de 2014, tanto en el Estado de México como en el ámbito nacional. La otra mitad de la población se compone por aquéllos con una posición ambivalente (a 21% le da lo mismo y 4% no sabe) y por quienes incluso se inclinarían por un gobierno autoritario (23%). Si bien las visiones antidemocráticas no han ganado terreno en los últimos años, tampoco se ha cimentado un consenso claro a favor de un régimen democrático entre los habitantes del Estado de México, un factor de suma importancia hacia su consolidación en la entidad.

Lo anterior se evidencia en la figura 2.11.

Ilustración 2.11 Aprecio por la democracia en el Estado de México, 2018.

Gráfica 23. ¿Diría usted que está muy satisfecho, algo satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en México?



Fuente: Tomado del apartado Valores democráticos, del Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, pág. 84.



El Estudio utilizó un instrumento con indicadores para medir cinco dimensiones de la ciudadanía (estado de derecho y acceso a la justicia, vida política, sociedad civil, vida comunitaria, valores), consistente en una encuesta aplicada en vivienda en marzo de 2018; la encuesta equivale a una muestra de 1,500 casos y es representativa a nivel estatal.

Para ejemplificar la manera en la que los resultados dan cuenta de la postura de la población mexiquense respecto a su apego por la democracia, según su género, escolaridad y ocupación, se revisó la información de las tablas cruzadas disponibles en la página del propio Instituto Electoral del Estado de México.¹³

Género

Tanto hombres como mujeres manifestaron estar “poco satisfechos” con el funcionamiento de la democracia en México, con un 40.1% y 38.9%, respectivamente.

Tabla 2.6 Porcentajes de satisfacción con el funcionamiento de la democracia en México, según género, 2018

Pregunta	Respuesta	Sexo	
		Hombre	Mujer
	Muy satisfecho	2.8	3.6
¿Diría usted que está muy satisfecho, algo satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en México?	Algo satisfecho	25.8	33.4
	Poco satisfecho	40.3	38.9
	Nada satisfecho	29.8	21.9
	No sabe	0.5	1.0
	No contestó	0.7	1.1

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México, apartado “Tablas Cruzadas”.

¹³ https://www.ieem.org.mx/cefode/estudio_calidad_ciudadania_edomex.html



Escolaridad

En el mismo tenor, quienes declararon contar con una escolaridad de primaria y hasta licenciatura o más, también externaron estar “poco satisfechos” con el funcionamiento de la democracia, como se observa en la Tabla 2.7.

Tabla 2.7 Porcentajes de satisfacción con el funcionamiento de la democracia en México, según escolaridad, 2018.

Pregunta	Respuesta	Escolaridad			
		Primaria	Secundaria	Preparatoria	Lic. o +
¿Diría usted que está muy satisfecho, algo satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en México?	Muy satisfecho	6.4	3.7	1.1	0.6
	Algo satisfecho	29.0	33.9	29.7	24.7
	Poco satisfecho	36.3	35.4	46.3	42.5
	Nada satisfecho	23.6	26.1	22.2	32.3
	No sabe	1.9	0.7	0.3	0.0
	No contestó	2.7	0.2	0.5	0.0

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México, apartado “Tablas Cruzadas”.

Ocupación

De la misma manera, resultaron coincidentes las respuestas mayoritarias sobre la poca satisfacción sobre el funcionamiento de la democracia, desde el punto de vista de las diversas ocupaciones; ello es evidente en la Tabla 2.8.

Tabla 2.8 Porcentajes de satisfacción con el funcionamiento de la democracia en México, según ocupación, 2018.

Pregunta	Respuesta	Ocupación			
		Trabajador	Estudiante	Ama de casa	Otro
¿Diría usted que está muy satisfecho, algo satisfecho, poco satisfecho o nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en México?	Muy satisfecho	3.6	1.8	3.3	2.1
	Algo satisfecho	26.6	35.3	36.7	26.9
	Poco satisfecho	39.8	41.9	40.2	36.2
	Nada satisfecho	28.5	21.0	18.7	30.0
	No sabe	0.8	0.0	0.5	1.8
	No contestó	0.7	0.0	0.7	3.0

Fuente: Elaboración propia con datos del Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México, apartado “Tablas Cruzadas”.



Etnicidad

En el Estudio, ni en otro referente se encontró información sobre el aprecio por la democracia de las y los mexiquenses tomando como referente la etnicidad.

No obstante, cabe apuntar que en el Estado de México, el distrito electoral 09 abarca los municipios de San José del Rincón, San Felipe del Progreso, Villa Victoria, Villa de Allende y Donato Guerra. De acuerdo con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM), actualmente todos estos municipios forman parte de la **región mazahua** del Estado de México, junto con otros ocho municipios más.

En ese distrito, los resultados de la participación electoral en el proceso electoral 2018 se muestran a continuación:

Ilustración 12. Porcentaje de participación ciudadana, según grupo de edad, en el distrito 09, San Felipe del Progreso, Estado de México, 2018.

Entidad federativa/ Junta Distrital Ejecutiva	Grupos de edad																
	Total	18	19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 o más
Nacional		64.7	57.1	52.8	52.8	58.1	61.9	65.2	67.7	69.5	71.3	72.8	73.3	72.1	67.3	58.2	39.2
Estado de México	67.6	70.6	63.4	58.5	58.1	62.1	65.7	69.2	71.6	73.8	76.3	78.0	79.6	79.2	75.1	66.9	46.1
09 San Felipe del Progreso	68.9	61.9	57.1	54.0	58.8	66.2	72.3	76.8	78.7	81.4	81.7	82.4	83.5	84.8	77.4	65.7	44.8

Fuente: Tomado del Estudio Muestral de la Participación Ciudadana en las elecciones federales de 2018, elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Como puede apreciarse, excepto para el caso del grupo “18 años”, la participación superó o fue equivalente al porcentaje nacional y estatal en las elecciones de ese año, por lo que puede inferirse que en este distrito, con presencia indígena, es relevante el ejercicio del voto como práctica democrática.

Conclusiones

En el Estado de México, la mayoría de la población es joven, con una media de 29 años, y con prevalencia del sexo femenino. El grado promedio de escolaridad es de secundaria concluida e iniciado el primer año del bachillerato.



Asimismo, es mínimo el porcentaje de población que se estima indígena, tomando como referencia la lengua que habla, o afromexicanos, conforme al auto reconocimiento; además de que son mínimos también los municipios en donde se asienta esta población, en comparación con la cantidad de los mismos a nivel estatal.

Adicionalmente, aun cuando la entidad se ubica en un nivel de desarrollo alto, aún hay umbrales que cubrir para disminuir los niveles de pobreza y de pobreza extrema, especialmente en el indicador de salud, educación y empleo.

Por último, respecto al apego por la democracia, las y los mexiquenses, en su mayoría, se manifiestan poco satisfechos con su funcionamiento.



3. Desarrollo: Componentes de la ENCCÍVICA a nivel estatal

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023¹⁴, aprobada por el INE plantea como problema público, atender la debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos, expresada en el distanciamiento de la ciudadanía ante la toma de decisiones en el ámbito público, la desconfianza en la aplicación de la ley y el desencanto sobre la capacidad de las instituciones públicas para resolver sus necesidades. Así mismo, identifica diez componentes donde este problema se manifiesta y sirven como diagnóstico de este, por lo que se retoman en este documento y son los siguientes:

1. La importancia de la información pública
2. Estado de derecho y derechos humanos
3. Gobernanza y construcción de redes
4. Perspectiva de género
5. Interculturalidad
6. Igualdad y no discriminación
7. Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano
8. El binomio partidos políticos-gobierno
9. Medios de comunicación
10. Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

En las siguientes páginas se presenta el diagnóstico de cada uno de estos componentes a nivel estatal.

¹⁴ Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)*, México, INE, 2016, disponible en: <https://www.ine.mx/cultura-civica/>.



3.1. La importancia de la información pública

La información tiene un vínculo irrompible con la sociedad, pues ésta la produce, pero a su vez, es destinataria de la misma al ocuparla como insumo para cualquier actividad; además, en democracia recobra relevancia para la participación, a través de espacios, proyectos, políticas y acciones que deben poner al alcance de todas y todos, información que fomente una actitud crítica, propositiva y constructiva, esta formación ciudadana redundará en ambientes con dinámicas democráticas públicas y privadas, entre individuos y gobiernos.¹⁵

Que la ciudadanía se apropie de la información es imprescindible para que participe con conocimiento y de forma asertiva en los asuntos que le atañen, como la elección de gobernantes entre las opciones a su alcance y la exigencia al gobierno e instituciones para que cumplan la ley, rindan cuentas y garanticen sus derechos a la información, a una representación genuina, a la libertad de pensamiento y de acción, al respeto a la pluralidad y la inclusión armónica, lo que al final fortalecerá la legitimidad de la administración pública.

En relación con lo anterior, es sabido que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), incluidas las redes sociales, pueden coadyuvar a motivar la participación ciudadana, no solo al brindar datos para evaluar indicadores de gobernanza, sino para difundir convocatorias, realizar consultas, opinar y deliberar en foros virtuales, dejando atrás limitaciones geográficas y temporales, por lo que resulta esencial fortalecer mecanismos de transparencia aprovechando estas tecnologías para dotar a la población de herramientas para evaluar la administración pública, para repensar y defender sus intereses, gestionando la información como un bien común administrado efectivamente.¹⁶

¹⁵ Estela Morales Campos (coord.), *Información, participación ciudadana y democracia*, México, UNAM, 2019, disponible en: http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L224/1/L229.pdf, (fecha de consulta: 23 de abril de 2020).

¹⁶ Luis Arnanz Monreal. *Metodologías de la democracia participativa para la coproducción de políticas públicas locales: hacia un sistema de gestión participativo*, Tesis Doctoral, Universidad complutense de Madrid, 2019, disponible en: <https://eprints.ucm.es/51657/1/T40950.pdf> (fecha de consulta: 25 de abril de 2020).



3.1.1. Marco normativo

El entramado legal respecto al derecho a la información no es solo una obligación para la administración pública, sino que es la base para alcanzar la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, para que, entre otras cosas, las personas ejerzan control sobre el Estado, participen más activamente, conozcan y exijan sus derechos, por lo cual forma parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, y los estados parte, entre ellos México, deben garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.¹⁷

El derecho de acceso a la información se consagra en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estipula que: “...*El derecho a la información será garantizado por el Estado... Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole...*” y en relación con las instituciones electorales (INE y OPLES) establece que “...*Toda la información en posesión de... órganos autónomos... es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes...*”, asimismo dispone que “...*deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, ...preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...*”, además, precisa que “...*la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida*

¹⁷ Consejo para la Transparencia, *El Derecho de Acceso a la Información Pública como Derecho Llave para el Acceso a otros derechos fundamentales. Experiencias levantadas a partir de reclamos ante el Consejo para la Transparencia*, Cuaderno de Trabajo No. 10/Septiembre de 2018, Chile, 2018, disponible en: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2019/01/derecho-llave_actualizado-2018.pdf.



en los términos y con las excepciones que fijan las ley. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.” así, este artículo sienta las bases que rigen a nivel federal y estatal, y sobre la creación de organismos garantes en las entidades federativas.¹⁸ En concordancia, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁹ fija un piso mínimo para la reglamentación en los estados y municipios, y actualmente las 32 entidades federativas ya cuentan con una Ley de Transparencia armonizada, además de la Federal respectiva²⁰, con base en esta normativa, se creó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como organismo garante a nivel nacional; también existen órganos garantes en cada entidad y comités de transparencia por sujeto obligado.²¹ Asimismo, se han expedido la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados²² y la Ley General de Archivos,²³ que guarda especial relación con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción²⁴, y con sus símiles a nivel entidad federativa.

Al respecto, en nuestra entidad, el Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuya última reforma en materia de transparencia data

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de marzo de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

¹⁹ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de mayo de 2015, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf> (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²⁰ R3D, Red en Defensa de los Derechos Digitales, *Transparencia y vigilancia en México, lo que no sabemos sobre lo que el gobierno sabe de nosotros*, México, Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0), 2019, disponible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/TRANSPARENCIA-Y-VIGILANCIA-2019.pdf>, (fecha de consulta: 21 de enero de 2020).

²¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Conócenos, ¿Qué es el INAI?, Misión, Visión y Objetivos*, México INAI, 2020, disponible en <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>, (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²² Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, *Diario Oficial de la Federación*, México 26 de enero de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>, (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²³ Ley General de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 15 de junio de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²⁴ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, *Diario Oficial de la Federación*, México, 18 de julio de 2016, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf> (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).



del 2017, se establecen las bases del ejercicio del derecho a la información pública.²⁵

En congruencia, en 2016 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual establece los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados en la entidad, considerándolo fundamental para el ejercicio de otros derechos y una herramienta de participación en nuestra democracia, que busca el bienestar de la población, y promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en la función pública.²⁶

Aunado a lo anterior, en 2017 se promulgó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, cuyo objeto es garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados en la entidad, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades en la materia.²⁷

²⁵ Señala que “...Toda persona en el Estado de México, tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. ...Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones...Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el párrafo décimo cuarto de este mismo artículo, de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito”. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, decreto 131 del 3 de marzo de 2020, disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html, (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²⁶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, 4 de mayo de 2016, disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²⁷ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en la *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* mediante decreto 209 del 30 de mayo de 2017, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig244.pdf> (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).



Por otro lado, si bien, no se cuenta con una ley estatal de archivos armonizada con la Ley General en la materia, destaca que desde 1986 se publicó la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, cuya última reforma fue realizada en 2016. Esta Ley norma la administración de documentos de las autoridades a nivel estatal y municipal, entendiendo como documento: cualquier objeto, archivo electrónico o de cualquier otra tecnología²⁸; actualmente el proyecto de Ley Estatal de Archivo del Estado de México ya fue compartido con el Archivo General de la Nación (AGN) para su enriquecimiento, acompañamiento y asesoría.²⁹

En adición a lo anterior, en 2017 se publicó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que establece las bases de coordinación para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.³⁰

El organismo garante en esta entidad federativa es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), que vela por el compromiso que tienen los gobiernos democráticos de informar, rendir cuentas y poner a disposición de la ciudadanía la información pública de oficio, la cual se ofrece en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), además se cuenta con el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para ingresar

²⁸ Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, última reforma, Decreto número 178 del 20 de diciembre de 2016, disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html, (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

²⁹ Archivo General de la Nación, *Armonización e implementación de la Ley General de Archivos en las entidades federativas*, México, Archivo General de la Nación, blog, agosto 2019, actualización marzo 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos> (fecha de consulta: 27 de abril del 2020).

³⁰ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* del 30 de mayo de 2017, disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html (fecha de consulta: 23 de abril de 2020).



solicitudes de información; el INFOEM también vela por la protección de datos personales y fomenta la cultura de la transparencia.³¹

Para un ejercicio del derecho de acceso a la información se requiere la difusión de la misma, no sólo por parte de los sujetos obligados, sino en general, por los distintos medios de comunicación; al respecto en 2014, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión cuya última reforma se publicó en 2020.³² En el Estado de México la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno estatal es la encargada del seguimiento en la materia, siempre en concordancia con lo mandatado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la normatividad respectiva, incluyendo el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, cuya reforma más reciente data de 2019.³³

Lo tratado en este apartado demuestra que el marco normativo de este componente es amplio y constituye un excelente punto de partida para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales³⁴; sin embargo, es necesario que se consolide la cultura de transparencia y rendición de cuentas,³⁵ para alcanzar su cabal cumplimiento y procuración de información completa y oportuna, dada su importancia para incentivar la participación, la cercanía entre instituciones y ciudadanía, así como la consolidación de la democracia como forma de vida. Esto requiere campañas de capacitación para la apropiación por parte de

³¹ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Conócenos*, México, INFOEM, 2019 disponible en: <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/conocenos> (fecha de consulta: 19 de enero de 2020).

³² Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, recientemente reformada (2020), disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf, (fecha de consulta: 24 de abril de 2020).

³³ Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* del 30 de diciembre de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic301.pdf> (fecha de consulta: 19 de mayo de 2020).

³⁴ Lo que es acorde con el Ranking de derecho a la información que mide la solidez del marco jurídico de un país para garantizar el derecho a la información (no su aplicación), y colocó en 2018 a México en el 2° lugar de los países evaluados, con 136 puntos de un máximo de 150 posibles. Información con base en: *Expansión, Índice del Derecho a la Información*. Expansión/Datos macro.com, disponible en <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-derecho-informacion>, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

³⁵ Ana Cristina Ruelas Serna, *La transparencia en México: un trabajo colectivo*, México, Fundación Friedrich Ebert en México, 2016, disponible en: http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/Analisis_Ana-Cristina-Ruelas.pdf (fecha de consulta: 23 de enero de 2020).



la ciudadanía, de una cultura de la información y exigencia de rendición de cuentas, aunado a la comunicación y difusión permanente de las instituciones hacia la población.³⁶

3.1.2. Estado de los archivos públicos

La información contenida en los archivos de la administración pública o de entes de interés público documenta las actividades de estas instituciones y pertenece a la ciudadanía ya que le ayuda a entender su pasado, tomar decisiones en el presente y planear su futuro, de ahí que los archivos públicos y la información que contienen pretenden un adecuado manejo y conservación en pro de los derechos de acceso a la información, a la verdad y a la memoria. Así, los archivos custodian decisiones, actuaciones y remembranzas por lo que son un patrimonio único e irremplazable, y el libre acceso a los mismos enriquece nuestro conocimiento social, fomenta la democracia, protege los derechos de la ciudadanía y mejora la calidad de vida, por lo anterior, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, entidades federativas y municipios debe preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.³⁷

La Ley General de Archivos determina al AGN como entidad especializada en la materia, estipula criterios generales homogeneizados para la organización, gestión, conservación, control y disponibilidad de archivos públicos de los sujetos obligados,³⁸ incluyendo los del Estado de México; incorpora la calidad y la tecnología en su custodia con un Sistema de Archivos Institucional de cada sujeto, relacionado con el Sistema Local y con el Nacional, además la creación del Registro

³⁶ Estela Morales Campos (coord.), op. cit.

³⁷ Oscar Mauricio Guerra Ford, *Armonización de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas*, México, INAI, julio 2019, disponible en: http://www.idaipgrou.org.mx/archivos/institucion/capacitacion/pdf/2019/02_oscar_mauricio_guerra_ford.pdf (fecha de consulta: 26 de abril de 2020).

³⁸ De acuerdo con el artículo 4 de la Ley, son sujetos obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos de la federación y las entidades federativas y los municipios; Partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios, y las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público.



Nacional de Archivos, alimentado por los sujetos de las entidades federativas³⁹, lo que contribuye a la correcta gestión, toma de decisiones y cuidado de la memoria institucional; impulsa el uso y difusión de la información de los archivos, encaminando hacia gobiernos digitales abiertos, en los que la información no sea sustraída, dañada o eliminada.⁴⁰

Adentrándonos a la situación de los archivos en esta entidad, históricamente, en 1986 se expidió la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, se creó el Sistema Estatal de Documentación y se dio sustento legal a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; asimismo se creó el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado de México, se estableció la obligación de inventariar y entregar toda la documentación generada y recibida al concluir un cargo público e inició la expedición de normatividad para la organización, selección y conservación de archivos. En adelante, se llevaron a cabo diversas acciones de coordinación, edición de publicaciones, profesionalización, capacitación, y la construcción del edificio principal del Archivo General del Poder Ejecutivo, que ha brindado acceso a información gubernamental a servidores públicos y público en general, a través de una amplia base de datos, e inclusive se estableció el 24 de marzo como el “Día del Documentalista Mexiquense”.⁴¹

Como puede observarse el camino para la organización, administración, conservación, acceso, transferencia y disposición de archivos en el Estado de México ya se encontraba avanzado, al contar, por ejemplo, con el Sistema Estatal

³⁹ Entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, los sujetos obligados del Estado de México deberán ingresar la información sobre estructuras, infraestructura y los recursos materiales y humanos que se ocupan en la gestión documental y administración de archivos, así como las características generales de sus acervos que conforman el patrimonio documental, información obtenida de: Archivo General de la Nación, *Entra en operación el Registro Nacional de Archivos*, Archivo General de la Nación, blog, México, enero 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/entra-en-operacion-el-registro-nacional-de-archivos?idiom=es>, (fecha consulta: el 26 de abril de 2020).

⁴⁰ Josimar Nasae Ruíz Ramírez, “Ley General de Archivos: ¿Qué sigue?”, Revista *Pensamiento libre* (electrónica ISSN2007-5685), México, julio 2019, disponible en: <https://www.revistapensamientolibre.com/single-post/2019/07/08/Ley-General-de-Archivos-%C2%BFQu%C3%A9-sigue>, (fecha de consulta: 26 de abril de 2020).

⁴¹ Rodolfo Alanís Boyzo, *La Administración de Documentos en el Estado de México, Retrospectiva, Desarrollo y Prospectiva*, México, Secretaría de Finanzas, diciembre 2010, disponible en: <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/reuniones/2010/regional/pdf/017.pdf> (fecha de consulta: 26 de abril de 2020).



de Documentación (conformado por un Comité Técnico de Documentación, un Subsistema de Coordinación y Control, y un Subsistema Operativo), para regular, coordinar, homogeneizar y mejorar el funcionamiento de las unidades documentales de todos los ámbitos del Gobierno del Estado de México, brindando normatividad jurídica y administrativa, así como métodos y técnicas para la innovación permanente de la Administración de Documentos.⁴²

Aunado a ello, desde 2015 esta entidad cuenta con los Lineamientos en Materia de Administración de Documentos, que reconocen la relevancia de los archivos como testimonio de las actividades de las instituciones públicas y como repositorio histórico nacional, estatal o municipal; por ello, estos Lineamientos buscan homogeneizar la producción, clasificación, organización, circulación, selección, catalogación, conservación, uso, destino final y preservación de los documentos, además de su localización expedita y disponibilidad inmediata de la información que contienen.⁴³

Sin embargo, se tiene pendiente la expedición de la Ley Estatal de Archivos armonizada con la Ley General; al respecto la última reforma a la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México (2016), fue previa a la promulgación de la Ley General en 2018. Si bien se ha participado en las jornadas de sensibilización, capacitación archivística y Foros Estatales por la Armonización Legislativa en Materia de Archivos organizados por el AGN, con corte a abril del 2020 ya se ha compartido el proyecto de iniciativa de Ley Estatal de Archivos con el AGN para sus observaciones y enriquecimiento, teniendo como plazo para su expedición el 15 de junio de 2020.⁴⁴

Otro adelanto es el Registro Estatal de Archivos, aplicación informática que se desarrolló para obtener y reunir información actualizada de los Sistemas

⁴² Gobierno del Estado de México, *Sistema Estatal de Documentación*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, disponible en: https://dgi.edomex.gob.mx/sistema_estatal_documentacion, (fecha de consulta: 27 de abril de 2020).

⁴³ Gobierno del Estado de México, *Lineamientos en Materia de Administración de Documentos en el Estado de México*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, 2015, disponible en: https://dgi.edomex.gob.mx/lineamientos_materia_administracion (fecha de consulta: 27 de abril de 2020).

⁴⁴ Archivo General de la Nación, *Armonización e implementación de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas*, op. cit.



Institucionales de Archivos de los sujetos obligados de la entidad, su contenido y los servicios que brindan, lo que contribuye al control y protección del patrimonio documental estatal, así como a la difusión de sus acervos, en cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Archivos y los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México.⁴⁵

Ahora los sujetos obligados están adaptando su Sistema Institucional de Archivos, de acuerdo al Cuadro General de Clasificación, y para fortalecer la implementación de los procesos de gestión documental, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, responsable de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación, responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas y acciones en materia de administración de documentos en el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicó en abril de 2020, la Guía técnica para la Elaboración de la Guía Simple de Archivos como parte de la Colección “Gestión Documental Mexiquense y Administración de Archivos”.⁴⁶

Con el fin de mostrar otra perspectiva sobre el estado que guardan los archivos públicos, se integran a continuación algunos datos diagnósticos de la Métrica de Gobierno Abierto 2017 que analizó a 908 sujetos obligados de los órdenes federal, estatal y municipal⁴⁷ y cuyo Reporte de Resultados 2017 informa que a pesar de la actualización normativa, en cerca del 10% de las solicitudes de información del estudio, la respuesta fue “inexistencia de información parcial o total”, debido a que no se contó con los archivos de administraciones pasadas, relacionada con la rotación del personal y la inadecuada gestión y cuidado de archivos percibidos como

⁴⁵ Gobierno del Estado de México, *Registro Estatal de Archivos 2019*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, s.f., disponible en: <http://dgi.edomex.gob.mx/aplicaciones/RegistroEstatalArchivos/> (fecha de consulta: 27 de abril de 2020).

⁴⁶ Gobierno del Estado de México, *Guía técnica para la Elaboración de la Guía Simple de Archivos*, Colección “Gestión Documental Mexiquense y Administración de Archivos”, Gobierno del Estado de México, 2020, disponible en: http://edomex.gob.mx/sis/newweb/pdf/guia_simple_archivos.pdf, (fecha de consulta: 27 de abril de 2020).

⁴⁷ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2017*, México, INAI, s.f., disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544, (fecha de consulta: 28 de abril de 2020).



propiedad del funcionariado o la administración que los creó.⁴⁸ En relación con esto, los 27 sujetos obligados mexiquenses analizados, obtuvieron 0.83 (la calificación máxima es 1) en el subíndice de transparencia desde la perspectiva del gobierno, del componente de acceso a la información en el atributo de completitud, sin por ello referirse exclusivamente a la inexistencia de información o archivos, contra el promedio nacional que fue de 0.58.⁴⁹

En complemento, el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019⁵⁰ arrojó que en el 2018, los sujetos obligados del Estado de México participantes, respondieron 32,890 solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales solo 17 fueron contestadas como “con información inexistente”, lo que representa un 0.0005% del total, a diferencia del 0.03% de solicitudes respondidas “como información inexistente” a nivel nacional, lo que denota un avance significativo en la entidad.

3.1.3. Condiciones para el acceso a la información

En nuestro país, sigue siendo una asignatura pendiente alcanzar una sociedad realmente informada sobre las cuestiones públicas y gubernamentales, incluso sabiendo que, como Darbshire⁵¹ y Heroles⁵² aseveran, la actuación de la administración pública mejora cuando es observada por la ciudadanía vigilante. En

⁴⁸ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto, Reporte de Resultados 2017*, México, INAI/CIDE, 2017, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/07/ReportedeResultadosMetricafeb17.pdf>, (fecha de consulta: 28 de abril de 2020).

⁴⁹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto, Base de datos 2017*, México, INAI, 2017, disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544 (fecha de consulta: 29 de abril de 2020).

⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, Tabulados Interactivos*, México, INEGI, 2019, actualización enero 2020, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdp/2019/default.html#Tabulados> (fecha de consulta: 5 de mayo de 2020).

⁵¹ Helen Darbshire, “Proactive Transparency: the Future of the Right to Information?”, en *World Bank Institute, Governance Working Paper Series*, 2009, disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/100521468339595607/Proactive-transparency-the-future-of-the-right-to-information-A-review-of-standards-challenges-and-opportunities;jsessionid=0YXwWq+gD-9Qmb2CZmDjg-HG>, (fecha de consulta: 21 de enero de 2020).

⁵² Federico Reyes Heroles, *Corrupción: de los ángeles a los índices*, Cuadernos de transparencia, 01, México, INAI, 2015, disponible en: <http://biblio.upmx.mx/library/index.php/37198>, (fecha de consulta: 11 de marzo de 2020).



consonancia con esta afirmación, IDEA Internacional incluye en su definición de democracia 5 atributos: gobierno representativo, derechos fundamentales, control del gobierno, administración imparcial, y participación; con esto, destaca el control popular igualitario sobre la toma de decisiones públicas y sobre quienes las toman. También, afirma que coadyuva al desarrollo sostenible, aminora la corrupción, y que niveles más altos de participación de la sociedad civil, ayudan a evitar el retroceso democrático, de ahí la importancia del uso eficiente de las TIC's, la evolución a una cultura política centrada en el bien común y la movilización ciudadana, ya que un espacio cívico palpitante es esencial para construir y sostener una democracia robusta y protegerla de amenazas como el ejercicio del poder sin restricciones.⁵³

En este sentido, para garantizar la consolidación democrática se requiere una administración pública más cercana al pueblo, que rinda cuentas y justifique la gestión de los fondos públicos ante una auditoría social que monitoree, evalúe, compruebe su ejercicio y aporte propuestas e ideas.⁵⁴

Con una auditoría ciudadana exitosa, la sociedad civil vigila con independencia y autonomía, recomienda, denuncia y da seguimiento en un marco de derechos; y, en contraparte, el gobierno, como instancia monitoreada, facilita esta vigilancia, proporciona información a la ciudadanía y la capacita sobre cómo verificar su actuación, generando espacios de acercamiento y atendiendo cualquier solicitud.

De esta manera se fomenta un gobierno honesto, menos corrupto, efectivo y ciudadanizado, que alcanza una mayor aprobación, respaldo y legitimación, además del intercambio de experiencias y propuestas entre autoridades y diversos sectores de la sociedad. Lo anterior implica que la población conozca su gobierno y

⁵³ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019 Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*, 2247 Estudio (María de los Ángeles Montes de Oca Ramírez), México, 2019, disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf> (fecha de consulta: 22 de mayo de 2020)

⁵⁴ Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, Federación Española de Municipios y Provincias, *Guía para el Buen Gobierno Local*, España, 2019, disponible en: <http://femp.femp.es/files/3580-2196-fichero/Guia%20para%20el%20buen%20gobierno%20local.pdf> (fecha de consulta: 23 de mayo de 2020).



lo vigile activa y responsablemente.⁵⁵ En síntesis, para generar una ciudadanía vigilante y participativa se requiere que ésta cuente con información suficiente y de calidad,⁵⁶ pues cuando la sociedad se involucra en la vida pública y en las decisiones que le conciernen, de una forma consciente, crítica e informada, la democracia se fortalece.⁵⁷

Si bien, el acceso a la información ha mejorado con instituciones autónomas e independientes para la transparencia y fiscalización,⁵⁸ en materia de compromisos internacionales, tal como la Alianza por el Gobierno Abierto, en la que su tercer plan de acción buscó fomentar el acceso a la información, la transparencia y la participación ciudadana, terminó en 2018 sin cumplir sus objetivos por completo, pues solo logró una apertura marginal del Gobierno.⁵⁹

Si bien el Estado de México, cuenta con un entramado normativo e institucional que brinda las condiciones para el acceso a la información, aún los diversos sujetos obligados están en proceso de adaptación para armonizar sus figuras y procedimientos a la nueva reglamentación, por lo que no se ha consolidado una apertura gubernamental efectiva.

⁵⁵ Sonia Tapia García, “Normatividad de la Contraloría Social”, Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Contraloría Social, SEP, México, 2018, disponible en: http://www.uttt.edu.mx/Archivos/Contraloria/PFCE/PFCE2017/51_Presentacion.pdf (fecha de consulta: 23 de mayo de 2020).

⁵⁶ Walter Bagehot, *Physics and Politics*, Nueva York, Knopf, 1948, citado en Joseph Stiglitz, *On Liberty, the Right to Know and Public Discourse: the Role of Transparency in Public Life*, Indianapolis, Oxford, Oxford Amnesty Lecture, 2000, disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/436941546609601734/pdf/WP-Stiglitz-right-to-know-OUO-9.pdf>, (fecha de consulta: 20 de enero de 2020).

⁵⁷ Hugo Ramírez y Sally Burch, “Contribuciones y experiencias de la comunicación desde América Latina y Caribe” en *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, 141 *La Comunicación y su impacto en la vida democrática de América Latina y el Caribe*, Agosto-Noviembre 2019, Quito, Ecuador, disponible en: <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/issue/download/177/152>, (fecha de consulta: 1 de mayo de 2020).

⁵⁸ Mauricio Merino, “La segunda transición democrática de México: esfuerzos, tropiezos y desafíos de México en busca de un sistema completo, articulado y coherente de rendición de cuentas”, en Wilson Center for International Scholars, 2013, disponible en: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Transicion_Democratica_Merino_0.pdf, (fecha de consulta: 22 de enero de 2020).

⁵⁹ Gabriela Nava Campos, *Mecanismo de Revisión Independiente (MRI): Informe de fin de término de México 2016-2018*, s.l., Alianza por el Gobierno Abierto, 2019 disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/09/Mexico_EOTR_2016-2018.pdf, (fecha de consulta: 1 de mayo de 2020).



Es de reconocerse la existencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como del INFOEM, los Comités de Transparencia de cada sujeto obligado, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), que acercan la información a la ciudadanía⁶⁰, no obstante, la difusión de su funcionamiento y utilidad entre la población aún es escasa, por lo que la transparencia, rendición de cuentas y la divulgación de la información pública aún es incipiente y se requiere evolucionar a una cultura en la que la administración pública se conciba de manera positiva y propositiva, más allá de realizar solo lo indispensable para cumplir con la norma y sobre todo que la sociedad se apropie de estas herramientas y las utilice eficazmente.

3.1.3.1. Transparencia proactiva: Información pública de oficio

Los órganos e instituciones gubernamentales de todo tipo deben ampliar la información que ponen a disposición de la ciudadanía, adelantándose a las demandas de la población que atienden, no solo como una obligación legal, sino inclusive para aumentar su credibilidad ante la sociedad, lo cual se logra incrementando la transparencia.⁶¹

La transparencia activa se refiere a la información publicada en cumplimiento a la Ley; la reactiva, es consecuencia de una solicitud de acceso a información; y la proactiva se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida como obligatoria por la Ley, con iniciativa y creatividad, lo que permite diseminar conocimiento público útil para diversos sectores de la sociedad, aminorar las desigualdades informativas entre grupos sociales y autoridades, facilitar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones y la rendición de cuentas. Este tipo de transparencia tiene beneficio para

⁶⁰ Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de México, México, s.f., disponible en: <https://edomex.gob.mx/transparencia> (fecha de consulta: 1 de mayo de 2020).

⁶¹ Víctor Alejandro Esqueda Córdova, *El Sistema Nacional Anticorrupción y el Deber Jurídico Gubernamental en la Democracia Mexicana. Su Viabilidad*. Tesis de Maestría. México, UNAM, 2019, disponible en: <http://132.248.9.195/ptd2019/julio/0790915/Index.html> (fecha de consulta: 27 de marzo de 2020).



la administración y la sociedad y coadyuva en la generación de condiciones, conocimientos y prácticas efectivas de Gobierno Abierto, para solucionar problemas como la corrupción y la desigualdad.⁶²

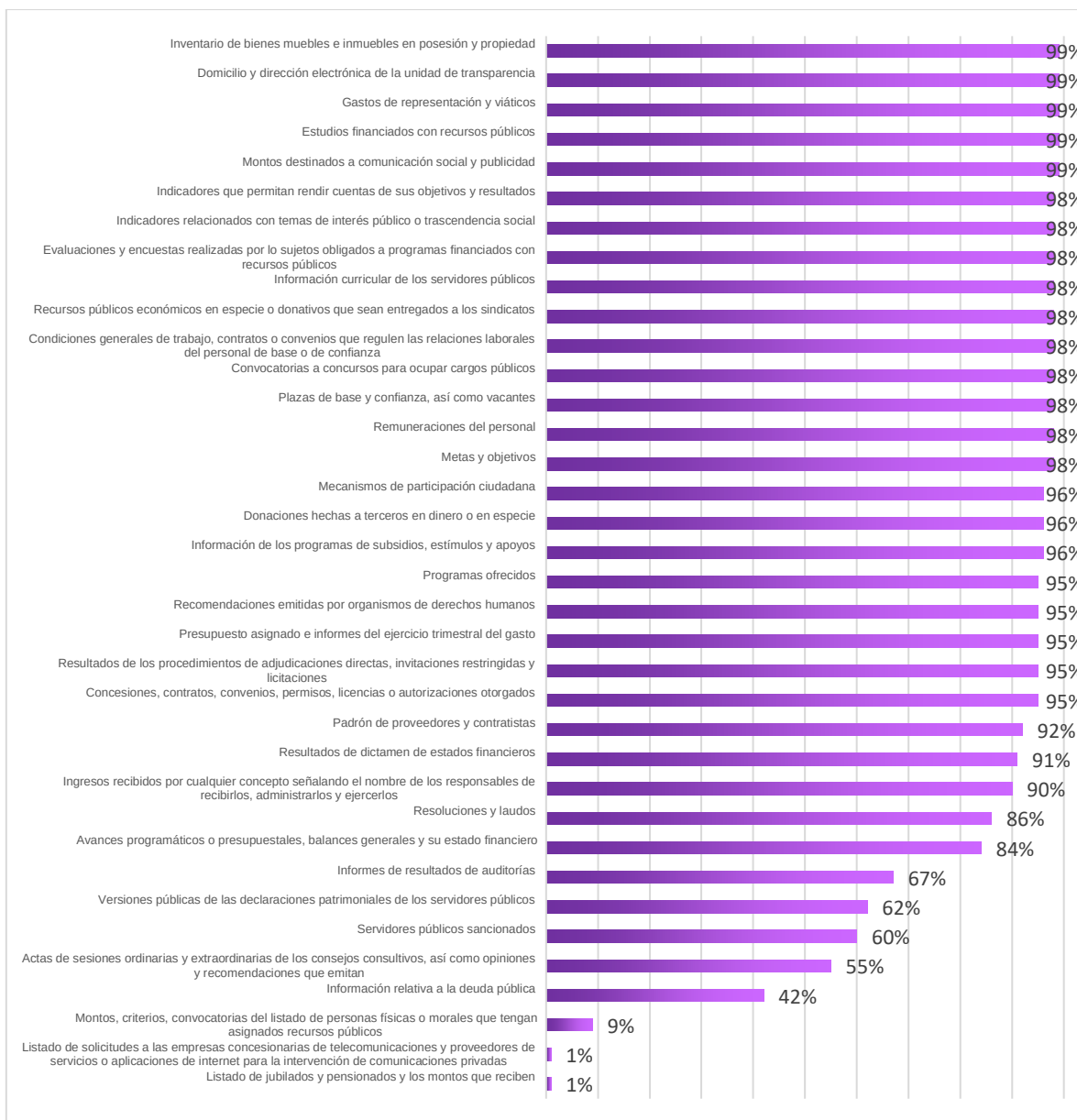
De acuerdo con el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019,⁶³ en 2018 el 100% de los 333 sujetos obligados mexiquenses participantes publicaron información de su: marco normativo, estructura orgánica, funciones, directorio, contrataciones, servicios, trámites, requisitos y formatos, informes, estadísticas, competencias, convenios, actas y resoluciones de su comité de transparencia, catálogos de disposición y guía de archivos documental, montos destinados a comunicación social y publicidad, lo cual se encuentra por arriba del porcentaje de sujetos obligados que la publicaron a nivel nacional; en la siguiente gráfica se muestra la totalidad de información publicada por los sujetos obligados mexiquenses:

Gráfica 1.1. Información publicada por sujetos obligados mexiquenses



⁶² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Curso Autogestivo Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva*, México, INAI, 2017, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/RELEASE/index.html>, (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).

⁶³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019*, México, INEGI, 2019, actualización enero 2020, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2019/> (fecha de consulta: 5 de mayo de 2020).


Gráfica 1.1. (Continuación) Información publicada por sujetos obligados mexiquenses


Nota: las cifras se refieren al porcentaje de sujetos obligados mexiquenses que publicaron la información, respecto al total de sujetos obligados mexiquenses participantes.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, INEGI.

Por otro lado, el Censo indica que en 2018 el órgano garante del Estado de México reportó haber realizado dos acciones en materia de transparencia proactiva, una relativa a procedimientos para identificar información que pueda publicarse de



manera adicional a las obligaciones de transparencia, y otra sobre sensibilización del personal de servicio público en temas de gobierno abierto.

La Métrica de Gobierno Abierto 2019 estudió la transparencia proactiva de una muestra de sujetos obligados, evaluando desde la perspectiva ciudadana, la facilidad con la que las personas pueden encontrar información relevante para su vida cotidiana con métodos comunes de exploración como el buscador interno del sitio web de los sujetos obligados o a través de la búsqueda general de Google, teniendo que el Estado de México se encuentra en el tercer lugar de entre las 32 entidades federativas con un 0.61 de satisfacción en los resultados de búsqueda (siendo 1 el más alto posible), por encima del promedio nacional (0.53).⁶⁴

De dichos resultados se desprende que, si bien los sujetos obligados publican de manera proactiva en sus sitios, en la plataforma nacional o en los sistemas estatales dicha información, aún se requiere mejorar la calidad de la información, disponiéndola en un lenguaje ciudadano y formato abierto.

Adicionalmente, la transparencia fiscal es de particular importancia para evaluar la función pública y el uso de recursos, por lo que debe mostrar información clara, oportuna y veraz; al respecto, el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas 2019, colocó al Estado de México en el primer sitio de las entidades federativas por séptima ocasión consecutiva, con un incremento de 1.69 respecto a 2018, alcanzando 99.25 siendo el más alto en la historia de la entidad (el valor máximo son 100 puntos). Esto se ha alcanzado debido a que el Estado cuenta con un portal fiscal con información estadística e histórica que trasciende administraciones, mantiene altos estándares de calidad y presenta documentos ordenados, limpios y que cumplen con características de datos abiertos.⁶⁵

⁶⁴ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Base de datos*, México, INAI, 2019, disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765, (fecha de consulta: 29 de abril de 2020).

⁶⁵ Aregional, *Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas, Resultados 2019*, México, Aregional, 2019, disponible en http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ITDIF_2019_Resultados.pdf, (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).



En relación con lo anterior, se acudió al portal del INFOEM, lo que permitió corroborar que se tiene un apartado específico de Transparencia fiscal, como un esfuerzo estatal por brindar información fiscal de calidad, oportuna y confiable, para combatir la corrupción, fomentar la rendición de cuentas, mejorar la confianza en inversionistas para la creación de empleos, evaluar y dar seguimiento al desempeño de la gestión pública.⁶⁶

Pero no solamente se debe mejorar la disponibilidad de datos fiscales, sino también el uso que la sociedad les dé, por lo que en el Estado de México se deben implementar proyectos como los que ya iniciaron a nivel federal, por ejemplo, *Follow the money*,⁶⁷ “Rastreando mis impuestos” y Gobierno Abierto: “Cocreación desde lo local.”⁶⁸

3.1.3.2. Sistemas de Acceso a la Información

A pesar de los avances en transparencia proactiva existen pendientes, de los cuales dan cuenta las múltiples solicitudes de información que la ciudadanía realiza⁶⁹, cuyas respuestas pueden, además de generarles un costo, no recibirse oportunamente, no incluir lo requerido o entregarse en un formato poco útil,⁷⁰ lo que podría evitarse si la información ya se encontrara publicada previamente y a la vista de quien la necesite, mejorando el funcionamiento de los Sistemas de Acceso a la Información.

Ante esta situación, adquiere trascendencia evaluar los resultados de las solicitudes de información que en el Estado de México se pueden presentar: de forma verbal,

⁶⁶ Gobierno del Estado de México, *Transparencia fiscal*, México, Gobierno del Estado de México, s.f., disponible en: http://edomex.gob.mx/transparencia_fiscal, (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).

⁶⁷ El proyecto *Follow the money*, es el programa marco para los otros dos que se mencionan, "Rastreando mis impuestos" fue un evento en particular que se llevó a cabo dentro de las actividades de *Follow the money* a nivel federal.

⁶⁸ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Follow the money*, México, INAI, s.f. disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=327, (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).

⁶⁹ Helen Darbishire, op. cit.

⁷⁰ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, México, INAI/CIDE, 2019, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2019/02/informeresultados.pdf>, (fecha de consulta: 14 de abril de 2020).



acudiendo a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado; por escrito dirigido a dicha Unidad o llenando los formatos establecidos para ello; y de manera electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), según lo especificado por el INFOEM,⁷¹ lo cual es acorde con lo indicado por el INAI, que además incluye el correo electrónico como otro medio de presentación.⁷²

Al respecto, el INFOEM en su página electrónica reporta que entre el 1 de enero y el 23 de agosto del 2020 se recibieron 31,988 solicitudes de información (entre los sujetos obligados con más solicitudes se encuentran diversos ayuntamientos, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el propio INFOEM, el Poder Judicial, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Instituto de Salud del Estado de México y la Secretaría de Educación), de cuyas respuestas se han recibido 3,281 recursos de revisión (siendo en su mayoría para los ayuntamientos), lo cual pone de manifiesto que un porcentaje considerable (10%) de las mismas no se ajustan a los requerimientos de la persona interesada.⁷³

La herramienta para conocer estadísticas sobre solicitudes del INFOEM⁷⁴ revela que desde 2014 los sujetos obligados que, en general, reciben más solicitudes son los ayuntamientos, seguidos del poder ejecutivo y de los órganos autónomos, y con base en ella también se elaboró la siguiente tabla, que presenta un histórico de las solicitudes de información pública recibidas a partir de dicho año, por tipo de vía de presentación.

⁷¹ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Información pública*, México, INFOEM, s.f., disponible en: <http://www.infoem.org.mx/es/content/informacion-publica>, (fecha de consulta: 27 de agosto de 2020).

⁷² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *¿Cómo ejercer el derecho de acceso a la información?*, México, INAI, s.f., disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Como-realizo-una-solicitud-de-informacion.aspx?a=m2>, (fecha de consulta: 3 de mayo de 2020).

⁷³ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Información pública*, op. cit.

⁷⁴ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Herramienta para conocer datos estadísticos*, México, INFOEM, s.f., disponible en: <https://www.infoem.org.mx/est/solicitudes.php>, (fecha de consulta: 27 de agosto de 2020).


Tabla 1.1 Solicitudes de información pública recibidas (Estado de México, 2014- 2018)

Año	Solicitud PNT	Solicitud Electrónica	Solicitud Física	Total
2014	0	15,600	329	15,929
2015	0	14,886	337	15,223
2016	0	27,745	301	28,046
2017	2,125	27,598	316	30,039
2018	4,141	29,824	355	34,320
2019	12,764	52,069	839	65,672
2020 (corte 23/08/2020)	9,017	22,664	307	31,988

Fuente: Elaboración propia, a partir de Herramienta para conocer datos estadísticos de la página electrónica del INFOEM.

Como puede observarse, la mayoría de solicitudes se reciben a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por la vía electrónica (SAIMEX y correo electrónico), siendo las solicitudes físicas a las que menos acude la población; si bien, se corre el riesgo de ser un privilegio para las personas con acceso a esta tecnología⁷⁵, cabe mencionar que con base en datos del INEGI, en el 2019, el 56.4% de los hogares mexicanos contaban con acceso a internet, y el 70.1% de la población de 6 años o más de edad es usuaria de internet⁷⁶, lo que muestra un incremento considerable a los datos referidos por la Encuesta Intercensal de 2015 (32.9% de los hogares), citada en la ENCCÍVICA, y se espera que la reforma en materia de telecomunicaciones coadyuve a que más población acceda a esta tecnología.

En tanto la brecha de desigualdad tecnológica se reduce, vale recordar que los medios electrónicos no son la única forma de presentar solicitudes de información, pues existe la vía presencial, telefónica o mediante correo postal; adicionalmente, la Métrica de Gobierno Abierto 2019 refiere como el medio más identificado por la

⁷⁵ Mauricio Merino, “Muchas políticas, un solo derecho: propuestas para un debate necesario”, en Sergio López Ayllón, *Democracia, Transparencia y Constitución*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Federal de Acceso a la Información, 2006, disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11165> (fecha de consulta: 22 de enero de 2020).

⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Disponibilidad y Uso de TIC's, En hogares*, México, INEGI, s.f., disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>, (fecha de consulta: 3 de mayo de 2020).



población urbana adulta para obtener información del gobierno a sus páginas de internet (44%),⁷⁷ lo cual coincide con lo encontrado para el Estado de México, ya que con base en la Encuesta Nacional de Acceso a la Información (ENAIID, 2016), los 3 principales medios que la población mexiquense identifica para obtener información gubernamental son: páginas de internet de los gobiernos (52.3%), acudir directamente a la oficina de gobierno correspondiente (37.5%), y los portales de transparencia en internet (26.4%).⁷⁸

La herramienta de consulta interactiva del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019,⁷⁹ permitió conocer que, de las 34,320 solicitudes de acceso a la información recibidas por los sujetos obligados del Estado de México en 2018, respondieron 32,890, de las cuales, 31,977 fueron en tiempo y en su mayoría otorgando información total, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1.2 Tipo de respuesta a las solicitudes de información (Estado de México, 2018)

Otorgando Información Total	Otorgando Información Parcial	Negada por Clasificación	Inexistencia de Información	Orientada (asesorando al solicitante a presentarla ante la autoridad competente)	Total
27,776 0.84%	21 0.0006%	102 0.003%	17 0.0005%	3,412 0.1%	32,890 100%

Fuente: Elaboración propia, a partir de Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, INEGI, 2019.

Al contrastar el dato de respuestas que otorgaron información total según el Censo (0.84%), con la Métrica de Gobierno Abierto 2019 que indica que aunque las solicitudes se responden regularmente, su contenido suele ser incompleto,⁸⁰ y los

⁷⁷ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, op.cit.

⁷⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, Tabulados predefinidos, Estimaciones*, México, INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/default.html#Tabulados>, (fecha de consulta: 25 de mayo de 2020).

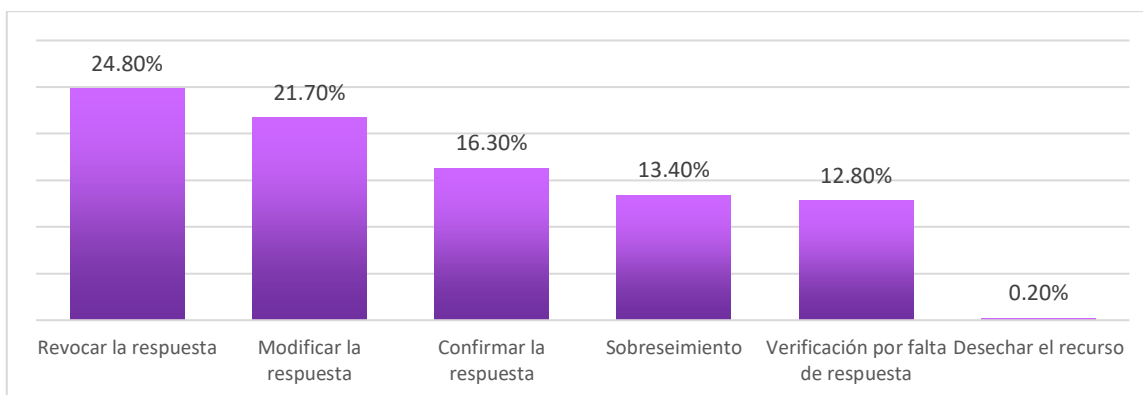
⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, Tabulados Interactivos*, op. cit.

⁸⁰ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe ciudadano*, México, INAI/CIDE, 2019, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2019/04/Metrica-Reporte-2019.pdf>, (fecha de consulta: 29 de abril de 2020).



38 sujetos obligados del Estado de México estudiados en la Métrica, obtuvieron 0.75 (de 1 como máximo posible) en el índice de completitud de respuesta, lo cual se relaciona con la diferencia entre la percepción del gobierno que la otorga y la de la ciudadanía que la recibe.⁸¹ La inconformidad de la ciudadanía con las respuestas que recibe se hace patente en los recursos de revisión promovidos, los cuales en 2018, de acuerdo con el Censo arriba referido fueron 4,787 en el Estado de México, de los cuales se admitieron el 98.4%, y 89.3% fueron resueltos de la siguiente forma:⁸²

Gráfica 1.2. Tipo de resoluciones de los recursos de revisión recibidos en el Estado de México en 2018



Fuente: Elaboración propia, a partir de Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, INEGI.

Otro aspecto del diagnóstico del acceso a la información pública es el tiempo que tardan los sujetos obligados en responder las solicitudes que reciben la Métrica de Gobierno Abierto 2019 evaluó, en su Subíndice de transparencia de la perspectiva gubernamental, tres componentes promediados: si se emitió o no una respuesta, si se entregó dentro del plazo legal y si se utilizó prórroga, donde 1 es el nivel más alto. El Estado de México fue el tercer lugar de los mejores calificados, con un 0.91, y por arriba de la media nacional (0.84), teniendo que aunque es una evaluación positiva, aún existen sujetos obligados que no responden a las solicitudes de

⁸¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Base de datos*, op. cit.

⁸² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, Tabulados Interactivos*, op. cit.



información dentro de los plazos establecidos para ello⁸³, de lo cual también da cuenta el propio INFOEM que reporta que en 2019 un 7.25% de las solicitudes fueron respondidas por los sujetos obligados de la entidad a destiempo.⁸⁴

En relación con lo anterior, la Métrica señalada muestra que, para el componente de acceso a la información, desde la perspectiva ciudadana que mide la claridad, completitud y celeridad de la respuesta, con un máximo de 1, el Estado de México, obtuvo 0.62, quedando apenas por encima de la media nacional (0.6).⁸⁵

De nuevo se observa la diferencia de puntuaciones desde la perspectiva gubernamental (0.91) y desde la percepción ciudadana (0.62), por lo que puede interpretarse que en general se cumple con las obligaciones de transparencia dentro del plazo, pero no siempre se responde a las necesidades ciudadanas, pues existen respuestas que no se entregan de forma rápida, completa, clara y sencilla.

3.1.3.3. Sujetos obligados

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 2, fracción XLI, son sujetos obligados *“Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal...”*⁸⁶

Con el interés de coadyuvar en un diagnóstico que pueda retomarse para el perfeccionamiento del sistema de transparencia, se presenta un panorama sobre los sujetos obligados en el Estado de México que al cierre de 2018 reportaron, de acuerdo con el multicitado Censo, 327 Comités de transparencia con 1,537

⁸³ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, op.cit.

⁸⁴ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Herramienta para conocer datos estadísticos*, op. cit.

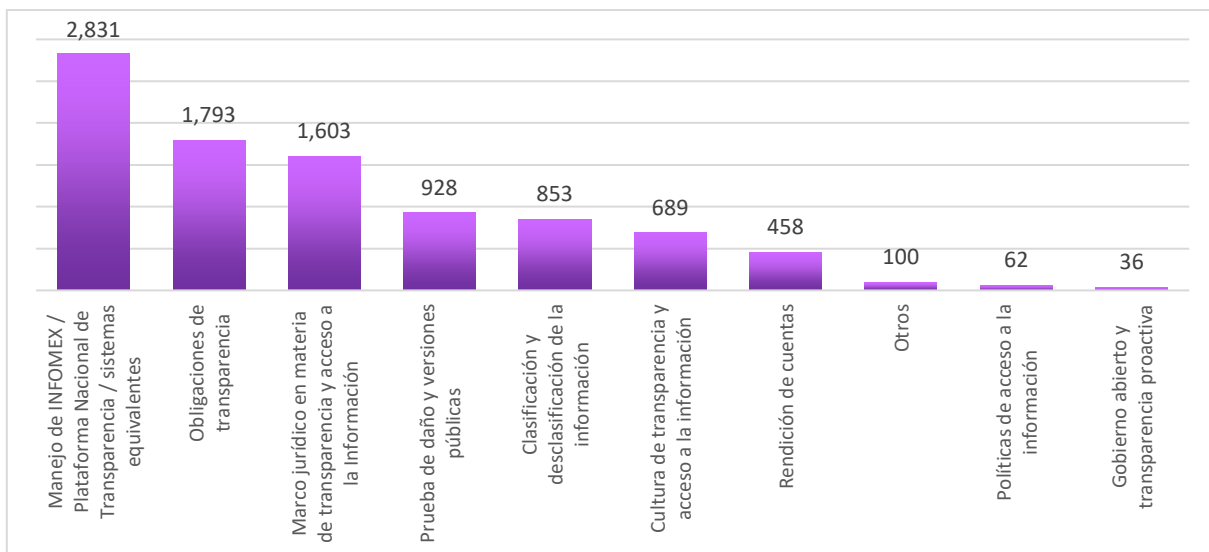
⁸⁵ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, op.cit.

⁸⁶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, op. cit.



integrantes y 333 unidades de transparencia con 7,806 personas, en su mayoría hombres (6,233). En este Censo, los órganos garantes reportaron haber realizado 974 capacitaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública alcanzando a gran cantidad del personal (9,343) de los sujetos obligados mexiquenses, como se muestra en la siguiente gráfica:⁸⁷

Gráfica 1.3. Personal de los sujetos obligados del Estado de México capacitados por los órganos garantes en 2018, por tema



Fuente: Elaboración propia, a partir de Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, INEGI.

Como puede observarse, al parecer cada integrante del comité y la unidad de transparencia de los sujetos obligados tomó una de las capacitaciones, para mejorar su actuación se recomendaría que se les impartieran el resto de los temas, incluyendo la sensibilización sobre los beneficios mutuos que este derecho conlleva con el fin de que sepan dar trámite oportuno y de calidad a las solicitudes, además de diagnosticar el funcionamiento integral de sus unidades y comités, para tomar decisiones y atender sus rezagos, aprovechando la información sistematizada por los órganos garantes, para identificar problemas e incidir en aquellos sujetos obligados que más lo requieren.⁸⁸

⁸⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, Tabulados Interactivos*, op. cit.

⁸⁸ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, op. cit.



En cierre de este apartado dedicado al diagnóstico de las condiciones para el acceso a la información en el Estado de México, se puede afirmar que se requiere perfeccionar el cumplimiento en materia de transparencia, entendida como el acceso, posesión y uso de información, lo cual es exigible al gobierno democrático que rige en la entidad y se debiera demostrar en la apertura de su administración pública a difundir la información que permita a la ciudadanía mejorar sus condiciones de vida y exigir la satisfacción de sus necesidades de una manera razonada, de acuerdo con lo planteado por Pérez Alberdi (2017) para una democracia participativa.⁸⁹

Al respecto, se cuenta ya con una buena base normativa, institucional y de algunas capacidades procedimentales, para que el derecho de acceso a la información se garantice, sin embargo, deseablemente la proactividad debe incrementarse, además de buscar formas más amigables de presentar la información.

Por otro lado, si bien se cuentan con sistemas informáticos y páginas electrónicas que brindan gran cantidad de información, se deben por una parte, aprovechar las TIC's para la obtención, transmisión e intercambio de información con rapidez, lo que puede acercar a las instituciones con la gente para la que se trabaja, permitiendo comprender mejor la situación de ambos y sus requerimientos; y por otra parte, continuar trabajando en la disminución de la desigualdad tecnológica, en la difusión hacia la ciudadanía sobre dónde se encuentra y cómo obtener la información que le sea de utilidad, inclusive capacitarla tecnológicamente para que se apropie de la información a su alcance, esto mayormente en la población distinta a la que comúnmente se allega de información gubernamental.

3.1.4. Interés de la ciudadanía por el derecho al acceso a la información

El ejercicio del derecho a la información no depende solo de los sujetos obligados y los órganos garantes, sino que sus alcances están en gran medida en las manos de

⁸⁹ Ma. Reyes Pérez Alberdi, *El modelo autonómico de democracia participativa: la situación a partir de la aprobación de los nuevos estatutos de autonomía*. Oñati Socio-legal Series [online], 7 (5), España, 2017, disponible en <http://opo.ijsi.net/index.php/osls/article/viewFile/832/1040>, (fecha de consulta: el 24 de abril de 2020).



la población, para que en concordancia con la democracia, exija más transparencia y rendición de cuentas en el sentido amplio, lo cual, amalgamado con una participación ciudadana vigilante, disminuirá los índices de corrupción y mejorará los resultados de la gestión gubernamental, todo ello con base en el buen uso de la información pública, fidedigna, suficiente y al alcance.⁹⁰

Con el fin de conocer el grado de involucramiento de la ciudadanía con su derecho a la información, se buscaron datos actualizados respecto a los mostrados en la ENCCÍVICA con base en la Encuesta Nacional sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental 2013, dicha encuesta no ha sido aplicada nuevamente hasta el momento, y se encontró información en la revista *En números. Documentos de análisis y estadísticas* (INEGI, 2017)⁹¹, la cual sin embargo, se basa en gran medida en la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016 de INEGI⁹², sin hallar algún otro estudio, encuesta o censo de años posteriores, aplicado a la ciudadanía a nivel nacional, regional ni en particular del Estado de México, sobre sus conocimientos, interés, percepciones y prácticas respecto del derecho de acceso a la información, lo cual en sí, ya es un dato diagnóstico, pues muestra que el interés de las instituciones públicas se ha centrado en los avances desde la perspectiva gubernamental, sin enfocarse en las opiniones ciudadanas, lo que a su vez repercute en la falta de acercamiento de la población a las autoridades y disminuye la eficacia de las estrategias y procedimientos implementados en busca de un gobierno abierto.

Derivado de lo anterior, a continuación, se señalan datos de interés hallados en la revista y el instrumento arriba mencionados, de los que se desprende que aún son bajos los niveles reconocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información

⁹⁰ Víctor Alejandro Esqueda Córdova, op. cit.

⁹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *EN NÚMEROS. Documentos de análisis y estadísticas, Gobierno. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México*, Vol. 1, Núm. 10, jul-sep 2017, INEGI, México, 2017, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5245/11.pdf>, (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020).

⁹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, Principales Resultados*, México, INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/>, (fecha de consulta: 5 de mayo de 2020).



de la ciudadanía. La información se presenta de acuerdo con las cuatro secciones de la encuesta, cuyo documento *Principales Resultados* contiene información a nivel nacional, y en algunos aspectos a nivel regional, encontrando pocas referencias específicas para el Estado de México (algunos de ellos encontrados en los Tabulados de estimaciones), por lo que en gran parte se hará referencia a la región centro en la cual se le incluyó.

PERCEPCIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De acuerdo con el INEGI (2017), el porcentaje de personas de 18 años o más que en el Estado de México conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública alcanza un 50.5%, ligeramente por debajo de la media nacional mencionada (50.6%). Asimismo, se estima que el 53.3% de la población urbana mayor de edad conoce o ha escuchado sobre la existencia de una institución de gobierno que garantice el derecho de acceso a la información pública, quedando arriba de la media nacional (50.6%).⁹³

Un dato alarmante es que el 3% de la población urbana de 18 años o más que se encuestó en la ENAID, opina que no todos tienen derecho de acceso a la información gubernamental,⁹⁴ sino que solamente el gobierno debe conocerla, si bien parece un porcentaje bajo, el ideal debiera ser cero, pero preocupa más cuando se toma en cuenta la población de la encuesta, pues es probable que en población de comunidades rurales el porcentaje aumente considerablemente.

Esta encuesta estima que el 69.4% de la población mexiquense mayor de edad considera que es difícil o muy difícil obtener la información gubernamental, y el 29.4% opina que es fácil o muy fácil acceder a ella, el 0.2% de las personas encuestadas no saben o no respondieron la pregunta. La información gubernamental que las y los mexiquenses encuestados consultaron para su vida cotidiana fue sobre *Requisitos para trámites y servicios* (19.2%), seguido de

⁹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *EN NÚMEROS. Documentos de análisis y estadísticas, Gobierno. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México*, op. cit.

⁹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016, Tabulados predefinidos, Estimaciones*, op. cit.

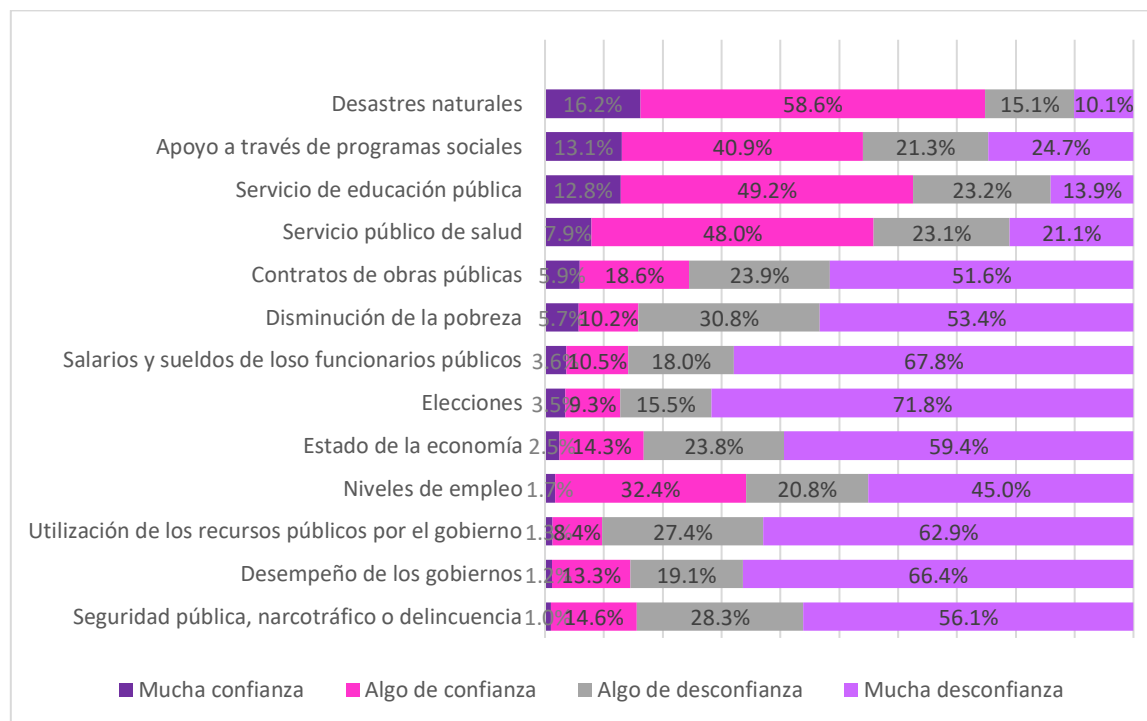


Escuelas y hospitales públicos con 17.8% y 13.6% respectivamente, destacando que el 1.5% de participantes en la encuesta refirió no haber consultado información que genera el gobierno.

En relación con lo anterior, la encuesta presenta la estimación sobre los 5 principales medios en los cuales las y los mexiquenses preferirían enterarse de la información gubernamental, encabezando el listado la televisión (76.2%), seguida del internet (45.4%), el radio (24.9%), redes sociales (17.9%) y directamente en la institución (16%).

Por último, el 16.2% de la población de la entidad encuestada declaró que tiene *Mucha confianza* en la información que ofrece el gobierno cuando es sobre *Desastres naturales*; en contraste, el 71.8% refirió que tiene *Mucha desconfianza* en la información sobre *Elecciones*.⁹⁵

Gráfica 1.4. Confianza en la información que ofrece el gobierno del Estado de México enero 2015 a abril 2016



Nota: No incluye la opción “No especificado”.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENAID 2016.

⁹⁵ *Ídem*.



EXPERIENCIA EN CONSULTA SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS

La ENAID estima que, la mayoría de la población de 18 años o más de la región centro, donde se incluyen los resultados del Estado de México, tiene conocimiento sobre cómo obtener información gubernamental para resolver alguna duda, reportar un problema o realizar una queja, el porcentaje varía dependiendo de la temática de la información, lo cual se plasma en la siguiente tabla, que se complementa con el porcentaje de consultas informales efectivamente realizadas y las respuestas recibidas.⁹⁶

Tabla 1.3. Conocimiento para obtener información, consultas informales y recepción de respuestas (Región centro)

	Sobre Atención Médica en Hospitales del ISSSTE	Sobre Educación Pública Obligatoria (Primaria, Secundaria o Bachillerato)	Sobre Educación Pública en Universidades o Universidades Tecnológicas	Sobre Atención Médica en Hospitales del IMSS	Sobre Atención Médica en Hospitales del Gobierno o Seguro Popular*
Conocimiento para obtener información	83.5%	66.2%	74.9%	71.7%	66.9%
Consulta informal a una persona o institución no necesariamente gubernamental	22.1%	22.6%	26.1%	13.5%	24.8%
Recepción de respuesta a consulta informal	51.9%	92.1%	99.3%	78.4%	93.1%

*Incluye Centros de salud y hospitales del gobierno de su estado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016, INEGI.

EXPERIENCIA SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con los *Principales Resultados* de la ENAID, en la región centro, el 12.1% de las personas mayores de 18 años consultó una página de internet del gobierno en búsqueda de información, de quienes el 63% opina que la página era accesible y de fácil manejo, además el 18.6% está muy satisfecho con la información disponible, el 56% algo satisfecho, el 19.2% algo insatisfecho y el 5.7%

⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016, Principales Resultados*, op. cit.



muy insatisfecho. Las temáticas más consultadas en las páginas gubernamentales se detallan a continuación.

Tabla 1.4. Consulta de página de internet gubernamental por temática (Región Centro)

Organización y Actividades de las Instituciones de Gobierno	Información sobre Servidores Públicos	Programas de Participación Ciudadana	Uso de Recursos Públicos	Información sobre Contratos para Obras Públicas o Servicios	Finanzas Gubernamentales	Otra Información
6.1%	4.6%	4.1%	3.8%	2.5%	2.1%	1.9%

Fuente: Elaboración propia, a partir de Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, INEGI.

En la región centro, el 82.4% de la población encuestada que buscó información en la página de internet gubernamental, refirió que sí encontró la información que necesitaba, otorgándole los siguientes atributos:

Tabla 1.5. Atributos de la información obtenida en las páginas gubernamentales (Región centro)

Gratuita	Fácil Acceso	Útil	Completa y Resolvió Su Duda	Disponible en Línea	Fácil Descarga	Consulta en Cualquier Dispositivo	Uso y Edición de Acuerdo con Necesidades
98.4%	84%	94.6%	82.1%	93.2%	72.2%	78.3%	63.2%

Fuente: Elaboración propia, a partir de Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, INEGI.

Por otro lado, de las personas encuestadas en la región centro que refirieron no haber encontrado la información que buscaban en la página gubernamental, el 39.9% hizo una nueva búsqueda, 7.8% presentó una queja ante la instancia correspondiente, y el 4.7% presentó una solicitud formal.

EXPERIENCIAS SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El documento ya referido de la ENAIID⁹⁷ estima que, en la región centro, el 5.1% de la población mayor de 18 años realizó una solicitud formal de información; quienes tenían interés por presentar una solicitud formal y no lo hicieron tuvieron como principales razones la falta de tiempo (49.4%) y que no hubo necesidad (34%).

De las personas que sí realizaron una solicitud formal en la región centro, el 56% consultó sobre trámites, requisitos y formatos. Respecto a la finalidad para la que

⁹⁷ Ídem.



se solicitó la información el 61.4% fue por motivos personales, 17% por trabajo o negocios y el 11.6% para el ámbito escolar o de investigación. Se estima que el 24.1% de quienes presentaron la solicitud formal se sienten muy satisfechos con el procedimiento para hacerlo, el 65.9% obtuvo la información requerida, y el 81.9% lo hizo sin costos adicionales.

Tabla 1.6. Atributos de la información recibida como respuesta a la solicitud formal (Región centro)

Útil	Verdadera	Vigente	Clara y Entendible	Completa	De Fácil Acceso	Entregada a Tiempo	No Contradictoria con otra Información
97.9%	93.8%	91.8%	83%	82.9%	78.7%	79.9%	82.6%

Fuente: Elaboración propia, a partir de Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, INEGI.

De quienes manifestaron haber recibido la información solicitada en la región centro el 38.5% quedó muy satisfecho, el 45.5% algo satisfecho, el 11.9% algo insatisfecho y el 4.1% muy insatisfecho. Por el contrario, el 34.1% de la población en la región centro que solicitó información refirió que no la obtuvo, calificándola de inefectiva (66.3%) o inadecuada (68%), y aunque no la recibieron, el 49.8% no hizo nada, el 24.3% volvió a solicitarla y 16.9% interpuso un recurso de revisión o queja.

Para cerrar este apartado, no se omite mencionar que, de acuerdo con la ENAIID, la mayoría de quienes ejercieron su derecho de acceso a la información fueron personas de entre 30 y 59 años, con educación de nivel superior o posgrado y quienes trabajan.⁹⁸

3.1.5. Gobierno Abierto

En el presente diagnóstico, se retoma la definición de Gobierno Abierto elaborada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que lo denomina: *la transparencia en las acciones de gobierno, la accesibilidad a los servicios e información pública, y la capacidad de respuesta del gobierno a ideas,*

⁹⁸ *Ídem.*



*demandas y necesidades, lo que puede aumentar su legitimidad, la credibilidad en la democracia, el crecimiento económico y la cohesión social.*⁹⁹

Entonces, no solo se refiere a dar a conocer al pueblo el funcionamiento gubernamental, sino a mejorar y modernizar su administración con rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración de distintos sectores y el uso de TIC's, que pueden facilitar la gobernanza y cooperación a bajo costo.¹⁰⁰

En este sentido, se ha buscado fomentar una cultura global que capacite a la ciudadanía para participar en este tipo de gobierno y se formó la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), en la cual, México se comprometió a respetar los principios de Gobierno Abierto, receptivo, responsable y transparente, respetuoso de los derechos humanos, la convención contra la corrupción y la buena gobernanza.¹⁰¹ Acorde a ello, se trazó un Modelo y Política de Gobierno Abierto en los tres ámbitos de gobierno¹⁰² para favorecer el acceso a la información, la rendición de cuentas, el empoderamiento ciudadano, la lucha anticorrupción y el uso de TIC's en una gestión pública colaborativa,¹⁰³ y se editó la Guía de Gobierno Abierto 2018, para generar condiciones mínimas para que cualquier persona pueda interactuar con la administración pública de forma eficaz.¹⁰⁴

Sin embargo, la Métrica de Gobierno Abierto 2019, que enfatiza la transparencia y la participación ciudadana, midiendo la experiencia de las personas al acercarse a

⁹⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Modernising Government, the Way Forward*, OCDE, 2005, disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/modernising-government_9789264010505-en#page29, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

¹⁰⁰ Álvaro V. Ramírez Alujas, "Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales", en *Revista Enfoques*, vol. ix, núm. 15, Universidad de Chile, Chile, 2011, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96021303006>, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

¹⁰¹ Open Government Partnership, disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/es/>, (fecha de consulta: 8 de mayo de 2020).

¹⁰² Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, op. cit.

¹⁰³ Paulina Gutiérrez y Almudena Ocejo, *Mecanismo de Revisión Independiente: México. Informe de Avance 2013-2015*, México, Alianza por el Gobierno Abierto/Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática, disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2017/05/Mexico_EOTR_2013-2015_0.pdf, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

¹⁰⁴ Gobierno de México, *Guía de Gobierno Abierto 2018*, México, Gobierno de México, 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/guia-de-gobierno-abierto-2018>, (fecha de consulta: 8 de mayo de 2020).



su gobierno, reportó que el Estado de México en 2019 alcanzó un Índice de Gobierno Abierto de 0.55 (siendo 1 el máximo posible), con un aumento de 0.11 con respecto al de 2017, quedando ligeramente por arriba del índice nacional, asimismo alcanzó un 0.68 en transparencia y 0.41 en participación. Lo anterior refleja que, de 2017 a 2019, hubo un cambio positivo, aumentando la posibilidad de que las personas conozcan las acciones de su gobierno y, en menor medida, incidan en ellas, pues, aunque existen medios para hacer llegar sus propuestas, no existen procedimientos al interior de las dependencias para procesarlas.¹⁰⁵

En gran parte, las acciones se han enfocado en publicar la información y ponerla al alcance, pero no en hacerlo de una forma entendible, sencilla y atractiva, ni tampoco en crear mecanismos de retroalimentación y colaboración entre la población y las instituciones del Estado para el desarrollo de políticas públicas que satisfagan sus necesidades, esto requiere la evolución a un modelo de gobernanza, en la que debieran existir estándares claros de transparencia y participación ciudadana, así como la adopción de una cultura de rendición de cuentas e innovación con la participación de la sociedad de forma constante.¹⁰⁶

Salvo honrosas excepciones,¹⁰⁷ existen pocas experiencias en las que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo de forma constante, desafortunadamente en ese rubro el Estado de México tiene mucho camino por delante, pues no cuenta aún con una Ley local en la materia, sin embargo, en el marco de la *Estrategia de Cocreación desde lo Local* lanzada por el INAI en 2016 el Estado de México firmó la Declaratoria Conjunta de Gobierno Abierto en la cual se comprometió a: (1) *Trabajar en pro de la cultura institucional centrada en la*

¹⁰⁵ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados y Fichas Estatales*, México, INAI, 2019, disponibles en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765, (fecha de consulta: 9 de mayo de 2020).

¹⁰⁶ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019*, México, INAI, s.f., disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765, (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020).

¹⁰⁷ Como el caso de la Ciudad de México, que aún con las diversas prácticas de mecanismos de participación ciudadana que realiza cotidianamente, su Índice de Participación si bien es el más alto de las entidades 0.61, aún está lejos del “1” deseable; aunque cabe resaltar que el presupuesto per cápita de su órgano garante del derecho de acceso a la información es similar al promedio del resto de las entidades con calificaciones más bajas. Información con base en: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados y Fichas Estatales*, op. cit.



ciudadanía y sus necesidades, (2) *Instalar Secretariados Técnicos Locales u órganos de gobernanza similares* y (3) *Generar Planes de Acción Locales*¹⁰⁸, además, recientemente se han llevado a cabo Foros denominados *Gobierno Abierto, Compromisos y Retos desde lo Local*, relacionados con esta temática con el fin de preparar la construcción del entramado legal adecuado.

Acorde con los compromisos, en el Estado de México se instaló, a través de un proceso abierto mediante convocatoria pública, el Secretariado Técnico Local del Ejercicio de Gobierno Abierto del Estado de México, que ha aprobado el Mecanismo de Gobernanza del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de México, la Ruta para construir el Plan de Acción Local del Ejercicio de Gobierno Abierto del Estado de México¹⁰⁹ y la Metodología para la construcción del 1er. Plan de Acción de Gobierno Abierto en el Estado de México.¹¹⁰

3.1.6. Conclusiones

El derecho de acceso a la información pública y la transparencia, que se enmarcan en los derechos a la libertad de expresión y de opinión, además de ser llave para alcanzar otros derechos fundamentales, requieren de que se garantice la información útil y de calidad disponible (incluyendo los archivos públicos), el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, la existencia y uso eficaz de estrategias y herramientas de participación ciudadana y colaboración gobierno-sociedad, en un marco democrático que resuelva los problemas estructurales que nos aquejan.

¹⁰⁸ Melissa Chaidez y Javier Moro, *El estado de los ejercicios locales del Gobierno Abierto a nivel local en México a finales de 2019*, Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México, s.l., Noviembre, 2019, disponible en: <https://gobiernoabierto.mx/wp-content/uploads/2019/11/1-Estado-de-los-ejercicios-locales-de-gobierno-abierto-a-nivel-local-1.pdf>, (fecha de consulta: 08 de junio de 2020).

¹⁰⁹ Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, *Gobierno Abierto*, México, INFOEM, s.f. disponible en: <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/iniciativas/gobierno-abierto> (fecha de consulta: 8 de junio de 2020).

¹¹⁰ Agenda Mexiquense, *Realizan Tercera Sesión Ordinaria del Secretariado Técnico Local para el Ejercicio de Gobierno Abierto del Estado de México*, México, Agenda Mexiquense, junio 2020, disponible en: <http://agendamexiquense.com.mx/realizan-tercera-sesion-ordinaria-del-secretariado-tecnico-local-ejercicio-gobierno-abierto-del-mexico/> (fecha de consulta: 8 de junio de 2020).



Al considerar los resultados de la métrica 2014 (desarrollada con datos de 2013), y los de la EDAI 2013 (fuentes ocupadas en la ENCCÍVICA), con los encontrados en la ENAID 2016, la Métrica de Gobierno Abierto 2017 y 2019, el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, se puede observar que las cifras han mejorado en algunos aspectos, en otros desafortunadamente no ha sido así, pero en general, tanto a nivel nacional como en el Estado de México se ha avanzado en los procedimientos y resultados relacionados con el ejercicio del derecho a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el Gobierno Abierto, lo cual en gran medida se debe a la reforma constitucional de 2014 y la posterior armonización del entramado legal e institucional que aún se encuentra en marcha.

Entonces, el marco legal sobre transparencia y acceso a la información pública es de calidad, lo que podría contribuir con la inclusión social y la participación ciudadana, sin embargo, los cuerpos legales y normativos aunque importantes, no bastan para lograr lo anterior, se requieren estrategias locales de apropiación de las leyes, acciones educativas sobre el tema, incluyendo socializar, capacitar y dar a conocer los servicios que la administración pública pone a disposición de la población, para que la ciudadanía concrete el acceso y uso adecuado de la información, de acuerdo a su realidad y necesidades.

En otras palabras, se debe reconocer que la aplicación de la Ley adolece, ya que aunque existe más información a disposición de la ciudadanía, en muchos casos no es completa, oportuna o clara, lo que podría solventarse con el seguimiento y evaluación constante con procedimientos y criterios homogeneizados, además de la formación y sensibilización para concientizar a quienes integran la administración pública sobre el beneficio mutuo de la transparencia y el derecho a la información, no sólo para la ciudadanía (las y los servidores también son ciudadanos/as), pues reduce la corrupción, legitima a los gobiernos, permite la toma de decisiones informada y corresponsable, con personas que exijan una buena administración de los recursos públicos, pero también coadyuven al desarrollo e implementación de políticas exitosas.



El diagnóstico en el Estado de México apunta a que existen condiciones básicas de acceso a la información pública, pero requieren reforzarse para mejorar la calidad, pertinencia y oportunidad con que se brinda, utilizar eficazmente las TIC's, y sobre todo avanzar en la apertura e institucionalización de la participación, en la difusión y orientación sobre los mecanismos existentes y canales de comunicación efectiva con la población, así como en la capacitación de la administración pública.¹¹¹

Con esto no se pretende aseverar que la participación ciudadana no ha sufrido avances, efectivamente ha mejorado, sin embargo, falta bastante para su apropiación por parte de todas y todos para que permee nuestra cultura democrática, y se comprendan los beneficios y la corresponsabilidad que conlleva la garantía y ejercicio de este derecho, pues una sociedad informada difícilmente puede ser engañada y debemos apostar por formar una ciudadanía vigilante con capacidades para comprender, criticar, comunicarse y exigir la defensa de la democracia y la satisfacción de sus necesidades.

¹¹¹ De acuerdo con Morales C. (2019) la información pública es de suma trascendencia para la apropiación del espacio público y el afianzamiento de una cultura democrática, pues permite la actuación informada de personas y autoridades, así como la evaluación de resultados, entre otras formas de participación ciudadana. Se reconocen los avances en las normas que rigen el derecho de acceso a la información, así como la abundancia de datos al alcance de la población, sin embargo, aún existen retos importantes, como que la ciudadanía se apropie de dicha información para un uso eficaz, así como lograr que la información sea veraz, objetiva y de calidad. No puede omitirse que actualmente, otro desafío consiste en procurar el buen uso de las TIC's, la disminución de la brecha tecnológica, así como garantizar la imparcialidad y veracidad de la información, por parte de quien la genera, la difunde y de quien la demanda y utiliza.



3.2. Estado de derecho y derechos humanos

El estado de derecho tiene diferentes acepciones de acuerdo con el análisis que han presentado autores e instituciones. La Organización de las Naciones Unidas define al estado de derecho como *un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal.*¹¹² Asimismo, World Justice Project en su documento denominado *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020*, apunta que el estado de derecho es *un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades están sujetas al cumplimiento de la ley, la cual es respetuosa de los derechos humanos y se aplica de forma equitativa, justa y eficiente. El Estado de Derecho es un principio rector que vincula a autoridades y ciudadanos mediante el establecimiento de derechos, obligaciones y límites para que las personas puedan vivir en armonía, acceder a mejores oportunidades, participar en las decisiones de sus comunidades, y disfrutar de una vida y un patrimonio seguros. El Estado de Derecho es uno de los pilares sobre los cuales las sociedades pueden impulsar la igualdad de oportunidades, el desarrollo sostenible, la democracia efectiva y la paz* (p. 15).

Hay consideraciones sobre la existencia de una crisis del estado de derecho, de tal manera que *El Estado de Derecho [...] está sumido en esta doble crisis; por un lado la crisis real, fáctica, sensible para todos los gobernados-inermes ante la ausencia de autoridad y sobre todo carentes de respuestas oportunas, pertinentes a sus reclamos más sensibles y básicos-; por el otro lado, la crisis teórico-conceptual, que hoy no alcanza para argumentar y sostener la viabilidad de una organización jurídico-política, paulatinamente agotada e incapaz de ofrecer respuestas a los*

¹¹² <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>



habitantes, cada vez más oprimidos y cada vez menos ciudadanos (Uribe, 2018: p. 427). Este aspecto es aplicable a los estados de la República considerando que:

el agotamiento de las capacidades de respuesta del aparato gubernamental –como expresión pragmática de la potestad del Estado-, evidencia ante los habitantes, esta necesidad de construcción conceptual-teórica-estructural y competencial de lo stato; esta necesidad-exigencia se vuelve mayor en el caso de los Estados que por su organización de tipo federal son más complejos; en este supuesto, la dualidad competencial requiere una mejor definición para la viabilidad de la articulación entre los órganos federales entre sí, y entre las autoridades federales y las de orden local (estatales y municipales), cuidando en todo momento de no incurrir en invasiones competenciales (verticales u horizontales) nugatorias de la división de poderes y de los derechos de los habitantes. Un ejercicio contrario a lo aquí dicho, convierte a los Estados libres y soberanos del modelo federal, en meras administraciones locales de las decisiones del centro y a los municipios (salvo contadas excepciones), en poco más que espacios acotados para la administración de la pobreza (Uribe, 2018: p. 427).

Se puede determinar que, el estado de derecho en los municipios del Estado de México, tiene que ver con el ámbito federal y su organización administrativa como entes de aplicación fáctica, más allá de lo que correspondería su quehacer como elemento cohesionador, y como lo mencionan los autores Enrique Uribe Arzate y Diego Enrique Uribe Bustamante, la invasión de competencias es observable para que no suceda y se realicen los quehaceres que le corresponden a cada uno en las diferentes materias, es decir, el encontrar los límites de garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía, incluido lo correspondiente a la protección.

Por su parte, los derechos humanos como materia y entendiendo que “[...] son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional [...]”¹¹³ juegan un papel muy importante, debido a que las instancias de los

¹¹³ Revisar el concepto y mayor información en <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>.



tres poderes, conforme la Constitución federal y las locales, son quienes deben garantizar su ejercicio por parte de la ciudadanía para estar en un estado de derecho pleno.

En el concepto de “estado de derecho”, se toman elementos comunes, resultando gobernanza, personas, instituciones, entidades, leyes, derechos humanos, principios, legalidad, transparencia, gobernados y organización jurídico-política. En estos elementos se mueve el estado de derecho donde se incluye la concepción de democracia como un sistema político.

Es así como los elementos comunes permiten observar que el estado de derecho es toda una formación ético-social, en donde lo principal es el respeto a los límites de las competencias y a los derechos fundamentales. En ese entramado se encuentra el elemento esencial y motor de acciones que es la ciudadanía, que finalmente es quien resiente todas y cada una de las acciones de gobierno como parte del poder ejecutivo, las acciones del poder judicial y las acciones del poder legislativo.

La organización del poder en México, y en el Estado de México en particular, parte del principio constitucional de división de poderes, que supone la división exacta de atribuciones sin embargo en la práctica, estos elementos comunes pueden ser analizados a la luz del pensamiento social a través de consideraciones personales que se evidencian en herramientas aplicables como son las encuestas, convirtiéndose en elemento básico para conocer, desde la perspectiva social, cómo está funcionando ese estado de derecho, esa aplicación de la ley en lo que corresponde a cada poder y la garantía propia de hacer cumplir la ley, por lo que nada ni nadie, está exento de que una ley le toque a partir de su cumplimiento, por lo que el estado de derecho cubre legalmente a instituciones gubernamentales, no gubernamentales, ciudadanía, instituciones, pero la forma en que se ejercen las funciones legales para garantizar los derechos fundamentales, es donde recae qué tanto se cumple la ley o el marco normativo, qué tanto se violan los principios de creación de las leyes y qué tanto se tiene para con la ciudadanía la garantía de su Constitución.



3.2.1. Marco normativo

El estado de derecho¹¹⁴ es el conjunto de disposiciones necesarias para garantizar a la ciudadanía su pleno ejercicio de derechos y la organización del poder del Estado, y corresponde a todo aquel dispositivo legal que se crea para regular las relaciones entre instituciones de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En el caso del Estado de México, el marco legal está dispuesto desde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes locales, códigos, reglamentos, manuales, decretos, convenios y acuerdos, sin olvidar los tratados internacionales que tienen que ver con la garantía de los derechos fundamentales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece la división de poderes y que organiza el poder definiendo pesos y contrapesos en su ejercicio, de tal manera que exista un orden tanto en la interrelación institucional como con la ciudadanía. Las leyes permiten enfocar los quehaceres al ámbito particular de las instituciones del poder, por lo tanto, trae como consecuencia el equilibrio correspondiente.¹¹⁵

Pero, es importante entender a la ciudadanía, como receptora de los resultados de la aplicación de la ley, y es donde se encuentra la medición de qué tan bien ha funcionado una institución y por lo tanto la gobernanza,¹¹⁶ esto hace que la relación ciudadanía-instituciones se fortalezca o debilite.

¹¹⁴ Para conocer a detalle el marco legal del Estado de México, se ofrece el siguiente link en donde se podrá observar cada dispositivo legal en donde se enmarca el estado de derecho, información en http://legislacion.edomex.gob.mx/marco_juridico.

¹¹⁵ Con base en Carlos Alberto Pérez Cuevas, se puede entender “pesos y contrapesos” como algo que *En 1748 Montesquieu estableció con toda claridad en el Espíritu de las Leyes, la “división de poderes” como equilibrios, pesos y contrapesos, es decir, ningún poder superior a otro, las funciones y acciones respectivas para en su conjunto ser garantes de la estabilidad del Estado, los poderes Legislativo; Ejecutivo y Judicial deben ser tres distintos que deben recaer en personas distintas para que cada uno sea peso y contrapeso de los otros.* Visto en <http://www.siempre.mx/2019/04/pesos-y-contrapesos-en-mexico/>.

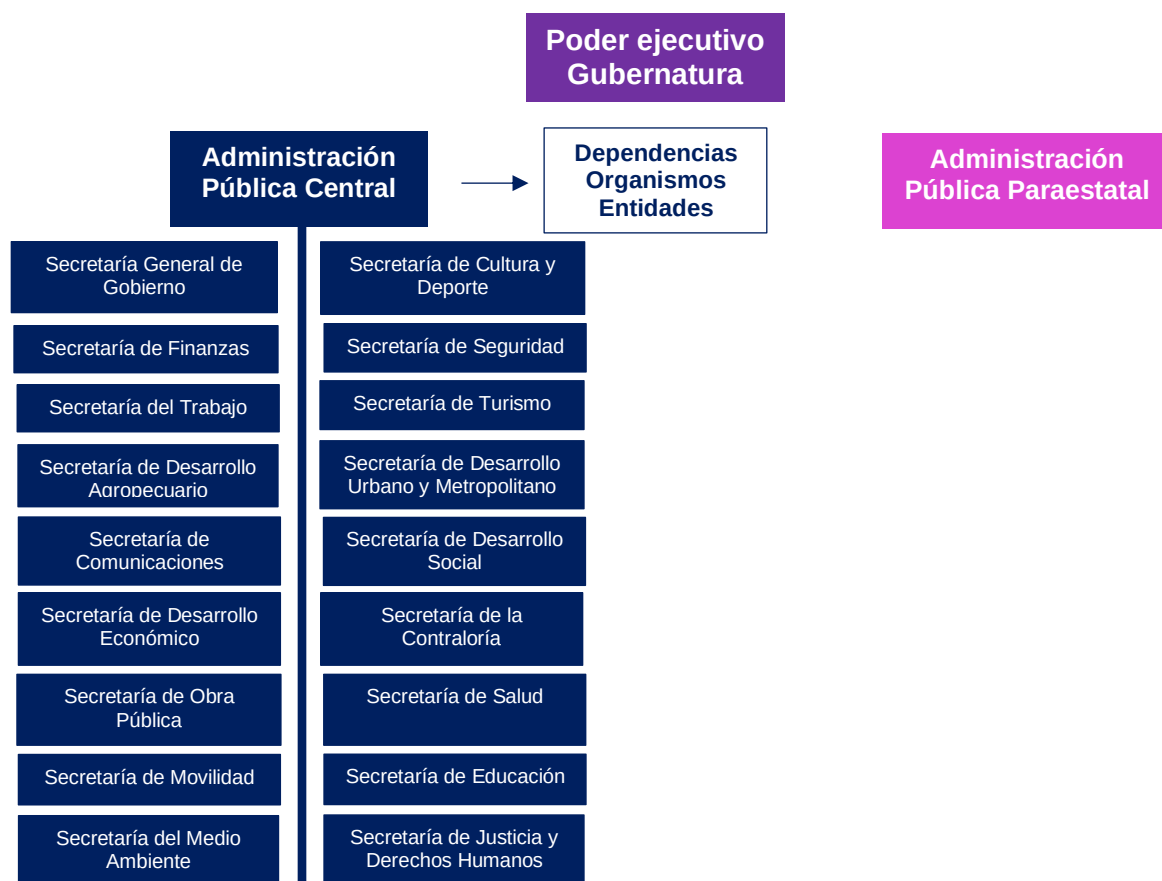
¹¹⁶ Con base en la autora Cristina Zurbriggen, en su obra *Gobernanza: una mirada desde América Latina*, señala que *la gobernanza surge como un nuevo estilo de gobierno, distinto del modelo de control jerárquico y de mercado, caracterizado por un mayor grado de cooperación entre los gobiernos y administraciones públicas y actores no gubernamentales en la hechura de las políticas públicas. Se espera que a través de este proceso de elaboración de las políticas, fundamentado en la colaboración, el consenso y la participación de distintos actores, se mejoren los resultados y rendimientos de las políticas y, en definitiva, se garantice la gobernabilidad del sistema político* (p. 40).



El expresar la organización del poder en el ámbito local para el Estado de México en el presente documento, permite ubicar las formas de administración y tomar en cuenta que, dentro de los elementos al inicio mencionados sobre lo que es el estado de derecho, el saber de dónde surgen las políticas públicas y hacia dónde están dirigidas, es algo necesario.

En el caso del Estado de México, a nivel estatal, se tiene la siguiente organización administrativa:

Figura 2.1 Organización del Poder Ejecutivo en el Estado de México (2020)



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2020.

Figura 2.2 Organización del poder ejecutivo del Estado de México en lo tocante a tribunales administrativos (2020)



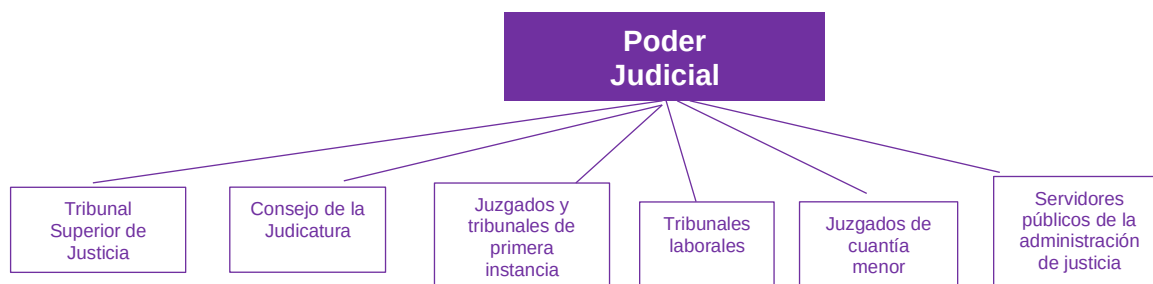
Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2020.

Figura 2.3 Organización del poder ejecutivo del Estado de México respecto a organismos auxiliares (2020)



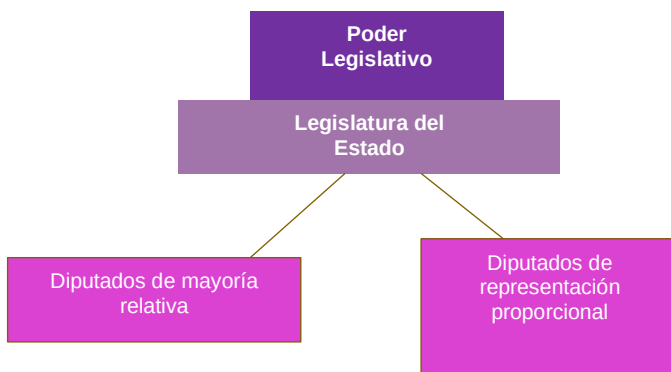
Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2020.

Figura 2.4 Organización del poder judicial del Estado de México (2020)



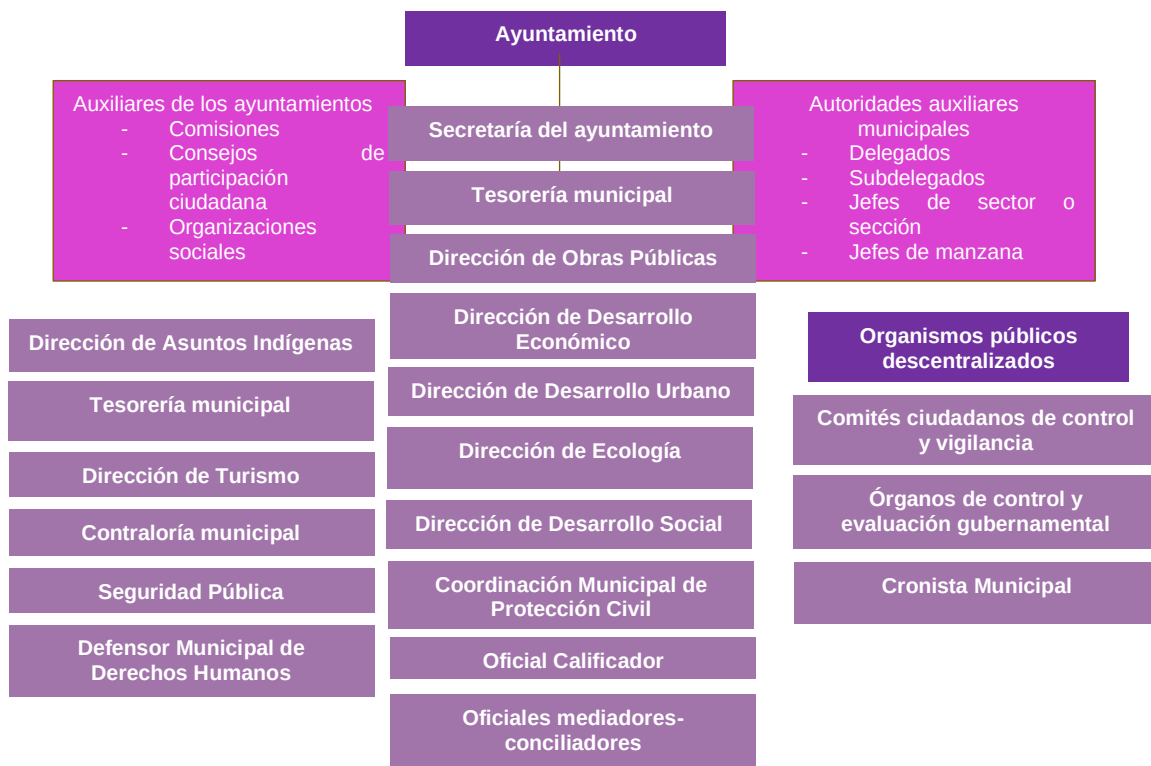
Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 2020.

Figura 2.5 Organización del poder legislativo del Estado de México (2020)



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 2020.

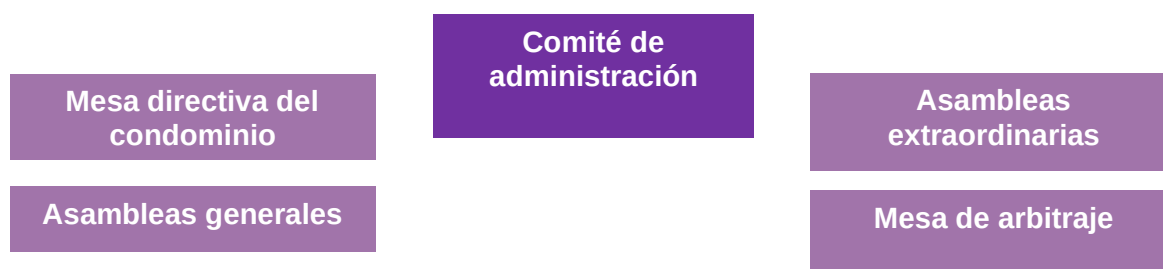
Figura 2.6 Organización administrativa del municipio (2020)



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2020.



Figura 2.7 Organización administrativa condominal (2020)



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México (2020).

Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, se menciona que *la Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad* (p. 38). Esto abona en el conocimiento de políticas públicas en un estado de derecho en el Estado de México a partir del actual gobierno estatal y que redundará en la aplicación para eficientar la maquinaria institucional, sumándose el Estado de México a la Agenda, no es un plan que aplica para resolver los problemas sociales, se trata más bien de un plan transversal.

La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas es *un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia* además de considerar que *Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.*¹¹⁷

Asimismo, el Plan, en su pilar *Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia*, enuncia que *[...] integra tres grandes temas que fortalecerán el Estado de*

¹¹⁷ Para consultar los objetivos y metas, se recomienda visitar el siguiente vínculo <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>



Derecho en la entidad: garantizar la seguridad con una visión ciudadana, impartir justicia en todas sus áreas y promover el respeto a los derechos humanos, actuando siempre dentro del marco de la ley [...] se aprecia que el estado de derecho es una condición a cumplir para redundar en el bienestar social, en la sana interrelación del gobierno con la sociedad para la existencia de una plena gobernabilidad en donde las políticas públicas permitan fortalecer la convivencia social.

3.2.2. Estado de derecho en el Estado de México

El estado de derecho en el Estado de México se interrelaciona con el comportamiento de todas las instituciones gubernamentales que garantizan los derechos humanos de la ciudadanía y que activan variables de estudio según las materias de sus atribuciones y consideran sus acciones en beneficio de la sociedad, por lo tanto se tienen los resultados que realizó World Justice Project denominado *Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020* donde el Estado de México se encuentra en el lugar 27¹¹⁸ de 32 estados de la República Mexicana, identificando que 1 resulta ser la máxima adhesión¹¹⁹ al estado de derecho, y que nuestro objeto de estudio se encuentra en una adhesión más débil, al estar en el rango de .34-.37.

De lo anterior se observa que, aun teniéndose la organización administrativa antes presentada, y considerando lo que se enuncia en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, como elementos de políticas públicas, no se ha podido abatir durante 2018 y 2019-2020 la poca adhesión a ese estado de derecho. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

¹¹⁸ Op. Cit. p. 7.

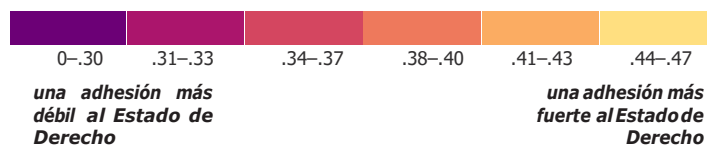
¹¹⁹ A consultar la página 6 del documento *Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020*.



Tabla 2.1 Puntuaciones y rankings del Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020

Posición	Estado	Puntaje*	Cambio 2018-2019-2020*
1	Yucatán	0.46	0.01
2	Aguascalientes	0.45	0.01
3	Zacatecas	0.43	-0.01
4	Campeche	0.43	0.00
5	Querétaro	0.43	0.00
6	Coahuila	0.43	0.00
7	Nuevo León	0.43	0.01
8	Durango	0.43	0.01
9	Guanajuato	0.42	0.01
10	Hidalgo	0.42	0.00
11	Sinaloa	0.42	0.01
12	Colima	0.41	0.02
13	Baja California	0.40	-0.03
14	Oaxaca	0.40	0.01
15	Chihuahua	0.40	0.01
16	Nayarit	0.40	0.03
*	Promedio de los 32 estados	0.39	
17	Baja California Sur	0.39	0.04
18	Michoacán	0.39	-0.01
19	Tamaulipas	0.39	0.01
20	San Luis Potosí	0.38	-0.01
21	Sonora	0.38	0.02
22	Veracruz	0.38	0.01
23	Chiapas	0.38	-0.01
24	Tabasco	0.37	-0.01
25	Tlaxcala	0.37	-0.01
26	Jalisco	0.37	0.00
27	Estado de México	0.36	0.00
28	Ciudad de México	0.36	-0.01
29	Morelos	0.36	-0.01
30	Quintana Roo	0.35	-0.01
31	Puebla	0.35	-0.01
32	Guerrero	0.33	0.04

*Los puntajes se redondean a dos puntos decimales.



Fuente: Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020, p. 7.

Para evidenciar lo anterior, World Justice Project organizó los datos en referencia a 8 factores con respecto al concepto de estado de derecho:

1. límites al poder gubernamental,
2. ausencia de corrupción,
3. gobierno abierto,



4. derechos fundamentales,
5. orden y seguridad,
6. cumplimiento regulatorio,
7. justicia civil, y
8. justicia penal.¹²⁰

Los resultados por cada factor para el Estado de México son los siguientes:

Tabla 2.2 Factores de estado de derecho en el Estado de México (2019-2020)

Factor	Nombre del factor	Posición	Puntaje	Tipo de adhesión al estado de derecho
Factor 1	Límites al poder gubernamental	25	0.41	Más fuerte
Factor 2	Ausencia de corrupción	29	0.30	Más débil
Factor 3	Gobierno abierto	4	0.44	Más fuerte
Factor 4	Derechos fundamentales	24	0.49	Más fuerte
Factor 5	Orden y seguridad	30	0.21	Más débil
Factor 6	Cumplimiento regulatorio	19	0.37	Más débil
Factor 7	Justicia civil	15	0.37	Más débil
Factor 8	Justicia penal	28	0.33	Más débil

Fuente: Elaboración propia con base en el documento *Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020* pp. 11-14.

Finalmente, en el documento de *Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020*, se expresa una radiografía, incluidos subfactores por cada factor, sobre el estado de derecho en el Estado de México:

¹²⁰ Supra p. 8.

Esquema 2.1a Perfil estatal de factores y sub-factores para el Estado de México del Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020

Estado de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Fuente: Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020, p. 34.

Esquema 2.1b Perfil estatal de factores y sub-factores para el Estado de México del Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020



Fuente: Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020, p. 34.



Se advierte como límite inferior que hay menos adhesión al orden y seguridad y como límite mayor, que hay más adhesión a los derechos fundamentales, por lo que se puede concluir que se atiende en mayor medida este último tema con respecto a los demás factores, y se evidencia que es donde las instituciones están trabajando más en su garantía para con la ciudadanía; sin embargo, el estado de derecho es integral, lo que debe ser fortalecido en los otros factores, como un pendiente por atender.

3.2.3. Cultura de la legalidad, componente fundamental del Estado de derecho

La conceptualización de cultura de la legalidad que presenta Ana Lilia Amezcua Ferrer sostiene que *la cultura de la legalidad se referirá al cumplimiento tanto de los servidores públicos como por parte de los ciudadanos de las normas jurídicas vigentes en una determinada sociedad* (pp. 309-310), también la autora indica que *Una de las notas distintivas en la definición [...] versa sobre los motivos por los cuales las personas de hecho deciden cumplir con esas normas, a saber, la convicción de que la adecuación de su conducta con las normas generales impuesta permitirá una buena convivencia social* (p. 310).

En la exploración del propio concepto de *legalidad*, para María Estela Raffino significa que *El principio de legalidad, o también conocido como primacía de la ley, se define como la prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público. Es decir, todo lo que emane de un Estado debe estar regido por ley y no por la voluntad de las personas que habitan en esa sociedad. Por lo tanto, la legalidad es todo aquello que se realiza dentro del marco de la ley escrita.*

En el caso del Estado de México, se cuenta con la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México,¹²¹ indicando en el artículo 1, que se tiene por objeto *establecer las bases para fomentar en el Estado de México, la cultura de la legalidad, para fortalecer el estado de derecho, el respeto a las reglas de*

121

Disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig213.pdf>.



convivencia en la sociedad y su interiorización en los individuos en un contexto de paz, seguridad y tolerancia.

Asimismo, en el artículo 2, se conceptualiza la cultura de la legalidad como *el conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso del ciudadano por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia.* Por lo se menciona que los ejes principales serán la educación, la salud, la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

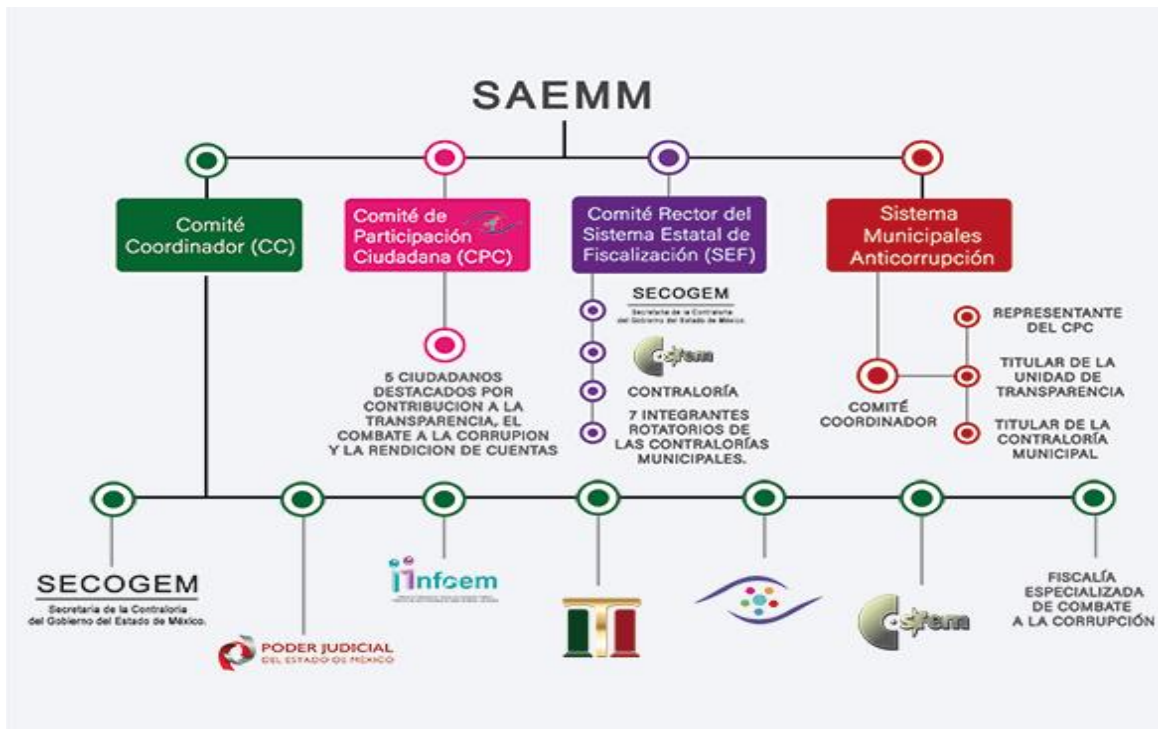
Dentro de los componentes que integran la legalidad, se debe considerar la cultura, prevalencia de la ley, poder público, marco de la ley, cumplimiento de las normas jurídicas y sociedad. Esto permite acotar que se integra la idea que la ciudadanía tiene sobre el estado de derecho en diversos aspectos de su vida y por diferentes actores (instituciones y servidores públicos), pero también es importante considerar que no todo debe radicar en esa parte, sino que también se consolida el estado de derecho basado en la cultura política.

Se sostiene lo anterior al considerarse que, una vez creado el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios,¹²² el cual *Es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía,*¹²³ se vincula con diversas instituciones como las siguientes:

¹²² El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación y entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción; permitiendo que el 30 de mayo de 2017, se expidieran y reformaran diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Información disponible en <https://portal.secogem.gob.mx/sistema-anticorrupcion-estado-mexico-municipios> a la pregunta de ¿Cuándo fue creado el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios?

¹²³ <https://portal.secogem.gob.mx/sistema-anticorrupcion-estado-mexico-municipios>.

Figura 2.8 Integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios



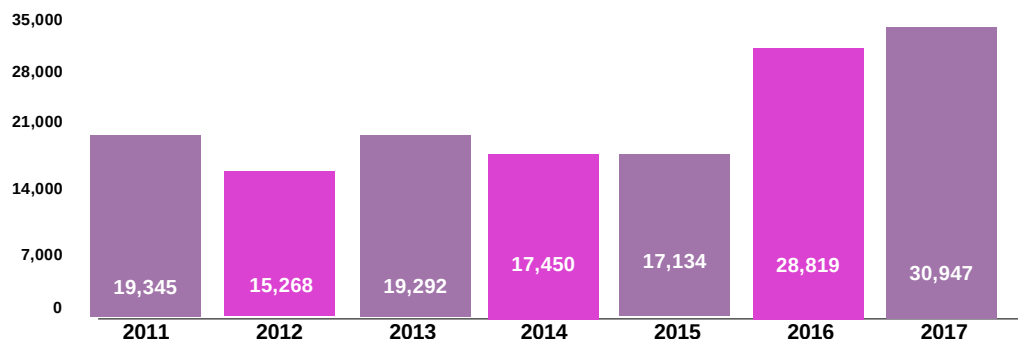
Fuente: <https://portal.secogem.gob.mx/sistema-anticorrupcion-estado-mexico-municipios>.

Por lo tanto, hay todo un aparato institucional que vigilan el cumplimiento de la ley, así como el fomento a la cultura de la legalidad, de no ser así, no existirían todas esas instituciones para su control.

En el diagnóstico del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, se indica el apartado “Transparencia y rendición de cuentas” como elemento de confianza entre la ciudadanía para con sus instituciones y el uso de los recursos públicos, enlazado con la anticorrupción y la cultura de la legalidad, asimismo, la ciudadanía tiene el derecho de acceso a la información de la generada por los sujetos obligados. En la siguiente gráfica se observa el estadístico sobre solicitudes de información del 2011 al 2017:



Gráfica 2.1 Solicitudes de información registradas en el Estado de México (2011-2017)



Fuente: IGECEM, con información del INFOEM, 2017.

Resalta que, en los años 2016 y 2017, los ciudadanos han incrementado el uso de su derecho de acceso a la información pública en atención a garantizar el derecho fundamental de información.

Ahora bien, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, desarrolló la *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*, la cual tuvo como objetivo: *Generar información acerca de las percepciones, actitudes y valores sociales sobre la Constitución, así como sobre los patrones valorativos y prácticas de la población en relación con los conceptos de legalidad y de justicia.* Ahí se considera que la cultura constitucional *está formada por elementos de la “cultura jurídica” [...] y la “cultura política”.* En el primer caso, el análisis tiene que ver, por ejemplo, con el conocimiento que tienen las personas sobre los derechos y las obligaciones que definen la Constitución y las leyes; la disposición a obedecer la ley en relación con otras fuentes de autoridad social; el valor que se otorga a los derechos humanos; el concepto de justicia que se prefiere, etcétera. Por lo que se refiere a la segunda, se trata de averiguar cuáles son los conocimientos, las actitudes, las percepciones y las opiniones que tienen los ciudadanos respecto de temas tales como la democracia, la legitimidad del gobierno, la confianza en las instituciones públicas, los partidos políticos e incluso la identidad nacional (pp. 17-18).



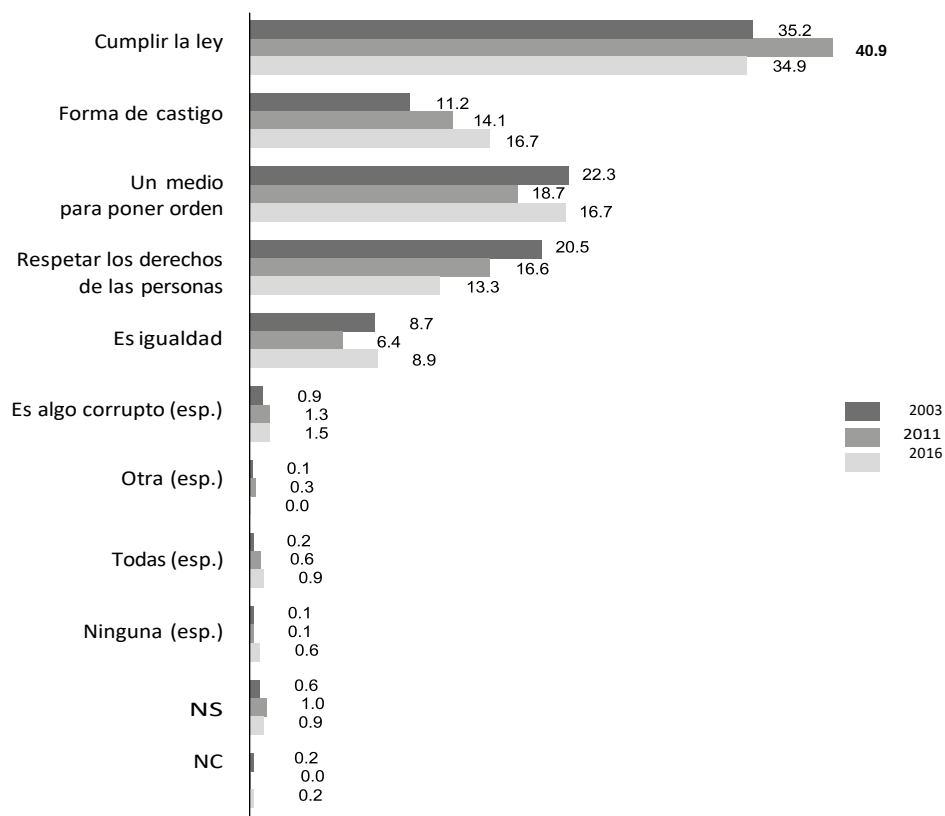
Se toma dicha encuesta para el presente trabajo como herramienta de análisis para observar la percepción que las y los mexicanos tienen con respecto a la cultura de la legalidad. La encuesta fue aplicada en los años 2003, 2011 y 2016; sin embargo, existen contrastes en los resultados de esos tres años.

En el tema de la cultura de la legalidad, con respecto a la temática de percepciones sobre la justicia en México, se preguntó *Para usted ¿qué es la justicia?*, en donde resultó que la opción *cumplir la ley* obtuvo un porcentaje de 34.9% para el 2016, lo que significa que bajó con respecto a 2003 y 2011; en lo tocante a *forma de castigo*, se tiene para el 2016 un 16.7 por ciento, aumentando esa visión ya que con respecto a 2003 y 2011 se tenía 11.2% y 14.1%, respectivamente. En la respuesta de *un medio para poner orden*, para 2016 se obtuvo un 16.7 por ciento, lo que representa que fue a la baja con respecto a 2003 con 22.3% y 18.7% por ciento de 2011, porcentajes que han ido disminuyendo y que evidencian que la ciudadanía considera que el aparato legal, junto con sus instituciones, no es un medio para poner orden.

Asimismo, en la consideración de *respetar los derechos de las personas*, fue a la baja en el 2016 con un porcentaje de 13.3% con respecto a 20.5% y 16.6% de 2003 y 2011; en lo tocante a *desigualdad*, se obtuvo un porcentaje mayor respecto a 2003 y 2011, aumentando solo .2% quedando en 8.9%. Inclusive para *es algo corrupto*, aumentó esta percepción en .2% con respecto a 2003 y 2011, quedando en 1.5%, conforme la siguiente gráfica:



Gráfica 2.2 Para usted, ¿qué es la justicia? (porcentajes)



Fuentes: Cultura de la Constitución en México, IIS-IIJ, UNAM, 2003. Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016; Los mexicanos y su constitución. Tercera encuesta nacional de cultura constitucional. 2016. p. 24.

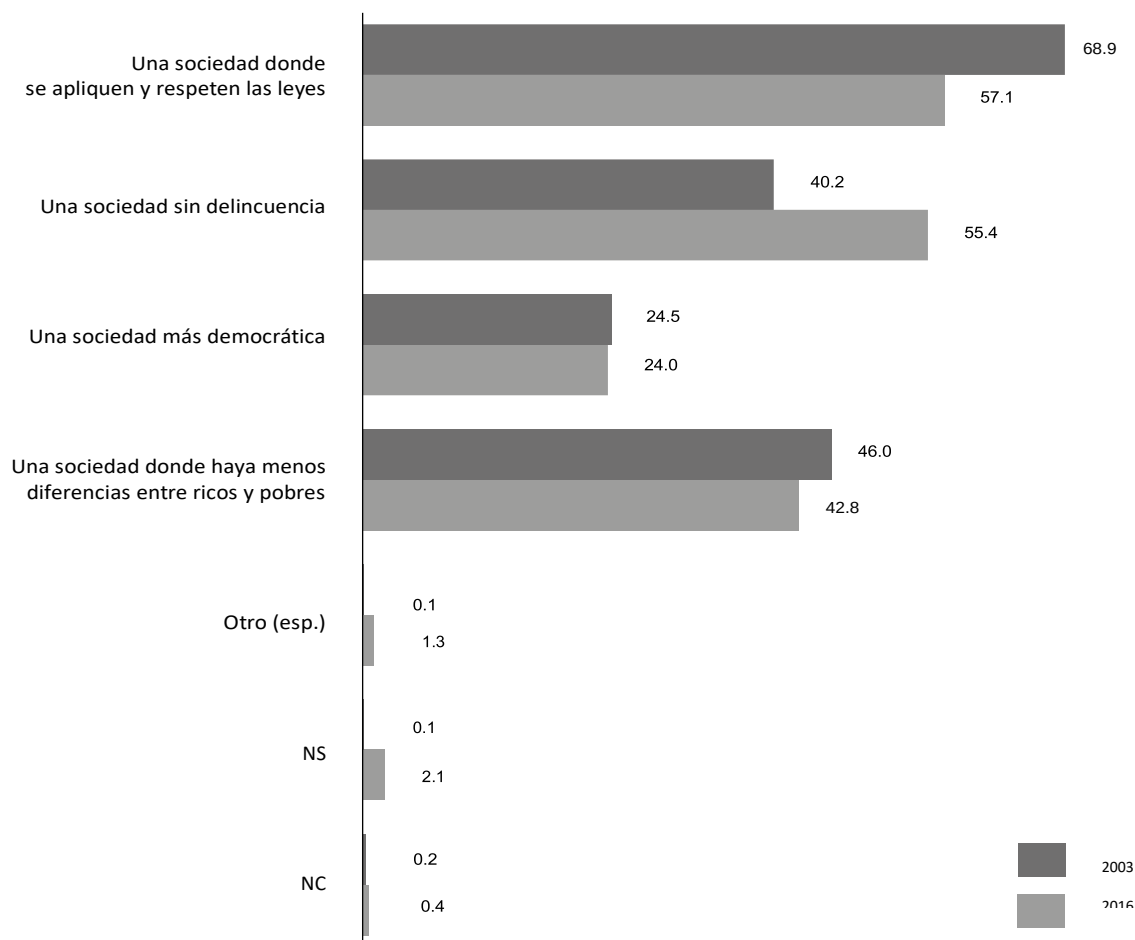
El resto de las respuestas corresponden a *otra*, *todas*, *ninguna*, *NS* (*no sabe*) o *NC* (*no contestó*). Así, de manera general, los porcentajes para el 2016 han bajado en la percepción de la ciudadanía sobre lo que es la justicia, particularmente en el cumplimiento de la ley, como medio para poner orden y respetar los derechos de las personas; sin embargo, aumentó en que es una forma de castigo y qué es igualdad.

En lo tocante al tema de *estado de derecho*, en la encuesta de 2016, se preguntó a las y los entrevistados de manera general *qué es más importante para usted*, con 4 opciones de respuesta tales como *una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes*, *una sociedad sin delincuencia*, *una sociedad más democrática* y una



sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres, el mayor porcentaje le correspondió a una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes con un 57.1% y el menor resultó para una sociedad más democrática con 24.0%. Lo anterior permite observar que la ciudadanía requiere de una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes; con respecto a este punto, tiene mucho que ver la cultura de la legalidad y lo que corresponde a que la ciudadanía se sienta más segura en la aplicación de las leyes y por ende se aumente su aprecio por el estado de derecho. Considérese la siguiente gráfica:

Gráfica 2.3 ¿Qué es más importante para usted? (porcentajes)



Nota: Respuesta múltiple; no suma 100 por ciento.

Fuentes: Cultura de la Constitución en México, IIS-IIJ, UNAM, 2003. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016. Los mexicanos y su constitución. Tercera encuesta nacional de cultura constitucional. 2016. p. 28.



Al considerarse la cultura de la legalidad, se cuestionó sobre *qué tanto creen que las personas respetan la ley*, dando como resultado para el 2016, un 6.3 en promedio en contraste con 5.6 del año 2011, observándose que aumentó el respeto a la ley según los resultados obtenidos, aunque aún con esos porcentajes, sigue siendo bajo.

De igual manera, se preguntó a las y los encuestados sobre *qué tanto respeta usted la ley*, obteniéndose una respuesta en porcentaje, similar al 2011, cuando fue de 7.8 y para el año 2016 se dio 7.7, de lo anterior se interpreta que, aunque bajó un .1% con relación al año 2011, se mantiene en un nivel mediano el respeto que tiene la ciudadanía de la ley.

Diferentes actores en México todavía deben fortalecer la cultura de la legalidad, pero no solo desde esa dimensión, sino también desde el interior de las instituciones gubernamentales hacia afuera, para que se logre aumentar en general la cultura de la legalidad, que también tiene relación con esa cultura política que debe extenderse a todos los sectores de la sociedad, por tener una visión distinta según su concepción y su experiencia del día a día. Es un intercambio básico, en una hipótesis general: mientras las instituciones respetan la ley y hacen su trabajo, la ciudadanía aumentaría su confianza y se fortalece el estado de derecho y la democracia, pero si la ciudadanía contribuye a la corrupción al no respetar la ley, fortalece más la cultura de la corrupción y menos la idea de la legalidad, empezando a crear valores diferentes a los que deberían guiar el comportamiento común de una sana convivencia tanto entre la ciudadanía, como en instituciones públicas, instituciones educativas, incluyéndose el sector privado.

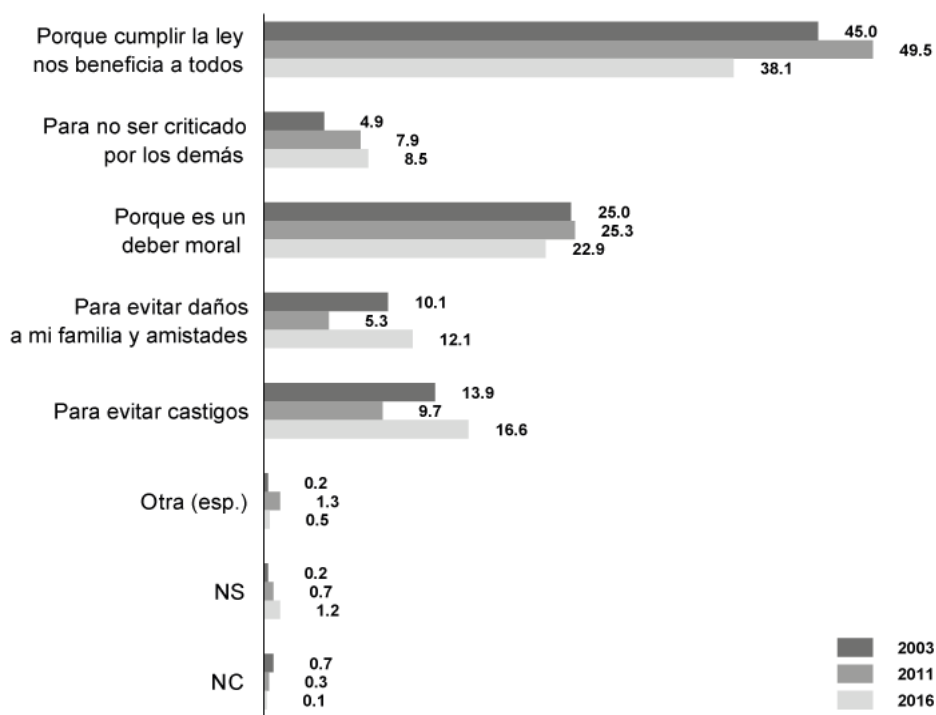
Lo anterior, se puede observar en el planteamiento de *¿por qué respeta y obedece las leyes?* en donde la opción *porque cumplir la ley nos beneficia a todos* obtuvo un 38.1% para el año 2016, en comparación con 45.0% y 49.5% para los años de 2003 y 2011 respectivamente, bajando más de 10 puntos porcentuales de 2011 a 2016, entonces se construye la hipótesis al considerar que no muchos respetan y obedecen la ley porque no beneficia a todos; asimismo, la preferencia *para no ser criticado por los demás*, obtuvo un aumento en los años 2003 y 2011 con respecto



a 2016, en correspondencia los promedios fueron 4.9, 7.9 y 8.5, es decir, casi 2 puntos porcentuales, lo que se problematiza para una hipótesis al encontrar como hallazgo que la gente estaría más preocupada por no ser criticado por los demás.

La cuestión de *para evitar daños a mi familia y amistades*, aumentó a 12.1% para el 2016 en contraste con 10.1% y 5.3% de 2011 y 2003 respectivamente; y con respecto a *para evitar castigos*, se obtuvo un incremento de casi 4 puntos porcentuales con respecto a 2003, en donde para 2016 resultó 16.6%, en 2003 se obtuvo 13.9% y para 2011 un resultado de 9.7%.

Gráfica 2.4 ¿Por qué respeta y obedece las leyes? (porcentaje)



Fuentes: Cultura de la Constitución en México, IIS-IIJ, UNAM, 2003. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016. Los mexicanos y su constitución. Tercera encuesta nacional de cultura constitucional. 2016. p. 40.

3.2.4. Acceso a la justicia y Estado de derecho

A lo largo de este componente, la aplicación de la ley se ha visto desde diferentes dimensiones, desde la cultura de la legalidad hasta los elementos propios del estado de derecho, pero ¿qué tanto la ciudadanía tiene acceso a la justicia y cómo son sus resultados? Al respecto, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023,



en el diagnóstico de *impartición de justicia y combate a la impunidad* registra que, *El acceso a la justicia, además de ser un derecho, es una condición para la buena marcha de la sociedad, pues es la manera como se resuelven pacífica e institucionalmente los conflictos y diferencias inherentes a la vida en sociedad* (p. 234).

Se menciona que, para la resolución pacífica de los conflictos, las instituciones del poder judicial¹²⁴ ponen en marcha su integración, poder que está integrado de la siguiente manera:

1. Tribunal Superior de Justicia;
2. Consejo de la Judicatura;
3. Juzgados y tribunales de primera instancia;
4. Tribunales laborales;
5. Juzgados de cuantía menor; y
6. Servidores públicos de la administración de justicia.

Se agrega a lo anterior al Tribunal Electoral del Estado de México que, como órgano jurisdiccional, imparte justicia en materia electoral a través del sistema de medios de impugnación.

Esto permite observar que las y los ciudadanos tienen acceso a la justicia en diferentes materias, civil, penal, laboral, mercantil y otras; el asunto es incrementar la credibilidad de la ciudadanía en el acceso a la justicia en el Estado de México estadísticas al respecto se exponen en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, que tuvo como objetivos los siguientes:

- Medir la victimización del hogar y la victimización personal durante 2018;
- Estimar el número de víctimas durante 2018;
- Estimar el número de delitos ocurridos durante 2018;
- Estimar la cifra negra de los delitos y sus causas;

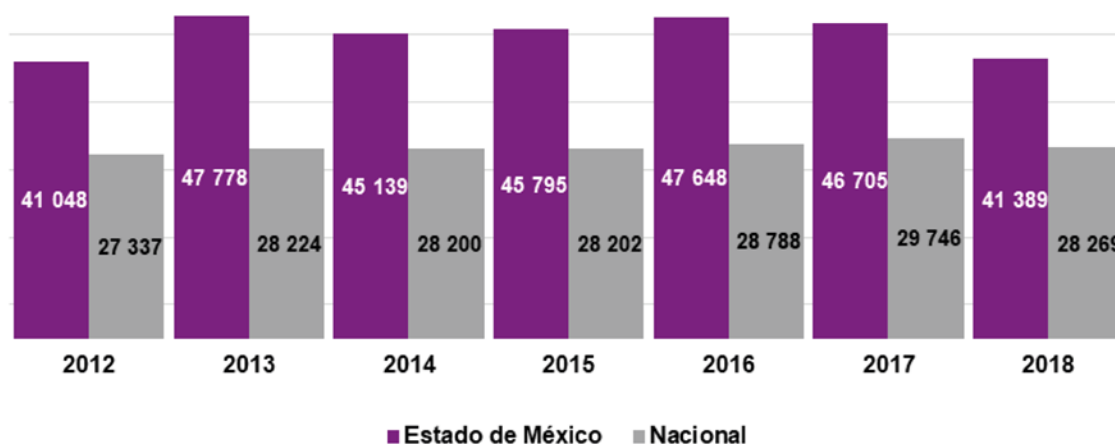
¹²⁴ Se hace notar que para el caso de la materia electoral, el Tribunal Electoral del Estado de México, no es integrante del poder judicial del Estado de México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, le otorga autonomía como órgano jurisdiccional.



- Medir la percepción actual de los habitantes del país sobre la seguridad en el lugar en donde viven y donde realizan sus actividades cotidianas;
- Medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño;
- Identificar y medir cambios en actividades y hábitos de las personas por temor al delito durante 2018;
- Estimar los costos de la delincuencia en personas y en hogares durante 2018;
- Estimar las repercusiones del delito sobre las víctimas; e
- Identificar y medir actitudes y experiencias de las víctimas con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

En el Estado de México, con respecto a la tasa de víctimas por cada cien mil habitantes para la población de 18 años y más, se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 2.5 Comparativa en la tasa de víctimas de delito por cada 100,000 habitantes
Nacional - Estado de México (2012-2018)**



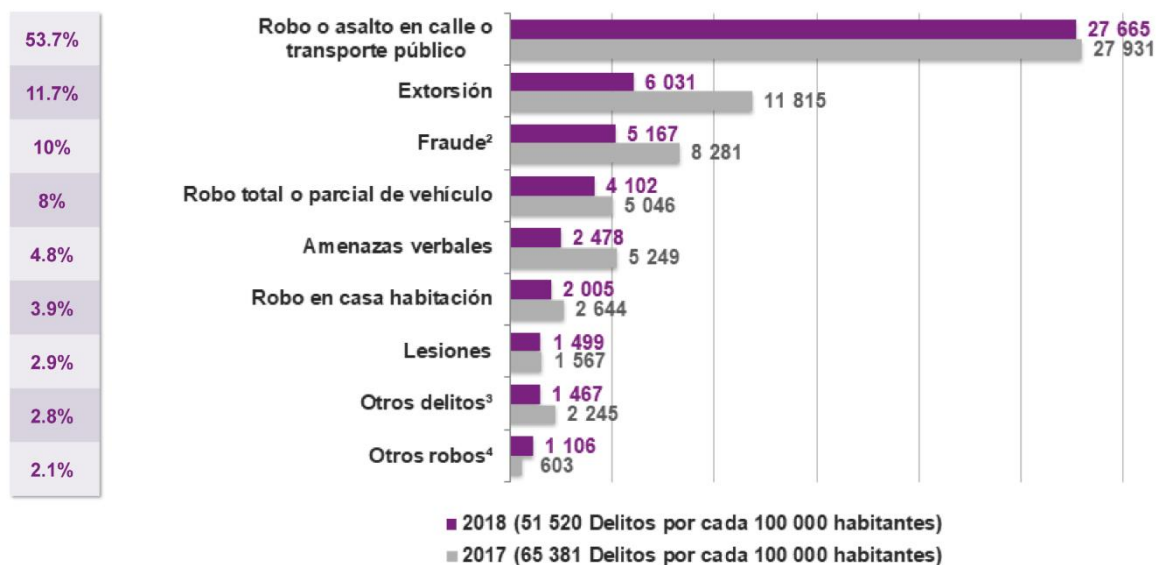
Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en los resultados correspondientes al Estado de México, p. 7.

De lo anterior, resalta que en 2018 disminuyó la tasa de víctimas de delito con respecto a 2013; sin embargo, el hecho principal es constante, por lo que se puede inferir que cada una de ellas requirió de acceso a la justicia.



Asimismo, en lo correspondiente a la incidencia delictiva por tipos de delitos más frecuentes por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más en el Estado de México, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 2.6 Tasa de delitos por tipo en el Estado de México (2017-2018)

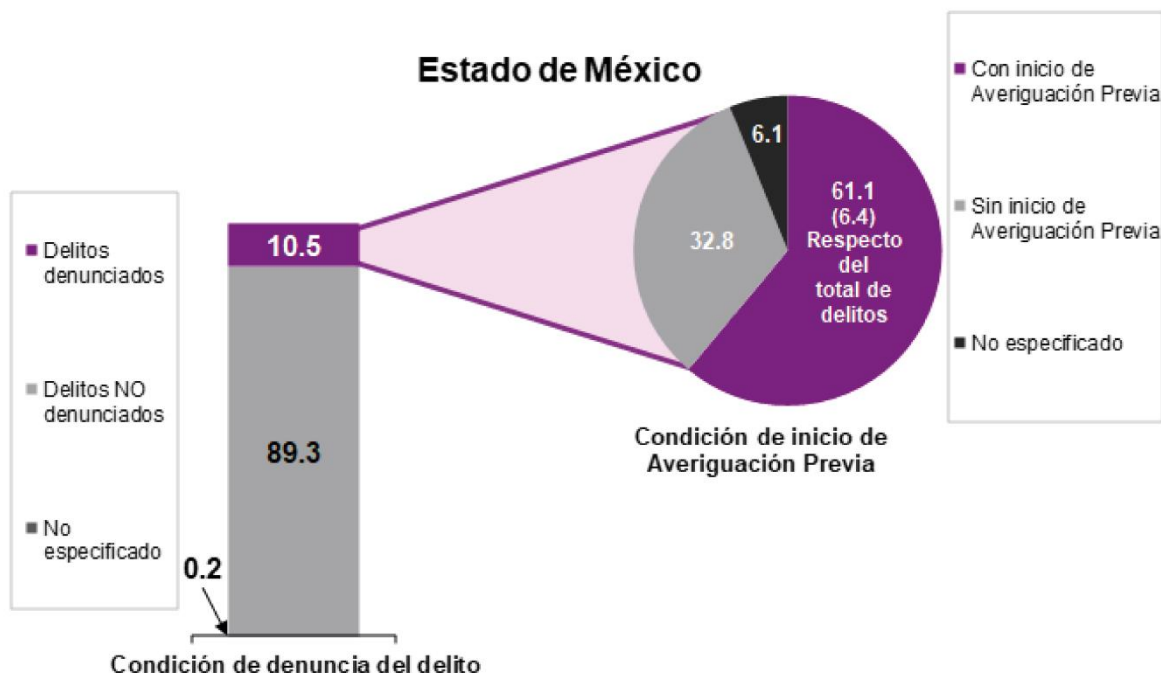


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en los resultados correspondientes al Estado de México, p. 9.

Con base en lo anterior, es notorio que el delito de *robo o asalto en calle o transporte público* es el más sufrido por la ciudadanía, a lo que las denuncias en el Ministerio Público debieron haber aumentado y contar con la integración de la carpeta de investigación, además que la *extorsión* y el fraude también se encuentran en segundo y tercer lugar.

Al respecto, en la ENVIPE se estima que en 2018 en el Estado de México se denunció 10.5% de los delitos (en 2017 esta cifra fue de 7.7% de los cuales el Ministerio Público inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación en 61.1% de los casos (en 2017 esta cifra fue de 67.3%). Esto es, del total de delitos se inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación en 6.4% de los casos (en 2017 esta cifra fue de 5.2%) (p. 17).

Cuadro 2.1 Estado de denuncias de delitos en el Estado de México (2017-2018)

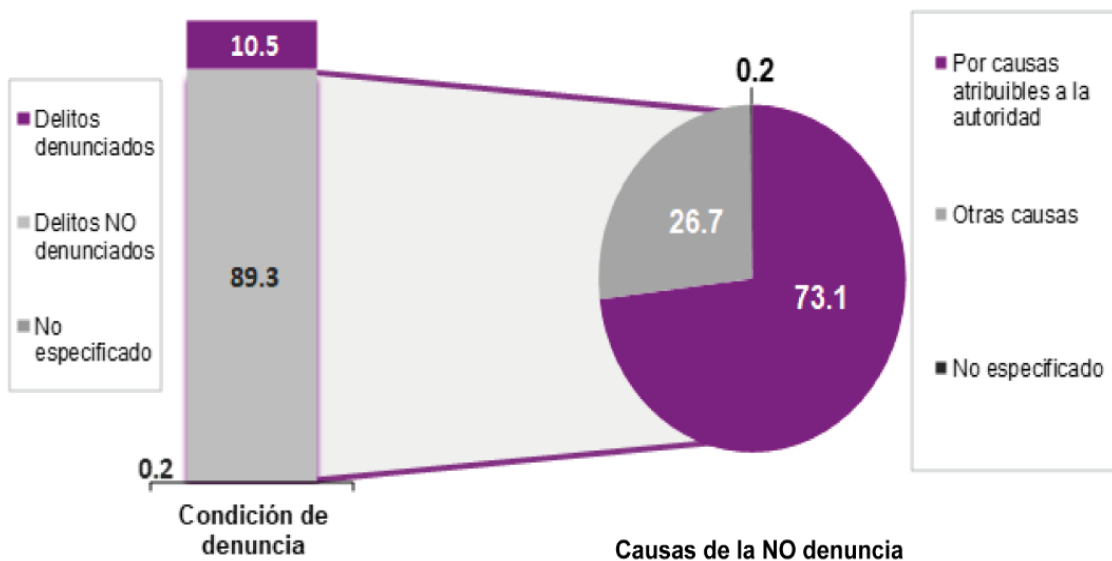


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en los resultados correspondientes al Estado de México, p. 17.

De acuerdo con lo anterior, las personas que denunciaron un delito tuvieron acceso a la justicia y en la integración de la carpeta de investigación se expresa la legalidad mencionada hasta aquí, forma entonces de combatir a la corrupción.

Al denunciar un delito, la ciudadanía se ve obligada a sufrir la poca eficiencia del sistema judicial, que como denunciante conozcan todos sus datos, el tiempo que dedican en la denuncia, el dinero y el esfuerzo para acceder a la justicia; asimismo, en muchos delitos sufren una revictimización por parte de quienes son servidores/as públicos, por lo que el no acceso a la justicia es una cuestión, de cultura de la legalidad y que se ve reflejada en esta decisión. Así, se toma en cuenta en el rubro de *razones para no denunciar* que, *Entre las razones de las víctimas para NO denunciar delitos ante las autoridades en el Estado de México, destacan la pérdida de tiempo con 34% y la desconfianza en la autoridad con 21.4% dentro de las causas atribuibles a la autoridad* (p. 20).

Cuadro 2.2 Razones para no denunciar en el Estado de México (2017-2018)

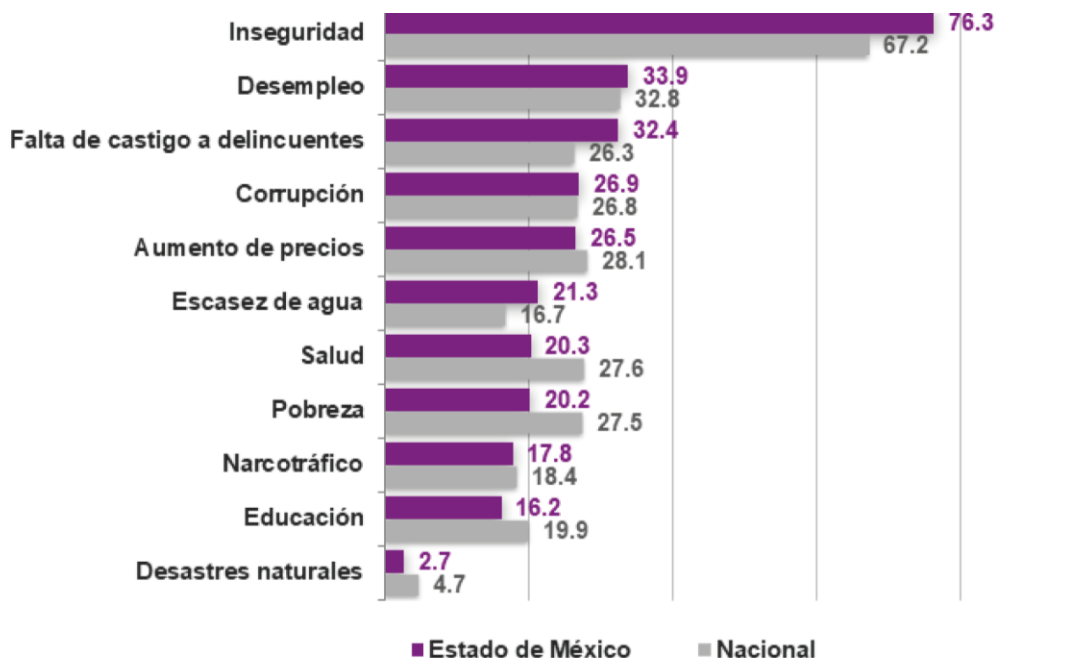


Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en los resultados correspondientes al Estado de México, p. 20.

En lo tocante a la percepción sobre la seguridad pública, como principales preocupaciones, la *ENVIPE* estima que, en el Estado de México, 76.3% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa seguido del desempleo con 33.9% y la falta de castigo a delincuentes con 32.4 por ciento (p. 22). Enseguida se muestra la distribución porcentual:



Gráfica 2.7 Distribución porcentual sobre los temas que generan mayor preocupación
Nacional - Estado de México (2017-2018)



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en los resultados correspondientes al Estado de México, p. 22.

Se considera entonces que la inseguridad, el desempleo y la falta de castigo a delincuentes son las principales preocupaciones de la ciudadanía en materia de seguridad pública. A ello se suman las razones vinculadas a estos resultados (gráfico de razones para no denunciar) la desconfianza en la autoridad y la pérdida de tiempo. Bajo esta perspectiva, se cuenta con un elemento que el gobierno debe tomar en cuenta para generar las políticas necesarias de denuncia y el acceso a la justicia.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en concordancia con la Agenda 2030, se tienen 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales, el número 16, dispone *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles* (p. 37) y que ya se realiza un compromiso en el Plan, anotado en el pilar seguridad: Estado de México con seguridad y justicia como que *En materia de seguridad, justicia y Derechos Humanos se dará cumplimiento al compromiso que tiene México con los ODS, que*



promueven sociedades pacíficas e incluyentes, que facilitan el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces y transparentes (p. 215). Esto representa la preocupación en el Estado de México para crear las políticas necesarias para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia.

3.2.5. Derechos humanos: situación actual en el Estado de México

Los cambios históricos en una sociedad modifican sus bases estructurales y van creando nuevos mecanismos que permiten variar las conductas, esto se refleja en un estado de cambios que se registran en un documento, llámese la Constitución. Para el caso, los derechos humanos han sido reconocidos por los estados a través de su constitución, destacándose aquí que el autor Ferdinand Lasalle indica como elementos que forman la Constitución de un país a *Fueros, libertades, derechos especiales, privilegios, estatutos, cartas otorgadas de una clase (gremio, villa), hechos y precedentes, principios de Derecho público. Dan expresión a los factores reales de poder* (Lasalle, 2007: 60).

La autora Magdalena Aguilar Cuevas, en su escrito “Las tres generaciones de los derechos humanos”,¹²⁵ indica como generaciones de derechos humanos, las siguientes:

Tabla 2.3 Las tres generaciones de los derechos humanos

PRIMERA GENERACIÓN	Surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Se encuentra integrada por los denominados derechos civiles y políticos. Imponen al Estado respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano (a la vida, la libertad, la igualdad, etc.).
SEGUNDA GENERACIÓN	La constituyen los derechos de tipo colectivo, los derechos sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la Revolución Industrial, en México, la constitución de 1917 incluyó los derechos sociales por primera vez en el mundo. Constituyen una obligación de hacer del Estado y son de satisfacción progresiva de acuerdo con las posibilidades económicas del mismo.
TERCERA GENERACIÓN	Se forma por los llamados derechos de los pueblos o de solidaridad. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran.

Fuente: Información tomada de Aguilar Cuevas Magdalena. *S/a. Las tres generaciones de los derechos humanos. Doctrina. UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.*

¹²⁵ A consultar la página 93.



Asimismo, Moisés Jaime Bailón Corres en su obra *Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales*, hace un estudio sobre los derechos humanos de lo que considera cuatro generaciones de los derechos humanos, conforme lo siguiente:

Tabla 2.4 Las cuatro generaciones de los derechos humanos

Primera generación	Derechos civiles y políticos Se relacionan con las atribuciones del individuo para disfrutar de la vida, la propiedad, la libertad, la igualdad, la seguridad, la capacidad para expresar su opinión, organizarse políticamente, designar a sus gobernantes por medio del voto, etcétera.
Segunda generación	Derechos políticos Derechos de participación o de ejercicio colectivo, como el del voto, la libertad de imprenta o de reunión y que difieren en su funcionalidad y estructura de los derechos individuales de las primeras declaraciones.
Tercera generación	Derechos sociales, económicos y culturales Salud, educación, trabajo, tenencia de la tierra, etcétera.
Cuarta generación	Solidaridad o de los pueblos Protección al ecosistema, derechos culturales y de autonomía de los pueblos indígenas, nuevo estatuto jurídico para la vida humana como resultado de las nuevas condiciones de las tecnologías biomédicas: derecho a la vida, derechos derivados de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, reivindicaciones por los derechos a la identidad cultural y a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración propia con base en Moisés Jaime Bailón Corres *Derechos humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales* disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28614.pdf>

Al tomar en cuenta una relación entre la definición y la parte de la división tripartita de las generaciones de los derechos humanos, hay que considerar elementos base como el “estado” que garantiza el respeto de estos derechos; los “ciudadanos” que son a quienes se les deben garantizar su ejercicio y protección para que no sean violados. Asimismo, el autor Bailón Corres amplía el rango de derechos humanos a cuatro generaciones, siendo más inclusivos.

Si se da cuenta que toda y todo ciudadano tiene derechos y que éstos se han ido orientando a través del tiempo en civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, y de solidaridad, entonces se hace necesario que cada Estado que los reconoce mediante firma de pactos internacionales y plasmados en las Constituciones de



estos, cree mecanismos de control sobre estos, teniendo relevancia como derechos fundamentales.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley [...].”

Por su parte, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México, se tiene lo relacionado con *los principios constitucionales, los derechos humanos y sus garantías* conforme lo siguiente:

En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,



indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Se destaca que los derechos humanos deben ser garantizados, promovidos y respetados por el Estado. En el caso del Estado de México, se cuenta con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) como un órgano constitucional autónomo, que tiene como misión *Somos un Organismo Público Autónomo orientado a la promoción de la cultura de los derechos humanos, prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, para salvaguardar su dignidad, brindando productos y servicios con calidez y calidad, en su visión se tiene Ser reconocido como garante de los derechos de las personas que nuestra labor les permita lograr una mejor calidad de vida.*¹²⁶

Conforme el párrafo anterior, no significa que la CODHEM sea el único organismo que garantice los derechos humanos, todas las instituciones de cualquier orden y nivel de gobierno tienen la obligación de atender lo conducente en el ámbito de sus responsabilidades conforme el artículo 1 de la Constitución federal con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en donde se debe agregar el principio *pro personae*. Es entonces que la protección de los derechos humanos, como derechos inherentes a los a las personas por el simple hecho de serlo sin importar su condición, raza, sexo, etcétera, debe darse.

La CODHEM en su informe anual de actividades 2018, hace una presentación del estado de los derechos humanos en el Estado de México, en donde registra la cantidad de expedientes radicados por violaciones a los derechos humanos, conforme lo siguiente:

¹²⁶ <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/misionvision.html>


Tabla 2.5 Expedientes radicados por visitaduría en el Estado de México (2018)

Sede	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Toluca	83	103	94	92	146	112	74	159	165	127	124	85	1,364
Tlalnepantla	53	71	88	96	95	86	87	91	81	90	75	77	990
Chalco	63	54	50	55	83	63	59	59	58	84	73	30	731
Nezahualcóyotl	86	96	82	111	102	105	74	120	100	103	87	75	1,141
Ecatepec	73	108	82	96	109	100	58	109	91	107	90	52	1,075
Naucalpan	44	59	37	44	46	51	30	43	48	59	50	34	545
Atlacomulco	34	24	31	33	44	33	27	40	41	59	50	30	446
Supervisión Penitenciaria	66	56	61	81	67	72	43	70	51	60	65	39	731
Tenango del Valle	27	37	32	33	31	31	31	30	42	44	30	20	388
Cuautitlán	61	56	49	49	92	66	38	60	55	84	73	57	740
Total	590	664	606	690	815	719	521	781	732	817	717	499	8,151

Fuente: Informe Anual de Actividades 2018. CODHEM, p. 61.

Se puede observar que, por la cantidad de expedientes, la violación de derechos humanos en el Estado de México es alta, sin tomar en cuenta aquellas que pudieran no haberse denunciado. De igual manera, de entre las causas de conclusión de las investigaciones en el *no tratarse de violaciones a derechos humanos* es relativamente alta, lo que significa que en ocasiones la ciudadanía no identifica lo que es violación de derechos humanos, e incluso no sabe lo que son derechos humanos, por lo tanto, es indispensable fomentar e incrementar la cultura en el conocimiento y ejercicio de estos, se sostiene esto con base en la tabla siguiente:



Tabla 2.6 Total de quejas por causa de conclusión en el Estado de México (2018)

Causas de conclusión	Total de quejas*
Incompetencia de la Comisión para conocer de los hechos	379
Improcedencia de la queja	1156
No tratarse de violaciones a derechos humanos	2985
Haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo	3377
Haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación	85
Haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación	333
Haberse dictado la recomendación correspondiente	61
Haberse emitido una resolución de no responsabilidad	0
Desistimiento del quejoso o agraviado, ratificado ante el organismo	124
Total	8,500

Nota: Una queja puede derivar en más de una recomendación. *Incluye expedientes de años anteriores.

Fuente: Informe Anual de Actividades 2018. CODHEM, p. 64

Con respecto a las temáticas del catálogo que se presenta a continuación, el *derecho a la legalidad y seguridad jurídica* es el mayor derecho humano con mayor frecuencia vulnerado, y el menor es el *derecho al acceso a la información pública y protección de datos personales*, el primero mencionado se relaciona con apartados anteriores, coincidiendo la inseguridad y la cantidad de delitos cometidos, así como la cultura de la legalidad. Con la información de la tabla se confirma que el Estado de México se encuentra en un nivel bajo de estado de derecho.



Tabla 2.7 Quejas presentadas por derecho humano vulnerado en el Estado de México (2018)

Derecho humano vulnerado	Total
Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	2,428
Derecho a la educación	1,411
Derecho a la integridad y seguridad personal	1,040
Derecho de las personas privadas de libertad	1,028
Derecho al trabajo	722
Derecho a las buenas prácticas de la administración pública	573
Derecho a la igualdad y al trato digno	434
Derecho a la protección de la salud	412
Derecho a la libertad	324
Derecho de las víctimas	145
Derecho al medio ambiente	97
Derecho a la paz y al desarrollo	38
Derecho a la vida	18
Derecho a la vivienda	10
Derecho al acceso a la información pública y protección de datos personales	2
Total	8,682

Nota: Una queja puede tener más de un hecho violatorio.

Fuente: Informe Anual de Actividades 2018. CODHEM, p. 66.

En concordancia con la cultura de la legalidad, entre las instituciones responsables de la mayor comisión de violaciones a los derechos humanos, están los ayuntamientos y el Instituto de la Defensoría Pública de entre los menos responsables, evidenciándose así el estado que guardan los derechos humanos en el Estado de México conforme la siguiente tabla:


Tabla 2.8 Autoridades señaladas como responsables en el Estado de México (2018)

Autoridades responsables	Número de quejas	Porcentaje
Ayuntamientos	1,983	23.0%
Fiscalía General de Justicia	1,832	21.3%
Sector educativo	1,756	20.4%
Dirección General de Prevención y Reinserción Social	916	10.6%
Sector salud	525	6.1%
Secretaría de Seguridad del Estado de México	474	5.5%
Tribunal Superior de Justicia	249	2.9%
Instituto de la Defensoría Pública	190	2.2%
Otras autoridades	693	8.0%
Total	8,618	100.0%

Nota: Una queja puede involucrar a más de una autoridad responsable.

Fuente: Informe Anual de Actividades 2018. CODHEM, p. 66.

Otro elemento de la CODHEM que se desprende de su Informe Anual de Actividades 2018, y que abona en conocer la situación actual de los derechos humanos en el Estado de México, se relaciona con las acciones de inconstitucionalidad radicadas en la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de México contra los bandos municipales de los ayuntamientos por contener elementos de violación a los derechos humanos, las que se pueden ver en la siguiente tabla:


Tabla 2.9 Acciones de inconstitucionalidad en el Estado de México (2018)

Acción de inconstitucionalidad	Municipio	Resolución
01/2018	Chapultepec	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
02/2018	Lerma	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
03/2018	Coacalco de Berriozábal	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
04/2018	Calimaya	Fue parcialmente procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de algunos artículos impugnados.
05/2018	Zumpahuacán	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
06/2018	Capulhuac	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
07/2018	Tultitlán	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
08/2018	El Oro	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.
09/2018	Nextlalpan	Fue procedente la acción de inconstitucionalidad, por lo que se declaró la invalidez de los artículos impugnados.

Fuente: Informe Anual de Actividades 2018. CODHEM, p. 85

La información expresada anteriormente, permite observar la situación actual de los derechos humanos en el Estado de México, y lo que la CODHEM realiza en aras del cumplimiento constitucional de protección de los derechos humanos, teniendo además la promoción de lo que son y de quienes los protegen.

3.2.6. Conclusiones

El estado de derecho, es elemento cohesionador que organiza la convivencia entre el poder, la ciudadanía y las instituciones, así como los derechos humanos que son inherentes al ser humano, son parte fundamental del desarrollo de un país democrático y cada elemento juega un papel importante, la fractura de alguno desestabiliza a los demás al no cumplir, en el caso de las instituciones con sus tareas, trayendo consecuencias negativas reflejadas en la inseguridad, ilegalidad, falta de credibilidad en las instituciones, corrupción y poco respeto a las leyes como se ha visto en este componente.

La aplicación de la ley permite que exista un orden en la convivencia, en donde va de la mano el respeto de los derechos humanos inherentes a la ciudadanía, todas las acciones de gobierno traducidas en políticas públicas, recaen en el orden social,



de ahí la naturaleza de la evaluación que los ciudadanos realizan a esas acciones, activando los mecanismos de protección que permiten seguir conservando la convivencia, siendo importantes la aplicación de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en la Constitución federal.

En el escenario anterior, la protección de los derechos humanos son acciones del Estado, en donde está implícito el estado de derecho que, bajo la lupa de la ciudadanía es vulnerado, basta con observar los bajos porcentajes presentados en las gráficas, infiriéndose que no hay un alto grado de desarrollo, aunado a la escasa legalidad que se muestra.

De igual manera, la situación actual de los derechos humanos en el Estado de México, y conforme el informe presentado por la CODHEM, se han desarrollado diversas acciones para protegerlos, haciéndose necesario incrementar la cultura de estos entre la ciudadanía. Toda institución tiene la obligación constitucional de la protección, por ende, el ser humano es el elemento esencial de esos derechos.



3.3. Gobernanza y construcción de redes

El estudio de los asuntos públicos en el Estado de México, implica que se establezcan nuevas relaciones de colaboración y corresponsabilidad entre la ciudadanía y el gobierno estatal, las cuales son necesarias para analizar la realidad en la que se desarrolla la vida cotidiana de la población, donde se vuelve importante que se sostenga su capacidad y rol directivo como responsable principal del ciclo de las políticas públicas, requiriéndose su diseño, establecimiento y operación de nuevos canales institucionales de interlocución con diversos actores sociales que buscan incidir en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos que resultan de su interés, a saber la ciudadanía que ejerce su derecho a decidir y sobre todo a conocer lo que le afecta como sociedad.

En este sentido, la gobernanza involucra un conjunto de “acciones analíticas y de cálculo que sustentan las decisiones directivas del gobierno, [...] acciones administrativas que se llevan a cabo para implementar las decisiones y [...] actividades políticas de interlocución del gobierno con los actores sociales para acordar y realizar los objetivos de la sociedad (Villanueva, 2016, p. 41).

La gobernanza refiere también a los principios con los que funciona de manera apropiada la administración pública. Dicha administración se caracteriza por un trato justo hacia las y los ciudadanos y una organización que se adhiere a los principios básicos del estado de derecho (Klijn, 2015, P. 5).¹²⁷

Lo anterior significa que el gobierno debe adecuar su diseño y funcionalidad institucional para promover y gestionar la participación ciudadana, y que la ciudadanía debe fortalecer su capacidad de articular y gestionar sus demandas ante el gobierno para poder establecer mecanismos y procesos de diálogo y negociación válidos para ambas partes. La ciudadanía puede lograr esa articulación a partir del conocimiento de sus derechos que puede ejercer en beneficio de su comunidad, tomando en cuenta que el gobierno debe crear los mecanismos para la vigilancia

¹²⁷ Traducido del texto original “*governance refers to the principles of a properly functioning public administration. Such an administration is characterized by the fair treatment of citizens and an unambiguous organization that adheres to the basic principles of the rule of law*”.



del actuar gubernamental y para que los grupos sociales actúen como revisores de esas políticas públicas.

Si bien existen diversas acepciones sobre la participación ciudadana, se le puede entender como [...] el medio por el cual las y los ciudadanos se involucran en el ámbito público, como contrapeso a la autoridad, dando seguimiento al desempeño y funcionamiento gubernamental y colaborando en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas dirigidas a las demandas de una sociedad cada vez más interesada y comprometida con el fortalecimiento de la democracia (IEEM, 2018, P. 51).

La interacción entre los actores sociales, como sujetos colectivos, y el gobierno tiene lugar en diferentes contextos de relaciones de interdependencia asimétrica y compleja donde los participantes, tanto por parte de la ciudadanía en sus diferentes conglomerados, como de las instituciones gubernamentales en sus diferentes formas de organización,¹²⁸ establecen redes de relaciones a partir de sus intereses, objetivos y proyectos, teniendo en consideración los recursos y posiciones que cada actor pone en juego.

Así, para lograr incidir en las políticas públicas, la sociedad requiere desarrollar sus capacidades de organización social y cívica, incluido lo financiero, productivo y físico, como formas u oportunidades que la ciudadanía tiene para organizarse y ejercer sus derechos; de tal manera que puedan “mostrar que la participación democrática no va entendida sólo del lado de la demanda de bienes, servicios y oportunidades” (Villanueva, 2016, p. 93), sino que también enriquece las visiones y alternativas de solución ante las problemáticas sociales que aquejan a la ciudadanía y que deben ser atendidas.

En lo que respecta al gobierno, se observan tendencias de la acción pública en el marco de *gobernanza por redes*, ya sea de políticas públicas, asuntos públicos o subsistemas o comunidades de políticas. Esto permite que la ciudadanía se

¹²⁸ Se trata de la administración pública centralizada y descentralizada.



organice y participe con el gobierno en el mejoramiento de las relaciones binominales gobierno-sociedad.

Por *gobernanza en red* se entiende “la promesa de una distribución de la toma de decisiones que supera la concentración del poder en los confines de la administración pública”,¹²⁹ por lo que la relación binominal antes mencionada es tan importante en la tabla que a continuación se expone, se incluyen elementos de gobernanza y su tipo en red:

Tabla 3.1 Argumentos a favor y en contra de la gobernanza en red

Argumentos críticos	Argumentos positivos
Socava la democracia representativa	Promueven nuevas formas de democracia
Diluye la responsabilidad pública	Estimula la aparición de nuevas sub-elites, haciendo que el proceso de la política más plural
Las reglas del juego son más confusas	La participación de grupos especializados en un tema aumenta la legitimidad de las decisiones
Redes capturadas por agentes más poderosos	Fomenta la deliberación pública sobre política
Fomenta estilo tecnocrático y aislado de la toma de decisiones	Proporcionar a las comunidades nuevas oportunidades para convertirse en sujetos activos
Muchas comunidades a menudo son excluidas o toman papel marginal. Cuando se incorporan tienden a ser cooptadas	---

Fuente: La gobernanza: ¿gobierno en red o gestión del conflicto? Disponible en <http://lahidra.net/gobernanza-en-red-o-gestion-del-conflicto-sesion-1-del-curso-sobre-participacion/>.

La gobernanza por red implica una serie de características:

- A) la composición plural de los actores participantes, que suelen ser públicos, privados, sociales, intelectuales, locales o nacionales e internacionales, religiosas o laicos;
- B) la interdependencia entre los actores para poder realizar los objetivos de interés público;
- C) la definición de las formas y los niveles de cooperación y corresponsabilidad que la interdependencia conlleva y requiere;

¹²⁹ Concepto tomado de <http://lahidra.net/gobernanza-en-red-o-gestion-del-conflicto-sesion-1-del-curso-sobre-participacion/>



- D) el compromiso de los actores de compartir los recursos, costos y riesgos que implica la realización de los objetivos de interés general o particular;
- E) las normas de interacción que los actores miembros de la red seguirán en el diálogo, la negociación y el acuerdo sobre las decisiones a tomar;
- F) las normas que seguirán en la toma de decisiones y en las acciones que ejecutarán las decisiones (Villanueva, 2016, p. 95).

Desde el enfoque de las redes de políticas, en la gobernanza el Estado y sus instituciones político-administrativas se convierten en un actor decisivo, pero no dominante, “en tanto que todos los participantes se necesitan mutuamente para poner en marcha el proceso de intercambio de recursos e información” (INE, 2016, P. 147).

3.3.1. Marco normativo

El derecho a la participación ciudadana en México tiene rango constitucional y está plasmado en los siguientes artículos:

Tabla 3.2 La Participación ciudadana en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo	Disposición
Artículo 6° Derecho a la información	Será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión
Artículo 8 ° Derecho de petición	Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. En materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.
Artículo 9° Derecho de asociación	No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad.
Artículo 26 Participación en la planeación del desarrollo nacional	El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión a la CPEUM.



Asimismo, en el artículo 6, primer párrafo de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* se dispone que “La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.”

Por su parte, en el artículo 2 de la *Ley de Planeación*, ordena que “La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Obsérvese que esta Ley es de amplio espectro con respecto a la planeación sustentada en la consulta de todos los sectores de la sociedad.

En su artículo 20 se establece que las organizaciones representativas de varios grupos sociales participen como órganos de consulta permanente en la planeación nacional, en lo relativo a la actividad que cada uno desempeñe; asimismo, en el artículo 28 se dispone que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los programas federales son objeto de coordinación, tanto con los gobiernos de los estados como con los grupos sociales interesados. Nótese en este punto la necesidad de que la organización civil sea consultada para que existe correspondencia en la planeación y generación de políticas públicas que abatan las problemáticas mayores entre la ciudadanía, por lo tanto, la sociedad organizada y en esa construcción de redes, se torna importante la consideración de tomar en cuenta las necesidades de esos grupos sociales, por el simple hecho de ser todos diferentes, entonces debe haber multiplicidad de políticas orientadas a diferentes sectores y plasmadas en el PND.

El artículo 37 dispone que el Ejecutivo Federal podrá concertar la realización de las acciones previstas en el PND y los programas con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y que podrá signar convenios de



concertación de acciones con las comunidades indígenas, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

La generación y aplicación de políticas públicas permite que las autoridades, en cumplimiento a sus atribuciones, se conviertan en sujetos obligados para proporcionar a la ciudadanía la información que generen, medio eficaz entonces para que las y los ciudadanos estén enterados de las actividades del gobierno.

El artículo 1 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP), establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, disponiendo además que los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información, así como el objetivo de propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

A partir de 2004, en México se cuenta con una *Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, en la cual se indican las facultades de las autoridades que aplican la ley y los órganos que coadyuvan en ello, además de establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos que la ley establece para ser objeto de fomento de sus actividades, además de favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, en lo relativo a las actividades de fomento.¹³⁰

Se destaca de lo anterior que la sociedad civil organizada tiene diferentes mecanismos de participación en la planeación del gobierno en materia de las políticas que establezca para su plena ciudadanía.

¹³⁰ Mediante la circular 1 del gobierno federal, quedaron suspendidos o cancelados los apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil.



Normativa estatal

Respecto a la participación social, existen diversas disposiciones legales en el ámbito de la administración pública estatal (APE) y en la administración pública municipal (APM), como estrategia de democratización de las políticas del desarrollo en esta entidad federativa.

En lo tocante a la participación electoral, en el Estado de México no se cuenta a la fecha con una ley específica en materia de participación ciudadana en donde se concentren mecanismos que permitan a la ciudadanía acercarse a las acciones de gobierno, por ende, realizar demandas sociales en grupos, lo que constituye un tema pendiente en la construcción de la agenda de democratización política en la entidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales, y que las leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema:

Los ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.¹³¹

Las organizaciones civiles podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades. Asimismo, podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido al Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos, propiciando y facilitando la participación de los habitantes en la realización de las obras y servicios públicos. La ley determinará las formas de participación de estas

¹³¹ Artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



organizaciones, y la designación de contralores sociales para vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en el párrafo anterior.¹³²

Al respecto, la constitución estatal establece dos mecanismos de participación ciudadana directa: el referéndum y la consulta popular, sin embargo, a la fecha estos mecanismos no han sido accionados para su uso en beneficio de la sociedad que es donde redunda el grueso de las actividades gubernamentales.

Respecto al referéndum, la Constitución de la entidad dispone que el Gobernador del Estado podrá someter a referéndum total o parcial las reformas y adiciones a la Constitución y las leyes que expida la Legislatura, excepto las de carácter tributario o fiscal.

Para ello, los ciudadanos de la entidad podrán solicitar al Gobernador someter a referéndum total o parcial esos ordenamientos, “siempre y cuando lo hagan con al menos el 20% de los inscritos en las listas nominales de electores, debidamente identificados y dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación en el diario oficial del Estado. La ley de la materia determinará las normas, términos y procedimiento a que se sujetarán el referéndum constitucional y el legislativo”¹³³. Como ejemplo del porcentaje señalado, se cuenta con una lista nominal de 12’104,598 con corte al 31 de julio de 2020 en datos proporcionados por el Instituto Nacional Electoral, a lo que el 20% resulta 2’420,920 ciudadanas y ciudadanos.

En lo correspondiente a la consulta popular, la Constitución local reconoce como una de las prerrogativas de los ciudadanos del Estado de México el poder votar en ellas sobre temas de trascendencia estatal. De igual forma, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá facultades y atribuciones en esta materia y que esta consulta se realizará el mismo día de la jornada electoral en la entidad.¹³⁴

La *Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*¹³⁵, ordena en su artículo primero, que tiene por objeto establecer las normas de la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados

¹³² Artículo 15, *Ibidem*.

¹³³ Artículo 14, *Ibid*.

¹³⁴ Artículo 29, fracción VIII, *Ibid*.

¹³⁵ *Ley de Planeación del Estado de México y Municipios*



en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales, así como de los programas que detalla dicha ley.

Refiere en el artículo 2, que “los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo”.

En su artículo 6, reconoce que la planeación democrática para el desarrollo es un proceso permanente que debe estar dirigido a la atención de las necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la participación de los diferentes órdenes de gobierno, habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados.

Como parte de los mecanismos previstos por la Ley de Planeación estatal, prevé la figura del *Convenio de Participación*, el cual constituye “un instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipales convienen con los ciudadanos, grupos u organizaciones sociales y privados crear, transferir, modifica o extinguir aquellas obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo”.¹³⁶ Estos convenios forman parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.¹³⁷

La *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*¹³⁸ (LOAPEM) establece que corresponde a la Secretaría General de Gobierno el despacho de los asuntos relacionados con el fortalecimiento del desarrollo político en la entidad y promover la activa participación de la ciudadanía¹³⁹. Asimismo, ordena atribuciones

¹³⁶ Artículo 10, *Ibidem*.

¹³⁷ Artículo 14, *Ibid*.

¹³⁸ *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*.

¹³⁹ Artículo 21, fracción XVIII, *Ibidem*.



en esta materia a las distintas dependencias de la administración estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cabe apuntar que también la *Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios* dispone que tiene por objeto, entre otras disposiciones, establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales; así como fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública¹⁴⁰.

Lo anterior, representa el marco legal sobre el que descansan las actividades gubernamentales y su vinculación con la sociedad civil dando como resultado las políticas públicas, gobernanza social y la construcción de redes.

Normativa municipal

Entre las atribuciones de los ayuntamientos, en el artículo 31 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*,¹⁴¹ se establecen las siguientes:

- a) convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.
- b) formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio.

De acuerdo con el artículo 64, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;
- II. Consejos de participación ciudadana;
- III. Organizaciones sociales representativas de las comunidades;
- IV. Las demás organizaciones que determinen las leyes y reglamentos o los acuerdos del ayuntamiento.

¹⁴⁰ *Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios*.

¹⁴¹ *Ley Orgánica Municipal del Estado de México*.



- V. Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, los ayuntamientos podrán auxiliarse de consejos de participación ciudadana municipal.¹⁴²

El artículo 77 establece que los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes la creación y funcionamiento de organizaciones sociales de carácter popular, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades.

Finalmente, el artículo 78 dispone que, en los municipios con población indígena, “el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento [...] los municipios pluriculturales, podrán tener un representante por cada etnia y/o grupo indígena”.

La normativa a nivel estatal presentada expone la articulación y atención a la organización de la ciudadanía en diversas formas, y para otorgarles el reconocimiento a través de los mecanismos existentes, por lo que la construcción de redes es primordial para obtener beneficios comunes.

3.3.2. Interfaz socioestatal

La interfaz socioestatal comprende los espacios de intercambio y conflicto, donde ciertos actores tanto sociales como estatales (gubernamentales) se interrelacionan, para construir un marco de relaciones sociedad civil- estado. Se materializan en un campo o espacio concreto en el que tiene lugar la disputa por un tipo específico de bienes o servicios, que en el Estado de México tienen mucha incidencia en los entes municipales. Se caracterizan por contar con:

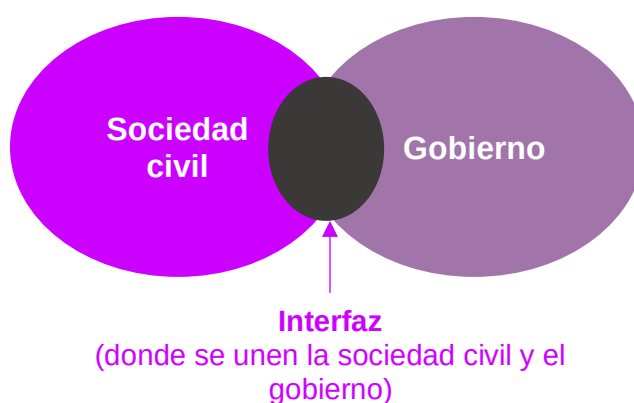
- a) un *espacio de conflicto* y,
- b) por *relaciones generalmente asimétricas* entre los actores.

¹⁴² Artículo 72, *Ibidem*.



Los sujetos de la interfaz pueden ser individuales o colectivos y representan intereses o proyectos sociopolíticos específicos, es decir, una cierta configuración de objetivos, estrategias de conocimiento, normas y valores más o menos comunes (Isunza, 2006, pp. 25-26). Esto tiene que ver con cuestiones de construcción de educación cívica que permite a través de los valores que la sostienen, ir formando ciudadanía más informada.

Gráfica 3.1 Exposición de interfaz



Fuente: Elaboración propia con base en Hevia, Felipe y Ernesto Isunza Vera La perspectiva de interfaz aplicada a las relaciones sociedad civil-Estado en México

En la gráfica anterior, se representa la interfaz cuando convergen o se cruzan el estado y la sociedad. Para el funcionamiento de la interfaz socioestatal, Pierre Bourdieu sostiene que es necesaria la existencia de un interés en juego, así como jugadores (actores) dispuestos a jugar, es decir, a llevar a cabo un intercambio intencionado, regulado por leyes y reglas establecidas y reconocidas como válidas por las partes involucradas.

La importancia de las interfaces socioestatales (ISE) consiste en la configuración de un espacio de participación social en la política pública, lo que permite garantizar el derecho de participar y contribuir a la toma de decisiones que competen a la sociedad respecto a los asuntos públicos.



3.3.3. Mecanismos institucionales de participación y vigilancia en la gestión pública

Para que la participación social tenga lugar es fundamental contar con un marco normativo y de política pública que reconozca y regule dicha participación, así como mecanismos institucionales que la promuevan y faciliten para llegar a acuerdos generadores de beneficio en la sociedad civil y en donde el binomio gobierno-ciudadanía se torna importante, como base fundamental de la interrelación.

Con base en el documento “Patrones de Relación Sociedad-Estado en México y la Participación Ciudadana regulada: avances y retrocesos” de Felipe Hevia, la participación ciudadana se puede definir como el derecho de grupos y personas a incidir en el espacio público tanto estatal como no estatal y es un ingrediente fundamental para la innovación, el fortalecimiento democrático y la construcción de gobernanza.

En el ámbito estatal, el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023* (PED),¹⁴³ como instrumento rector de la política pública estatal, considera a la participación social como una de las estrategias transversales encaminadas a la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas¹⁴⁴ y del propio desarrollo estatal. Prevé que la participación social forme parte de la estrategia de gobernanza en la entidad, de tal manera que se encuentra incluida en los cuatro pilares que articulan la política pública estatal: Pilar Social, Pilar Económico, Pilar Territorial y Pilar de Seguridad.

Aunado a lo anterior, el PED determina en su segundo Eje Transversal “Gobierno Capaz y Responsable”, que se deberá impulsar el fortalecimiento institucional con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y vocación de servicio en favor de la ciudadanía. Para mejorar su respuesta ante la demanda

¹⁴³ Documento disponible en <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>.

¹⁴⁴ Los objetivos se pueden consultar en el siguiente vínculo <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



social, ampliará la concurrencia de acciones entre los Poderes del Estado, los tres niveles de Gobierno, la sociedad civil y los organismos internacionales (p. 19).

3.3.4. Redes organizacionales

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM)

Por lo que corresponde al Estado de México, la *Ley de Planeación **del Estado de México y Municipios establece***, como parte del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, prevé la integración del COPLADEM.

Este Comité organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es el operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, así mismo será coadyuvante en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

El COPLADEM es la instancia de coordinación de los ayuntamientos, el estado y la federación, para efecto de transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del estado¹⁴⁵.

La Ley de Planeación estatal establece que en la Asamblea General del COPLADEM, además de los representantes institucionales, serán parte del Consejo los titulares o representantes de los grupos y organizaciones sociales y privados.¹⁴⁶

Con la finalidad de vincular y dar congruencia en el uso y destino de los recursos para el desarrollo, el COPLADEM fortalecerá las acciones de coordinación, comunicación y cooperación con los gobiernos federal, y municipales; fomentará la participación de los habitantes, grupos y organizaciones sociales y privados en la planeación democrática del desarrollo estatal¹⁴⁷. Para conocer los estados

¹⁴⁵ Artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México. *Op.Cit.*

¹⁴⁶ Artículo 46, fracción XII, *Ibidem.*

¹⁴⁷ Artículo 49, *Ibid.*



financieros del COPLADEM, se visita su página oficial en <http://copladem.edomex.gob.mx/informacion-financiera>

Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

En el Estado de México, la contraloría social “es realizada por ciudadanos que supervisan, vigilan y combaten la corrupción a través de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI)” en donde participan tres ciudadanos beneficiarios de algún programa social y obra pública además de considerar que este Comité permanece en funciones con base en la vigencia del programa social u obra pública.¹⁴⁸ Las principales funciones de un COCICOVI son¹⁴⁹:

- Representar a los vecinos beneficiarios ante todo tipo de autoridades gubernamentales.
- Promover la presentación de reportes ciudadanos, denuncias y sugerencias cuando se identifique la existencia de presuntas irregularidades y reconocimientos ciudadanos a los servidores públicos.
- Incentivar entre los beneficiarios de las obras su adecuado uso, cuidado y conservación, así como su mantenimiento ante la autoridad competente.
- Realizar visitas de inspección y verificación al programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.
- Observar y vigilar el desempeño de los servidores públicos directa o indirectamente relacionados.
- Inspeccionar que la Obra Pública se realice de acuerdo al expediente técnico.
- Verificar que los apoyos de Programas Sociales lleguen a los beneficiarios.
- Informar a la comunidad el avance y situación que guarda el programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.

¹⁴⁸ https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social

¹⁴⁹ Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, consultado el 17 de agosto del 2020 en: https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social



Actualmente, el programa donde opera el COCICOVI es el siguiente:

- Programa de Desarrollo Social EDMÉX: Nutrición Escolar.¹⁵⁰

Es importante conocer el formato en donde se registran los COCICOVI para programas sociales, por lo que a continuación se expone únicamente la primera página:

Formato 3.1 Formato de Acta constitutiva del Comité Ciudadano de control y vigilancia en programas sociales



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Núm. de Folio: 0000000000

NÚM. DE CONTROL			
TOTAL DE ASISTENTES	TOTAL DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE COMITÉ
			U R
PROGRAMA			
NERF	NERC	APC	PRONABES (PRONAJOVEN)
C.C.T			PRONABES (Manutención)
		Jardín de niños	Primaria
Nombre de la institución escolar			

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROGRAMAS SOCIALES

En la localidad de _____, municipio de _____, Estado de México, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año 20____, se reunieron por la Entidad Administrativa la (el) C. _____, por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, la (el) C. _____, y por el Órgano Interno de Control de la Entidad Administrativa o Ayuntamiento, la (el) C. _____, así como la Asamblea General para formalizar el programa social, trámite o servicio que consiste en:

☐ (1) Programa de Desarrollo Social EDMÉX: Nutrición Escolar.

☐ Ración Fría.

☐ Ración Caliente.

☐ (3) Programa Nacional de Becas. Beca de Apoyo a la Educación Básica Comunitaria Jóvenes (PRONAJOVEN).

☐ (2) Programa de Desarrollo Social EDMÉX: Apoyos Productivos Comunitarios.

☐ (4) Programa Nacional de Becas. Beca de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (Manutención).

Y con el propósito de contribuir al mejoramiento en la vigilancia y control preventivo de la aplicación de los recursos y del desempeño de las y los servidores públicos encargados de su operación, con fundamento en el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, Lineamientos Generales del Programa de Contraloría Social y demás ordenamientos y disposiciones legales vigentes aplicables a la presente, se constituye el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, que en lo subsecuente se denominará **COCICOVI**.

Enteradas y enterados los presentes de lo expresado, deciden constituir el **COCICOVI** correspondiente, el cual estará integrado por tres ciudadanas(os) beneficiarios, los cuales ocuparán los cargos de Contraloras (es) Sociales, teniendo un carácter honorífico; su elección será democrática, con pleno goce de los derechos y garantías individuales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les concede, y preferentemente que sepan leer y escribir. Por igual, no deben ser dirigentes de organizaciones políticas o trabajar en el servicio público de cualquier ámbito de gobierno.

El funcionamiento del **COCICOVI** se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El **COCICOVI** es un órgano auxiliar del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública responsable de supervisar, vigilar y evaluar de manera preventiva la ejecución de acciones que realiza el Gobierno del Estado de México a través de los programas sociales, trámites o servicios que promueve; contribuyendo a evitar los posibles actos de corrupción en la actuación de las y los servidores públicos encargados de su operación.

SEGUNDA. Las Entidades Administrativas que ejecuten éstas y las y los servidores públicos adscritos a ellas estarán obligados a proporcionar a las y los Contraloras Sociales la información y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, atendiendo con prontitud y diligencia,

CLAVE DEL FORMATO:
SC02GCEB/PS02C06

1

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

VERSIÓN VIGENTE:

FECHA:

Nota: La página que se presenta, es solo expositiva y es la primera, el archivo completo se podrá observar en el vínculo que se anota aquí.

Fuente: <https://portal.secogem.gob.mx/sites/default/files/doctos/ActaConstitucionProgramaSocial19.pdf>

¹⁵⁰ https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social



Asimismo, para considerar los trabajos de los COCICOVI, en la siguiente tabla se muestra la cantidad de trabajos de estos comités:

Tabla 3.3 Trabajos de los COCICOVI

Mes	Obra Pública	Programa Social	Total
2020			
Julio	0	0	0
Junio	0	0	0
Mayo	0	0	0
Abril	0	0	0
Marzo	35	188	223
Febrero	21	406	427
Enero	17	93	110
2019			
Diciembre	85	53	138
Noviembre	53	161	214
Octubre	69	210	279
Septiembre	180	135	315
Agosto	281	15	296
Julio	222	31	253
Junio	190	125	315



Mes	Obra Pública	Programa Social	Total
Mayo	224	222	446
Abril	127	192	319
Marzo	23	622	645
Febrero	7	545	552
Enero	12	85	97
2018			
Diciembre	4	83	87
Noviembre	22	209	231
Octubre	114	258	372
Septiembre	241	154	395
Agosto	319	11	330
Julio	220	58	278
Junio	0	0	0
Mayo	0	0	0
Abril	0	0	0
Marzo	243	421	664
Febrero	55	684	739
Enero	77	310	387



Mes	Obra Pública	Programa Social	Total
2017			
Diciembre	45	131	176
Noviembre	108	228	336
Octubre	107	82	189
Septiembre	60	180	240
TOTAL			9,053

Fuente: https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social

De igual manera, María Soledad Gaytán Olmedo en su obra *Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del Estado de México*, sostiene que

[...] el control social es definido como el derecho y deber que tiene todo ciudadano considerado individual o colectivamente para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Este derecho define el papel de la participación social en los asuntos públicos, consagrándolo como principio y deber en ejercicio por parte de los ciudadanos y como obligación por parte del Estado en garantizarlo [...]

Asimismo, la autora agrega que “Con el fin de trazar las fronteras de una nueva conceptualización del control social, Nuria Cunill (2000) propone una primera aproximación a las respuestas de cuatro preguntas básicas: ¿Quién ejerce el control social? ¿Cómo se ejerce el control social? ¿Con qué instrumentos o herramientas? ¿Dónde se aplica el control social?”



Tabla 3.4 Una primera aproximación a las respuestas

Quiénes	Cualquier actor, sea individual o colectivo, que actúe en función de intereses públicos o susceptibles de ser defendidos como tales.
Cómo	Monitoreo y reacción sobre acciones y decisiones, tanto: • Pasadas: resultados. • Futuras: formación de decisiones y políticas. • En cualquier circunstancia, en condiciones de <i>autonomía</i>.
Con qué	Recursos efectivos para forzar la observancia de los deberes administrativos, sean estos: • Directos: poder de veto, elecciones, deliberación pública, etcétera. • Indirectos: acciones consagradas jurídicamente y recursos administrativos susceptibles de ser activados por una institucionalidad contralora y judicial. • Transparencia de la Gestión Pública.

Fuente: Gaytán Olmedo, María Soledad *Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del Estado de México*, p. 55. A su vez, la autora señala la siguiente fuente: Cunill, Grau Nuria (2000), “Responsabilización por el control social”, en Consejo Científico del CLAD (coord.), *La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana*, Buenos Aires: CLAD, BID, EUDEBA (p. 283). Actualizado por Nelson De Freitas, *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo* (2003).

La información proporcionada hasta aquí con respecto a los COCICOVI, evidencia la importancia que tienen en el control social en el Estado de México, principalmente en la contraloría que puede ejercer la ciudadanía sobre las acciones de gobierno, representando un gran avance en el conocimiento de quehaceres gubernamentales, sobre todo, en la aplicación de políticas pública en el marco del PED.

Comités de Contraloría Social (CCS)

La Secretaría de la Contraloría cuenta con 7 delegaciones distribuidas en el territorio mexiquense, las cuáles realizan convocatorias a la ciudadanía para participar como contralores sociales, así mismo, entregan el material necesario para elaborar las verificaciones y dar seguimiento a obras públicas o programas sociales.¹⁵¹

No todos los programas sociales y obras públicas prevén la participación de la Contraloría Social. Esta se define por medio de las Reglas de Operación de dichos programas.

¹⁵¹ https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social



Tabla 3.5 Programas de desarrollo social vigilados por la Contraloría Social (2020)

Programas Federales
Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Superior (DGSU)
Programa Nacional de Becas - Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Embarazadas
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica
Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad (ACE)
Programa de Apoyo a la Cultura- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Infraestructura Indígena

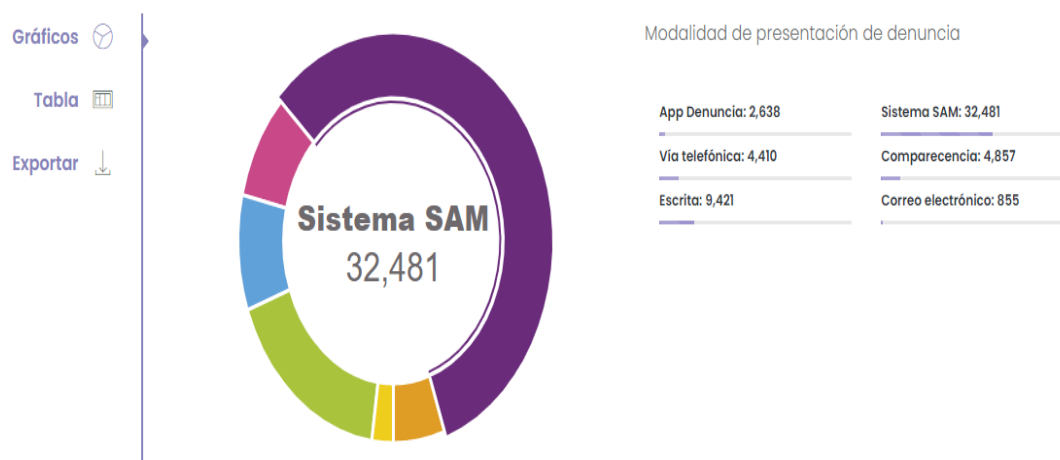
Fuente: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social

Denuncia EDOMEX

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México promueve la cultura de la denuncia también a través del uso de las tecnologías de la información (TIC) con una aplicación digital denominada “DENUNCIA EDOMEX”.

Esta herramienta forma parte del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), es el medio por el cual puedes presentar denuncias, sugerencias o reconocimientos de servidores públicos, ciudadanos o empresas relacionadas con el Gobierno del Estado de México: www.secogem.gob.mx/sam

Gráfica 3.2 Denuncias recibidas correspondiente al periodo: septiembre 2017 - julio 2020



Fuente: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México
<https://portal.secogem.gob.mx/sam>



Testigos sociales

El Código Administrativo del Estado de México, establece que un Testigo Social¹⁵² es un mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en:

- a) Procedimientos de contratación pública relevantes; y
- b) Procedimientos en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos se requiere de una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad y corrupción.

El Testigo Social es la persona física o moral que, como representante de la sociedad civil, participa en las contrataciones que llevan a cabo:

- I. Las Secretarías y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- III. Los Ayuntamientos;
- IV. Los Organismos Auxiliares del Estado y municipios; y
- V. Los Tribunales Administrativos.

En el caso de los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos, se aplicarán los procedimientos previstos para la participación del Testigo Social, en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan¹⁵³.

El Testigo Social tiene derecho a voz en los procedimientos de contratación pública en los que participe y deberá emitir su testimonio al término de su participación¹⁵⁴.

El testimonio que emita el Testigo Social versará sobre el desarrollo de las etapas del procedimiento de contratación correspondiente y en caso de irregularidades deberá de notificar de inmediato a la Secretaría de la Contraloría¹⁵⁵.

¹⁵² Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Estado” el 13 de diciembre de 2001; última reforma: 23/01/2017.

¹⁵³ Artículo 1.43 del Código Administrativo del Estado de México, *Op. Cit.*

¹⁵⁴ Artículo 1.44, *Ibíd.*

¹⁵⁵ Artículo 1.45, *Ibíd.*



En los casos de los Ayuntamientos, sus organismos auxiliares, y los Tribunales Administrativos; dicha notificación deberá realizarse ante los Órganos de Control correspondientes.

Para ser testigo social se requiere del registro correspondiente otorgado conjuntamente por la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en el dictamen emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales que se integrará para tal fin, y que se regulará a través de los lineamientos que al efecto expidan estas instituciones¹⁵⁶.

La Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantendrán una lista actualizada de los Testigos Sociales registrados y la harán pública en sus respectivos portales de internet.

Al 3 de agosto del 2020, el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, reportó en su Lista de Personas Físicas registradas como Testigos Sociales a 63 personas.¹⁵⁷

Por lo que respecta a las Personas Jurídico-Colectivas registradas por el Comité de Registro, al 19 de febrero del 2020 se contaba con dos Testigos Sociales de este tipo¹⁵⁸:

- Liconsa, Salgado y Asociados S.C; y
- ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

¹⁵⁶ Artículo 1.49, *Ibíd.*

¹⁵⁷ Para conocer la lista de Personas Físicas registradas como Testigos Sociales en el Estado de México, se sugiere consultar: http://www.testigossociales.org.mx/TestigosSociales/pdf/testigos-registrados/Personas_Fisicas.pdf

¹⁵⁸ Para consultar la lista de Personas Jurídico colectivas registradas como Testigos Sociales en el Estado de México: http://www.testigossociales.org.mx/TestigosSociales/pdf/testigos-registrados/Personas_Juridico_Colectivas.pdf



Organizaciones de la sociedad civil

En el Estado de México, la definición de las organizaciones de la sociedad civil se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Político, básicamente en su página principal donde se explica su quehacer de acuerdo con lo siguiente:

*Desarrollar esquemas de colaboración entre gobierno y sociedad, promover la capacitación y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como el soporte para la constitución y modificación de actas notariales, la vinculación con las Instituciones Gubernamentales que permitan el mejor desarrollo del objeto social para el que fueron creadas.*¹⁵⁹

Con base en lo anterior, se desprende la importancia de las organizaciones de la sociedad civil como entes que se vinculan con el gobierno federal, estatal o municipal en la dinámica de robustecer las relaciones entre ellos que permitan acercarse a trabajos ejecutivos para el mejoramiento de la sociedad, esto tiene plena aplicación a través de las redes organizacionales.

De acuerdo con información de la Secretaría de Gobierno del Estado de México, se cuenta con 2,126 organizaciones de la sociedad civil con diferente objeto social distribuidas en los municipios, listado que se puede consultar en el vínculo <https://sdp.edomex.gob.mx/sites/sdp.edomex.gob.mx/files/files/dgps/osc20181219.pdf> lo que da cuenta del agrupamiento ciudadano para actuar en su beneficio.

3.3.5. Conclusiones

El recorrido sobre la gobernanza y construcción de redes para el Estado de México presentado en este apartado, permite considerar la relevancia que tiene la sociedad civil en la vinculación con las acciones de gobierno en el marco de las políticas públicas, así como su ubicación en la interfaz socioestatal donde convergen tanto el gobierno como la sociedad, tomando en cuenta los mecanismos institucionales de participación y vigilancia, elemento esencial para el control a través de la contraloría social.

¹⁵⁹ https://sdp.edomex.gob.mx/organidaciones_sociedad



Lo anterior, es resultado del marco legal existente en donde se institucionalizan los mecanismos tanto de creación como de respuesta sobre las acciones de gobierno, inclusive la participación ciudadana no se agota en las cuestiones sociales, sino se amplía al ámbito electoral, demostrándose la importancia de la construcción de redes.

Asimismo, si se considera la cantidad de organizaciones de la sociedad civil registradas, se observa que en el Estado de México la ciudadanía está interesada en formar grupos alternos reconocidos por la ley bajo la nomenclatura de organización o asociación civil con intereses diferenciados, valga para esto ver las materias registradas en el directorio que se ofrece, estando totalmente transversales en la sociedad, sin embargo hay sectores que no se han mencionado en su mayoría, en donde para entrar a la agenda pública requieren del apoyo ciudadano a través de estar redes sociales para insertarse en esa interfaz tan necesaria para cambiar en mucho la actividad gubernamental en favor de la sociedad.

Las organizaciones de la sociedad civil son un elemento primordial en la relación que tiene con el gobierno en sus tres ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal, en donde se han aprobado diversos dispositivos jurídicos que permiten que esa relación se dé en una manera formal, lo que al crearse ese marco legal, significa que la sociedad organizada ha cobrado importancia.

La ciudadanía comprende diversos espacios de interés y que al interactuar con el gobierno en la interfaz, hacen una evaluación totalmente ciudadana de las políticas públicas, por lo que se concluye que la relación actual es de ida y vuelta, en donde las y los ciudadanos se organiza para realizar demandas, es la unión vecinal para mejoras en las colonias, delegaciones y las diferentes formas físicas de organización territorial en lo tocante a mejoras en el drenaje, alumbrado, seguridad, desarrollo social y donde recaen los elementos de aplicación de las políticas públicas, por lo tanto las OSC son elementos ideales para construir un cambio.



3.4. Perspectiva de género

En este apartado se examina el problema de la apropiación del espacio público por parte de uno de los sectores de la sociedad que, además de ser poco más de la mitad de la población, ha experimentado un tratamiento diferenciado en el ejercicio de sus derechos y oportunidades: las mujeres. Desde una perspectiva de género, en este documento se confirma que en el Estado de México entre hombres y mujeres existe una distribución desigual de los recursos y de los espacios de poder (se hace énfasis en el espacio político y en el económico), lo que limita la participación de las mujeres en el espacio público frente a su desenvolvimiento “tradicional” en el espacio privado, reforzando constantemente por los estereotipos de género.

En la medida que el acceso a derechos y oportunidades, en igualdad de condiciones, de hombres y mujeres no sólo atañe y afecta las expectativas y oportunidades, sino también el desarrollo democrático de la sociedad en conjunto se consideró relevante identificar los espacios en los que en el Estado de México no existe distribución igualitaria de recursos y poder entre mujeres y hombres.

Además de describir algunas particularidades acerca de la participación e intervención de las mujeres en los ámbitos político y económico, se abordan los patrones culturales cuya prevalencia impiden cualquier cambio en la relación de los géneros, tanto en el espacio público como en el ámbito privado en el Estado de México.

3.4.1. Marco normativo

En esta sección se indica la normativa del Estado de México que está orientada a atender la desigualdad entre mujeres y hombres. Esta revisión no busca ser exhaustiva, más bien pretende señalar aquella que se considera clave en el tema.

El objetivo de la revisión del marco jurídico es señalar aquellos compromisos contraídos en materia de igualdad de género, los cuales deben traducirse en la elaboración e implementación de políticas, programas y acciones orientados a promover de manera activa la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, así



como fortalecer la ciudadanía y los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres para lograr un desarrollo íntegro y su mayor presencia en el espacio público y en el acceso al poder político.

3.4.1.1 Legislación Estatal

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5 establece la prohibición sobre cualquier tipo de discriminación motivada, entre otros, por el género, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la equidad en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como el educativo, laboral, político, económico, social y, en general, todos aquellos que dignifiquen a las personas.

El 18 de diciembre de 2000, por decreto del ejecutivo del estado, se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer con el fin de promover un cambio cultural que erradique los estereotipos y genere condiciones para un digno desarrollo e igualdad para las mujeres. A partir del 2002 forma parte de la Secretaría de Desarrollo Social, y en 2006 amplió sus atribuciones y se convirtió en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, que atiende también a las personas adultas mayores

La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México busca regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, promoviendo una sociedad democrática, justa, equitativa y solidaria.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México tiene por objeto establecer la coordinación entre el gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación, y que garanticen su desarrollo integral.

La Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México busca establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad



de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, a través de la prevención, atención y tratamiento, así como establecer medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de violencia familiar.

La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

El Código Electoral del Estado de México en su artículo 9 establece que es un derecho de los ciudadanos y obligación de los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a los cargos de elección popular. El código también indica que cada partido político, coalición o candidatura común deberá registrar candidatos para los puestos de elección, propietarios y suplentes de un género y cincuenta por ciento del otro género. Además, en el artículo 66 establece que cada partido político deberá destinar anualmente el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres.

El Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo No. IEEM/CG/194/2017 expidió el Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el IEEM y mediante acuerdo No. IEEM/CG/46/2018 aprobó lo relativo al Convenio General de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México para la implementación de la Agenda para la Igualdad de Género del Sistema Electoral Nacional.

3.4.1.2 Marco Internacional y Nacional

En materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos, existen leyes, instrumentos y acuerdos internacionales y regionales, específicamente en Latinoamérica, que México ha firmado y ratificado. Por medio de estos ordenamientos se establecen obligaciones del Estado para implementar



mecanismos que garanticen la igualdad de género, la no discriminación (incluyendo la de género), la no violencia y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

En lo que se refiere concretamente a instrumentos internacionales y regionales en materia de género y de protección a la mujer, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém do Pará”.

A nivel nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición de todo tipo de discriminación y las bases para la igualdad ante la ley del varón y la mujer. Además, existen leyes específicas para atender diversas situaciones en materia de género, como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y también la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales considera el tema de la paridad de géneros.

En 2016 se aprobó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en México y en abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de violencia política de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas .

3.4.1.3 Planes y Programas

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 considera como uno de sus ejes transversales la igualdad de género.

Si bien existe un reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en la normatividad estatal, es necesario que también se dé un cambio cultural para poder



alcanzar el desarrollo integral de las mujeres, especialmente en el ámbito público y así lograr una sociedad democrática plena.

3.4.2. Datos generales

De acuerdo con proyecciones del CONAPO para el 2020 el Estado de México tiene una población de 17'427,790, de habitantes, de los cuales 8'514,235 son hombres y 8'913,555 son mujeres. En el año 2018, la edad mediana de la población es de 29 años, lo cual quiere decir que la mitad de la población tiene 29 años o menos¹⁶⁰. En 2020, el padrón electoral tiene registradas 12'086,667 personas, de las que las mujeres representan el 52.21%, y los hombres, 47.79%¹⁶¹.

3.4.2.1 Espacios de Poder que ocupan las mujeres en el ámbito político

Un elemento fundamental en un sistema democrático es la participación y representación política de todos los sectores de la sociedad, participación que deberá darse en un plano de igualdad de condiciones. Sin embargo, hoy en día, la intervención de las mujeres en los puestos políticos es limitada, en particular en aquéllos en los que se tiene mayor injerencia en la toma de decisiones.

Poder Ejecutivo

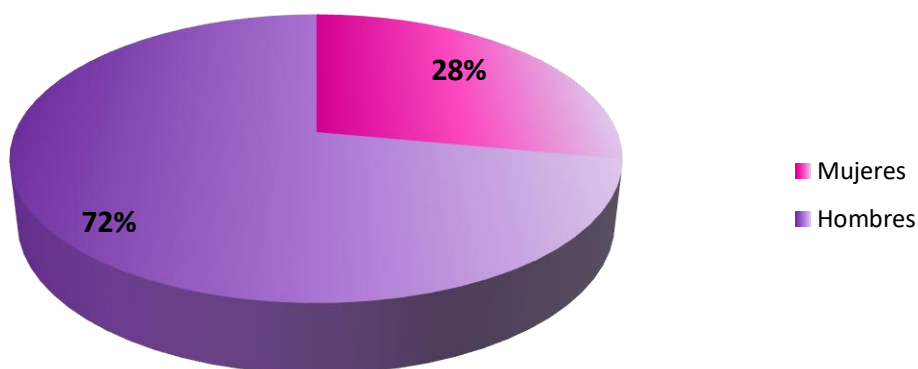
En el Estado de México no ha existido una mujer al frente de la gubernatura, y en toda su historia moderna sólo seis han sido candidatas para ocupar el cargo, siendo estas: Elizabeth Corona (1981), María Trinidad Villegas (1987), Yeidckol Polevnsky (2011), Josefina Vázquez (2017), Delfina Gómez (2017) y Teresa Castell (2017). En la presente administración estatal, de 18 puestos titulares en el gabinete, solo 5 mujeres están al frente de secretarías de gobierno: Secretaría de Seguridad, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Cultura y Secretaría de Turismo¹⁶². Esta relación tan dispar se aprecia en la siguiente gráfica.

¹⁶⁰ Fernández, Rosa, *Mediana de edad de la población mexicana en 2018 por entidad federativa* disponible en <https://statista.com/estadisticas> (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

¹⁶¹ Instituto Nacional Electoral, *Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores* disponible en www.ine.org.mx, (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

¹⁶² Gobierno del Estado de México, *Dependencias*, disponible en www.edomex.gob.mx/dependencias (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

Gráfica 4.1 Porcentaje de integrantes del actual gabinete de gobierno del Estado de México, por sexo [Secretarías (os) de gobierno]

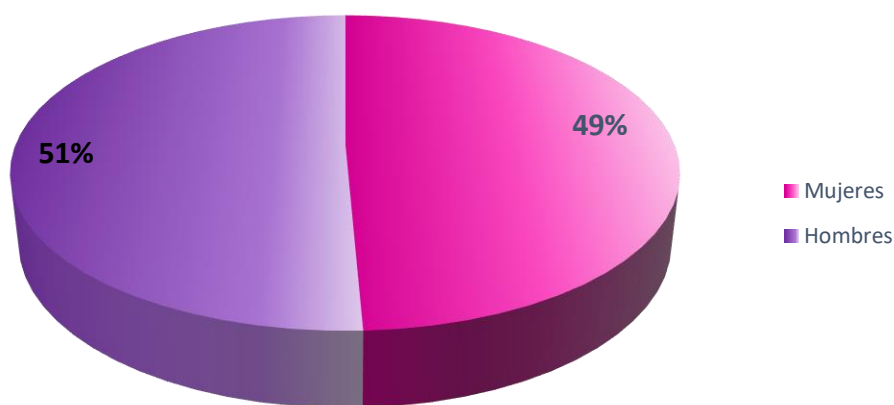


Fuente: Elaboración propia con base en el Gobierno del Estado de México (dependencias).

Poder Legislativo

En el 2020, el Congreso del Estado tiene una cantidad importante de mujeres ocupando escaños: 37 de los 75 en la LX Legislatura¹⁶³.

Gráfica 4.2 Porcentaje de integrantes del Congreso del Estado de México en el 2020, por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html

¹⁶³ Cámara de Diputados, *Diputados 2018-2021*, disponible en http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html (Fecha de consulta: 9 de abril de 2020).



A partir del periodo legislativo 1954-1957, las mujeres se fueron incorporando a las legislaturas del Estado de México. Desde entonces, al menos una mujer ha estado en el Congreso, a excepción del periodo de 1960 a 1963¹⁶⁴. En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de mujeres de 1954 a la fecha, y es justo en la LX Legislatura en la que hay mayor presencia.

Tabla 4.1. Porcentaje de mujeres en el Congreso del Estado de México (1954- 2018)

Periodo	Legislatura	%
1954-1957	XXXIX	7.6
1957-1960	XL	7.6
1960-1963	XLI	0
1963-1966	XLII	7.6
1966-1969	XLIII	7.6
1969-1972	XLIV	6.6
1972-1975	XLV	6.6
1975-1978	XLVI	8.33
1978-1981	XLVII	2.94
1981-1984	XLVIII	11.43
1984-1987	XLIX	11.36
1987-1990	L	20.00
1990-1993	LI	14.04
1993-1996	LII	9.09
1996-2000	LIII	5.33
2000-2003	LIV	12.00
2003-2006	LV	14.67
2006-2009	LVI	20.00
2009-2012	LVII	14.67

¹⁶⁴ Lagunas Ruíz, Hilda y Andrea María del Rocío Merlos Nájera, *Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012)*, Instituto Electoral del Estado de México, 2015, p. 26.

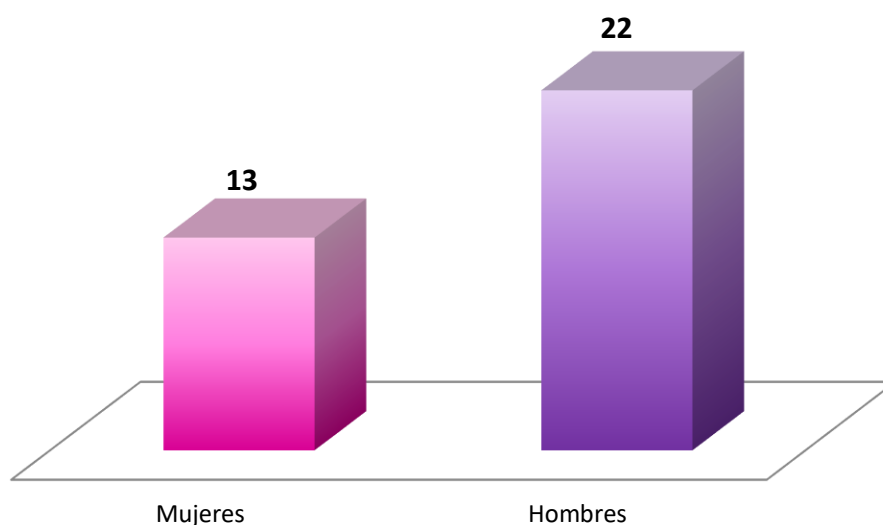


Periodo	Legislatura	%
2012-2015	LVIII	17.33
2015-2018	LIX	36.00
2018-2021	LX	49.33

Elaboración propia con base en: Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012) y http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html

Otro dato importante por analizar es el número de mujeres que presiden los órganos internos del Poder Legislativo estatal; un ejemplo son las Comisiones. En el Congreso del Estado 37.14% de las diputadas presiden Comisiones Ordinarias (13 de 35), 12.19 puntos porcentuales menos que la presencia general de las mujeres en dicha instancia.

Gráfica 4.3 Porcentaje de presidencias de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado de México, LX Legislatura por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en Cámara de Diputados, http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html.

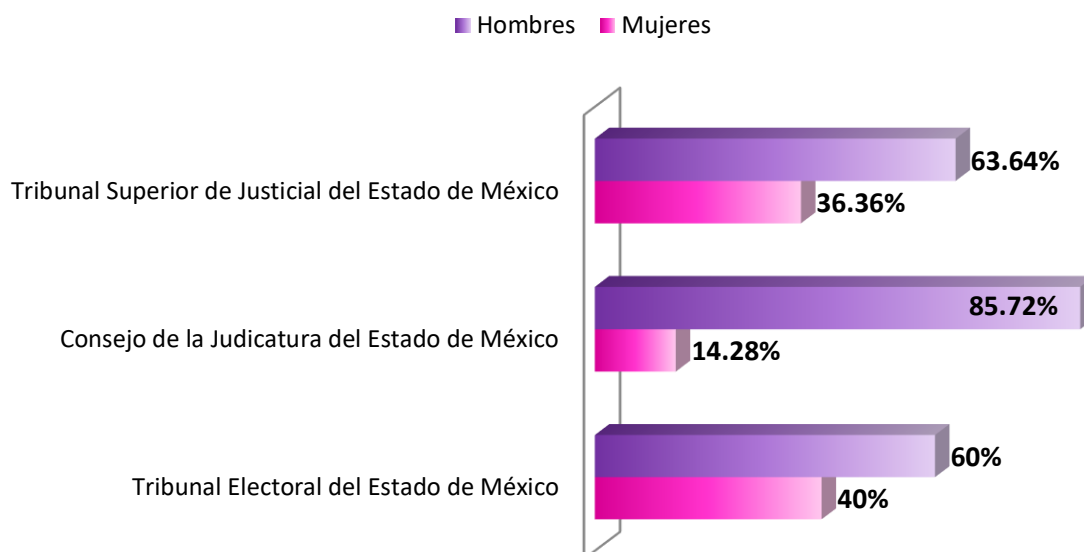
Poder Judicial

En este ámbito también existe desigualdad en los puestos donde se toman las decisiones más importantes en el tema de la justicia en la entidad. El Tribunal



Electoral del Estado de México tiene una presencia de 40% de magistradas;¹⁶⁵ es decir, dos de cinco integrantes son mujeres; el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México se integra por 11 ministros y ministras, de los cuales tres son mujeres, lo que representa un porcentaje de 27.27¹⁶⁶; y el Consejo de la Judicatura del Estado de México tiene una presencia de 28.57%¹⁶⁷ de consejeras, es decir, dos de siete consejerías son ocupadas por mujeres.

Gráfica 4.4 Porcentaje de integrantes de los órganos del Poder Judicial del Estado de México, por sexo, en 2020



Fuente: Elaboración propia con base en el Poder Judicial del Estado de México.

Nivel municipal

En el tercer orden de gobierno la situación no se presenta de manera diferente. Se aprecia que en los cargos de sindicaturas y regidurías las mujeres han logrado tener mayor presencia, no así en el cargo de presidenta municipal. Actualmente 39

¹⁶⁵ Tribunal Electoral del Estado de México, *Integración*, disponible en www.teemmx.org.mx (Fecha de consulta: 16 de abril de 2020).

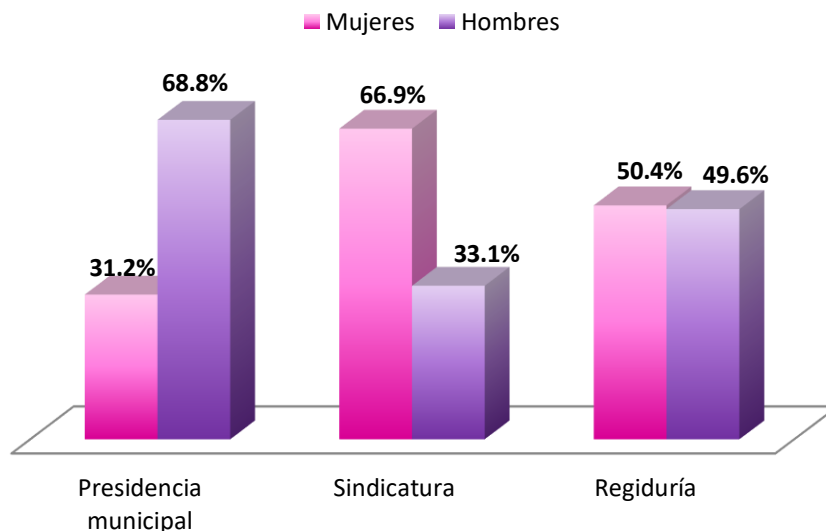
¹⁶⁶ Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, *Directorio*, Disponible en http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx (Fecha de consulta: 21 de junio de 2020).

¹⁶⁷ Poder Judicial del Estado de México, *Consejo de la Judicatura Federal*, disponible en <http://web2.pjedomex.gob.mx/index.php/> (Fecha de consulta 21 de junio de 2020).



(31.2%) ayuntamientos de los 125 municipios, están encabezados por una mujer, asimismo, se eligieron 93 (66.9%) síndicas y 679 (50.4%) regidoras.¹⁶⁸

Gráfica 4.5 Porcentaje de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, por sexo en el periodo 2018-2021



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Instituto Electoral del Estado de México

Otro dato que es importante resaltar en este análisis es el porcentaje de mujeres que desempeñan puestos directivos en la administración pública. En el Estado de México no existen datos sobre el porcentaje que ocupan las mujeres en los puestos de esta naturaleza;¹⁶⁹ sin embargo, a nivel federal en 2017 ocupaban el 21.9% en direcciones generales y 28.5% en direcciones generales adjuntas.¹⁷⁰

De acuerdo con datos del IEEM, el 1 de julio de 2018, casi ocho millones de mexiquenses emitieron su voto para renovar el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, cifra equivalente al 67.18% de su lista nominal¹⁷¹ en ese año. Según

¹⁶⁸ Instituto Electoral del Estado de México, *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, Estadísticas*, disponible en http://www.ieem.org.mx/observatorio_2017/estadistica/2018.html (Fecha de consulta: 20 de abril de 2020).

¹⁶⁹ No se encontraron datos con esta información y se ingresó una solicitud de información que se encuentra pendiente de resolver para conocer estos datos.

¹⁷⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2017*, México, 6 de febrero de 2018.

¹⁷¹ Instituto Electoral del Estado de México, *Sistema de Consulta de las Memorias Electorales 1993-2018*, disponible en <https://www.ieem.org.mx/organizacion/sicome/2018.html> (Fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).



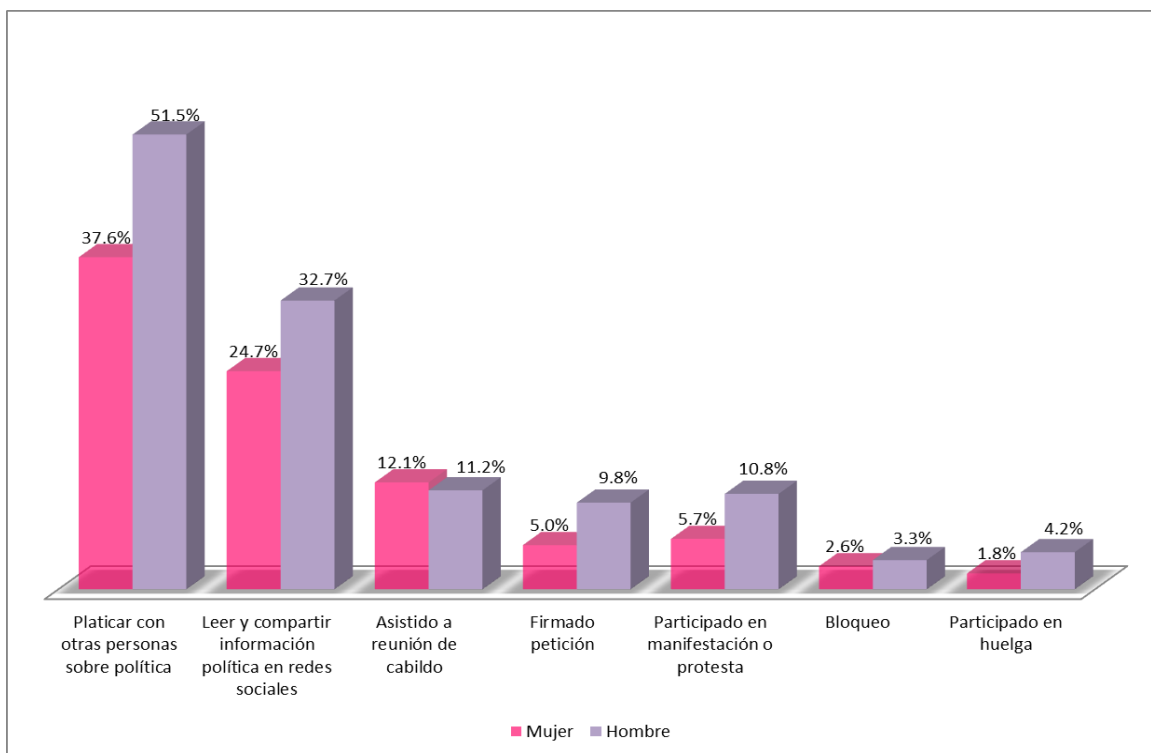
datos del INE, la tasa de participación de los hombres fue de 71.9%, y la de las mujeres, fue de 62%. En contraste, en las elecciones de 2015, 55.08% de las mujeres participaron emitiendo su voto y 44.45% de los hombres.¹⁷²

Con respecto a la participación de las mujeres en actividades políticas no electorales, se aprecia que, en general, ellas intervienen menos que los hombres. Este resultado es contrario a las tasas de participación electoral donde son las mujeres quienes registran mayores niveles de participación que los hombres. En este sentido, de un análisis del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la ENEC,¹⁷³ se desprende que la participación en actividades políticas no convencionales (que en general son las no electorales) se traduce en desigualdades políticas para quienes no tienen capacidad de movilización u organización, y en particular se enfatiza en el caso de las mujeres, quienes votan más, pero colaboran menos en actividades de participación política no electoral. Según el *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*,¹⁷⁴ de las actividades de participación de tipo no electoral, en las que en mayor medida se observa a las mujeres, es la asistencia a las reuniones de cabildo, con 12.1%, ligeramente superior al que presentan los hombres, 11.2%. En el resto de las actividades, en general la cifra es menor para las mujeres.

¹⁷² Instituto Nacional Electoral, “Estudios Censales de Participación Ciudadana en las Elecciones Federales 2012 y 2018”, México, INE, disponible en: <https://www.ine.mx/estudios-censales-muestrales-participacion-ciudadana/> (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020).

¹⁷³ Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la ENEC, “Análisis de Propuestas de Política Pública: La Educación Cívica desde el Instituto Nacional Electoral”, Instituto Nacional Electoral, septiembre de 2014.

¹⁷⁴ Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, México, IEEM, 2019, p. 72-73.


Gráfica 4.6 Porcentaje de participantes en actividades de tipo no electoral, por sexo 2019


Fuente: Elaboración propia con base en Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México

En lo relativo a la intervención de las mujeres en los diversos tipos de organizaciones de la sociedad, no se cuenta con información actualizada a nivel estatal o nacional. Sin embargo, se retoma el Informe País de 2014 y se focaliza el Estado de México, en donde se aprecia que 86.4% de ellas no pertenecen, ni han pertenecido, a alguna organización¹⁷⁵ mientras que 82% de los hombres tiene esta condición. En el mismo estudio, 3.7% de los hombres mencionaron pertenecer a dos o más tipos de organización, mientras que de las mujeres sólo 3% lo hicieron.

En sintonía con lo anterior, y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Género 2015, el 11.7% de las mujeres mexiquenses piden permiso a su pareja para asistir a actividades comunitarias o sociales.

¹⁷⁵ Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la democracia en México*, México, INE, 2014. Base de datos disponible en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/InformePais/> (fecha de consulta: 27 de mayo de 2020)



3.4.2.2 Los roles y estereotipos de género presentes en el ámbito político

Un elemento que se puede apreciar en el Estado de México, y que lo ejemplifica muy bien la Encuesta Nacional de Género, es la percepción de que en la política los hombres son más capaces que las mujeres. Se consultó a ambos géneros si consideraban que alguno tenía más facilidad o habilidades para la política, y casi 41% de la población compartió tal afirmación (en parte o completamente). Si bien esta idea fue superior entre los hombres, con el 44% el 38.3% de las mujeres coincidió con ello. Asimismo, el 42.7% de la población mexiquense consideró que las mujeres enfrentan mayores dificultades para dedicarse a la política.¹⁷⁶

Otro aspecto que permite analizar dicho instrumento es la opinión de participantes mexiquenses en el ejercicio del voto para diversos cargos de representación popular cuando una mujer es la candidata. Más de 50% de la población votaría por una mujer, pero, como se precisa, el porcentaje desciende conforme sube la jerarquía: 63.5% votaría más por una mujer para el cargo de presidenta municipal, y 59.7% para presidenta de la República. Es en la opinión de los hombres donde más clara se presenta la disminución de votación: 52.2% votaría por una mujer para presidenta municipal y 49.2% para presidenta de la república; mientras que 73.4% de las mujeres votaría por la primera, y 68.8% por la segunda.

Sin duda, un dato que evidencia los estereotipos que permean la política es el relacionado con la opinión de las y los mexicanos acerca de las mujeres que llegan a niveles altos de poder.

Existe 11.8% de la población mexiquense que piensa que las mujeres lograron un puesto de mayor jerarquía de poder porque tuvieron relaciones cercanas con un varón, y es justo la población masculina la que más coincide con esta opinión: 12.7% de hombres frente a 11% de mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Género.

¹⁷⁶ Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, “Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo”, en *Los mexicanos vistos por sí mismos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015. Base de datos disponible en: www.losmexicanos.unam.mx/genero/encuesta_nacional.html (Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020).



Otro dato que abona al análisis de los estereotipos de género presentes en el entorno político es el que arroja la Encuesta Mundial de Valores (WVS, por sus siglas en inglés). Aunque no existe información específica para el Estado de México, en su última versión¹⁷⁷, se recabó la opinión de las y los mexicanos acerca de si consideraban que los hombres, en general, son mejores líderes políticos que las mujeres. Si bien 55% señaló estar en desacuerdo con dicha expresión, 23% se mantuvo de acuerdo en mayor o menor medida. Cabe señalar que son los hombres quienes más comparten esa postura.

Además de los estereotipos mencionados, existen aún claras asimetrías para el ejercicio real de los derechos político-electorales de las mujeres. Para evidenciar lo anterior, el INE reportó que en 2015 hubo una diferencia importante en los recursos asignados a hombres y mujeres para gastos de campaña.¹⁷⁸ Sin embargo, no se cuenta con información actualizada del pasado proceso electoral a nivel nacional o estatal.

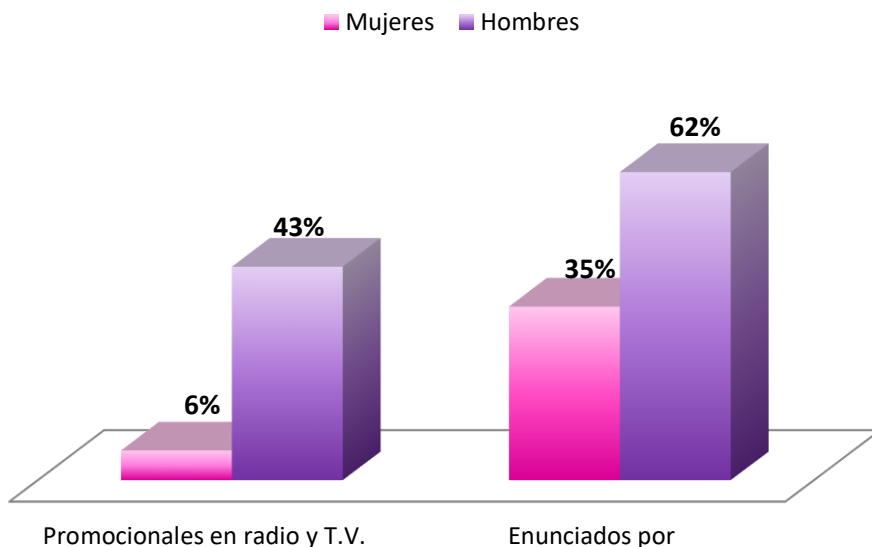
Así también, de acuerdo con el monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet realizado por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión¹⁷⁹ del IEEM del 20 de enero al 20 de julio de 2018, el 43% de los promocionales en radio y televisión fueron para los candidatos hombres, el 6% a las candidatas mujeres y el 3% a ambos (el 48% restante no aplicó). Asimismo, el 62% de los promocionales en radio y televisión fueron enunciados por un hombre, el 35% por una mujer y el 3% por ambos. En los promocionales se pudo detectar que el 3.8% tenía el estereotipo de la figura materna y el 1.3% el rol de víctima de la mujer. Además, en los medios monitoreados se realizaron 17,892 menciones a un hombre y 5,589 a una mujer; esto revela una exposición diferenciada entre candidatas y candidatos.

¹⁷⁷ World Values Survey, Online Data Analysis World Values Survey (2010-2014), disponible en: <http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>, (fecha de consulta: 26 de mayo de 2020).

¹⁷⁸ Instituto Nacional Electoral, “Análisis de los ingresos y gastos de los recursos ejercidos en las candidaturas federales desde un enfoque de género”, documento elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto al proceso electoral 2014-2015.

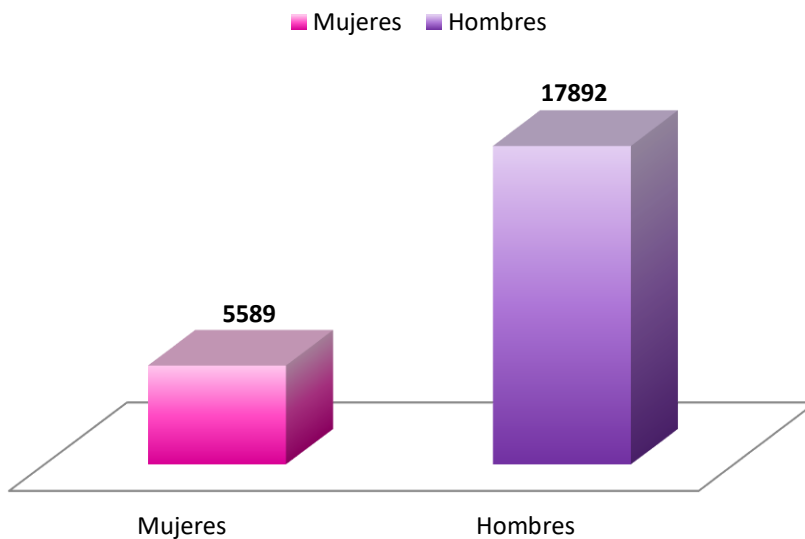
¹⁷⁹ Instituto Electoral del Estado de México, “Análisis de Igualdad de Género”. *Informe del Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del proceso electoral de diputados locales y miembros de ayuntamientos*. Reporte final acumulado del 20 de enero al 1 de julio de 2018, México, 2018.

Gráfica 4.7 Distribución de espacios en medios, por sexo, para candidaturas (2018)



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe del Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del proceso electoral de diputados locales y miembros de ayuntamientos.

Gráfica 4.8 Menciones en medios, por sexo de candidaturas (2018)



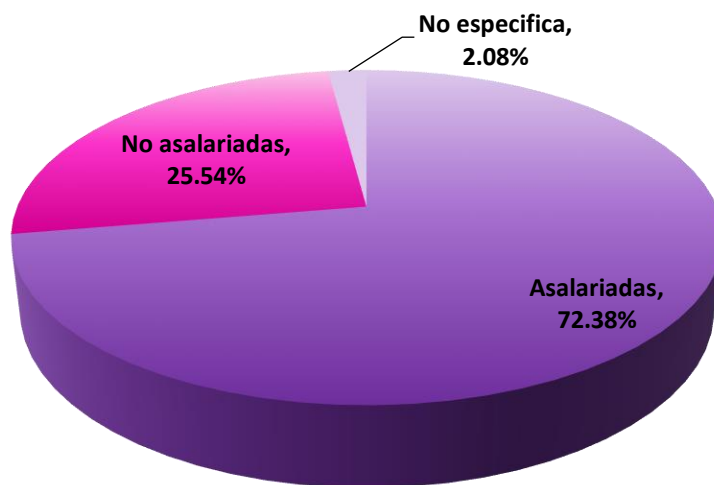
Fuente: Elaboración propia con datos del Informe del Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del proceso electoral de diputados locales y miembros de ayuntamientos.



3.4.2.3 Ámbito económico

Los últimos años se han caracterizado por el incremento de la inserción de las mujeres al mercado laboral en el Estado de México. En la actualidad 6'674,490 de mujeres son mayores de 12 años, 33.70% de estas son económicamente activas; sin embargo, dicha participación aún es baja en comparación con la de los hombres. Del total de mujeres ocupadas en la entidad, su posición en el trabajo es que el 72.38% son trabajadoras asalariadas (empleadas, obreras, jornaleras o ayudantas con pago), el 25.54% son trabajadoras no asalariadas (trabajadoras por cuenta propia o sin pago), y el 2.08% no especifica su posición en el trabajo¹⁸⁰.

Gráfica 17. Porcentaje de posición en el trabajo de las mujeres, 2017



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es el sector de la población no económicamente activa, del cual las mujeres representan el 66.30%. Esto se explica, en gran medida, porque este grupo se compone principalmente por personas que se dedican a los quehaceres del hogar, estudiantes, jubilados, personas con alguna discapacidad que les imposibilita trabajar, entre otras.¹⁸¹

¹⁸⁰ Consejo Estatal de Población del Estado de México. *Mujeres y empoderamiento. Indicadores de género*. COESPO, México 2017, disponible en <https://coespo.edomex.gob.mx/mujeres> (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020).

¹⁸¹ Ídem.



De acuerdo con el Censo Económico de 2014¹⁸², el Estado de México ocupa el noveno lugar de participación de las mujeres en actividades económicas con el 43%, mientras que los hombres representan el 57%, ubicándose arriba de la media nacional que es del 41.1%. La entidad con mayor participación de las mujeres es Oaxaca con el 48.9% y la de menor participación es Campeche con el 33%.

De acuerdo con el Consejo Estatal de Población, en la entidad existen 4 millones 168 mil 206 hogares, de los cuales el 27.79% son encabezados por una mujer, 85.59% de estos hogares son de tipo familiar, 13.94% son no familiares y aproximadamente en el 13% las mujeres viven solas.¹⁸³

Otro elemento que se debe resaltar es el nivel de ingreso de las mujeres. Un análisis general arroja una importante desigualdad por género en el Estado de México. Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, en promedio las mujeres ocupadas mayores de 15 años percibieron un menor ingreso promedio mensual que los hombres de \$5 334 y \$6 718, respectivamente, lo que equivale a una brecha salarial de -20.6%.¹⁸⁴

Aunque en algunos sectores las mujeres tienen una presencia ligeramente superior, prevalece el elemento desigual. Esto se refiere a que, dentro de los mismos sectores, las mujeres obtienen un menor ingreso. Hay un aspecto que se debe considerar para explicar este fenómeno: aun cuando se ocupe el mismo puesto y se desempeñen las mismas funciones, las mujeres sufren discriminación y se les paga menos.

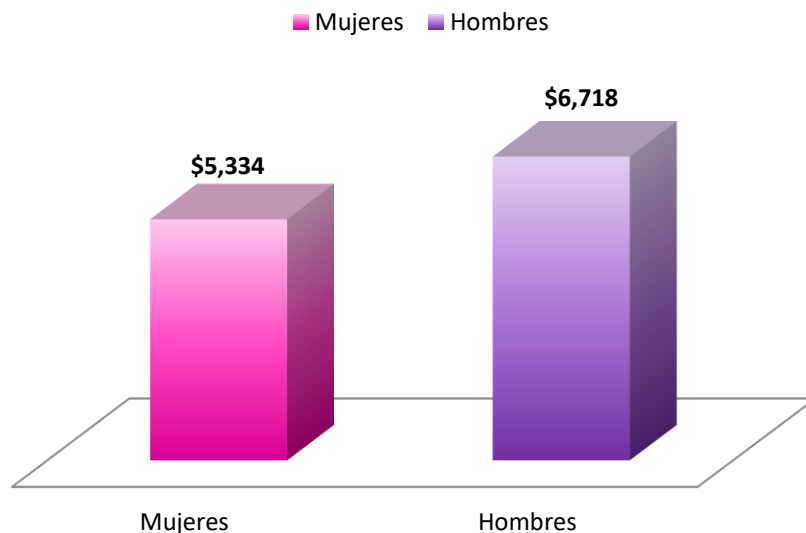
¹⁸² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Los hombres y las mujeres en actividades económicas 2014*, México, 2015, disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825077938> (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

¹⁸³ Consejo Estatal de Población del Estado de México, op.cit.

¹⁸⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, *Brecha salarial de género en México*, INMUJERES 2016, disponible en www.cedoc.inmujeres.gob.mx, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).



Gráfica 4.9 Ingreso medio mensual de la población de 15 años o más ocupada en la entidad, por sexo, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en INMUJERES, Brecha salarial de género en México, 2016

Como complemento, se hace referencia a la percepción de las y los mexiquenses en relación con el nivel salarial de hombres y mujeres. En los resultados de la Encuesta Nacional de Género 2015¹⁸⁵, se señaló que 11.8% de los hombres estuvieron de acuerdo (o en parte) en que es lógico que los hombres ganen más que las mujeres, mientras que 11.1% de las mujeres compartieron la misma opinión¹⁸⁶. Asimismo, de acuerdo con la misma encuesta, el 29.1% de los hombres consideraron que el liderazgo femenino pone en riesgo la integridad moral de los hombres y el 19.5% de las mujeres compartieron esta opinión.¹⁸⁷

También es indispensable examinar el llamado trabajo doméstico no remunerado o trabajo reproductivo, el cual se realiza principalmente en el ámbito privado u hogar, e incluye actividades como cuidado de los hijos, preparación de los alimentos, limpieza en general, provisión de combustible y agua, entre otras. Este trabajo lo realizan, en la gran mayoría de las ocasiones, las mujeres. En el Estado de México 88.06% de la población femenina mayor de 12 años realiza trabajo no remunerado,

¹⁸⁵ No fue identificada información más actualizada, sin embargo, la información se desglosó a nivel estatal.

¹⁸⁶ Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, "Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo", en *Los mexicanos vistos por sí mismos*, México, Op. Cit.

¹⁸⁷ Ibid.



mientras que 56.39% de los hombres en el mismo rango de edad, realiza este tipo de trabajo¹⁸⁸. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Género, el 29.9% de hombres mexiquenses realizan quehaceres domésticos mientras que el 70.4% de mujeres lo hacen.¹⁸⁹

Sin duda, el trabajo no remunerado es indispensable en las dinámicas familiares y sociales, pero a la vez representa un reto. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera que se puede convertir en un obstáculo para el trabajo decente, ya que en general no es reconocido y recae en la mujer, lo que repercute seriamente en su capacidad para percibir ingresos remunerados, mejorar sus competencias y participar en el diálogo social. Lo que explica esta dinámica es que dichas actividades no son vistas como gratificantes o de valor. Los hombres se declaran más satisfechos cuando están ocupados o dedicados a estudiar y menos satisfechos cuando se dedican a quehaceres domésticos o tienen alguna limitación física para trabajar. Las mujeres que estudian o las jubiladas son las que presentan los niveles más altos de bienestar subjetivo.¹⁹⁰

En las siguientes gráficas se muestran aquellos trabajos desempeñados en su mayoría por las mujeres, en contraste con los que realizan los hombres. De acuerdo con la última información disponible de la entidad, 92% del trabajo doméstico remunerado lo hacen las mujeres, también en instituciones privadas (70.63%) y públicas no administradas por el gobierno¹⁹¹ (51.19%) se destaca una mayor participación de mujeres que de hombres.¹⁹²

¹⁸⁸ Consejo Estatal de Población del Estado de México. *op.cit.*

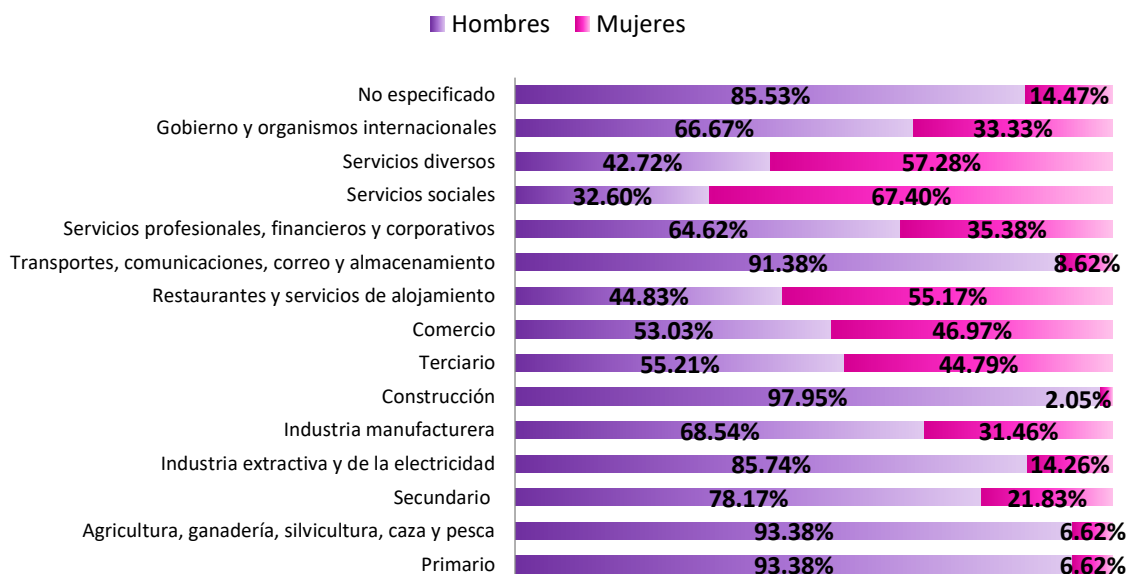
¹⁸⁹ Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, "Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo" Op. Cit.

¹⁹⁰ Araujo, Miriam "Bienestar Subjetivo y sociabilidad en México: un análisis desde la Biare 2012" en Millán, René y Roberto Castellanos (coordinadores), *Bienestar subjetivo en México*, UNAM, México 2018.

¹⁹¹ Este tipo de instituciones son aquellas que no reciben financiamiento de gobierno, es decir, iglesias, escuelas particulares, hospitales privados, sindicatos, asociaciones, entre otras.

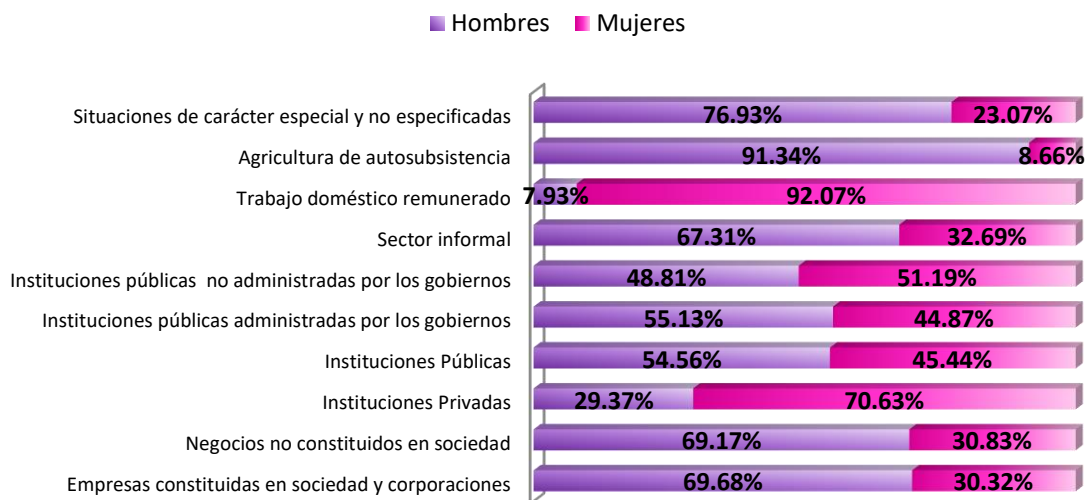
¹⁹² Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), México, INEGI, 2014, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/enoe/14ymas/> (fecha de consulta: 27 de mayo de 2020).

Gráfica 4.10 Composición por sexo de grupos de ocupación (porcentaje), Estado de México, 2014



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Estado de México, 2014.

Gráfica 4.11 Composición por sexo de sectores de ocupación (porcentaje), Estado de México 2014



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Estado de México, 2014.



De acuerdo con una investigación de Grant Thornton Women in Business 2019 las mujeres ocupan el 20% de cargos directivos en México, ubicándose en el lugar 23 a nivel mundial de puestos directivos ocupados por mujeres, teniendo una disminución respecto al 2018, en donde se ubicaba en el 34% y que según la investigación podría atribuirse a la incertidumbre económica.¹⁹³ Para el caso específico del Estado de México no se cuenta con información.

Según la lista de los 300 líderes más influyentes de México 2018,¹⁹⁴ sólo 3 mujeres del Estado de México aparecen en ella, todas ellas del ámbito político. Según esta relación, 16 personajes son mexiquenses y sólo 19% de este grupo son mujeres quienes tuvieron una gran influencia a nivel nacional, más que en la entidad. En la lista de 2019 sólo dos de ellas se mantienen, aunque en este año se registra como entidad de nacimiento y residencia la Ciudad de México y ya no el Estado de México.

En relación con el puesto que ocupan, 34.3% de hombres mexiquenses dijo que ellos son mejores directores y sólo 20.9% opinó que las mujeres desempeñan mejor los puestos directivos; en el caso de las mujeres, 20.1% dijo que los hombres son mejores directores que las mujeres, y 29.9% señaló estar de acuerdo en que ellas son mejores directoras que ellos.¹⁹⁵

3.4.2.4 La violencia como un tema de género

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Existen estadísticas alarmantes acerca de las formas de violencia que padecen las mujeres, los espacios donde se desarrolla y el perfil de sus agresores. Por ejemplo,

¹⁹³ Redacción, “Mujeres ocupan el 26% de cargos directivos en México”, *El economista*, sección Factor Capital Humano, 7 de marzo de 2019.

¹⁹⁴ Chávez Jacobo, José Alam, “16 personajes mexiquenses entre los 300 hombres más influyentes de México” 31 de julio de 2018, disponible en <http://www.antena125.com/2018/07/21/16-personajes-mexiquenses-entre-los-300-hombres-mas-influyentes-de-mexico-por-jose-alam-chavez-jacobo/>, (Fecha de consulta: 24 de mayo de 2020).

¹⁹⁵ Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, “Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo” Op. Cit.



el INEGI presentó en noviembre de 2019 estadísticas sobre la violencia que viven las mujeres en el Estado de México¹⁹⁶:

- El 75.3% de mujeres de 15 años y más ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor en algún momento de su vida; ocupando el segundo lugar a nivel nacional.
- La tasa de defunciones por homicidios de mujeres más alta se registró en 1990 (11.1).
- La tasa de defunciones por homicidio (2018) de mujeres menores de 30 años es de 4.3.

Datos del INEGI, el 53.3% de mujeres declaran haber sufrido por lo menos un incidente de violencia por parte de su pareja: 50% emocional, 21.2% física, 7.8% sexual y 24.7% patrimonial. Los espacios donde se desarrolla la violencia: 28.1% el ámbito escolar, 27.5% el laboral, 50.2% el comunitario y 12.3% el ámbito familiar¹⁹⁷.

Por lo anterior, es fundamental atender esta problemática no sólo desde el ámbito de la procuración de justicia (lo que, sin duda es inminente, urgente y necesario), sino que es indispensable replantear la manera en que hombres y mujeres se relacionan con el objetivo de reconocer al otro como ser humano y hacer conciencia sobre la garantía del ejercicio pleno y real de los derechos humanos.

3.4.2.5 El fenómeno del feminicidio

Al hablar de violencia contra las mujeres se debe señalar un tipo de violencia extrema: el feminicidio. Tipificado en 2012 en el Código Penal Federal, estipula que:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o datos de cualquier

¹⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)*, 2019. Comunicado de Prensa Núm. 592/19, INEGI, 2019.

¹⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, 2016 disponible en <https://www.inegi.org.mx/endireh> (fecha de consulta. 7 de mayo de 2020).



tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.¹⁹⁸

En el Estado de México la tipificación del feminicidio se realizó en el año 2011, al incorporar el artículo 242 bis al Código Penal, el cual fue derogado en el año 2016 y se incorporó el tipo penal del feminicidio al artículo 281 manteniendo la categoría de delito grave.¹⁹⁹

El INEGI hace una comparación de las estadísticas correspondientes a las defunciones por homicidio, con los casos registrados por las procuradurías como feminicidio y destaca que son muy pocos los que se determinan como tales,²⁰⁰ según se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 4.2 Comparación de víctimas del delito de feminicidio registradas en las Carpetas de Investigación de la FGJE y el número de víctimas de agresiones intencionales registradas en el Certificado de defunción en el Estado de México, 2017.

Mujeres Víctimas del delito de feminicidio registrados en las Carpetas de Investigación	Mujeres que fallecieron por agresiones intencionales, según el Certificado de defunción de la víctima	Diferencias entre víctimas del delito de feminicidio y las defunciones de mujeres por homicidio	Tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres	Tasa de defunciones por homicidio de mujeres por cada 100 mil mujeres	Diferencias entre las tasas de feminicidio y la Tasa de defunciones de mujeres por homicidio
68	470	-402	0.8	5.4	-4.6

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional “Estadística a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”.

¹⁹⁸ Código Penal Federal.

¹⁹⁹ Código Penal de Estado de México.

²⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Estadística a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)”, op. Cit.



De acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios, de 2014 a 2017 la Fiscalía General del Estado de México informó que se cometieron un total de 1,420 asesinatos de mujeres, de los cuales 243 casos son investigados como feminicidios, es decir, el 17%,²⁰¹ porcentaje similar a los casos investigados de 2011 a 2014, de los cuales casi el 40% se encuentran aún sin resolución.

En 2019 el Estado de México ocupó el segundo lugar a nivel nacional en relación con el mayor número de presuntos feminicidios.²⁰² De 2011 a 2016 Ecatepec de Morelos aparece en la lista de los 10 municipios del país que registran el mayor número de defunciones femeninas con presunción de homicidio.²⁰³

La tipificación del feminicidio es en sí un avance importante para el reconocimiento del asesinato de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres. Además de la tipificación del feminicidio, también se instrumentó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, enfocada a la protección de sus derechos humanos, bajo los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Alerta se declara cuando en un territorio determinado existe una situación grave de violencia contra las mujeres.²⁰⁴

Desde el 31 de julio de 2015, en el Estado de México se ha declarado la alerta de violencia de género en los siguientes municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad. En 2019, se declaró una segunda alerta enfocada en la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en siete municipios.²⁰⁵

²⁰¹ Observatorio Ciudadano Nacional sobre Feminicidio, *Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017*, disponible en <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/publicaciones> (Fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

²⁰² Secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*, Citado en Instituto Electoral del Estado de México, *Protocolo para la prevención y atención de la violencia política de las mujeres en razón de género en el Estado de México*, México, IEEM 2019, p. 49.

²⁰³ SEGOB/INMUJERES/ONU, *Mujeres*, citado en IEEM, Ídem.

²⁰⁴ Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, disponible en www.gob.mx/conavim (fecha de consulta: 15 de abril de 2020).

²⁰⁵ Gobierno del Estado de México, *Alerta de violencia de género*, 2019 http://alertadegenere.edomex.gob.mx/municipios_alerta (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).


Tabla 4.3 Municipios con alerta de violencia de género, Estado de México, 2019

Municipios	Alerta de violencia de género 2015	Segunda Alerta de violencia de género 2019
Chalco	✓	
Chimalhuacán	✓	✓
Cuautitlán Izcalli	✓	✓
Ecatepec de Morelos	✓	✓
Ixtapaluca	✓	✓
Naucalpan de Juárez	✓	
Nezahualcóyotl	✓	✓
Tlalnepantla de Baz	✓	
Toluca	✓	✓
Tultitlán	✓	
Valle de Chalco Solidaridad	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base en http://alertadegenero.edomex.gob.mx/municipios_alerta

3.4.2.6 Violencia política contra las mujeres

Como un esfuerzo por atender el problema de la violencia política en razón de género y hacerla visible, por iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en conjunto con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría-DDHH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEMINTRA), en el año 2016 se emitió el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en México y el 13 de abril de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas en materia de violencia política contra las mujeres.



En el Protocolo se define la violencia política como “todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público”.

En 2017, se creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, a partir del trabajo coordinado entre el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS), el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y uno de sus objetivos es “fortalecer mecanismos para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres”.²⁰⁶ En este sentido, el Observatorio creó el Protocolo para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Estado de México.

De acuerdo con datos de la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, de 2016 a 2019 en el Estado de México abrieron tres carpetas de investigación por violencia política de género. Además, esta es una de las entidades del país en donde este tipo de violencia se considera un delito en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal.

De septiembre a diciembre de 2018 el IEEM²⁰⁷ identificó 14 juicios para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano local promovidos por violaciones a la paridad de género, la alternancia de género, la igualdad sustantiva y no discriminación, lo que representó el 2.7% del total de juicios presentados; cinco juicios de inconformidad presentados por violaciones a la paridad de género, equivalente al 3.5% del total; un recurso de apelación sobre el mismo tema, que constituyó el 1.6%; y Cinco Procedimientos Especiales Sancionadores relacionados con violencia política por razón de género, lo que significó el 1.9% del total.

²⁰⁶ Consejo Estatal de las Mujeres y Bienestar Social, *Observatorio de Participación Política de las Mujeres*, 2017, disponible en https://cemybs.edomex.gob.mx/observatorio_participacion_politica (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020).

²⁰⁷ Instituto Electoral del Estado de México, *Protocolo para la prevención y atención de la violencia política de las mujeres en razón de género en el Estado de México*, Op. Cit.



Asimismo, el IEEM reportó que, a través de su Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, de enero a julio de 2019 se dio atención, acompañamiento y canalización a seis casos por violencia política contra las mujeres en el ejercicio de su cargo.

3.4.3. Conclusiones

En la participación política de las mujeres han existido avances significativos, las leyes y reformas en la materia han permitido la reducción de las brechas de género, sin embargo, estas aún se mantienen, sobre todo en el acceso a medios y recursos durante las campañas electorales y el acceso a los cargos de toma de decisiones por designación, lo cual ha evidenciado que en estos ámbitos permean y se reproducen estereotipos que influyen en la manera en que hombres y mujeres se relacionan.

En el sector económico el avance ha sido menor, pues persiste una amplia brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, tanto en los ingresos por un mismo trabajo como en los espacios de toma de decisiones, y a pesar del incremento de las mujeres en el mercado laboral, las condiciones en las que ellas se desenvuelven son distintas a las de los hombres; influyen los estereotipos, las limitaciones y dificultades que les impone el rol que desempeñan en el espacio familiar. En el ámbito social, si bien la participación en general es mínima, la de las mujeres es aún menor.

En este apartado también se han descrito las condiciones de violencia en que viven las mujeres en la entidad, en los diferentes espacios donde se desarrollan, incluido el político, en el cual también se detectan avances importantes, al menos en leyes y normatividad, pero cuya ejecución apenas inicia.

De esta forma, los datos arrojan que es necesario que se generen y apliquen instrumentos que permitan el acceso de las mujeres a espacios más equitativos, en igualdad de oportunidades y condiciones, y para ello se requieren medidas orientadas a eliminar prejuicios, evitar la discriminación y fomentar mayores espacios igualitarios de convivencia entre hombres y mujeres.



3.5. Interculturalidad

La dialéctica de la igualdad promovida por los gobiernos post revolucionarios de nuestro país, concretada en un proceso de “mexicanización”, lejos de generar espacios comunes de convivencia, enfrentó a los pueblos indígenas, al contrasentido de políticas de invisibilización de su personalidad e individualidad; quedando sometidos a condiciones que “profundizaron las asimetrías que los pueblos originarios habían padecido y sobrevivido a lo largo de varios siglos, al imponerles la asimilación, la incorporación y la integración a la vida social del país en detrimento de sus propias identidades culturales y lingüísticas”.²⁰⁸

Este déficit, llevó al surgimiento de diversos conceptos, que han sido y son empleados muy a menudo en forma indiscriminada, algunos incluso pese a ser antagónicos y no sinónimos como se les ha tratado; es por ello que en el presente apartado se propone clarificar previamente el contenido de algunas de estas construcciones, con el fin de brindar un aporte orientador que sea útil para la construcción de una ciudadanía incluyente y libre de discriminaciones, en el contexto de una entidad pluriétnica y pluricultural como es la nuestra.

Multiculturalidad, pluriculturalidad e interculturalidad

En la tarea por desentrañar y distinguir el contenido de estos tres conceptos, que por algunos llegan a ser considerados erradamente como sinónimos; resulta oportuna la opinión de Catherine Walsh,²⁰⁹ a la cual se ofrece al lector por su claridad y precisión:

La multiculturalidad es un término principalmente descriptivo. Típicamente se refiere a la multiplicidad de culturas que existen dentro de un determinado espacio, sea local, regional, nacional o internacional, sin que necesariamente

²⁰⁸ Ana Laura Gallardo Gutiérrez, “Las escuelas multigrado frente la diversidad cultural, étnica y lingüística”, ponencia presentada en la Reunión Nacional Propuesta Educativa Multigrado. Fase extensiva. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje, en la Ciudad de México, 24 al 27 de agosto de 2004, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1pgbd-0Mp2APdUHu2MmUVamliht7Gtt4/view?usp=sharing> (Fecha de consulta: 8 de mayo de 2020).

²⁰⁹ Doctora en Educación, Sociolingüística y Psicología Cognoscitiva por la University of Massachusetts, Amherst, Coordinadora del doctorado en Estudios Culturales Latinoamericanos y de la Cátedra de Estudios Afro-Andinos, y profesora principal en las Áreas de Estudios Sociales y Globales y Letras de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador.



tengan una relación entre ellas; normalmente se refiere, en forma descriptiva, a la existencia de distintos grupos culturales que, en la práctica social y política, permanecen separados, divididos y opuestos.

La pluriculturalidad sugiere una pluralidad histórica y actual, en la cual varias culturas conviven en un espacio territorial y, juntas, hacen una totalidad nacional; indica una convivencia de culturas en el mismo espacio territorial, aunque sin una profunda interrelación equitativa.²¹⁰

Como concepto y práctica, la interculturalidad significa «entre culturas», pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad.²¹¹

De este modo, Sylvia Schmelkes propone en relación con el concepto de interculturalidad, una serie de elementos diferenciadores de las relaciones que la caracterizan, que le distinguen de otros términos semejantes:

...las relaciones interculturales deben basarse en el respeto, darse desde posiciones de igualdad, y resultar mutuamente enriquecedoras. Esto implica que uno acepta que el otro, diferente, tiene derecho a su diferencia. También implica aceptar que todas las culturas, así como todas las personas son, al menos a priori, igualmente dignas y valiosas. El interculturalismo no admite asimetrías de ningún tipo –económicas, políticas, sociales o culturales.²¹²

Interculturalidad y ciudadanía

Al abordar este tema, es posible darse cuenta que de forma extendida y frecuente en espacios institucionales, incluso académicos, se externan opiniones que reducen a la ciudadanía a una práctica consistente en que el estado “vigila que los ciudadanos realicen y acaten sus responsabilidades y obligaciones mientras que los

²¹⁰ Catherine Walsh, “La interculturalidad en la educación”, UNICEF-Ministerio de Educación del Gobierno del Perú, 2005; p.7, disponible en: http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/familia_contemporanea/modulo1/unidad2/lecturas/peru_educacion_interculturalidad.pdf.
fecha de consulta: 4 de mayo de 2020.

²¹¹ *Idem.*

²¹² Sylvia Schmelkes, “Interculturalidad, democracia y formación valoral en México”, en Revista Electrónica de Investigación Educativa, número 11, México, 2009, disponible en: <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/233/749>, fecha de consulta: 10 de mayo de 2020.



ciudadanos vigilan al Estado para que garantice las condiciones para ejercer los derechos”.²¹³

¿Pero hasta qué punto un concepto así de ciudadanía, adoptado por los entes públicos, como base de sus políticas, programas y acciones, es coherente con las asimetrías sociales derivadas de la diversidad étnica, cultural y económica de un país como el nuestro? ¿Hasta qué punto ese abordaje o significación de ciudadanía, brinda a todas las personas la posibilidad de zanjar y superar esas diferencias?

Ante estos cuestionamientos, resulta evidente que un concepto de ciudadanía como éste, “oculta las diferencias reales entre los individuos y entre los grupos sociales al proyectar una fórmula con claves homogeneizantes, que se agrava cuando la desigualdad entre los grupos es enorme”,²¹⁴ es entonces que la interculturalidad entendida como instrumento de mediación y “reconocimiento de la asimetría que existe en todos los niveles: social, económico, político y de poder”²¹⁵ se presenta como el elemento que permite enriquecer la noción de ciudadanía y ampliar sus alcances.

Es oportuno aclarar que, en este apartado, se expondrá solo un planteamiento breve con el fin de abrir una pauta que enriquezca el quehacer en materia de educación ciudadana y construcción de ciudadanía, bajo el enfoque intercultural.

Con este objetivo, la noción de interculturalidad que se propone, y cuyos elementos axiológicos y orgánicos han de permear en el concepto de ciudadanía para transformarlo y adaptarlo a esa compleja realidad, se conceptúa como un proyecto social amplio²¹⁶ e incluyente, que busca generar pautas de reconocimiento, aceptación, respeto y espacios de convivencia humana, donde tienen cabida todas

²¹³ Elizabeth Martínez Buenabad, “La educación intercultural y bilingüe (eib) en México. ¿El camino hacia la construcción de una ciudadanía democrática?”, en Revista Electrónica Relaciones México, número 141, invierno, 2015, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, p. 114, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v36n141/0185-3929-rz-36-141-00103.pdf> (fecha de consulta: 10 de mayo de 2020).

²¹⁴ *Ibid*, p. 116.

²¹⁵ Dorys Tiz Granja, “La educación intercultural: el desafío de la unidad en la diversidad”, Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 18, Universidad Politécnica Salesiana Cuenca, Ecuador, 2015, p. 94, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095006.pdf> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2020).

²¹⁶ Ana Laura Gallardo Gutiérrez, *op. cit.* p. 1.



las variables étnicas, culturales, lingüísticas, religiosas y raciales presentes en conglomerados humanos conformados heterogéneamente a raíz de diversos hechos históricos o económicos, y que es compatible al mismo tiempo con las estructuras y principios de la democracia liberal.

De lo anterior se desprenden los elementos axiológicos y orgánicos que nutren la noción inicial de ciudadanía; pero aún más importante, se plantea una propuesta a considerarse en la planeación y ejecución de acciones educación ciudadana o formadoras de ciudadanía, las cuales, bajo este postulado han de orientarse a la formación de “ciudadanías interculturales”.²¹⁷

Acorde a lo anterior, resulta oportuno, el planteamiento de Martínez Buenbad, con relación a la educación para la ciudadanía, al señalar que el principio fundamental de ésta debe ser “proteger la pertenencia cultural (identidad) de una persona”, señalando en relación al objetivo de ésta, que “en el contexto intercultural tendría que ver más con la construcción de un sistema ético y político que aplique el derecho a la igualdad con el reconocimiento de la diferencia”.²¹⁸

En la misma línea, Catherine Walsh, propone cinco elementos enfocados a los destinatarios de las acciones de educación ciudadana, los cuales bien pueden aplicarse en las acciones formadoras de ciudadanía, encabezadas por el Instituto Nacional Electoral que se apuntalan por los organismos públicos locales electorales, las autoridades educativas de los estados e instituciones universitarias; incorporando en estas, el enfoque intercultural, bajo las siguientes pautas:

- Fortalecer y legitimar las identidades culturales de todos los estudiantes en la forma que ellos y sus familias la definen.
- Promover un ámbito de aprendizaje en el cual todos los estudiantes puedan expresarse y comunicarse desde su propia identidad y práctica cultural, y enriquecerse mutuamente con las experiencias de unos y otros.

²¹⁷ Elizabeth Martínez Buenabad, *op. cit.* p. 117.

²¹⁸ *Idem.*



- Desarrollar capacidades de comunicación, diálogo e interrelación y fomentar la comunicación, diálogo e interrelación equitativa entre personas (alumnos, docentes, padres de familia, etc.), grupos, y saberes y conocimientos culturalmente distintos.
- Contribuir a la búsqueda de la equidad social y mejores condiciones de vida.²¹⁹

Se concluye de este modo el presente apartado introductorio, cuyo objetivo ha sido el esclarecer los conceptos abordados, pero también brindar pautas concretas que hagan posible la aplicación de un enfoque intercultural a las acciones de formación de ciudadanía que realiza el órgano electoral local, en vista a la diversidad étnica de la población de nuestro estado y con la aspiración de hacer posible la construcción de una ciudadanía intercultural.

3.5.1. Marco normativo

Como elemento previo al desarrollo de este apartado, es necesario tener claridad en lo que se entiende por comunidades, pueblos y naciones indígenas, pues solo a partir de esto, es posible delimitar y entender la esfera de derechos de las personas que los conforman; en este propósito, es útil la definición planteada por José R. Martínez Cobo, Relator Especial para el "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", quien precisa:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo

²¹⁹ Catherine Walsh, *op. cit.* p. 23.



*con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.*²²⁰

Con base en lo anterior, esta continuidad histórica, se transforma en la exigencia del presente de protección y respeto a todos los elementos que configuran la identidad cultural y el acervo moral e histórico de las personas que forman parte de estos grupos sociales.

En esa consideración, los derechos de las personas pertenecientes a una comunidad, pueblo o nación indígena, pueden agruparse en dos grandes rubros, a partir de:

- a) Su estatus como habitantes y ciudadanos de la República Mexicana y del Estado de México; y
- b) Su condición de pertenencia a una comunidad, pueblo o nación indígena.

De lo anterior, encontramos primero a los derechos emanados de la Constitución, tratados internacionales, leyes secundarias, códigos, reglamentos incluso bandos municipales, y que protegen a las personas indígenas como sus titulares, por el solo hecho de ser personas; mientras que en la segunda categoría situamos a los derechos que les son reconocidos de forma exclusiva por su pertenencia o auto adscripción a una comunidad, pueblo o nación indígena.

Es importante aclarar que, algunos de los derechos de la primera categoría, sufren modificaciones en sus alcances y mecanismos de tutela, adquiriendo connotaciones propias que los redimensionan y particularizan; lo cual se aprecia claramente a través de la definición de *derecho indígena* formulada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, contenida en la Enciclopedia Jurídica Mexicana, donde se propone:

²²⁰ ONU, "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", documento ONU E/CN.4/Sub.2/1986/7, 1986 disponible en: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=77&tema=7 (fecha de consulta: 18 de junio de 2020).



Derecho indígena: Los derechos que se generan del derecho indígena son de carácter poli subjetivo, intersubjetivo, es decir, de espíritu colectivo, comunitario:

- *Derechos lingüísticos. Derecho a practicar sus idiomas. Derecho al reconocimiento como idiomas oficiales en sus territorios. Derecho a nombrar lugares y nombrarse (personas) en sus idiomas.*
- *Derechos religiosos. Derecho a practicar sus creencias. Derecho a preservar sus lugares y objetos sagrados.*
- *Derechos educativos. Derecho a aprender en su idioma y con sus programas. Derechos a aprender otros idiomas y sus culturas.*
- *Derechos políticos. Derecho a preservar su forma y régimen de gobierno.*
- *Derechos a la salud. Derecho a practicar su medicina y reconocimiento oficial a sus médicos.*
- *Derechos jurídicos. Derecho a decir su derecho, su jurisdicción: crear y aplicar sus normas en sus territorios oficialmente reconocidos.*
- *Derechos económicos. Derecho a practicar sus propios ritmos de producción*
- *Derechos territoriales. Derecho a recuperar, preservar y utilizar sus tierras.*
- *Derechos ambientales. Derecho a recuperar, preservar y utilizar la flora, el espacio, los recursos del subsuelo y la fauna existente en sus territorios.*
- *Derechos sociales. Derecho a una vivienda digna, a la asistencia y seguridad pública.*
- *Derechos informativos. Derechos a tener sus propios medios de comunicación masiva.*

El derecho indígena, por formar parte de un Estado que reconoce el pluralismo cultural, el cual está en vías de reestructurarse, aspira el reconocimiento de estos derechos para el pleno desarrollo de sus pueblos (ámbito interno del principio de igualdad jurídica=respeto a las diferencias culturales), y al reconocimiento, por otra parte, de los derechos como miembros del todo (ámbito externo del principio de igualdad jurídica =respeto al desarrollo cultural). De esta manera, un pueblo indígena tiene derecho a su derecho,



medicina, medios informativos, educación, gobierno, territorio, recursos naturales, economía, asistencia y seguridad propios, así como el derecho a acceder al derecho, medicina, medios informativos, educación, gobierno, territorio, recursos naturales, economía, asistencia y seguridad que los Estados federal y locales, y municipios deben ofrecer.

La convivencia de los derechos humanos de carácter individualista, de la tradición jurídica europea continental, y los derechos humanos de naturaleza colectivista, de la tradición jurídica indígena americana, dará lugar a una tradición jurídica diferente. Esta tendrá que estar fundada en una filosofía del derecho compleja: donde cada una de las tradiciones conserva su originalidad, colabora en sus complementariedades y respeta sus contradicciones. El derecho a la diferencia y el principio de la tolerancia debe acercarnos al camino de una vida digna, solidaria y justa para todos. Por ello es necesario reconocer que la autonomía territorial como el fundamento cultural del derecho indígena.²²¹

No debe perderse de vista el origen o fuentes de donde provienen estos derechos; de lo cual encontramos fuentes de derecho externo, que son aquellas conformadas por los instrumentos, tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, suscritos por el estado mexicano y ratificados por el senado de la república; y frente a esto, las fuentes de derecho interno, integradas por las normas, ordenamientos o reglamentos emitidos por órganos con facultades legislativas o normativas, del ámbito federal o local dentro del Estado Mexicano.

Entre los instrumentos internacionales que forman parte de las fuentes externas, destaca el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, ratificado el 5 de septiembre del 1990 por el Estado mexicano, en el cual se reconocen como derechos de las personas pertenecientes o auto adscritas a comunidades, pueblos y naciones indígenas, los siguientes:

²²¹ Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo IX. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa, México, 2002. pág. 443 y 444.



- Derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.
- Derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
- Reconocimiento a la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas para decidir los asuntos comunitarios.
- El derecho a la consulta.
- Derecho a reproducir su cultura y sus formas de organización.
- Derecho a las tierras y territorios, uso colectivo de sus tierras.
- El acceso a los recursos naturales.
- El derecho a elegir autoridades propias
- Respetar sus sistemas normativos internos.
- Derecho a decidir sobre su desarrollo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El 14 de agosto de 2001 se publicó la reforma constitucional en materia indígena, por la cual se incorpora un nuevo contenido al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se reconocen y garantizan diversos derechos de los pueblos y comunidades indígenas; entre estos, su autonomía y libre determinación, el derecho a elegir a sus autoridades, la subsistencia de sus instituciones, procedimientos y prácticas tradicionales ancestrales, así como a decidir sobre su forma de convivencia y organización internas, y aplicar su normativa para resolver conflictos dentro de su comunidad; entre otros.

No pasa desapercibida la reciente reforma Constitucional al propio artículo 2º de la Constitución de nuestro país, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019, cuyo objetivo es incrementar la inclusión, así como el desarrollo de la población afromexicana y se le reconoce como componente de la integración pluricultural de nuestra nación, así como sujetos de los mismos derechos de trato y oportunidades que se otorgan a los pueblos originarios.



2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

En el caso del Estado de México, a través del numeral 17 de su Constitución Política se reconoce a sus pueblos indígenas, en términos de lo siguiente:

“Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que, con respeto a las expresiones y manifestaciones de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes.

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal. En ningún caso las practicas comunitarias podrán limitar los



*derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.*²²²

Si bien el reconocimiento anterior determina una serie de derechos y medidas de protección en favor de los pueblos indígenas, el hecho de no ser un texto plenamente homologado a lo establecido por el constituyente federal en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y relegar el desarrollo de importantes contenidos en una Ley secundaria (por cierto muy poco difundida), evita que las virtudes de tan importante reforma constitucional, permeen en el orden jurídico local; pero sobre todo, desfavorece que en los habitantes del Estado de México, se concrete el proceso de apropiación de sus valores, principios y postulados, impidiendo la modificación de conductas y actitudes.

Bajo un análisis crítico del texto de la constitución local transcrito, se percibe la ausencia de **enunciados normativos expresos** de importancia vital para las comunidades, pueblos y naciones indígenas, tales como:

- Reconocimiento pleno a su autonomía y libre determinación.
- Reconocimiento de su personalidad jurídica de derecho público
- La protección a personas provenientes de comunidades afromexicanas, así como a las personas indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo originario, procedentes de otros Estados de la República que residan en el territorio del Estado de México.
- Reconocimiento de sus sistemas normativos internos, y su jurisdicción.
- El derecho de acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios.
- Su participación en el ámbito educativo y en los planes y programas de desarrollo.
- El respeto y protección a sus formas de expresión religiosa y artística, como de su acervo cultural y elementos que configuran su identidad, como son su lengua, vestimenta, tradiciones, entre otros.
- La protección y respeto de los derechos sociales de los pueblos indígenas.

²²² LX Legislatura del Estado de México, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20 Mexico/wo31242.pdf>. (fecha de consulta: 25 de agosto de 2020).



- El reconocimiento y determinación de castigo de toda forma de discriminación étnica o de conductas etnocidas y del saqueo cultural.
- La declaración de protección a los pueblos y comunidades indígenas contra reacomodos y desplazamientos, y la referencia a mecanismos de protección.
- El deber de reconocer en todo tipo de proceso judicial, la opción de acudir a la jurisdicción tradicional como mecanismo alternativo de solución de controversias entre miembros de una misma comunidad indígena.
- Protección en favor de personas indígenas que sean parte en cualquier tipo de juicio, a través de que los procuradores de justicia y los jueces sean hablantes de la lengua nativa o, en su defecto, cuenten con un traductor bilingüe.
- Que se tomen en consideración en el proceso y al dictar sentencia en los juicios que sean parte, su condición, prácticas y costumbres.
- Reconocimiento expreso y pleno de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas y de la jurisdicción de las autoridades comunitarias de los mismos.
- Determinación de medidas que garanticen su acceso al desarrollo económico y a servicios.
- El respeto a sus formas tradicionales de economía y comercio.

3. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México

Aprobada por LIV Legislatura del Estado de México y expedida el 10 de septiembre del 2002, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, prevé diversas disposiciones y mecanismos de protección en favor de las personas indígenas, no obstante, estas no inciden de forma directa en las normas que rigen el proceso civil, laboral, electoral o de otras materias locales, lo cual les resta impacto en la realidad, pues su texto no es de conocimiento ni deber inmediato para quienes integran las dependencias y entidades gubernamentales, ya sea estatales o municipales, pues su cumplimiento se supedita a que dichos operadores jurídicos en primer lugar conozcan dicha ley y segundo, a que reconozcan su aplicabilidad en los casos concretos que se encuentran en su ámbito de



competencia; lo cual se traduce en la existencia de un amplio espacio de discrecionalidad.

Algunas de estas son: el reconocimiento de la composición pluricultural y pluriétnica del Estado de México, el origen ancestral prehispánico de los pueblos y comunidades indígenas, su identidad lingüística, y el reconocimiento de sus instituciones sociales, económicas y culturales y políticas; protección de los indígenas procedentes de otros estados de la república. Establece la conciencia de la identidad indígena como criterio de identificación de los pueblos y comunidades indígenas; reconoce su autonomía en cuanto a su cosmovisión, territorio, tierra, recursos naturales, organización socio-política, administración de justicia, educación, lenguaje, salud y cultura; de igual forma, sus derechos sociales, sistemas normativos y autoridades tradicionales.

También reconoce como pueblos indígenas del Estado de México al Mazahua, Otomí, Náhuatl, Tlahuica y Matlazinca; un aporte importante de esta Ley es la previsión de un catálogo no limitativo de las localidades con presencia indígena, a partir del cual se dará el reconocimiento de las localidades indígenas, el cual cabe mencionar fue emitido por la LVIII Legislatura del Estado de México, mediante Decreto No. 157, bajo la denominación "Listado de la Localidades Indígenas del Estado de México", y publicado 12 de noviembre de dos mil trece en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Establece la existencia y atribuciones del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM); prevé diversas disposiciones relativas a los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas del Estado de México, regula la competencia de las autoridades tradicionales indígenas, así como reglas para el ejercicio de su función; destaca la implementación de medidas de protección, que deben aplicar de oficio dichas autoridades, ante casos donde se afecte a la familia indígena, cuando se atente contra de la integridad física, salud o sano desarrollo de las mujeres, niñas, niños y adolescentes indígenas, para evitar la violencia doméstica, el maltrato físico y emocional, la irresponsabilidad de los padres ante los hijos y del varón ante la mujer.



Ineficacia del marco jurídico local

Si bien muchos de los contenidos de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México resultan trascendentes, ello no colma la necesidad de que formen parte del texto de la Constitución Política local, reproduciendo e incluso ampliado si fuese el caso, el contenido del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de este modo se asegure que tales disposiciones permeen en todos los cuerpos normativos secundarios, códigos, instituciones e instancias locales; pero sobre todo para sujetar a los poderes públicos y sus integrantes, a las obligaciones, coercibilidad y sanciones que son propias de un deber constitucional, asegurando su efectiva y real aplicación, en vista a la subsistencia, conservación, protección y respeto de la identidad social, cultural y derechos de las personas pertenecientes o auto adscritas a comunidades, pueblos o naciones indígenas y afro-mexicanas.

3.5.2. Los pueblos indígenas

En el estado de México, al igual que en el resto del territorio mexicano, el sustrato poblacional es pluricultural, con una presencia importante de pueblos originarios, importancia que no deriva solo del aspecto numérico, sino primordialmente por ser depositarios de nuestro simiente prehispánico, verdaderos tesoros de vivientes de la humanidad, por su lengua, cosmovisión, arte, comida, costumbres, normas, formas de organización económica, comunitaria y política, preservados hasta nuestros días, a costa de la vida de muchos de ellos, o a cambio del menosprecio y marginación infringida por grupos minoritarios blancos, incluso de mayorías mestizas o del propio gobierno.

En general, las condiciones de la población indígena del Estado de México replican las de la mayoría de los grupos étnicos del país, cuyo origen se atribuyen la “mexicanización” promovida desde el discurso oficialista, muy semejante al proceso de castellanización, incluso en muchos casos por lo violento, mientras que en otros, igual en el trato y actitudes conscientes e inconscientes de exclusión y discriminación de la mayoría mestiza, minorías castizas y del propio gobierno, provocando la invisibilización de sus aportes, valores y riqueza de su identidad



individual, arrojándolos a vivir en condiciones de marginación y falta de oportunidades reales.

3.5.2.1 Datos poblacionales generales

A nivel nacional se contabiliza una población indígena de 12'025,947 personas, que corresponden al 10.1% del total de la población del país; de éstas, 4'623,197 no son hablantes de alguna lengua originaria, pero mantienen los vínculos de pertenencia a una familia u hogar indígena; en tanto que 7'387,341 habitantes mayores de tres años de edad, son hablantes de lenguas indígenas que representan el 6.5% del total de esta población, siendo monolingües solo el 12.3% de ellos.²²³

De las entidades que concentran el mayor número de población indígena el Estado de México ocupa la cuarta posición con un 9.1% del total de ésta, lo que equivale a 1'097,666 pobladores pertenecientes a algún pueblo originario.

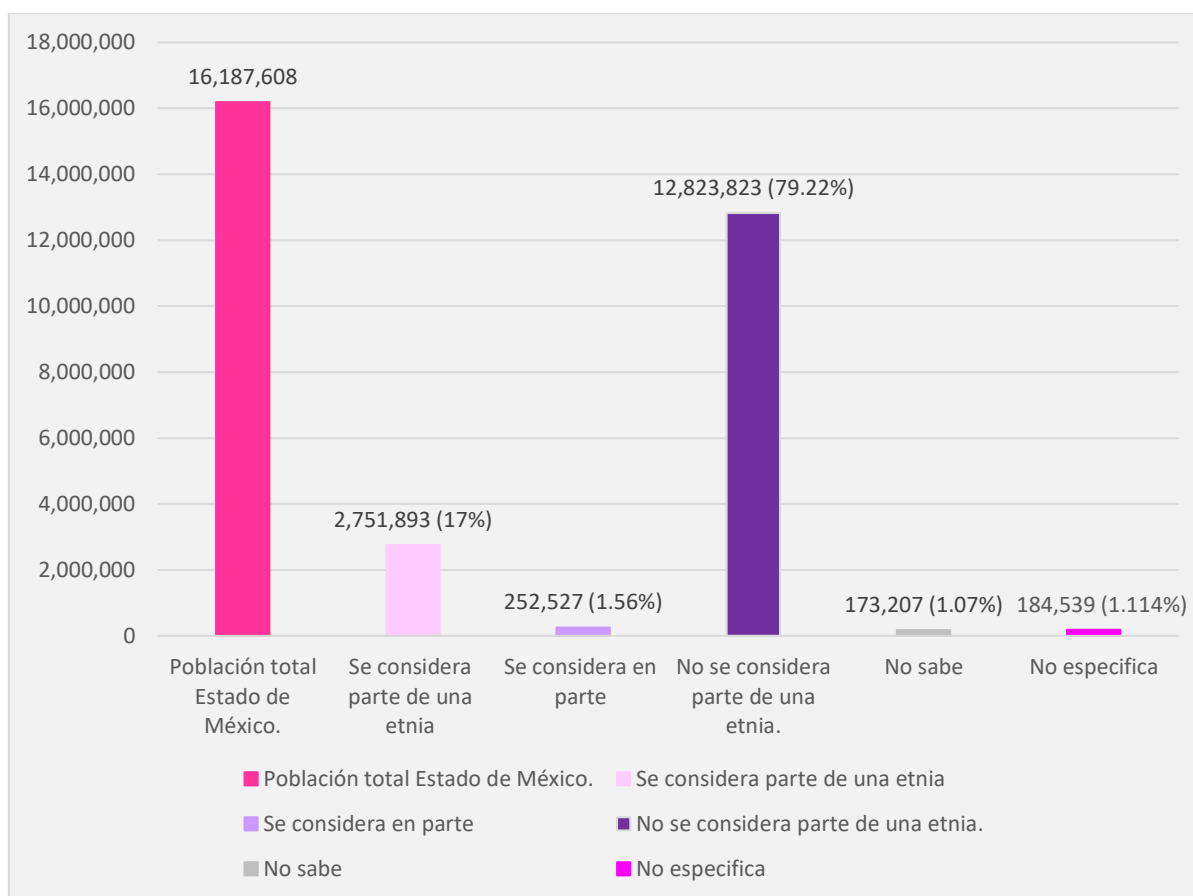
De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015,²²⁴ en el Estado de México el 17% de los mexiquenses se consideran auto adscritos a algún grupo étnico, mientras que el 1.56% se considera perteneciente a alguno de estos en parte, el 79.22% no se considera perteneciente, el 1.07% no sabe si lo es, y el 1.14% no especifica su condición.

²²³ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, Encuesta Intercensal 2015, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, disponible en línea en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128> (fecha de consulta: 13 de mayo de 2020).

²²⁴ Consejo Estatal de Población (COESPO), Cuaderno Estadístico - Encuesta Intercensal 2015, Estado de México, 2016, p. 33. Consultado el 24 de mayo de 2020, disponible en: <http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/cuaderno%20estadistico%202016.pdf>, (fecha de consulta: 05 de mayo de 2020).



Gráfica 5.1 Auto adscripción a grupos étnicos Estado de México (2015)

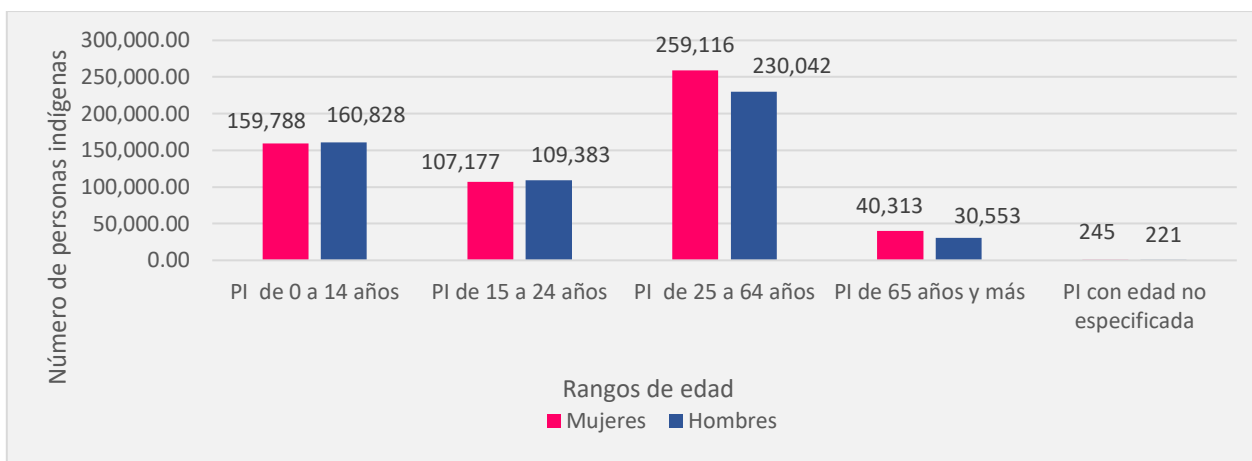


Fuente: Elaboración con base en datos de CONAPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Del total de personas indígenas del Estado de México (1'097,666), el 48.37% (531,027) son hombres, y 51.62% (566,639) son mujeres; población que se concentra en el rango de 25 a 64 años, seguido del rango de 0 a 14 años; según se aprecia en la gráfica siguiente:



Gráfica 5.2 Población indígena Estado de México por sexo y edad (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Por primera vez, la Encuesta Intercensal 2015, identifica la población afromexicana asentada en el Estado de México con base en el criterio de auto reconocimiento; de lo cual, se tiene que el 1.88% del total de su población se considera afromexicana, lo que equivale a 304,274 personas; mientras que el 0.45% se considera en parte, el 95.66% no se considera, el 0.94% no sabe y el 1.07% no especifica su condición.

Tabla 5.1 Población afromexicana en el Estado de México por rangos de edad.

Grandes grupos de edad	Población total	Auto adscripción afromexicana				
		Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Total	16,187,608	1.88	0.45	95.66	0.94	1.08
00 - 17 años	5,142,882	1.68	0.38	95.70	0.71	1.53
18 - 64 años	10,034,323	2.00	0.50	95.68	1.03	0.80
65 años y más	994,375	1.77	0.39	95.96	1.08	0.80
No especificado	16,028	0.56	0.18	48.50	1.04	49.73

Fuente: COESPO con base en la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.



3.5.2.2 Distribución geográfica

En términos generales existe presencia de población indígena en los 125 municipios del Estado de México, conforme a los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, conforme a lo siguiente: 83 de sus 125 municipios cuentan con población indígena dispersa; 40 son municipios con presencia indígena; mientras que San Felipe del Progreso y Temoaya son los únicos considerados como municipios indígenas.

Tabla 5.2 Población indígena del Estado de México por municipio (2015)

Tipo de municipio	Criterio	Municipio	Población indígena estimado	Porcentaje respecto del estimado general de población del municipio
Municipios con población indígena dispersa	Con menos de 40% de población indígena y menos de 5,000 indígenas	Almoloya de Alquisiras	60	0.40%
		Almoloya de Juárez	2,947	1.67%
		Almoloya del Río	135	1.21%
		Amanalco	4,565	18.51%
		Amatepec	36	0.14%
		Amecameca	549	1.08%
		Apaxco	262	0.89%
		Atenco	2,993	4.80%
		Atizapán	366	3.08%
		Atlautla	178	0.58%
		Axapusco	412	1.49%
		Ayapango	77	0.78%
		Calimaya	586	1.04%
		Capulhuac	300	0.85%
		Coatepec Harinas	156	0.39%
		Cocotitlán	562	3.90%
		Coyotepec	1,546	3.70%
		Cuautitlán	2,901	1.94%
		Chapultepec	106	0.90%
		Chiautla	680	2.33%
		Chiconcuac	1,519	5.95%
		Ecatzingo	46	0.49%
		Hueypoxtlá	538	1.23%
		Isidro Fabela	466	3.97%
		Ixtapan de la Sal	238	0.67%
		Ixtapan del Oro	552	8.13%



Tipo de municipio	Criterio	Municipio	Población indígena estimado	Porcentaje respecto del estimado general de población del municipio
		Xalatlaco	968	3.27%
		Jaltenco	598	2.15%
		Jilotepec	1,020	1.16%
		Jilotzingo	565	2.97%
		Joquicingo	270	1.95%
		Juchitepec	164	0.64%
		Malinalco	170	0.62%
		Melchor Ocampo	2,929	5.12%
		Metepec	3,704	1.63%
		Mexicaltzingo	196	1.53%
		Nextlalpan	1,713	4.32%
		Nopaltepec	85	0.95%
		Ocoyoacac	3,908	5.90%
		Otumba	340	0.96%
		Otzoloapan	11	0.28%
		Ozumba	230	0.79%
		Papalotla	15	0.38%
		Polotitlán	128	0.92%
		Rayón	53	0.40%
		San Antonio la Isla	240	0.88%
		San Martín de las Pirámides	557	2.07%
		San Mateo Atenco	551	0.73%
		San Simón de Guerrero	13	0.22%
		Santo Tomás	40	0.41%
		Soyaniquilpan de Juárez	89	0.67%
		Sultepec	904	3.37%
		Tejupilco	227	0.29%
		Temamatla	805	6.20%
		Temascalapa	1,065	2.76%
		Tenancingo	457	0.47%
		Tenango del Aire	240	1.92%
		Tenango del Valle	1,388	1.61%
		Teoloyucan	798	1.20%
		Teotihuacán	2,102	3.69%
		Tepetlaoxtoc	539	1.76%
		Tepetlixpa	369	1.86%
		Tepotzotlán	1,689	1.79%
		Tequixquiac	469	1.27%



Tipo de municipio	Criterio	Municipio	Población indígena estimado	Porcentaje respecto del estimado general de población del municipio
Municipios con presencia indígena	Aquellos con menos de 40% de población indígena pero más de 5,000 indígenas dentro de su población total y con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria	Texcaltitlán	38	0.20%
		Texcalyacac	173	3.30%
		Tezoyuca	2,351	5.69%
		Tianguistenco	2,278	2.95%
		Timilpan	2,035	12.99%
		Tlalmanalco	520	1.10%
		Tlatlaya	131	0.37%
		Tonatico	83	0.67%
		Valle de Bravo	1,338	2.04%
		Villa del Carbón	1,964	4.17%
		Villa Guerrero	261	0.38%
		Xonacatlán	3,540	6.85%
		Zacazonapan	9	0.22%
		Zacualpan	15	0.10%
		Zinacantepec	3,663	1.94%
		Zumpahuacán	75	0.44%
		Zumpango	3,336	1.68%
		Luvianos	30	0.11%
		Tonanitla	488	5.02%
		Acambay	21,115	31.98%
		Acolman	5,367	3.52%
		Aculco	5,983	12.20%
		Atizapán de Zaragoza	23,480	4.49%
		Atlacomulco	33,049	32.83%
		Coacalco de Berriozábal	5,242	1.84%
		Chalco	20,551	5.98%
		Chapa de Mota	7,535	26.64%
		Chicoloapan	6,913	3.39%
		Chimalhuacán	63,639	9.36%
		Donato Guerra	10,273	30.21%
		Ecatepec de Morelos	73,913	4.41%
		Huehuetoca	5,476	4.26%
		Huixquilucan	10,857	4.05%
		Ixtapaluca	33,172	6.69%
		Ixtlahuaca	56,795	37.08%
		Jiquipilco	16,475	22.17%
		Jocotitlán	6,618	10.14%



Tipo de municipio	Criterio	Municipio	Población indígena estimado	Porcentaje respecto del estimado general de población del municipio
Municipios indígenas	Aquellos con 70% y más de población indígena y con porcentaje de 40 a 69 de población indígena	Lerma	9,929	6.77%
		Morelos	10,971	36.74%
		Naucalpan de Juárez	57,806	6.85%
		Nezahualcóyotl	36,783	3.54%
		Nicolás Romero	25,584	6.24%
		Ocuilan	3,225	9.35%
		El Oro	11,459	30.69%
		Otzolotepec	19,358	22.90%
		La Paz	35,655	12.14%
		Tecámac	13,575	3.04%
		Temascalcingo	21,799	34.21%
		Temascaltepec	4,397	13.90%
		Texcoco	11,814	4.91%
		Tlalnepantla de Baz	26,601	3.80%
		Toluca	70,364	8.06%
		Tultepec	6,039	4.02%
		Tultitlán	16,030	3.08%
		Villa de Allende	9,922	18.85%
		Villa Victoria	13,929	13.31%
		Cuautitlán Izcalli	11,409	2.15%
		Valle de Chalco Solidaridad	32,028	8.08%
		San José del Rincón	31,561	33.62%
		San Felipe del Progreso	79,099	58.97%
		Temoaya	57,163	55.05%

Fuente: Elaboración propia a partir de la de datos del CEDPIEM y COESPO.



3.5.2.3 Diversidad de pueblos indígenas en el Estado de México

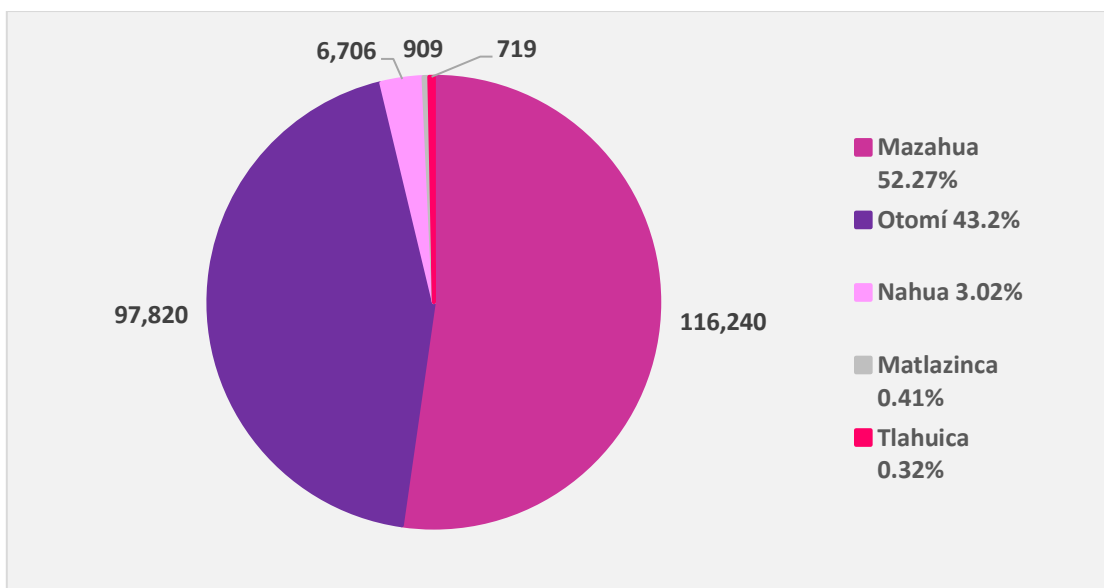
En este apartado es oportuno acudir a lo expuesto por el Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM), que explica de manera clara e integral la composición étnica de la entidad, quien indica al respecto que:

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia, han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas. Son sus formas e instituciones sociales, económicas y culturales las que los identifican y distinguen del resto de la población del Estado (...) dichos pueblos y comunidades existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo.²²⁵

Con base en lo anterior, se reconoce la presencia de cinco pueblos originarios en el Estado de México: el mazahua con 116,214 integrantes (52.27%); el otomí con 97,820 integrantes (43.2%), nahua con 6,706 integrantes (3.02%), matlatzinca con 909 integrantes (0.41%), tlahuica con 719 integrantes (0.32%) y migrantes de otras entidades federativas del país, 31,709 mixtecos (7.5%), 116,882 mazatecos (4.0%), 15,037 zapotecos (3.6%), 11,702 totonacos (2.8%) y 6,046 mixes (1.4%), provenientes de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, principalmente.

²²⁵ Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, Sección “Pueblos Indígenas” en la página electrónica oficial, disponible en http://cedipiem.edomex.gob.mx/finanzas/pueblos_indigenas (Fecha de consulta: 18 de mayo de 2020).

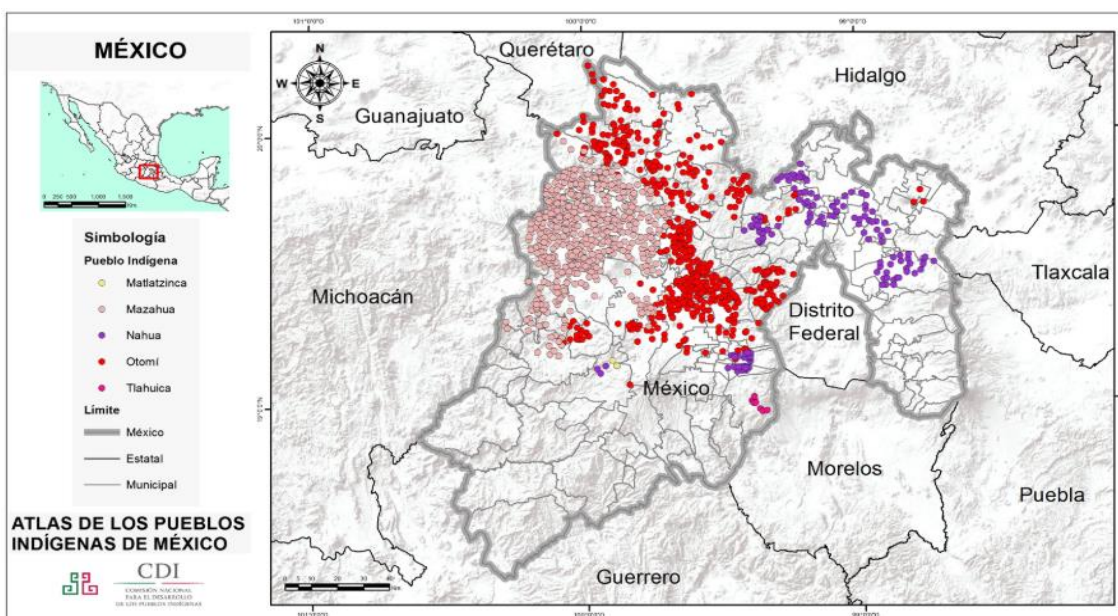
Gráfica 5.3 Pueblos originarios del Estado de México



Fuente: Elaboración propia a partir de la de datos del CEDIPIEM y COESPO.

En el siguiente mapa se muestran las zonas específicas del territorio del Estado de México, donde podemos encontrar asentamientos focalizados de personas adscritas a alguna de las cinco principales etnias ya referidas.

Mapa 5.1. Distribución geográfica de los pueblos indígenas con mayor presencia en la entidad



Fuente: Atlas de los pueblos indígenas de México, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.



Los pueblos originarios se concentran básicamente en el medio rural, en 43 municipios como a continuación se describen: el pueblo mazahua, se ubica principalmente en los municipios de: Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria; el pueblo otomí, se localiza en los municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec; el pueblo nahua, se asienta principalmente en los municipios de: Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco y Xalatlaco; respecto a los pueblos tlahuica y matlatzinca, se localizan en los municipios de: Ocuilan y Temascaltepec, respectivamente.

Los pobladores indígenas provenientes de otras entidades se asientan mayoritariamente en municipios como: Ecatepec, Naucalpan, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad; entre otros.

A continuación, se presentan cinco cuadros resumen con diversos elementos y características que proporcionan una descripción general de cada una de las etnias originarias del Estado de México.

Matlatzincas

Matlatzinca o **fot'una**, significa "**el pueblo de la red**" o "**pueblo verde**" término que alude a los habitantes dedicados a la pesca con red y al paisaje que tuvo el Valle de Toluca cuando fue una región lacustre.

Según Fray Bernardino de Sahagún, el **nombre matlatzinca** se tomó de **mátlatl** o **red** con la cual desgranaban maíz y hacían otras cosas los que se llamaban **matlatzincas**; y así, para desmembrar el maíz juntaban en una red las mazorcas y allí las golpeaban para desgranar.



También fueron llamados **honderos**, porque los dichos matlatzincas cuentan que cuando muchachos **usaban las hondas** (artículo hecho de lazo de henequén para lanzar piedras y poder cazar animales silvestres).

Para los matlatzincas era fundamental el uso de la red porque con el apoyo de este artículo realizaban diferentes trabajos como transportar productos o realizar la cosecha; asimismo, llevar ofrendas a sus divinidades.²²⁶

Tabla 5.3 Información geoestadística de la población Matlazinca del Estado de México (2015)

. Población Matlazinca	
Porcentaje del total de población indígena:	0.41%
Municipios de asentamiento	Temascaltepec, al sur del Estado de México.
Tipo de asentamiento:	Rural
Economía:	Agricultura, cultivos de maíz, frijol, haba y chícharo para autoconsumo y venta; ganadería de ovinos, bovinos, equinos y porcinos principalmente.
Grado de marginación y acceso a servicios:	Alto Grado de Marginación. Índice de medio-alto en municipios conurbados a la capital, mientras que otros poseen un índice bajo con poblaciones en situación de pobreza o bajo el umbral de pobreza extrema. Mayor ingreso per cápita y estatus socioeconómico medio-alto, en Metepec y Toluca.
Educación analfabetismo:	Tasa de analfabetismo del 12.37%, principalmente mujeres de dejan inconclusos niveles primarios; se imparte alfabetización en adultos por parte del INEA a través de cursos sabatinos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Mazahua

La palabra mazahua es un vocablo náhuatl que significa "gente del venado". Las raíces del pueblo mazahua provienen de la fusión racial y cultural de los asentamientos tolteca-chichimecas.

Actualmente, los mazahuas constituyen el pueblo indígena originario más numeroso en el Estado de México; los municipios que concentran mayor parte de esta población son: San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca y Atlacomulco.²²⁷

²²⁶ *Idem.*

²²⁷ *Idem.*



Tabla 5.4 Información geoestadística de la población Mazahua del Estado de México (2015)

Población Mazahua	
Porcentaje del total de población indígena	52.27%
Municipios de asentamiento	Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria.
Tipo de asentamiento	Rural
Economía	Agricultura, comercio y ganadería para autoconsumo.
Grado de marginación y acceso a servicios	Alto: Donato Guerra, Ixtapan del Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Villa de Allende y Villa Victoria. Medio: Almoloya de Juárez, El Oro, Ixtlahuaca, Temascalcingo, Bajo: Atlacomulco, Jocotitlán, Valle de Bravo. La cobertura de salud no es homogénea, cada municipio tiene cantidad distinta de no afiliados a alguna institución de salud; se cuenta con cobertura parcial por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El gasto público se destina principalmente a obras públicas como saneamiento de agua, construcción de nuevos pozos de agua y ampliación en redes de desagüe y vialidades principales; así como la comunicación con poblados aledaños a las cabeceras municipales.
Educación y analfabetismo	Índice de analfabetismo del 2.13 al 4.29%.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Nahua

El pueblo nahua o náhuatl arribó al centro de México, y por tanto a tierras que posteriormente formarían parte del Estado de México, después de los chichimecas y, constituyeron un gran imperio, como anota Clavijero, "... siete tribus de una misma nación... los Xochimilcas, Cholcas, Tepanecas, Colhuas, Tlahuicas, Tlaxcaltecas y Mexicanos".

Edificaron un impresionante poder económico, administrativo y guerrero en todo el Valle de México, que perduró hasta la llegada de los conquistadores españoles, quienes impusieron a los pueblos originarios una nueva forma de vida y de organización de la sociedad, basada en la explotación de los recursos humanos y naturales, característicos del coloniaje.²²⁸

²²⁸ *Idem.*



Tabla 5.5 Información geo estadística de la población Nahua del Estado de México (2015)

Población Nahua	
Porcentaje del total de población indígena:	3.02%
Municipios de asentamiento	Amecameca, Capulhuac, Tejupilco, Tenancingo, Tenango del Valle, Temascaltepec, Tianguistenco, Texcoco, Sultepec y Xalatlaco. Se encuentra disperso por el Estado de México, en municipios distantes como Tejupilco y Texcoco.
Tipo de asentamiento	Urbano y rural, con importante presencia de zonas residenciales principalmente en Metepec.
Economía:	Actividades económicas similares, en Tejupilco o Temascaltepec a la agricultura o ganadería, en Tenancingo el cultivo de flor, en Texcoco la industria textil y de servicios como principal proveedor de empleo.
Grado de marginación y acceso a servicios	Alto: Temascaltepec y Sultepec Medio: Tejupilco y Tenancingo Bajo: Tenango del Valle y Xalatlaco Muy bajo: Amecameca, Capulhuac y Texcoco Índice de desarrollo medio-alto en municipios conurbados a la capital, mientras que otros poseen un índice bajo con poblaciones en situación de pobreza o bajo el umbral de pobreza extrema. Mayor ingreso per cápita y estatus socioeconómico medio-alto, en Metepec y Toluca.
Educación y analfabetismo	Índice de analfabetismo entre el 2.93 y 5.72%; Temascaltepec y Zumpahuacán con los niveles más altos, al igual que en la población de edad avanzada, la cual es atendida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Otomí

La palabra otomí, es de origen náhuatl y significa según Wigberto Jiménez Moreno "Flechador de pájaros", haciendo referencia a una de las principales actividades a las que se dedicaban como lo era la caza.

Algunos autores como Fray Bernardino de Sahagún en su obra: Historia General de las Cosas de la Nueva España, considera que el término proviene del nombre de uno de sus caudillos: "Otón" y otros más como Jacques Soustelle, en su obra La Familia Otomí-Páme, afirman que quiere decir "pueblo sin residencia" que se deriva de la palabra "otho", no poseer nada y "mi", establecerse. Sin embargo, ellos mismos se llaman "hñāñu", "los que hablan otomí", curiosamente, la palabra cambia de un lugar a otro: "nyat'o" y "nyot'o".



Los otomíes o hñähñu aparecen como un pueblo ligado a los Olmecas de Nonoualco y a los estratos más antiguos del Alto Altiplano. Fueron los primeros pobladores del Valle de Tula, incluso antes de la llegada de los Toltecas.²²⁹

Tabla 5.6 Información geoestadística de la población Otomí del Estado de México (2015)

Población Otomí	
Porcentaje del total de población indígena	43.2%
Municipios de asentamiento	Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec.
Tipo de asentamiento	Urbano y rural, con importante presencia de zonas residenciales principalmente en Metepec.
Economía	Algunos municipios gozan de un índice de Desarrollo medio-alto, mientras que otros poseen un índice bajo con poblaciones en situación de pobreza o bajo el umbral de pobreza extrema. Actividades económicas variadas, desde agricultura y ganadería hasta actividades de comercio textil o industriales especializadas. Metepec y Toluca poseen con los más altos en ingresos per cápita debido a una fuerte industrialización e instalación de zonas residenciales de estatus socioeconómico medio-alto; en Zinacantepec, Calimaya, Tianguistenco, Capulhuac, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Metepec, Toluca, Lerma, Huixquilucan, Xonacatlán, Temoaya y Otzolotepec menos del diez por ciento de la población se dedica a actividades agrícolas; mientras que en los municipios de la parte norte del municipio de Toluca predomina el empleo en la industria; de igual modo, junto con el ejercicio de actividades profesionales vinculadas a servicios públicos y privados incentivados por ser asiento de los poderes del Estado.
Grado de marginación y acceso a servicios	Alto: Acambay, Aculco y Morelos. Medio: Chapa de Mota, Jilotepec, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya y Villa del Carbón. Bajo: Otzolotepec, Tianguistenco y Timilpan. Muy bajo: Capulhuac, Ocoyoacac, Toluca, Lerma, Metepec, Zinacantepec y Xonacatlán. Índice de desarrollo medio-alto en municipios conurbados a la capital, mientras que otros poseen un índice bajo con poblaciones en situación de pobreza o bajo el umbral de pobreza extrema. Mayor ingreso per cápita y estatus socioeconómico medio-alto, en Metepec y Toluca. Los servicios de salud públicos y privados, se concentran en las áreas urbanas. El servicio médico público se otorga principalmente por el ISSSTE, IMSS, ISEM e ISSEMYM. El gasto público se direcciona hacia obras de pavimentación, alumbrado público, sistemas de drenaje, infraestructura de transporte, caminos. ²³⁰
Educación y analfabetismo	Cobertura educacional parcial, concentración de servicios educativos públicos y privados en áreas urbanas como Toluca, Metepec y Zinacantepec; el nivel de analfabetismo es bajo, en rango del 2 al 3.5%.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

²²⁹ *Idem.*

²³⁰ *Ibid.*



Tlahuica

Afirman investigadores, que los tlahuicas o pjiekakjo presentan una gran afinidad histórico-cultural con los matlatzincas. Según estos pueblos provienen de territorio del estado de Guerrero (también afirman que provienen del estado de Morelos) y se establecieron en el Valle Matlatzingo durante el siglo VII. La lengua tlahuica forma parte de la familia Oto-Páme.²³¹

Tabla 5.7 Información geoestadística de la población Tlahuica del Estado de México (2015)

Población Tlahuica	
Porcentaje del total de población indígena:	0.32%
Municipios de asentamiento:	Ocuilan al sur del Estado de México
Tipo de asentamiento:	Rural, con condiciones topográficas de difícil acceso y dispersión de viviendas.
Economía:	Actividades agropecuarias; siembra de maíz, haba, frijol, chícharo, zanahoria y papa, para comercio o autoconsumo; crianza de ganado de corra. Utilizan como forma de comercio el trueque; el mercado de Santiago Tianguistenco es punto de intercambio de productos agrícolas por ropa y zapatos.
Grado de marginación y acceso a servicios:	Alto grado de marginación, predomina la vivienda de adobe, el 13% de personas no cuenta con acceso a agua potable, el 78% no cuenta con servicio de desagüe y el 5% no cuenta con energía eléctrica. En servicios de salud, reciben cobertura a través del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) por medio de un centro de salubridad ubicado en la cabecera municipal.
Educación y analfabetismo:	Taza de 12.37% de analfabetismo, principalmente mujeres de dejan inconclusos niveles primarios; se imparte alfabetización en adultos por parte del INEA a través de cursos sabatinos. El 42% se encuentra en edad escolar; tienen niveles importantes de deserción por motivos familiares, económicos, etc.
Condición laboral y migración:	Migración por meses o permanente a ciudades como Toluca, Ciudad de México o Cuernavaca, siendo empleados en la industria como mano de obra

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

3.5.2.4 Riqueza lingüística indígena en el estado de México

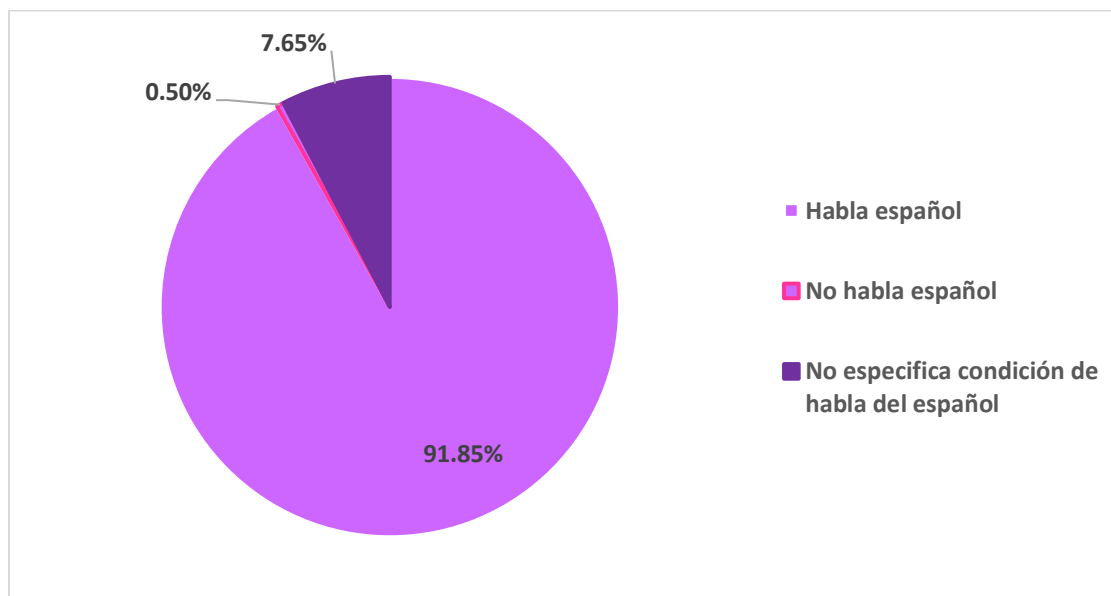
De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, de 15'397,507 habitantes de tres años de edad o más que radican en la entidad el 6.75% (1'038,563) se considera indígena pero solo el 2.74% (421,743) son hablantes de alguna lengua indígena, de los cuales el 91.85% (387,374) hablan español; mientras que el 0.50%

²³¹ *Idem.*



(2,105) solo habla lengua indígena; el restante 7.65% (32,264) no especifica su condición de habla de lengua española.

Gráfica 5.4 Población de 3 años y más hablante de lengua indígena en el Estado de México (2015)



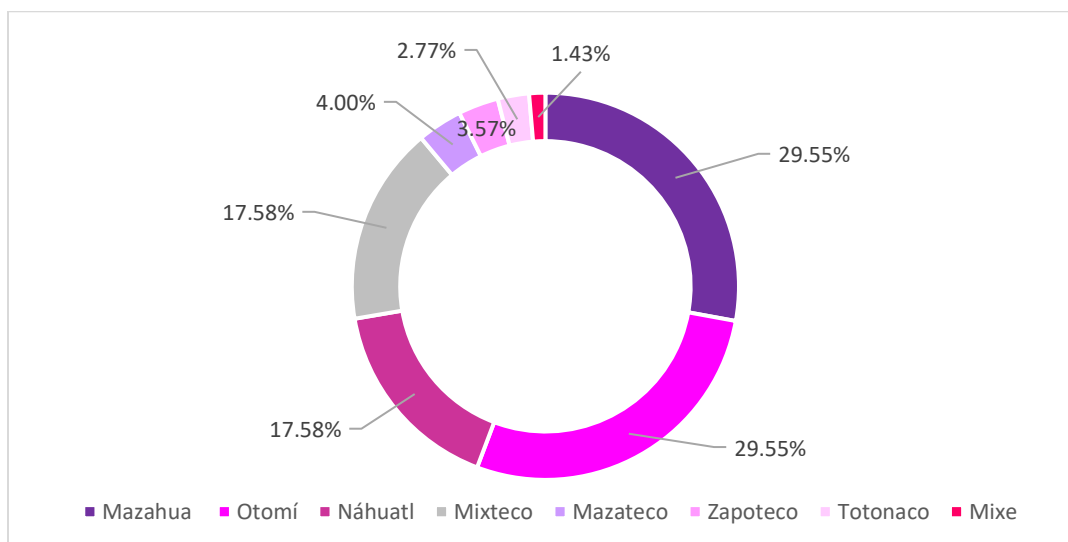
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

De acuerdo con información del Consejo Estatal de Población con base en la Encuesta Intercensal 2015, las lenguas indígenas más habladas en el Estado de México son:

Mazahua en 29.55%, Otomí 29.55%, Náhuatl 17.58%, Mixteco 17.58%, Mazateco 4.00%, Zapoteco 3.57%, Totonaco 2.77% y Mixe con 1.43%; si bien estas últimas cinco no se consideran originarias de la entidad, son un aporte derivado de la migración de personas provenientes de Oaxaca, Guerrero y Veracruz principalmente.



Gráfica 5.5 Lenguas indígenas más habladas en el Estado de México (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

La presencia de personas hablantes de lenguas indígenas en el Estado de México es variada y se presenta en la mayoría de sus municipios; en la siguiente tabla se listan los municipios de la entidad cuya población de tres años y más, contiene 5% o más de hablantes de lengua indígena, identificados por sexo.

Tabla 5.8 Municipios del Estado de México con mayor y menor proporción de habitantes hablantes de lenguas indígenas (2015)

Municipio	Sexo	Población de 3 años y más	Porcentaje de hablantes de lengua indígena
Acambay de Ruíz Castañeda	Total	62,468	14.40%
	Mujeres	32,473	14.83%
	Hombres	29,995	13.94%
Aculco	Total	46,362	6.11%
	Mujeres	23,660	6.37%
	Hombres	22,702	5.85%
Amanalco	Total	23,163	7.50%
	Mujeres	11,977	7.65%
	Hombres	11,186	7.34%
Atlacomulco	Total	95,330	14.30%
	Mujeres	50,094	14.93%
	Hombres	45,236	13.62%
Chapa de Mota	Total	26,490	11.13%
	Mujeres	13,651	11.34%
	Hombres	12,839	10.90%
Donato Guerra	Total	31,756	22.23%
	Mujeres	16,297	23.00%
	Hombres	15,459	21.42%

Municipio	Sexo	Población de 3 años y más	Porcentaje de hablantes de lengua indígena
El Oro	Total	35,196	14.83%
	Mujeres	18,377	15.36%
	Hombres	16,819	14.24%
Ixtlahuaca	Total	144,395	15.05%
	Mujeres	75,605	15.80%
	Hombres	68,790	14.22%
Jiquipilco	Total	69,709	9.15%
	Mujeres	36,310	9.86%
	Hombres	33,399	8.37%
La Paz	Total	277,112	4.67%
	Mujeres	140,213	4.62%
	Hombres	136,899	4.72%
Morelos	Total	28,072	18.13%
	Mujeres	14,625	18.39%
	Hombres	13,447	17.85%
Ocuilan	Total	32,185	5.05%
	Mujeres	16,619	5.19%
	Hombres	15,566	4.90%
Otzolotepec	Total	79,864	7.88%
	Mujeres	39,025	7.38%
	Hombres	40,839	8.36%
San Felipe del Progreso	Total	125,224	27.19%
	Mujeres	65,783	28.25%
	Hombres	59,441	26.01%
San José del Rincón	Total	87,249	14.81%
	Mujeres	44,331	16.56%
	Hombres	42,918	13.00%
Temascalcingo	Total	60,106	18.27%
	Mujeres	31,683	18.54%
	Hombres	28,423	17.97%
Temascaltepec	Total	29,539	6.44%
	Mujeres	15,250	6.45%
	Hombres	14,289	6.42%
Temoaya	Total	97,119	25.25%
	Mujeres	50,356	25.44%
	Hombres	46,763	25.03%
Timilpan	Total	14,913	5.61%
	Mujeres	7,851	5.68%
	Hombres	7,062	5.52%
Villa de Allende	Total	49,184	7.23%
	Mujeres	25,366	7.81%
	Hombres	23,818	6.63%
Villa Victoria	Total	97,515	5.50%
	Mujeres	49,546	5.80%
	Hombres	47,969	5.19%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CONAPO, COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.



3.5.2.5 Población indígena: acceso a derechos

La marginación, pobreza y el analfabetismo, constituyen formas de exclusión que impiden a las personas indígenas un trato igualitario como miembros de la comunidad estatal; negarles la posibilidad real de ser beneficiarios del progreso prometido por los ideales liberales, limitando su participación en el espacio público, así como el conocimiento, goce y ejercicio efectivo de sus derechos ciudadanos son la constante para estas comunidades; por lo cual, es indispensable visibilizar sus condiciones a fin de conocer las circunstancias en que se desenvuelve su vida cotidiana y en las cuales ejercen su ciudadanía, lo cual es determinante en el diseño de las estrategias planes y programas dirigidos a estos grupos.

Educación

El acceso a bienes y servicios esenciales como la educación resulta importante, ya que permite adquirir las bases de conocimiento así como las competencias de socialización y comunicación indispensables para orientar nuestras decisiones como ciudadanía principalmente frente a la necesidad de contar con un voto libre e informado; de ahí que el nivel de analfabetismo en las personas indígenas de los municipios del Estado de México, es en nuestra consideración, un indicador del nivel de acceso real a las oportunidades de progreso y bienestar planteadas como estandarte de legitimación por parte del Estado.

En con este objetivo, a partir de información de la Encuesta Intercensal 2015, se elaboró el siguiente cuadro con el porcentaje de analfabetismo de población indígena del Estado de México por municipio; observándose porcentajes de analfabetismo acentuados en municipios con alto número de personas indígenas; con casos como el de los dos municipios de San Felipe del Progreso y Temoaya, donde se detecta que el analfabetismo de personas indígenas abarca el 80% del total de analfabetismo en el municipio; mientras que en municipios con presencia indígena como Atlacomulco, Ixtlahuaca, Morelos, El Oro y Temascalcingo, el nivel de analfabetismo en personas indígenas, va del 70 al 60% respecto del nivel general de analfabetismo en dichos municipios. También se presentan otros casos con niveles significativos los cuales se resaltan en color rojo.


Tabla 5.9 Analfabetismo de personas indígenas de municipios del Estado de México (2015)

Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
	Almoloya de Alquisiras	60	4	917	0.44%
	Almoloya de Juárez	2,947	219	9134	2.40%
	Almoloya del Río	135	14	328	4.27%
	Amanalco	4,565	758	1,791	42.32%
	Amatepec	36	0	3,123	0.00%
	Amecameca	549	15	1,050	1.43%
	Apaxco	262	14	714	1.96%
	Atenco	2,993	93	1,042	8.93%
	Atizapán	366	31	252	12.30%
	Atlautla	178	3	1,266	0.24%
	Axapusco	412	20	1,028	1.95%
	Ayapango	77	2	166	1.20%
	Calimaya	586	13	1,477	0.88%
	Capulhuac	300	6	581	1.03%
	Coatepec Harinas	156	14	2,597	0.54%
	Cocotitlán	562	22	230	9.57%
	Coyotepec	1,546	98	1,206	8.13%
	Cuautitlán	2,901	75	887	8.46%
	Chapultepec	106	4	124	3.23%
	Chiautla	680	35	465	7.53%
	Chiconcuac	1,519	16	282	5.67%
	Ecatzingo	46	2	456	0.44%
	Hueypoxtla	538	27	2,049	1.32%



Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
Municipios con población indígena dispersa	Isidro Fabela	466	10	342	2.92%
	Ixtapan de la Sal	238	15	1,810	0.83%
	Ixtapan del Oro	552	109	572	19.06%
	Xalatlaco	968	30	704	4.26%
	Jaltenco	598	9	367	2.45%
	Jilotepec	1,020	40	3,626	1.10%
	Jilotzingo	565	29	588	4.93%
	Joquicingo	270	20	595	3.36%
	Juchitepec	164	13	820	1.59%
	Malinalco	170	8	1,654	0.48%
	Melchor Ocampo	2,929	106	880	12.05%
	Metepec	3,704	109	2,853	3.82%
	Mexicaltzingo	196	12	296	4.05%
	Nextlalpan	1,713	66	778	8.48%
	Nopaltepec	85	3	329	0.91%
	Ocoyoacac	3,908	228	1579	14.44%
	Otumba	340	20	1046	1.91%
	Otzoloapan	11	0	418	0.00%
	Ozumba	230	10	643	1.56%
	Papalotla	15	0	58	0.00%
	Polotitlán	128	9	552	1.63%
	Rayón	53	1	339	0.29%
	San Antonio la Isla	240	9	382	2.36%
	San Martín de las Pirámides	557	52	605	8.60%



Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
	San Mateo Atenco	551	6	1,234	0.49%
	San Simón de Guerrero	13	0	362	0.00%
	Santo Tomás	40	3	617	0.49%
	Soyaniquilpan de Juárez	89	2	498	0.40%
	Sultepec	904	162	2,901	5.58%
	Tejupilco	227	14	6,935	0.20%
	Temamatla	805	28	166	16.87%
	Temascalapa	1,065	63	1,094	5.76%
	Tenancingo	457	5	4,229	0.12%
	Tenango del Aire	240	4	280	1.43%
	Tenango del Valle	1,388	72	3,654	1.97%
	Teoloyucan	798	20	1,187	1.68%
	Teotihuacán	2,102	62	1,022	6.07%
	Tepetlaoxtoc	539	20	669	2.99%
	Tepetlixpa	369	23	613	3.75%
	Tepotzotlán	1,689	24	1675	1.43%
	Tequixquiac	469	32	745	4.30%
	Texcaltitlán	38	0	1,169	0.00%
	Texcalyacac	173	10	100	10.00%
	Tezoyuca	2351	99	860	11.51%
	Tianguistenco	2,278	147	1,921	7.65%
	Timilpan	2,035	216	673	32.10%
	Tlalmanalco	520	9	631	1.43%
	Tlatlaya	131	10	4,235	0.24%



Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
	Tonatico	83	3	440	0.68%
	Valle de Bravo	1,338	191	3,252	5.87%
	Villa del Carbón	1,964	269	2,702	9.96%
	Villa Guerrero	261	4	3639	0.11%
	Xonacatlán	3,540	231	1501	15.39%
	Zacazonapan	9	0	338	0.00%
	Zacualpan	15	0	1085	0.00%
	Zinacantepec	3,663	829	5878	14.10%
	Zumpahuacán	75	9	1306	0.69%
	Zumpango	333	48	3725	1.29%
	Luvianos	30	2	3479	0.06%
	Tonanitla	488	7	156	4.49%
Municipios con presencia indígena	Acambay	21,115	2,106	4,422	48%
	Acolman	5,367	86	2,245	3.83%
	Aculco	5,983	698	3,082	22.65%
	Atizapán de Zaragoza	23,480	1,269	8,519	14.90%
	Atlacomulco	33,049	3,239	4,371	74.10%
	Coacalco de Berriozábal	5,242	63	1,762	3.58%
	Chalco	20,551	967	6,356	15.21%
	Chapa de Mota	7,535	948	1,701	55.73%
	Chicoloapan	6,913	274	2,687	10.20%
	Chimalhuacán	63,639	2,977	15,272	19.49%
	Donato Guerra	10,273	1,284	2,901	44.26%
	Ecatepec de Morelos	73,913	3,003	25,268	11.88%



Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
Municipios con presencia indígena	Huehuetoca	5,476	64	1,517	4.22%
	Huixquilucan	10,857	494	3,891	12.70%
	Ixtapaluca	33,172	1,506	7,448	20.22%
	Ixtlahuaca	56,795	6,469	9,042	71.54%
	Jiquipilco	16,475	1,637	3,875	42.25%
	Jocotitlán	6,618	646	2,661	24.28%
	Lerma	9,929	1,185	4,837	24.50%
	Morelos	10,971	1,619	2,544	63.64%
	Naucalpan de Juárez	57,806	2,147	14,103	15.22%
	Nezahualcóyotl	36,783	1,550	16,803	9.22%
	Nicolás Romero	25,584	1,094	9,431	11.60%
	Ocuilán	3,225	269	1,840	14.62%
	El Oro	11,459	1,263	1,925	65.61%
	Otzolotepec	19,358	2,250	4,034	55.78%
	La Paz	35,655	1,518	5,867	25.87%
	Tecámac	13,575	228	4,428	5.15%
	Temascalcingo	21,799	2,977	4,822	61.74%
	Temascaltepec	4,397	508	2,181	23.29%
	Texcoco	11,814	180	3,075	5.85%
	Tlalnepantla de Baz	26,601	1,323	11,930	11.09%
	Toluca	70,364	5,616	22,151	25.35%
	Tultepec	6,039	155	2,213	7.00%
	Tultitlán	16,030	455	6,262	7.27%
	Villa de Allende	9,922	1201	3,962	30.31%



Tipo de municipio	Municipios	Población	(A) Personas indígenas de 15 años y más analfabetas	(B) Total de personas de 15 años y más analfabetas	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
		indígena			
	Villa Victoria	13,929	1,617	8,302	19.48%
	Cuautitlán Izcalli	11,409	593	4,476	13.25%
	Valle de Chalco Solidaridad	32,028	1,830	10,560	17.33%
	San José del Rincón	31,561	4,653	9,476	49.10%
Municipios indígenas	San Felipe del Progreso	79,099	8,627	10,493	82.22%
	Temoaya	57,163	4,925	5,829	84.49%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Falta de instrucción

El INEGI define a las personas sin instrucción como aquellas que “no aprobaron ningún grado escolar dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN).²³² Por cuanto a la falta de instrucción en personas indígenas de quince años y más, con base en la información de la Encuesta Intercensal 2015, se compiló la información de cada municipio del Estado de México, para integrar el cuadro siguiente, donde se observan cifras elevadas en los municipios indígenas y en municipios con presencia indígena, donde se observan niveles del 30 al 70% respecto del total general de cada municipio. Los niveles significativos se presentan resaltados en rojo.

²³² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Glosario de proyectos estadísticos Sección “Pueblos Indígenas”, Glosario de proyectos estadísticos, página electrónica disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15> (fecha de consulta: 7 de junio de 2020).



Tabla 5.10 Falta de instrucción en personas indígenas de 15 años y más de municipios del Estado de México (2015)

Tipo de municipio	Municipios	Total de personas indígenas por municipio	(A) Personas indígenas sin instrucción por municipio	(B) Total de personas sin instrucción por municipio	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
Municipios con población indígena dispersa	Almoloya de Alquisiras	60	0	719	0.00%
	Almoloya de Juárez	2,947	280	9,044	3.10%
	Almoloya del Río	135	15	319	4.70%
	Amanalco	4,565	668	1,663	40.17%
	Amatepec	36	0	3,451	0.00%
	Amecameca	549	15	1,106	1.36%
	Apaxco	262	27	981	2.75%
	Atenco	2,993	138	1,538	8.97%
	Atizapán	366	42	302	13.91%
	Atlautla	178	8	1,446	0.55%
	Axapusco	412	15	1,123	1.34%
	Ayapango	77	2	180	1.11%
	Calimaya	586	14	1,744	0.80%
	Capulhuac	300	6	654	0.92%
	Coatepec Harinas	156	12	2,409	0.50%
	Cocotitlán	562	18	330	5.45%
	Coyotepec	1,546	131	1,686	7.77%
	Cuautitlán	2,901	114	1,408	8.10%
	Chapultepec	106	2	136	1.47%
	Chiautla	680	24	549	4.37%
	Chiconcuac	1,519	34	370	9.19%
	Ecatzingo	46	2	394	0.51%
	Hueyopxtla	538	24	2,357	1.02%
	Isidro Fabela	466	13	437	2.97%
	Ixtapan de la Sal	238	19	1,846	1.03%
	Ixtapan del Oro	552	107	477	22.43%
	Xalatlaco	968	59	892	6.61%
	Jaltenco	598	21	511	4.11%
	Jilotepec	1,020	46	3,565	1.29%
	Jilotzingo	565	29	653	4.44%
	Joquicingo	270	20	607	3.29%
	Juchitepec	164	17	1,065	1.60%
	Malinalco	170	7	1,547	0.45%



Tipo de municipio	Municipios	Total de personas indígenas por municipio	(A) Personas indígenas sin instrucción por municipio	(B) Total de personas sin instrucción por municipio	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
	Melchor Ocampo	2,929	146	1,377	10.60%
	Metepec	3,704	176	3,991	4.41%
	Mexicaltzingo	196	20	348	5.75%
	Nextlalpan	1,713	79	953	8.29%
	Nopaltepec	85	3	337	0.89%
	Ocoyoacac	3,908	299	2,011	14.87%
	Otumba	340	20	1,078	1.86%
	Otzoloapan	11	0	431	0.00%
	Ozumba	230	14	755	1.85%
	Papalotla	15	0	73	0.00%
	Polotitlán	128	14	709	1.97%
	Rayón	53	2	389	0.51%
	San Antonio la Isla	240	9	420	2.14%
	San Martín de las Pirámides	557	49	637	7.69%
	San Mateo Atenco	551	15	1,444	1.04%
	San Simón de Guerrero	13	0	410	0.00%
	Santo Tomás	40	3	638	0.47%
	Soyaniquilpan de Juárez	89	2	495	0.40%
	Sultepec	904	125	2,597	4.81%
	Tejupilco	227	22	7,237	0.30%
	Temamatla	805	23	322	7.14%
	Temascalapa	1,065	105	1,335	7.87%
	Tenancingo	457	0	4,430	0.00%
	Tenango del Aire	240	6	334	1.80%
	Tenango del Valle	1,388	58	3,585	1.62%
	Teoloyucan	798	18	1,806	1.00%
	Teotihuacán	2,102	61	1,247	4.89%
	Tepetlaoxtoc	539	17	844	2.01%
	Tepetlixpa	369	20	530	3.77%
	Tepotzotlán	1,689	53	2,487	2.13%
	Tequixquiac	469	25	841	2.97%
	Texcaltitlán	38	0	870	0.00%
	Texcalyacac	173	11	105	10.48%
	Tezoyuca	2,351	148	1,181	12.53%
	Tianguistenco	2,278	203	2,131	9.53%
	Timilpan	2,035	256	702	36.47%



Tipo de municipio	Municipios	Total de personas indígenas por municipio	(A) Personas indígenas sin instrucción por municipio	(B) Total de personas sin instrucción por municipio	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
	Tlalmanalco	520	14	851	1.65%
	Tlatlaya	131	16	4,708	0.34%
	Tonatico	83	5	538	0.93%
	Valle de Bravo	1,338	179	3,268	5.48%
	Villa del Carbón	1,964	330	3,227	10.23%
	Villa Guerrero	261	6	2,835	0.21%
	Xonacatlán	3,540	272	1,730	15.72%
	Zacazonapan	9	0	360	0.00%
	Zacualpan	15	2	843	0.24%
	Zinacantepec	3,663	839	6,440	13.03%
	Zumpahuacán	75	7	1,165	0.60%
	Zumpango	3,336	85	4,525	1.88%
	Luvianos	30	2	4,193	0.05%
	Tonanitla	488	20	223	8.97%
Municipios con presencia indígena	Acambay	21,115	2,301	4,828	47.66%
	Acolman	5,367	92	3,100	2.97%
	Aculco	5,983	840	3,666	22.91%
	Atizapán de Zaragoza	23,480	1,424	13,104	10.87%
	Atlacomulco	33,049	3,453	4,649	74.27%
	Coacalco de Berriozábal	5,242	91	3,354	2.71%
	Chalco	20,551	1,199	10,561	11.35%
	Chapa de Mota	7,535	1,026	1,847	55.55%
	Chicoloapan	6,913	302	3,887	7.77%
	Chimalhuacán	63,639	3,745	22,399	16.72%
	Donato Guerra	10,273	1,298	2,934	44.24%
	Ecatepec de Morelos	73,913	4,364	38,479	11.34%
	Huehuetoca	5,476	123	1,853	6.64%
	Huixquilucan	10,857	634	5,438	11.66%
	Ixtapaluca	33,172	1,736	11,386	15.25%
	Ixtlahuaca	56,795	7,242	9,971	72.63%
	Jiquipilco	16,475	1,908	4,434	43.03%
	Jocotitlán	6,618	817	3,027	26.99%
	Lerma	9,929	1,386	5,294	26.18%
	Morelos	10,971	1,619	2,469	65.57%
	Naucalpan de Juárez	57,806	2,957	22,208	13.32%
	Nezahualcóyotl	36,783	1,642	24,519	6.70%



Tipo de municipio	Municipios	Total de personas indígenas por municipio	(A) Personas indígenas sin instrucción por municipio	(B) Total de personas sin instrucción por municipio	Porcentaje que representa (A) respecto de (B)
	Nicolás Romero	25,584	1,363	11,756	11.59%
	Ocuilán	3,225	217	1,579	13.74%
	El Oro	11,459	1,325	1,914	69.23%
	Otzolotepec	19,358	2,492	4,550	54.77%
	La Paz	35,655	1,754	8,107	21.64%
	Tecámac	13,575	438	6,302	6.95%
	Temascalcingo	21,799	3,159	5,056	62.48%
	Temascaltepec	4,397	398	2,029	19.62%
	Texcoco	11,814	417	4,570	9.12%
	Tlalnepantla de Baz	26,601	1,584	16,580	9.55%
	Toluca	70,364	5,218	23,968	21.77%
	Tultepec	6,039	274	3,497	7.84%
	Tultitlán	16,030	676	10,731	6.30%
	Villa de Allende	9,922	1,434	4,511	31.79%
	Villa Victoria	13,929	1,914	8,274	23.13%
	Cuautitlán Izcalli	11,409	481	6,524	7.37%
	Valle de Chalco Solidaridad	32,028	2,238	14,986	14.93%
	San José del Rincón	31,561	4,700	9,317	50.45%
Municipios indígenas	San Felipe del Progreso	79,099	8,330	10,288	80.97%
	Temoaya	57,163	4,265	5,088	83.82%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Espacios educativos focalizados

La existencia de escuelas dirigidas específicamente a las personas indígenas, permite apreciar la acción del estado en la creación y disposición de infraestructura, recursos así como de espacios que permiten a las personas indígenas el ejercicio real al derecho a la educación; en este sentido, se integró el siguiente cuadro con información relativa al número de alumnos, docentes, escuelas y grupos en preescolar y primaria, tanto indígenas como del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en modalidad escolarizada en la entidad.



Tabla 5.11 Información escuelas indígenas y CONAFE Estado de México (2015)

Modalidad Escolarizada		Ciclo Escolar 2016-2017		
Nivel educativo	Alumnos	Docentes	Escuelas	Grupos
Preescolar Indígena	13,895	562	283	636
Preescolar CONAFE	5,909	679	677	677
Primaria Indígena	18,462	851	163	1,041
Primaria CONAFE	3,447	325	290	290
Total	41,713	2,417	1,413	2,644

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística Básica Municipal del Sector Educación 2015.²³³

Si bien se aprecia un número importante de espacios de preescolar y primaria, en modalidad indígena integradas a CONAFE, la fuente empleada no proporciona elementos para conocer la competencia de los docentes para emplear las lenguas originarias de los alumnos en el proceso de enseñanza. De igual modo, se observa que la modalidad indígena no tiene continuidad en los niveles medio superior ni en el superior, aunque en esto último se presenta como excepción la Universidad Intercultural, constituida en organismo público descentralizado estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo principal es impartir programas educativos orientados a formar profesionales e intelectuales cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revalorización y revitalización de las lenguas y culturas originarias.

Deserción escolar

La deserción es el total de alumnado que abandonó las actividades escolares antes de concluir el ciclo escolar en algún grado o nivel educativo; cuando el índice es positivo se está en el caso de quienes desertaron durante el ciclo escolar, si el indicador es negativo significa que el número de alumnos incrementó en el ciclo escolar vigente. En este caso se presenta el caso de algunos municipios de las tres tipologías aplicadas con los índices más notorios de deserción escolar y el nivel de deserción de los dos municipios considerados indígenas en el Estado de México.

²³³ Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), Estadística Básica Municipal del Sector Educación. Edición 2018, Toluca, Estado de México, 2015, p. 18. Disponible en <https://igecem.edomex.gob.mx/acerca-de/eventos-convocatorias/estadistica-basica-educacion> (fecha de consulta: 08 de mayo de 2020).



Tabla 5.12 Municipios con índices notorios de deserción escolar indígena en el Estado de México (Ciclo 2016 - 2017)

Tipo de municipio	Municipio	Índice	Estudiantes que abandonaron su educación
Municipios con población indígena dispersa	Amatepec	7.03%	.7 de cada 10
	Atlautla	6.13%	.6 de cada 10
	Isidro Fabela	5.60%	.6 de cada 10
	Ixtapan del Oro	10.90%	1 de cada 10
	Jilotzingo	4.89%	.5 de cada 10
	Jiquipilco	4.87%	.5 de cada 10
	Joquicingo	5.48%	.5 de cada 10
	Juchitepec	4.42%	.4 de cada 10
	Nopaltepec	5.76%	.6 de cada 10
	Tlatlaya	5.74%	.6 de cada 10
	Tepetlixpa	6.55%	.7 de cada 10
	Xalatlaco	6.86%	.7 de cada 10
	Zumpahuacán	5.59%	.6 de cada 10
Municipios con presencia indígena	Morelos	6.94%	.7 de cada 10
	Otzolotepec	5.16%	.5 de cada 10
	San José del Rincón	5.70%	.6 de cada 10
Municipios indígenas	San Felipe del Progreso	-0.021%	Se incrementó la matrícula en un .2%
	Temoaya	-6.12%	.6 de cada 10

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística Básica Municipal del Sector Educación 2015.²³⁴

Acceso a bienes y servicios

Un indicativo de los niveles económicos o materiales de bienestar de la población indígena de los municipios del Estado de México, son las características y elementos de las viviendas; en este caso se considera la disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, la disponibilidad de piso pavimentado y el tipo de cocina con que cuenta. Por ello se elaboró el cuadro que a continuación se presenta con base en la información de la Encuesta Intercensal 2015. Los niveles significativos se presentan resaltados en rojo.

²³⁴ Estadística Básica Municipal del Sector Educación. Edición 2018, Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), Toluca, Estado de México, 2015, p. 18. Disponible en <http://igecem.edomex.gob.mx/acerca-de/eventos-convocatorias/estadistica-basica-educacion> (fecha de consulta: 08 de mayo de 2020).



Tabla 5.13 Acceso a servicios básicos y bienes materiales por parte de personas indígenas de municipios del Estado de México (2015)

Tipo de municipio	Municipios	Grado de marginación	Número de viviendas indígenas habitadas	Sin agua	Sin drenaje	Sin energía eléctrica	Piso de tierra	Se cocina con leña o carbón
Municipios con población indígena dispersa	Almoloya de Alquisiras	Alto	16	2	2	2	0	8
	Almoloya de Juárez	Medio	713	56	88	20	79	169
	Almoloya del Río	Bajo	25	0	0	2	10	7
	Amanalco	Medio	1,151	38	230	30	100	880
	Amatepec	Alto	6	0	0	0	0	3
	Amecameca	Muy bajo	120	0	8	0	10	14
	Apaxco	Muy bajo	54	0	6	0	5	5
	Atenco	Bajo	681	67	15	9	46	20
	Atizapán	Muy bajo	70	0	0	0	3	29
	Atlautla	Medio	33	0	6	0	6	12
	Axapusco	Bajo	88	4	4	2	5	11
	Ayapango	Bajo	19	0	0	0	0	0
	Calimaya	Muy bajo	135	0	0	0	10	2
	Capulhuac	Muy bajo	68	3	3	0	3	9
	Coatepec Harinas	Medio	39	9	0	0	0	15
	Cocotitlán	Bajo	122	17	4	4	9	3
	Coyotepec	Muy bajo	328	3	2	0	16	15
	Cuautitlán	Muy bajo	649	0	8	0	0	7
	Chapultepec	Muy bajo	23	0	3	1	0	5
	Chiautla	Bajo	163	27	0	0	2	2
	Chiconcuac	Muy bajo	359	20	0	3	9	13
	Ecatzingo	Bajo	13	0	1	0	0	6
	Hueyopxtla	Bajo	108	4	8	0	4	18
	Isidro Fabela	Bajo	91	0	9	1	4	22
	Ixtapan de la Sal	Bajo	54	7	3	0	7	10
	Ixtapan del Oro	Alto	160	7	32	11	6	151
	Xalatlaco	Bajo	227	14	14	2	15	50
	Jaltenco	Muy bajo	134	0	3	0	0	0
	Jilotepec	Medio	211	18	48	9	5	80
	Jilotzingo	Bajo	107	0	4	2	3	13
	Joquicingo	Medio	50	2	3	0	5	14
	Juchitepec	Bajo	30	0	0	0	0	4
	Malinalco	Medio	34	3	0	0	0	0
	Melchor Ocampo	Muy bajo	606	0	25	0	23	4
	Metepec	Muy bajo	788	42	6	3	26	14
	Mexicaltzingo	Muy bajo	40	6	0	0	2	2
	Nextlalpan	Bajo	380	9	4	0	12	6
	Nopaltepec	Bajo	15	0	0	0	0	2
	Ocoyoacac	Muy bajo	744	6	15	13	27	155
	Otumba	Bajo	75	0	0	0	0	7
	Otzoloapan	Alto	2	0	1	0	0	1
	Ozumba	Bajo	47	3	3	0	0	8
	Papalotla	Muy bajo	6	0	0	0	0	0
	Polotitlán	Medio	30	0	1	2	0	2
	Rayón	Muy bajo	12	0	0	0	0	0
	San Antonio la Isla	Muy bajo	54	0	0	0	5	2



Tipo de municipio	Municipios	Grado de marginación	Número de viviendas indígenas habitadas	Sin agua	Sin drenaje	Sin energía eléctrica	Piso de tierra	Se cocina con leña o carbón
Municipios con presencia indígena	San Martín de las Pirámides	Muy bajo	147	17	2	0	7	7
	San Mateo Atenco	Muy bajo	152	4	0	0	0	0
	San Simón de Guerrero	Medio	3	0	0	0	0	3
	Santo Tomás	Medio	10	1	1	0	0	2
	Soyaniquilpan de Juárez	Medio	20	0	5	0	0	3
	Sultepec	Alto	206	0	20	2	14	203
	Tejupilco	Medio	53	7	4	0	0	7
	Temamatla	Muy bajo	201	5	0	0	3	7
	Temascalapa	Bajo	235	28	8	0	10	17
	Tenancingo	Medio	81	4	0	0	0	4
	Tenango del Aire	Bajo	54	0	0	0	2	4
	Tenango del Valle	Bajo	281	23	22	0	4	37
	Teoloyucan	Muy bajo	182	0	3	0	6	9
	Teotihuacán	Muy bajo	471	28	3	0	20	9
	Tepetlaoxtoc	Bajo	113	7	10	3	0	20
	Tepetlixpa	Bajo	78	4	4	0	2	31
	Tepotzotlán	Muy bajo	386	18	14	4	17	16
	Tequixquiác	Muy bajo	97	8	0	0	0	0
	Texcaltitlán	Alto	6	2	2	2	0	6
	Texcalyacac	Bajo	39	0	1	0	2	8
	Tezoyuca	Bajo	519	389	9	11	37	34
	Tianguistenco	Bajo	500	6	16	10	40	159
	Timilpan	Bajo	538	59	113	16	10	236
	Tlalmanalco	Muy bajo	129	0	0	0	6	6
	Tlatlaya	Alto	26	3	10	0	0	26
	Tonatico	Bajo	20	0	0	0	0	1
	Valle de Bravo	Bajo	316	25	31	12	30	132
	Villa del Carbón	Medio	469	33	146	30	46	293
	Villa Guerrero	Medio	49	0	0	0	4	7
	Xonacatlán	Muy bajo	728	33	11	0	19	73
	Zacazonapan	Medio	2	0	0	0	0	0
	Zacualpan	Alto	4	0	0	0	0	2
	Zinacantepec	Muy bajo	891	37	51	46	89	445
	Zumpahuacán	Alto	12	6	4	0	2	11
	Zumpango	Muy bajo	757	89	57	18	39	59
	Luvianos	Alto	4	0	2	0	0	2
	Tonanitla	Bajo	108	14	3	0	1	0
	Acambay	Alto	4,846	701	1,862	181	397	3,080
	Acolman	Muy bajo	1,245	346	101	3	27	6
	Aculco	Alto	1,403	117	596	70	56	756
	Atizapán de Zaragoza	Muy bajo	5,294	0	0	0	106	30
	Atlacomulco	Bajo	7,225	305	923	96	410	2,499
	Coacalco de Berriozábal	Muy bajo	1,287	9	8	0	14	10
	Chalco	Muy bajo	4,624	535	348	19	312	254
	Chapa de Mota	Medio	1,792	42	489	35	71	810
	Chicoloapan	Muy bajo	1,707	29	3	3	0	27
	Chimalhuacán	Bajo	13,696	1,179	124	31	716	183
	Donato Guerra	Alto	2,039	179	621	164	457	1,687
	Ecatepec de Morelos	Muy bajo	16,654	781	120	3	340	166



Tipo de municipio	Municipios	Grado de marginación	Número de viviendas indígenas habitadas	Sin agua	Sin drenaje	Sin energía eléctrica	Piso de tierra	Se cocina con leña o carbón
Municipios indígenas	Huehuetoca	Muy bajo	1,326	19	6	0	8	20
	Huixquilucan	Muy bajo	2,262	110	14	13	24	18
	Ixtapaluca	Muy bajo	7,501	1,568	489	70	456	156
	Ixtlahuaca	Medio	12,501	2,375	4,400	163	746	5,427
	Jiquipilco	Medio	3,656	59	546	81	227	1,327
	Jocotitlán	Bajo	1,583	74	294	37	85	567
	Lerma	Muy bajo	2,173	0	109	7	109	196
	Morelos	Alto	2,731	306	1,023	157	298	2,149
	Naucalpan de Juárez	Muy bajo	13,526	159	102	23	322	190
	Nezahualcóyotl	Muy bajo	8,610	22	21	4	28	43
	Nicolás Romero	Muy bajo	5,797	688	130	0	356	167
	Ocuilán	Medio	648	18	83	10	47	458
	El Oro	Medio	2,534	235	993	42	154	1,543
	Otzolotepec	Bajo	3,736	0	424	29	502	1,409
	La Paz	Bajo	8,499	3,010	169	244	477	196
	Tecámac	Muy bajo	3,328	20	4	3	44	13
	Temascalcingo	Medio	5,009	204	1,698	215	321	3,052
	Temascaltepec	Alto	1,051	64	344	30	48	959
	Texcoco	Muy bajo	2,747	134	62	2	225	593
	Tlalnepantla de Baz	Muy bajo	6,555	0	0	0	52	26
	Toluca	Muy bajo	14,899	1,089	976	48	830	3,542
	Tultepec	Muy bajo	1,524	5	1	0	43	42
	Tultitlán	Muy bajo	3,620	12	5	1	127	28
	Villa de Allende	Alto	1,955	264	609	33	79	1,566
	Villa Victoria	Alto	2,535	604	1,364	195	181	1,961
	Cuautitlán Izcalli	Muy bajo	2,380	302	51	28	49	54
	Valle de Chalco Solidaridad	Bajo	7,321	47	32	2	182	62
	San José del Rincón	Alto	6,348	1,470	3,208	125	439	5,194
	San Felipe del Progreso	Alto	16,145	4,307	7,226	559	965	10,402
	Temoaya	Medio	11,324	44	1,513	243	1,154	6,336

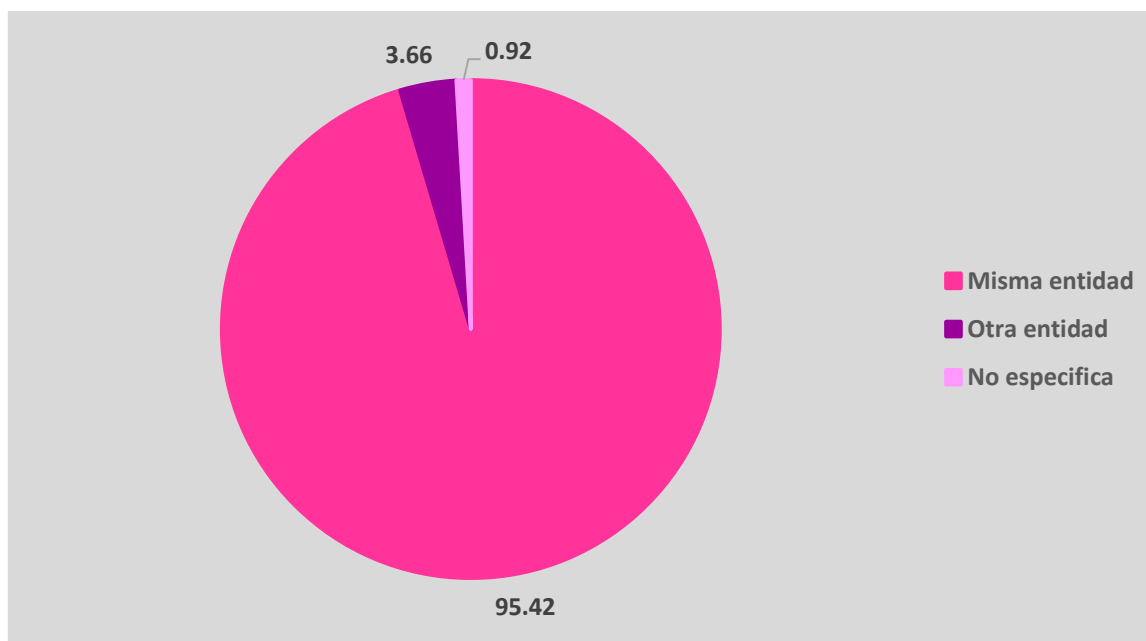
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

3.5.3. Los migrantes

Se tiene que, con datos de la encuesta Intercensal 2015, el 95.42% de mexiquenses de 5 años y más entrevistados residían en la misma entidad en la que fueron entrevistados; mientras que 3.66% procedían de otra entidad o país mientras que el 0.92% no especificó su procedencia.



Gráfica 5.8 Población del Estado de México según lugar de residencia (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Destaca el caso del municipio indígena de San Felipe del Progreso, que presenta el mayor porcentaje de población de 5 años y más, cuya residencia en la entidad en marzo de 2010, no cambió; es decir, es uno de los dos municipios de mayor proporción de población que procede y radica en el Estado de México (98.8%), como también es uno de dos municipios con la mayor proporción de entrevistados que proceden y radican en el mismo municipio.²³⁵

3.5.3.1 Migración interna

En la migración interna entre municipios del Estado de México, de personas de 5 años y más, del comparativo entre el número de personas que habitaban un municipio distinto a donde residían en marzo de 2010 a marzo de 2015, se observa que, a nivel nacional, el Estado de México se coloca con un 3.91%, entre las 4 entidades con el porcentaje más elevado de habitantes en tal situación.

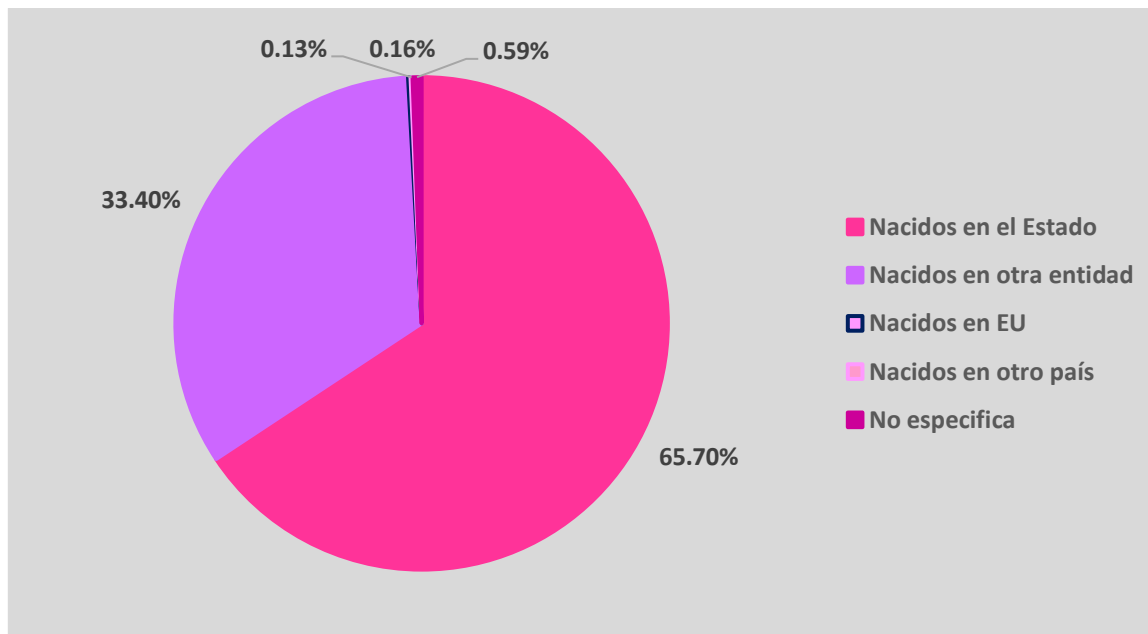
Respecto de la migración por lugar de nacimiento, de los 16'187,608 de habitantes en la entidad (2015), el 65.7% son nacidos en el estado, mientras que 33.42%

²³⁵ La migración indígena intermunicipal en el estado de México, Miguel Cruz Vásquez y Renato Salas Alfaro, Revista CIMEXUS Vol. X, No.2, 2015, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5480547.pdf>. (fecha de consulta: 10 de mayo de 2020).



nacieron en otra entidad; 0.16% nacieron en Estados Unidos y 0.13% en otro país.²³⁶

Gráfica 5.9 Población del Estado de México según lugar de nacimiento (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de COESPO y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

De acuerdo al estudio “Procesos migratorios indígenas en el Estado de México” las personas indígenas migrantes a la entidad pertenecen principalmente a las etnias nahua, mixteca, mazateca, zapoteca, triqui, totonaca y mixe.

En el estudio “Procesos migratorios indígenas en el Estado de México”,²³⁷ se señala que “los flujos migratorios entre el Estado de México y el Distrito Federal se originan directamente en los procesos de conurbación, y en las actividades laborales y comerciales que condicionan a las personas a cambiar su lugar de residencia”; a partir de esto, se identifica uno de los principales polos de atracción que incentiva la migración de población indígena del Estado de México; en ese orden, en el propio estudio, se presentan como municipios del Estado de México con mayor intensidad migratoria a Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la

²³⁷ Procesos migratorios indígenas en el Estado de México, Pablo Castro Domingo, Revista Electrónica Nova Scientia, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Departamento de Antropología, México, 2015, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ns/v7n14/2007-0705-ns-7-14-00622.pdf> (fecha de consulta: 22 de junio de 2020).



Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tlatlaya y Zumpahuacán; y, con intensidad migratoria muy alta está Luvianos; de los cuales solo Ocuilan se encuentra catalogado como municipio con presencia indígena, mientras que el resto se incluye en el grupo de municipios con población indígena dispersa; sin que alguno sea de los considerados como indígenas.

Si dejar de considerar las diferencias generadas por el hecho de que las estimaciones anteriores se basan en el análisis de la población de 5 años y más al 2015; es de interés observar el impacto de la migración en el Padrón Electoral y Lista Nominal del Estado de México,²³⁸ a través de la siguiente tabla:

Tabla 5.14 Inscritos en el Padrón Electoral y Lista Nominal del Estado de México de acuerdo a entidades de origen.

Lugar de nacimiento	Padrón Electoral		Lista nominal	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Estado de México	6,161,384	50.30%	6,075,306	50.19%
Otras Entidades	6,087,223	49.70%	6,029,292	49.81%
Total	12,248,607	100%	12,104,598	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información estadística del INE.

3.5.3.2. Migración internacional

El estudio en mención determina la intensidad migratoria del Estado de México hacia Estados Unidos por etnia; de lo cual, la etnia Mazahua, presenta en el municipio de Villa Victoria una intensidad media, mientras que Atlacomulco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa Victoria, Villa de Allende es baja y en Almoloya de Juárez muy baja.

Por cuanto, a la etnia Nahua, municipios como Acambay y Timilpan presentan una intensidad de migración media hacia Estados Unidos; Amanalco de Becerra,

²³⁸ INE, página electrónica institucional, información disponible en: <https://listanominal.ine.mx/ESTADISTICAS/index.php>. (fecha de consulta: 26 de agosto de 2020).



Jilotepec, Jiquipilco, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo y Tianguistenco con intensidad baja; mientras que Aculco, Calimaya, Capulhuac, Lerma, Metepec y Ocoyoacac intensidad muy baja.

Por cuanto a la etnia matlatzinca, el municipio de Temascaltepec presenta una intensidad migratoria baja.

La etnia Tlahuica, asentada en el municipio de Ocuilan, presenta un índice alto de migración hacia Estados Unidos.

3.5.4. Conclusiones

El proceso de homogenización cultural planteado como política de estado, se tradujo en un desvanecimiento de las distintas identidades de los pueblos indígenas, generando desigualdades entre quienes sin dificultad asumieron el modelo de ciudadano propuesto por el Estado, y aquellos para quienes representaba el abandono de su esencia, de su herencia cultural, de su identidad conformada por su lengua, cosmovisión, costumbres, creencias e instituciones; conduciéndolos a una dinámica de minoría en resistencia, donde la marginación y los obstáculos para acceder a mejores condiciones de vida, fueron la consecuencia, ante la anuencia de la mayoría dominante.

En este contexto, los esfuerzos de construcción de ciudadanía por parte de los entes públicos electorales, deben aspirar a consolidar una ciudadanía intercultural, bajo enfoques basados en el respeto a las diferencias y en acciones dirigidas a las “mayorías” en las cuales se promueva la conciencia de un cambio social, donde la consideración de las condiciones históricas y presentes de los pueblos indígenas, lleve a entender la necesidad de preservar la riqueza de su identidad pero también la necesidad de eliminar la marginación y las limitantes que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos, incentivando la formación de actitudes y aptitudes que les permitan informarse, organizarse, dialogar, eximirse de prácticas clientelares y de compra de voto, se votados y votar libre y razonadamente, pero sobre todo exigir el cumplimiento de los deberes y acción del Estado.



3.6. Igualdad y no discriminación

La discriminación en el Estado de México es un tema que debe ser atendido por la sociedad en su conjunto, debido a que su arraigo es en detrimento de los más elementales derechos humanos, por ello, se debe fomentar la cultura del respeto y la tolerancia sobre las particularidades de cada persona o grupo de personas, de manera permanente, cuando la convivencia se da entre grupos que interactúan de forma cotidiana; o eventual, en el caso de interacciones ocasionales o esporádicas, con el consecuente entramado social que permita la sana convivencia.

Para erradicar la discriminación de la cultura colectiva, es necesario ubicar el tipo y el lugar en donde se encuentra, a través de investigaciones realizadas por las instancias públicas y privadas, cuya naturaleza derive en estudios sociales y su seguimiento, los resultados que serán ponderados desde la perspectiva social y cuantitativa establecerán el rumbo de los programas tendentes a la integración del conglomerado social en una masa heterogénea que permita la interacción afectiva y efectiva de sus integrantes.

En este sentido, con el objeto de erradicar las prácticas de discriminación, se debe considerar como una consecuencia de la investigación académica en temas de discriminación, es necesario fomentar en las y los individuos una cultura de la paz por medio de acciones permanentes en las que las actitudes generalizadas permitan una sana convivencia, tendiendo hacia una sociedad consolidada por la igualdad entre las y los individuos que la conforman.

Como se aprecia en estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), entre otras instancias, es común enfrentarse a situaciones en las que se percibe la discriminación hacia grupos específicos de la sociedad, a los que se les vulneran sus derechos de manera reiterada sin consecuencias para quien ataca a estos grupos, restringiendo su plena libertad de ejercer sus derechos fundamentales.



Desde el punto de vista teórico, “la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.”²³⁹ La discriminación en el Estado de México es una situación cotidiana hacia grupos o personas por su origen étnico, sexo, edad, condición social o económica, preferencias sexuales, lengua, religión, entre otras diferencias, por lo anterior, este tema debe afrontarse de manera comprometida y adoptar medidas en el Estado en las que todos los sectores sociales participen de manera activa en la construcción de ciudadanía, con el propósito de impactar de manera positiva en el trato hacia las personas cuyas diferencias deben tomarse como una característica de riqueza cultural, más que un motivo de inferioridad.²⁴⁰

3.6.1. Marco normativo

El Estado de México cuenta con legislación específica para prevenir la discriminación hacia determinados grupos de la sociedad, por ejemplo, hacia las mujeres²⁴¹; y en ámbitos específicos de acción, como el trabajo²⁴², aunado a esto, son aplicables las leyes de orden federal cuya naturaleza proporciona certeza jurídica respecto a la garantía de regulación de la vida en sociedad bajo un esquema de igualdad, sin distinción de condiciones particulares de personas o grupos.

En ese sentido, en la entidad es aplicable en materia de igualdad y no discriminación, la normatividad que se enuncia a continuación:

²³⁹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “Qué es la discriminación?”, disponible en: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=65&id_opcion=110&op=110, página consultada el 24 de abril de 2020.

²⁴⁰ En los Talleres Regionales, principalmente en las regiones centro y centro-occidente, se advirtió que las condiciones sociales adversas como la desigualdad, falta de oportunidades y la discriminación dificultan el acceso pleno del ejercicio de los derechos, y que es urgente promover una cultura de la no discriminación precisamente por la ausencia de una política integral y programas de formación ciudadana. INE, Informe final de los Talleres Regionales de Cultura Cívica, documento interno, México, 2016.

²⁴¹ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Disponible en <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/031.pdf>, consultada el 22 de mayo de 2020.

²⁴² Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, Disponible en <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/070.pdf>, consultada el 22 de mayo de 2020.



3.6.1.1 Legislación Estatal

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece [...].

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

2. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

En el artículo 1 de esta Ley se establece como objeto de la misma, regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

En el artículo 6 de esta ley, se define la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

3. Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

En el artículo 5 de esta ley se establece que se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión,



rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias y por discriminación múltiple, a la situación específica en la que se encuentran las personas que, al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.

4. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

De acuerdo con el artículo 1, esta ley tiene por objeto reconocer y regular los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, asentadas de manera continua en localidades y, en su caso, municipios de la entidad.

5. Ley de Educación del Estado de México

En el artículo 11 de esta ley se establece que la educación se ofrecerá en igualdad de condiciones y circunstancias a las mujeres y a los hombres sin discriminación alguna de raza, edad, religión, estado civil, orientación sexual, ideología, grupo social, lengua, discapacidad, forma de vida y cualquier otra forma.

Asimismo, en el artículo 17 se establece como uno de los fines de la educación, incluir en las políticas educativas los principios de equidad de género y no discriminación entre mujeres y hombres, y promover de manera especial el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

6. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Esta ley es, por excelencia, la base de la protección de la igualdad entre las y los habitantes del Estado, ya que faculta a la Comisión de Derechos Humanos a vigilar su cumplimiento en pro de la sana convivencia social.



7. Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

Esta ley tiene por objeto garantizar y proteger el goce y la inclusión social de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades, para su plena integración social y favorecer su desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

8. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

En el artículo 5 de la ley se define la Igualdad Sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el artículo 7 de la propia ley se establecen como principios rectores en su observancia, interpretación y aplicación, la igualdad y la no discriminación.

3.6.2. La no discriminación

Referente a las fuentes sobre igualdad y no discriminación, se detectó de manera particular, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017²⁴³ (ENADIS), cuya integración contempla un estudio nacional de datos recogidos de 39,101 viviendas en el territorio nacional, con información desagregada por entidad federativa, incluyendo comentarios generales cuando el contexto lo amerita por tratarse de características sobresalientes de temas concretos, por ejemplo, cuando algunas entidades federativas destacan por su grado alto o bajo de discriminación.

Uno de los primeros elementos que aborda es sobre la experiencia de haber sido discriminado o menospreciado en el último año a causa de algún motivo o característica personal, el promedio a nivel nacional de las y los que sí dijeron haber sido discriminados fue del 20.02%, mientras que en el Estado de México, fue del 24.0% en promedio, aunque si se revisa por sexo, los hombres fueron quienes en

²⁴³ INEGI, Encuesta Nacional sobre Discriminación, México, 2017, p. 8, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf, página consultada el 24 de mayo de 2020.



mayor porcentaje (26.0%) respondieron que sí, mientras que las mujeres lo hicieron en menor proporción (22.1%).

Vale la pena mencionar que entre los principales motivos señalados por quienes dicen haber sido víctimas de discriminación a nivel nacional están:

- Apariencia (53.9%)
- Edad (39.35%)
- Creencias religiosas (28.55%)
- Lugar donde vive (28.55%)
- Manera de hablar (22.2%)
- Clase social (17.85%)
- Sexo (17.45%)
- Orientación sexual (3.25%)

En la siguiente tabla se puede observar la distribución anterior por sexo.

Tabla 6.1 Motivos de discriminación por sexo a nivel nacional (2017)

MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN	%	
	MUJERES	HOMBRES
APARIENCIA	51.3	56.5
EDAD	25.9	26.9
CREENCIAS RELIGIOSAS	32.3	24.8
LUGAR DONDE VIVE	17.7	21.7
MANERA DE HABLAR	16.7	27.7
CLASE SOCIAL	16.0	19.7
SEXO	29.5	5.4
ORIENTACIÓN SEXUAL	3.7	2.8

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2017.

Llama la atención que cuando hablamos de discriminación por sexo, la mayor parte de quienes denuncian este motivo son las mujeres en casi un 500% más que los hombres, lo que permite inferir que ser mujer sigue siendo un factor determinante de discriminación en la actualidad.



Sexismo

Respecto a este rubro, se aprecia que el sexo se mantiene como una de las causas principales de discriminación, tanto por el sexo biológico como por las preferencias.²⁴⁴

En esta materia, el Estado de México cuenta con las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia,²⁴⁵ cuyo propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incorporando políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno, así como promover y vigilar que los planes, programas y acciones del gobierno del Estado sean realizados con perspectiva de género, concepto que alude a la necesidad de acabar con las desigualdades de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, situación que, históricamente, se ha acentuado más en el género femenino.²⁴⁶

Estas Unidades están instaladas en todas las dependencias del sector central del Gobierno del Estado de México para las y los servidores públicos.

Los ejes principales de dichas Unidades son:

- Igualdad de Género.
- Cultura Institucional.
- Prevención y atención a la Violencia laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual.

Sin embargo, la ENADIS menciona que las mujeres que participaron en la encuesta declararon que entre los principales lugares donde fueron discriminadas o menospreciadas (ignoraron, rechazaron o agredieron) en el último año (2016 a 2017) se encuentran:

- En la calle o el transporte público (36.1%)
- En su familia (26.8%)

²⁴⁴ Ricardo Raphael de la Madrid (coord.), Reporte sobre la discriminación en México 2012, México, CONAPRED, 2012.

²⁴⁵ Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, México, 2018. Disponible en <https://cemybs.edomex.gob.mx/uig>, página consultada el 27 de junio de 2020.

²⁴⁶ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 2017. Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021. Disponible en <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/pdi1718.pdf>, página consultada el 27 de junio de 2020.



- En los servicios médicos [consultorios, clínicas u hospitales] (25.6%)
- En su trabajo o escuela (23.4%)
- En alguna oficina de gobierno (14.7%)

Asimismo, en la percepción de quienes respondieron a la encuesta a nivel nacional, 52.3% considera que se respetan mucho o algo los derechos de las mujeres; 47.6% que se respeta poco o nada y 0.2 dicen no saber. Mientras que, en el Estado de México, 40.9% dicen que se respeta mucho o algo; 59.0% poco o nada y 0.1% no sabe. Resalta el hecho que hay un incremento de poco más de 10% entre quienes consideran que se respetan poco o nada sus derechos entre el ámbito nacional y el estatal.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México protege los derechos de las y los mexiquenses cuando estos se ven violentados, además de llevar a cabo campañas de difusión y concientización sobre el respeto de los mismos por parte de todos los sectores de la sociedad, fundamentalmente de los organismos públicos y la sociedad civil, para lo cual, de acuerdo con el artículo 12, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación, el cual se denominará Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación²⁴⁷, cuyas acciones serán supervisadas por la propia Comisión.

Asimismo, en el Estado existen organismos públicos tales como el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, entre otros, que se encargan de vigilar que las políticas públicas tendientes a erradicar la discriminación; las acciones de estos organismos están encaminadas tanto a la promoción del ejercicio de valores, como a la asesoría y protección de grupos vulnerables.

²⁴⁷Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México. 17 de enero del 2007. Disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig025.pdf>, consultada el 22 de agosto de 2020.



Clasismo

Como resultado de la ENADIS, se aprecia que el tema de la discriminación por motivo de clase arroja datos importantes desde el punto de vista social, ya que, en promedio, el 17.85% de las y los encuestados manifiesta haber sido discriminado en algún momento por este motivo.

Además, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, en el estado de México los hogares del primer decil (los más vulnerables) tuvieron un ingreso promedio trimestral de 12,469 pesos, es decir, alrededor de 63 pesos diarios por perceptor, mientras que los hogares del décimo decil (el otro extremo) obtuvieron un ingreso promedio de 141,324 pesos, es decir, 710 pesos diarios por perceptor, lo que hace patente la gran desigualdad existente en nuestra sociedad.

Si se compara por sexo encontramos también una gran desigualdad entre mujeres y hombres, pues mientras el ingreso promedio trimestral en la entidad era de 14,069 pesos para ellas, el de ellos fue de 21,471 pesos.

Racismo

El racismo supone que el carácter social o moral de una persona o grupo étnico está determinado por su origen biológico. Esta concepción supone que existe una superioridad que diferencia en el otorgamiento de privilegios o responsabilidades en función del color de piel o de las características raciales. El racismo deriva en discriminación racial, lo cual consiste en negar derechos, humillar, menospreciar o maltratar a las personas debido a sus características biológicas, con el argumento de que son inferiores en algún sentido.

A nivel nacional, quienes participaron en la encuesta, el 33.5% consideran que se respetan mucho o algo los derechos de los indígenas; el 65.4% consideran que es poco o nada y un 1.2% no sabe; en el caso de la población afroamericana, el 40.0% considera que mucho o algo; el 56.1% poco o nada y el 3.9% no sabe; finalmente, para el caso de los extranjeros, el 56.4% considera que mucho o algo; el 41.5% considera que poco o nada y el 2.1% no sabe.



Sin embargo, al comparar los mismos datos para el Estado de México, se encuentra que el 21.6% consideran que se respetan mucho o algo los derechos de los indígenas; el 76.6% consideran que es poco o nada y un 1.8% no sabe; en el caso de la población afroamericana, el 28.3% considera que mucho o algo; el 68.9% poco o nada y el 2.9% no sabe; finalmente, para el caso de los extranjeros, el 58.6% considera que mucho o algo; el 40.4% considera que poco o nada y el 1.0% no sabe.

De lo anterior se puede ver que, tanto a nivel nacional como a nivel estatal, la percepción general es que son los indígenas a quienes se respeta en un menor porcentaje, aunque es de resaltar que esta percepción aumenta en poco más de 10 puntos porcentuales en el Estado de México, caso similar respecto a la percepción del poco o nulo respeto hacia la población afroamericana que se incrementa en una proporción similar entre uno y otro nivel.

En el Estado de México, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)²⁴⁸, es el organismo encargado del acercamiento con los pueblos originarios establecidos en la entidad, con el fin de atender sus demandas a través de programas de desarrollo social como Familias Fuertes Niñez Indígena, Familias Fuertes Promoviendo la Cultura Originaria, Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena.

Personas adultas mayores

La discriminación contra personas adultas mayores es aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la edad. A nivel nacional, quienes participaron en la encuesta, el 42.8% consideran que se respetan mucho o algo los derechos de las y los adultos mayores; el 56.8% consideran que es poco o nada y un 0.4% no sabe. Pero al comparar estos datos para el Estado de México, se encuentra que el 36.2% consideran que se respetan mucho o algo los derechos de las y los adultos mayores; el 67.4% consideran que es poco o nada y un 0.04% no sabe.

²⁴⁸ Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, CEDIPIEM. http://cedipiem.edomex.gob.mx/programas_ayudas, página consultada el 22 de agosto de 2020.



Como en el caso del racismo, también aquí se puede apreciar un incremento de poco más de 10% en la percepción de las y os consultados en el Estado de México respecto a un menor respeto a los derechos de este grupo de población.

En el Estado de México, la Ley del adulto mayor²⁴⁹ prevé la protección de los derechos de ese sector de la sociedad, a través de la creación del Comité Estatal para la Atención del Adulto Mayor, como un órgano rector de la política estatal a favor de los adultos mayores, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las obras, acciones y programas que la administración pública estatal desarrolla en beneficio de los adultos mayores.

Diversidad religiosa

Al respecto, de acuerdo con la ENADIS 2017, el 44.7% de la población en el rango de edad señalado, estuvo de acuerdo en que “mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales”, aun cuando sigue prevaleciendo la religión católica en el país.

Al consular respecto a los derechos de quienes profesan una religión diferente a la católica, a nivel nacional el 53.5% de las y los entrevistados consideran que se respetan mucho o algo sus derechos, el 45.2% consideran que es poco o nada y un 1.3% no sabe. Mientras que, para el Estado de México, el 45.5% consideran que se respetan mucho o algo sus derechos, el 53.6% consideran que es poco o nada y un 0.9% no sabe.

De lo anterior, vuelve a llamar la atención el incremento de poco más del 8% en la percepción de quienes consideran el poco o nulo respeto de sus derechos de quienes tienen una religión distinta a la católica, entre el promedio nacional y el estatal.

²⁴⁹ Ley del adulto mayor del Estado de México, 6 de agosto de 2008, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf>, página consultada el 22 de agosto de 2020.



Preferencia sexual

La discriminación por preferencia sexual se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género de las personas.

Respecto al respeto a los derechos de quienes tienen una preferencia diferente a la heterosexual, la encuesta sólo considera a población homosexual (gays y lesbianas) y transexual (trans). A nivel nacional, el 32.5% señala que se respeta mucho o algo los derechos de gays y lesbianas, mientras que sólo es el 24.8% para población trans; 65.5% poco o nada, en el caso de gays y lesbianas, y 71.9% para población trans; 2.0% y 3.3% los que dijeron no saber, respectivamente para cada grupo.

Ahora, al ver los datos para el Estado de México se puede apreciar que el 27.1% considera que se respeta mucho o algo los derechos de gays y lesbianas, mientras que sólo es el 20.5% para población trans; 71.4% poco o nada, en el caso de gays y lesbianas, y 76.7% para población trans; 1.6% y 2.8% dijeron no saber, respectivamente para cada grupo.

Al comparar, se ve que no existe una diferencia tan grande entre ambos niveles, aunque el Estado de México sigue estando por encima del promedio nacional, en aproximadamente 5 puntos respecto a quienes consideran que tienen poco o nulo respeto por sus derechos.

Lo mismo se puede apreciar en el tema de la adopción por parejas del mismo sexo pues mientras a nivel nacional la aceptación es del 40.0%, en el Estado de México es 43.8%.

El trato a la niñez

La discriminación por edad hacia las niñas y los niños se tocó de manera parcial en la integración de la ENADIS 2017, al grado de que uno de los datos aislados refiere que el 22.5% de la población infantil, opina que en el país sus derechos se respetan poco o nada.



Para la atención a la niñez, en el Estado de México se cuenta con el Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2019,²⁵⁰ realizado en colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cuyo objetivo es el diseño del Programa de Educación Preescolar para una Cultura de Paz, Género y Resiliencia; asimismo, el proyecto denominado Acciones firmes hacia la igualdad sustantiva en el Estado de México: 2019, que deriva del propio Programa de fortalecimiento a la transversalidad, es el documento oficial para su aplicación en el nivel preescolar y funge como manual que permite guiar las actividades de capacitación docente y la participación activa de alumnas y alumnos.

Las y los migrantes

Aunque no hay estudios recientes sobre este tema, de acuerdo con la ENADIS 2017, México es un país con alta migración interna y externa, dato integrado en la ENCCÍVICA, 55% de las personas piensa que se respetan los derechos de las personas migrantes, contra 40.8% que cree que no es así.²⁵¹

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018, en el país se tenía una población de 1'074,752 migrantes extranjeros, de los cuales 7,523 radicaban en el Estado de México, lo que representa el 0.7% del total nacional.²⁵²

3.6.3. Conclusiones

Como se puede apreciar, en el Estado de México se da especial importancia a la normativa para la protección de la igualdad de trato y a la no discriminación, toda

²⁵⁰ Proyecto: Acciones firmes hacia la igualdad sustantiva en el Estado de México: 2019. Instituto Nacional de las Mujeres. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, disponible en: https://cemybs.edomex.gob.mx/sites/cemybs.edomex.gob.mx/files/files/DOC%20META%201499_MI.pdf, página consultada el 27 de junio de 2020.

²⁵¹ CONAPRED, ENADIS 2010. Resultados sobre personas migrantes, México, 2012, p. 25, disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MIGRANTES-Web_Accss.pdf, página consultada el 30 de abril de 2020.

²⁵² INEGI, ENADID 2018. Migración internacional (emigrantes internacionales), México, 2018, p. 20. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf, página consultada el 22 de agosto de 2020.



vez que se encuentran reguladas en diferentes ordenamientos jurídicos; de manera primordial, en el artículo 211 del Código penal del Estado de México, se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y de cincuenta a doscientos días multa al que cometa actos de discriminación hacia personas o grupos de personas. Si las conductas descritas las realiza un servidor público, se aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y, además, se le destituirá e inhabilitará para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo tiempo de la privación de la libertad impuesta.²⁵³ Sin embargo, más que sancionar, se apuesta a la cultura de la formación, con el objeto de promover valores que otorguen la información necesaria para incluir a todas las personas que integran el conglomerado social en una dinámica de respeto mutuo.

Las fuentes consultadas para la integración del Componente 6 de la ENCCÍVICA, respecto de la discriminación, no han sido actualizadas, sin embargo, existen algunas fuentes con datos más recientes, que se han considerado en este documento, aunque contienen información nacional.

La visión cultural del Estado de México integra un cúmulo de actitudes que presentan a una sociedad forjada de contrastes que son una brecha entre grupos, sin embargo, el trabajo del Instituto Electoral del Estado de México, con el adecuado impulso social, puede cosechar frutos que permitan formar una sociedad amalgamada, diluyendo las diferencias entre estos sectores de la población, procurando resaltar las características culturales que trasponen las barreras de la discriminación, con el propósito de percibir las diferencias como complemento, más que como obstáculos.

En ese sentido, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de sus programas institucionales, promueve el respeto mutuo de las personas que conforman nuestra sociedad, para lo cual debe ser constructor de puentes que interconecten las visiones y encontrar convergencias que procuren erradicar las

²⁵³ Código Penal del Estado de México. 20 de marzo de 2000. Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>, consultada el 22 de agosto de 2020.



ideas arraigadas sobre la superioridad e inferioridad, para lo que es necesario perder la visión de subordinación tolerada de las minorías afectadas.

Los estudios que se integraron a la ENCCÍVICA deben ser actualizados, en razón de que los contextos sociales han evolucionado, en algunos casos, por más de una década.

Finalmente, para obtener datos focalizados al Estado sobre igualdad y discriminación, se deben realizar estudios de campo locales con el fin de presentar un tamiz apegado a las características particulares de la entidad; esto redundaría en el fortalecimiento de las políticas públicas respectivas o, en su caso, en la posibilidad de redirigir los esfuerzos institucionales hacia el rumbo definido por los resultados de tales estudios.



3.7. Participación ciudadana como empoderamiento ciudadano

Se estima que los derechos políticos, son inherentes a la naturaleza humana, por ser necesarios para que el individuo se vincule e inserte en su comunidad, mediante su participación e intervención, en los diversos procesos que surgen a partir de la necesidad de contar con una representación pública adecuada que se ocupe de manera efectiva de los problemas de la misma comunidad; siendo este aspecto lo que da lugar a caracterizarlos como derechos humanos.

Es mediante el ejercicio de estos derechos, que las personas tienen la posibilidad de participar en la toma de las decisiones trascendentes de una comunidad, como es la integración del poder público, la elección de representantes, la discusión de los problemas que les aquejan, la evaluación de la actividad gubernamental o la revocación de la representación otorgada.

3.7.1. Marco normativo

Según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 35, fracciones I, II y III, 41, base VI, y 99, fracción V; así como 79, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se identifican dentro de la gama de derechos políticos a los siguientes:

- Votar en las elecciones populares
- Ser votado para todos los cargos de elección popular
- Asociación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos
- Afiliación libre e individual a los partidos políticos
- Integrar autoridades electorales
- Ejercer de manera efectiva el cargo para el cual se fue elegido

Pudiéndose agregar a lo anterior, el derecho de revocación del mandato otorgado, así como las variantes de derechos fundamentales que cobran caracteres distintivos cuando son ejercidos en el ámbito político, como son los de petición, información, reunión, libertad de expresión y difusión de ideas.

Los derechos político-electorales en el Estado de México.



En la entidad, estos derechos encuentran su fundamento en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, que expresa:

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

I. Inscribirse en los registros electorales;

II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;

III. Solicitar el registro de candidatos independientes ante la autoridad electoral cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable en la materia;

IV. Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;

V. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y sus municipios;

VI. Participar en las organizaciones de ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen tanto la Constitución como las leyes;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal, las que se sujetarán a lo siguiente:

1º. Serán convocadas por la Legislatura, a petición de:

a) El Gobernador del Estado;

*b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Legislatura,
o*

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad con corte a la fecha que se haga la petición, debiéndose atender los términos que determine la ley.

Por su parte el Código Electoral del Estado de México, en su numeral 9, reconoce como un derecho y una obligación el votar en las elecciones, determina que el voto



debe ser libre, secreto, directo, personal e intransferible. De igual modo, postula el derecho a ser votado a cargos de elección popular. En tanto, su artículo 12, determina el derecho de constituir partidos políticos locales, así como afiliarse y pertenecer a éstos libremente. El artículo 13, determina el derecho de los ciudadanos a participar como candidatos a los cargos de elección popular.

Mecanismos de participación ciudadana en el Estado de México

Pese a que la Constitución Local establece en su numeral 29, fracciones VI y VII como prerrogativas de la ciudadanía el participar en los procesos de iniciativa de ley y consulta popular, en la actualidad no existe una ley secundaria que regule la implementación de dichos procedimientos, lo que constituye un déficit que marca a la entidad como una de las menos interesadas en abrir la acción y las decisiones del gobierno a la participación de la ciudadanía.

3.7.2. Datos empíricos sobre la participación: percepciones en torno a factores clave

Confianza interpersonal y vinculación comunitaria

Antes de abordar el contenido de este apartado, es necesario saber ¿qué es la confianza? y en específico, ¿qué es la confianza interpersonal en el contexto de la participación?; de este modo, acudimos a lo expuesto por Luján Ponce, citada por Leticia Heras, quien señala que “la confianza se define como una expectativa o una apuesta del sujeto que confía (*truster*) en el depositario de su confianza (*trusted*) que puede ser otra persona, un objeto, una institución, un valor, etc.”.²⁵⁴

Para Cecilia Güemes “la confianza enfatiza en las expectativas positivas que tienen los sujetos sobre las intenciones y los comportamientos de otro(s) sujeto(s). Quien

²⁵⁴ Leticia Heras, “Confianza ciudadana en las instituciones políticas en México: una revisión de la primera década del siglo XXI”, V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires, 2010, p.6, disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-036/165.pdf> (fecha de consulta 11 de julio de 2020).



confía tiene la expectativa de no ser defraudado por el destinatario de su confianza”.²⁵⁵

Otros autores como Giddens y Uslaner, consideran que “la confianza es una creencia acerca de la bondad de los otros asociada a valores, al optimismo, a la satisfacción con la vida o a cómo se visualiza el futuro todo lo cual deriva de nuestros padres y primeros educadores”.²⁵⁶

De este modo, entendemos a la confianza interpersonal, como un elemento implícito en las relaciones humanas presente en el ámbito más cercano del individuo, pero que al proyectarse hacia quienes ejercen el servicio público, los entes depositarios del poder público, o incluso hacia instituciones privadas, la confianza adquiere una connotación vinculada a la colectividad, siendo entonces identificada como “confianza social”.

Pero ¿cómo funciona la confianza? ¿cuál es su papel en la participación comunitaria, en la participación ciudadana o en la política?; si consideramos como elemento común a estas dos variantes de participación, un accionar colectivo, donde la individualidad y la voluntad de la persona se suma a la de otras con la finalidad de lograr determinados objetivos, que han de transformar o impactar su entorno.

Entonces, ¿cuál es la importancia de la confianza? Lewis y Weigert, plantean que la confianza es la base necesaria para que el orden social funcione en tanto reduce la complejidad social; es una apuesta, en contextos de incertidumbre y un requisito prefuncional de la realidad moral y de la solidaridad de los grupos.²⁵⁷

La confianza interpersonal es un elemento aglutinador (junto a otros factores) que favorece la conformación de intereses comunes y el acercamiento entre las personas para la concreción y consolidación de esfuerzos colectivos, otorgando

²⁵⁵ Cecilia Guñemes *et al*, “Tejiendo confianza para la cohesión social: una mirada a la confianza en América Latina”, Programa para la Cohesión Social en América Latina EUROsocial, Madrid, España, 2019, p. 10; disponible en: https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/07/07_tejiendo-confianzafinal.pdf (fecha de consulta: 11 de Julio de 2020).

²⁵⁶ *Ibid.* p 12.

²⁵⁷ Idem.



mayor efectividad a las acciones dirigidas a lograr objetivos previamente planteados, que serían imposibles o muy difíciles de alcanzar individualmente.

De ahí la importancia de la confianza interpersonal, así como estimar y determinar sus niveles, en todo ámbito de convivencia u organización humana; pues ello nos permite hacer diversas inferencias para entender nuestro entorno social.

Al ser la confianza base necesaria de la preservación del orden, como elemento que otorga certeza en contextos de incertidumbre y es "...un requisito prefuncional de la realidad moral y de la solidaridad de los grupos",²⁵⁸ entonces, es indispensable que las instituciones encargadas de instrumentar y administrar los procesos democráticos institucionales, gocen de la mayor credibilidad y confianza posibles por parte de la ciudadanía, no solo con el fin de lograr su legitimación, sino para preservar a la propia democracia.

No pasa desapercibida la compilación de planteamientos relativos a la función y trascendencia de la confianza, basada en opiniones de destacados estudiosos del tema, contenida en el estudio "Tejiendo confianza para la cohesión social: una mirada a la confianza en América Latina", realizado dentro del Programa "Eurosocial"²⁵⁹ para la cohesión social en América Latina, auspiciado por la Unión Europea; que aporta el siguiente cuadro de información:

Tabla 7.1 Impacto de la confianza.

PLANTEAMIENTO	AUTORES EN CUYA OPINIÓN SE BASA EL PLANTEAMIENTO
Las democracias sólidas y vitales cuentan con altos niveles de confianza.	Putnam Sides Herreros.
Existe una correlación positiva entre desarrollo económico y confianza.	Knack y Keefer Stiglitz Dearmon y Grier
La eficacia del Estado y el ejercicio de la gobernanza mejoran cualitativamente cuando hay confianza social e institucional.	Evans Herreros
El bienestar social y la felicidad social dependen de los niveles de confianza.	Hardin Díaz Vázquez

Fuente: "Tejiendo confianza para la cohesión social: una mirada a la confianza en América Latina."

²⁵⁸ Latinobarómetro, *op.cit.* p.9.

²⁵⁹ Cecilia Guëmes *et all*, *op.cit.* p. 12.



Con lo anterior, es posible entender la necesidad de estimar y determinar los niveles de confianza interpersonal y social existentes en un determinado ámbito de convivencia u organización humana; ya que a partir de los resultados obtenidos es posible hacer diversas inferencias y entender la realidad de nuestro entorno.

Un primer dato preocupante, es que la confianza interpersonal en América Latina ha llegado a su punto más bajo en los últimos 20 años, de acuerdo a los resultados publicados en el informe 2017 del Estudio Latinobarómetro;²⁶⁰ tendencia que se mantuvo al 2018 según los resultados del estudio de ese año;²⁶¹ un último elemento relacionado con esta situación es la circunstancia de países en los que la confianza interpersonal es casi inexistente.

De este modo, a partir del referido informe, se presenta un panorama general de la confianza en América Latina, de lo que tenemos que Brasil no tiene confianza interpersonal, registra 4% en 2018, en Venezuela alcanza sólo 8%, y Costa Rica 10%. Los países que tiene más confianza interpersonal en la región con Colombia, Uruguay y Guatemala con 20%, le siguen Argentina y México con 18%.

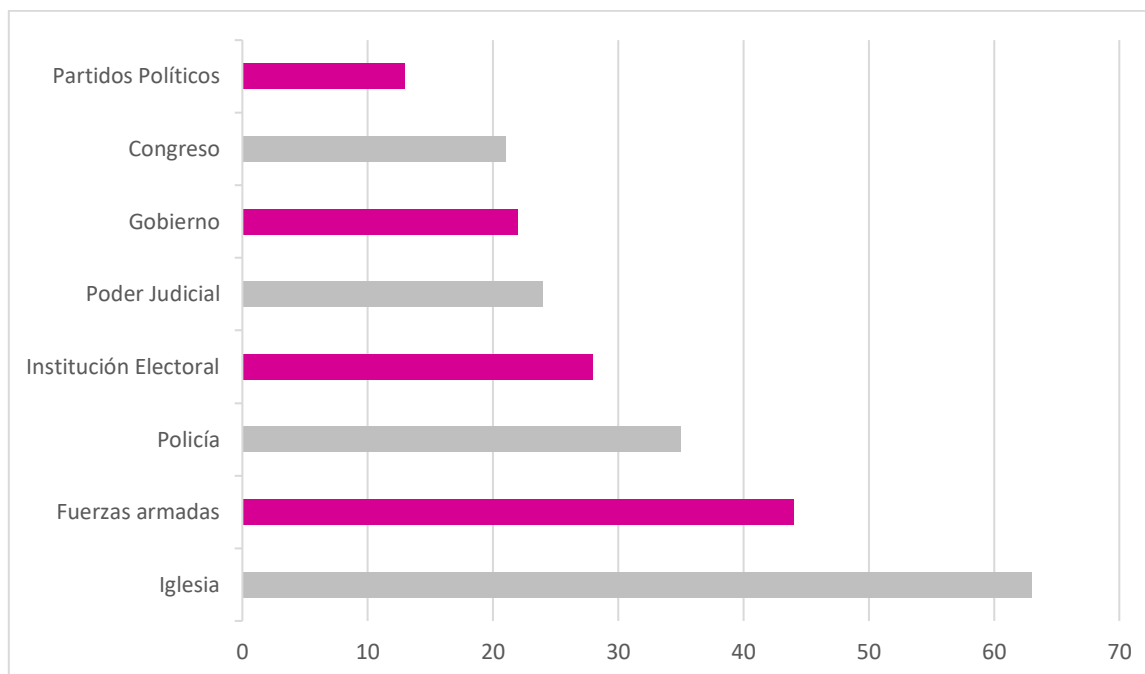
En este aspecto, encontramos datos que revelan un gran déficit de confianza en instituciones base de la organización social y política que son clave para la existencia de los estados democráticos, tal es el caso de los partidos políticos con 13%, las asambleas de representantes populares o congresos con 21%, el gobierno con 22% y las instituciones electorales con 28%; encontrándose por encima de todos, la Iglesia con 63%.

²⁶⁰ Informe 2017 Latinobarómetro.

²⁶¹ Informe 2018 Latinobarómetro.



Gráfica 7.1 Nivel de confianza en instituciones total América Latina 2018



Fuente: Informe 2018 Latinobarómetro.

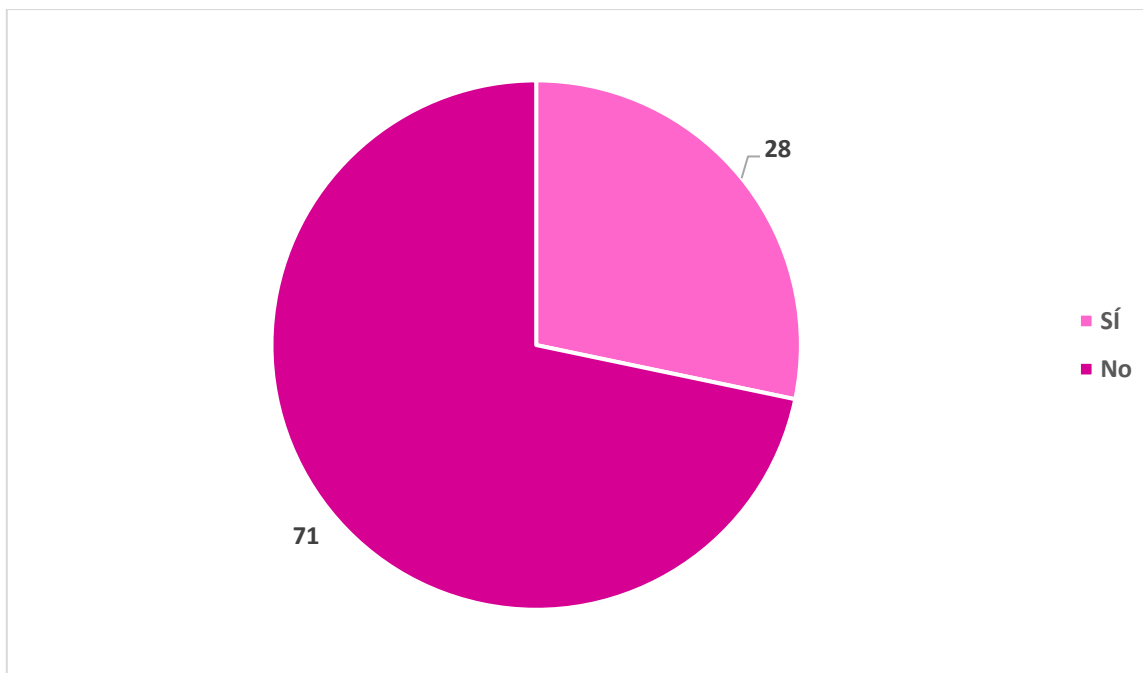
La baja calidad de la ciudadanía encuentra sus causas profundas en la crisis de confianza interpersonal, cuyas cifras en el Estado de México, son semejantes y guardan proporción con los niveles generales que se presentan en la población de toda la República Mexicana.

En el Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México (ECCEM),²⁶² a través de la pregunta ¿diría usted que se puede confiar o no se puede confiar en la mayoría de las personas?, se encontró que el 71% de los encuestados respondieron “no”, mientras que solo el 28% contestaron “sí”, lo que revela la persistencia de este grave problema que trastoca y lesiona la dinámica social que es necesaria para hacer posible la participación en cualquiera de sus ámbitos.

²⁶² María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords.*, Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, 2018, p. 80, disponible en: <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Estudiociudadania.pdf> (fecha de consulta: 5 de julio de 2020).



Gráfica 7.2 Confianza interpersonal a nivel estatal ¿diría usted que se puede confiar o no se puede confiar en la mayoría de las personas? (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del ECCEM 2018.

Teniendo en cuenta la existencia de diversos sujetos o entidades en los cuales recae la confianza o desconfianza de la ciudadanía, y en la consideración de que las organizaciones políticas o sociales, constituyen espacios que cumplen una función primordial para el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos, es importante conocer el nivel de confianza hacia ellas; en lo cual, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG) obtuvo los siguientes resultados:

Tabla 7.2 Confianza institucional (2019)

Sujeto de confianza	Mucha Confianza	Algo de confianza	Algo de desconfianza	Mucha desconfianza
Gobiernos Estatales	24	29.8	37.6	28.2
Institutos electorales	3.9	36.3	40.0	18.3
Cámaras de Diputados y Senadores	2.2	25.2	39.9	29.9
Partidos políticos	1.3	19.6	37.5	40.3
Instituciones religiosas	9.4	46.4	27.2	14.9
ONG's	3.2	50.2	30.7	9.9

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG) INEGI. Tabulados básicos.

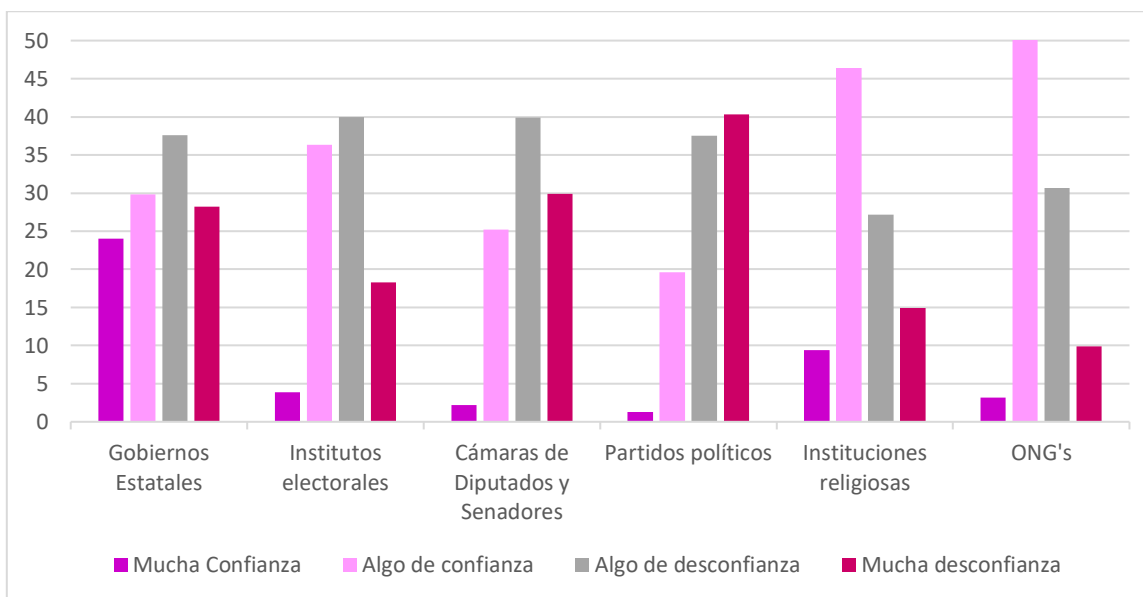


De lo anterior resalta la elevada cifra de desconfianza en los partidos políticos con 40.3% que corresponde a “muchas desconfianza” y 37.5% a “algo de desconfianza”, lo cual refleja en cierto modo la indiferencia y apatía en la política, percepción que se refuerza con el resultado de la medición de la confianza hacia las cámaras de diputados y senadores, en que el 29.9% indicó tener “muchas desconfianza” y 39.9% “algo de desconfianza”, en tanto que la opinión hacia los gobiernos estatales, fue del 28.2% para “muchas desconfianza” y 39.9% para “algo de desconfianza”.

De igual modo, en el caso de los institutos electorales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas, si bien no se ubican en el extremo de la desconfianza, resulta llamativo que tampoco gozan de altos niveles de confianza, pese que ello sería lo deseable.

Los resultados anteriores se muestran a través de la siguiente representación gráfica:

Gráfica 7.3 Confianza en organizaciones políticas o sociales (2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos.

Generar oportunamente valores de confianza interpersonal e institucional en las niñas, niños y adolescentes, resulta primordial en la construcción de ciudadanía y para el fortalecimiento de los valores democráticos; por tanto, es imprescindible



conocer el estado de la confianza en este importante grupo de la población, ya que ellos habrán de determinar en su momento, el presente y futuro de la democracia.

Ejemplo de lo anterior, es que entre las diversas temáticas planteadas en la Consulta Infantil y Juvenil 2018,²⁶³ se abordó el tema de la confianza en las instituciones, a través de diversas preguntas dirigidas a niñas, niños y adolescentes de todo el país, cuyos resultados correspondientes al Estado de México, se concentran en la tabla siguiente:

Tabla 7.3 Confianza en las instituciones por parte de niñas, niños y jóvenes (2018)

SUJETO DE CONFIANZA	RANGOS DE EDAD		
	6 a 9 años	10 a 13 años	14 a 17 años
Mi familia	84.8%	89.8%	87.6%
Mis amigos/as	13.5%	46.3%	51.1%
Mis vecinos/as	9.1%	9%	6.5%
Maestros/as	8.6%	38.5%	26.1%
Policía	6.5%	17.3%	9.2%
Ejercito		14%	11.3%
Nadie		3.3%	7%
Gobernantes			2%
Partidos políticos			1.3%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

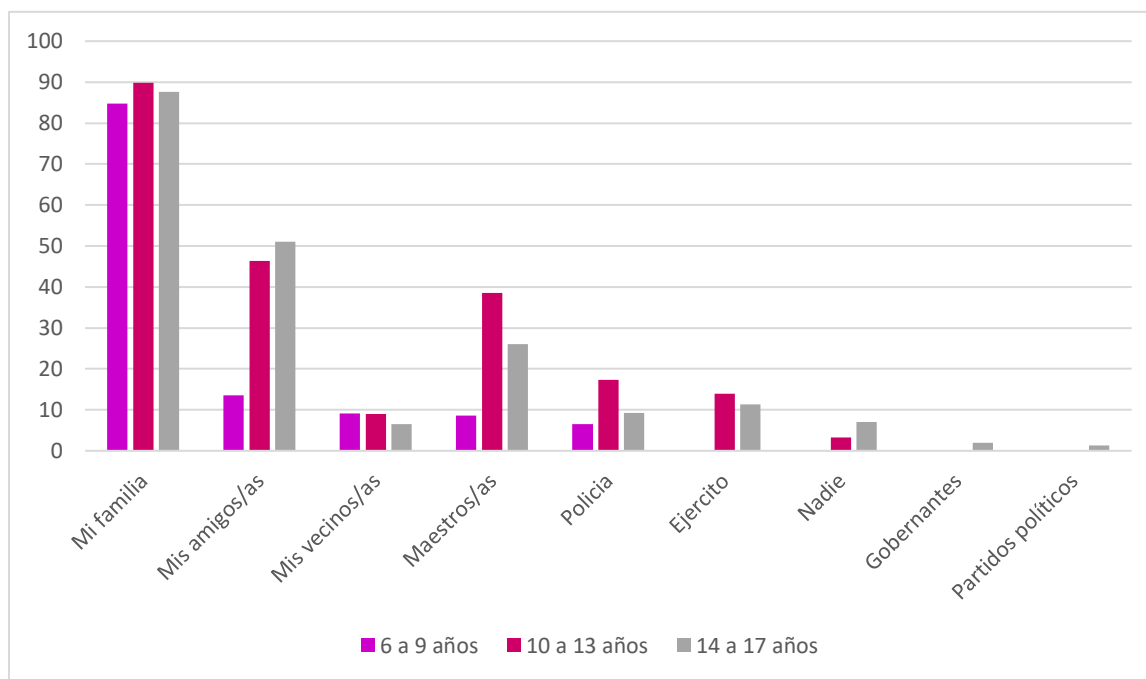
En la citada encuesta, se observa en las respuestas dadas a las preguntas planteadas de modo diferenciado según el grado de desarrollo de cada grupo de edad, que “mi familia” goza con el mayor nivel de confianza en los tres rangos de edad, en tanto que la policía recibe un 6.5% de confianza en el rango de 6 a 9 años, siguiéndole en esas mismas edades los maestros con 8.6%; en el apartado de 10 a 13 años, “mis vecinos” se ubica en el nivel bajo con 9% llamando la atención la emisión de respuesta “nadie” con un 3.3%; mientras que en los participantes de 14 a 17 años esa misma respuesta obtuvo 7% solo delante de “mis vecinos” que registró 6.5%, siendo en este apartado llamativo el nivel de confianza asignado a “partidos políticos” con solo 1.3% mientras que “gobernantes” registro únicamente 1.3%; siendo resultado este último que motiva diversas reflexiones en torno al

²⁶³ Consulta Infantil y Juvenil 2018, Reporte de resultados México, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/CIJ-18-MEX.pdf>, (página consultada el 27 de julio de 2020).



contexto que causa esta percepción, en un grupo que representa a los futuros votantes inmediatos pero también, conduce a serias preocupaciones ante la previsible actitud que pueden asumir frente a la política y al ejercicio de su ciudadanía.

Gráfica 7.4 Confianza en las instituciones por parte de niñas, niños y jóvenes del Estado de México (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, Reporte de resultados México, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/CIJ-18-MEX.pdf>, página consultada el 27 de julio de 2020.

Vida comunitaria

Ahora bien, dentro de las redes de relaciones que integran el ámbito comunitario del individuo, es fundamental la confianza respecto de figuras o personas más cercanas como los familiares, los compañeros de trabajo y los vecinos; en este aspecto, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG), arrojó los siguientes resultados:

Tabla 7.4 Confianza en la familia, compañeros de trabajo y vecinos (2019)

Sujeto de confianza	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de desconfianza	Mucha desconfianza
Familiares	40.90%	41.40%	13.20%	3.90%

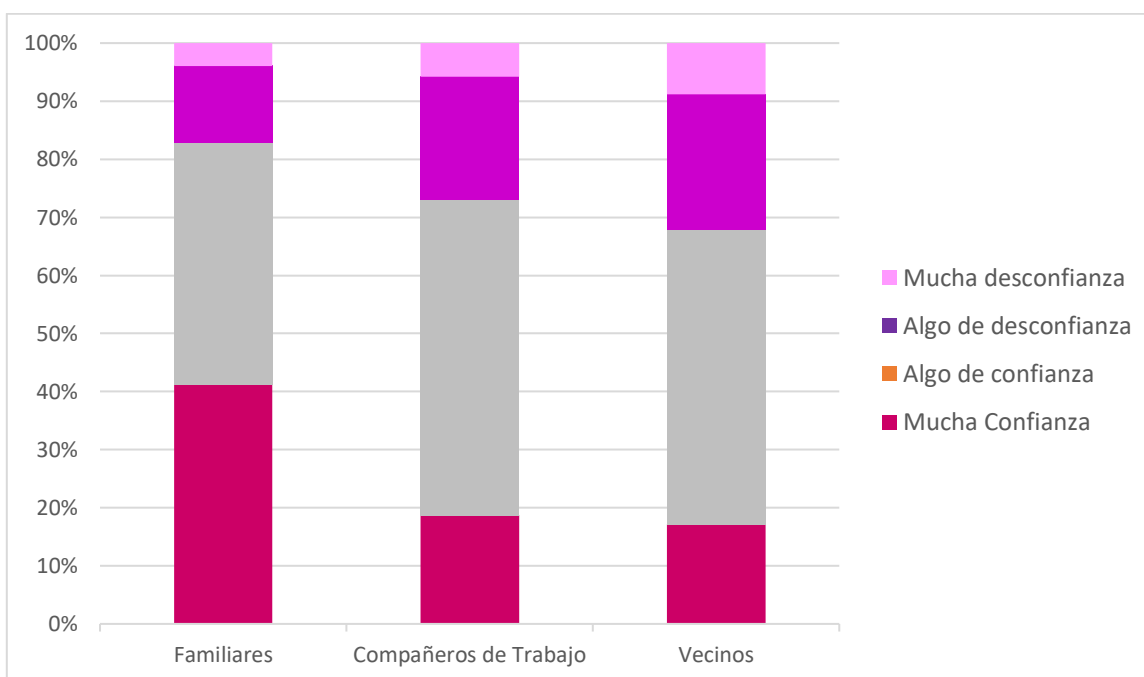


Sujeto de confianza	Mucha confianza	Algo de confianza	Algo de desconfianza	Mucha desconfianza
Compañeros de Trabajo	17.20%	49.90%	19.60%	5.30%
Vecinos	16.90%	49.90%	23%	8.70%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG). Tabulados básicos.

La información vertida en la tabla anterior se representa a través de la siguiente gráfica:

Gráfica 7.5 Confianza en la familia, compañeros de trabajo y vecinos (2019)



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la ENCIG 2019. Tabulados básicos.

En cuanto a la unión de esfuerzos por parte de los miembros de una comunidad para resolver los problemas que les aquejan, el ECCEM arrojó los siguientes resultados:

“Al preguntar a los entrevistados sobre su participación en esfuerzos comunitarios como la limpieza de calles, mantenimiento de parques u organización de eventos, 40% de los entrevistados responde que sí se ha involucrado. De éstos, uno de cada siete afirma que realizó el trabajo con un



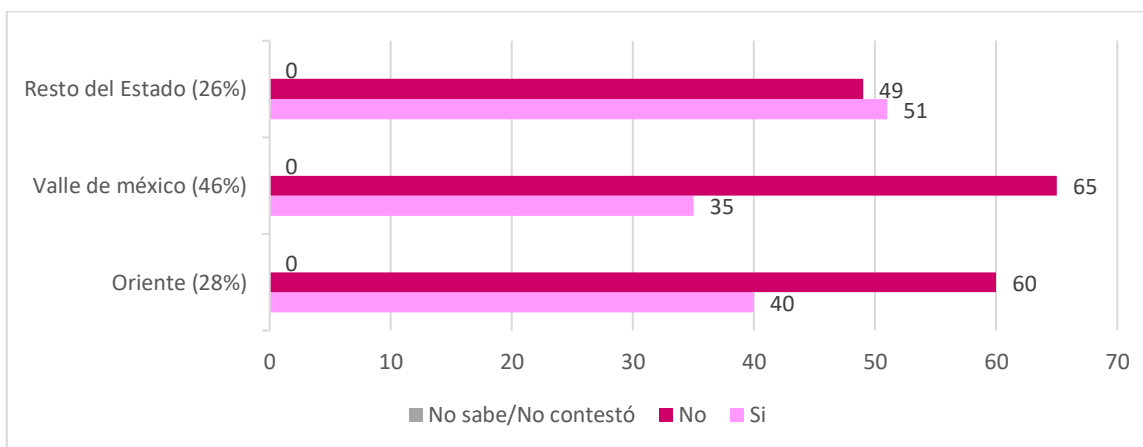
grupo de personas (72%, 29% de la muestra total) y más de dos tercios calificó como exitoso el esfuerzo (65%, 26% del total)".²⁶⁴

De lo anterior se evidencia una mayor participación en el ámbito comunitario que en el político, lo que de acuerdo con el ECCEM implica que “cuando los mexicanos participan muy poco en actividades explícitamente vinculadas con la política, tienen niveles mucho más altos cuando la participación se refiere a actividades comunitarias”.²⁶⁵

Llama la atención el apartado específico del nivel de participación comunitaria por regiones del Estado de México, incluido en el multicitado Estudio, en el que se encontró que:

“Al analizar los patrones de los esfuerzos comunitarios de los mexiquenses, encontramos variaciones por región. Mientras que 51% de la población de la región Toluca/resto del estado ha colaborado en esfuerzos comunitarios, sólo 35% de quienes viven en la región del Valle de México ha participado en actividades similares. La situación es parecida en la región del oriente (40%)”.²⁶⁶

Gráfica 7.6 Trabajo realizado o no realizado por su comunidad o colonia (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del ECCEM.

²⁶⁴ María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 78.

²⁶⁵ *Ibid.* p. 78.

²⁶⁶ *Idem.*



Participación comunitaria de jóvenes

La participación ciudadana en trabajos comunitarios tiende a ser menos común entre los jóvenes de 18 a 29 años, de los que 32% respondió haber participado en actividades como limpieza de calles, mantenimiento de parques u organización de fiestas del pueblo en el último año. En contraste, 45% de los adultos entre 40 y 49 años mencionó haberse involucrado en estas actividades.

Participación en organizaciones de la sociedad civil

Un factor crucial para dinamizar el tejido social es incrementar y fomentar la capacidad de vinculación entre los miembros de una comunidad, ya sea con la finalidad de resolver problemas comunes o simplemente para generar identificación con otros individuos, con quienes comparten intereses comunes.

De ahí, que un indicador certero del nivel en que se encuentra la cultura de participación o la capacidad de agregación o colectivización de quienes integran una comunidad, puede medirse a través del nivel de pertenencia o integración a organizaciones, colectivos o asociaciones, por parte de los miembros de una determinada comunidad.

Es así que, de acuerdo con el ECCEM, la mayoría de la población mexiquense “nunca han pertenecido a agrupaciones estudiantiles, profesionales, culturales o comunitarias”; ²⁶⁷ y en relación a ello, desglosa la totalidad del panorama en este rubro conforme lo siguiente:

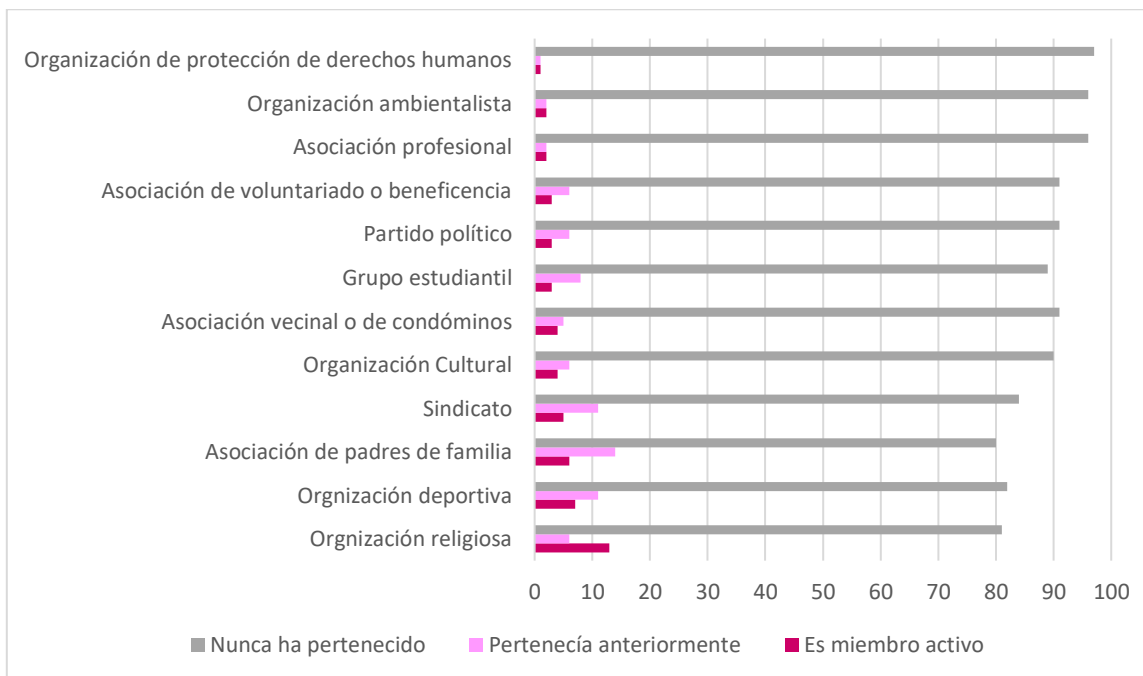
“La participación es comparativamente mayor en el caso de las asociaciones de padres de familia (20% de los entrevistados pertenecen o han pertenecido a una asociación de esta naturaleza), las organizaciones religiosas (19% de los entrevistados pertenecen o han pertenecido a una asociación de esta naturaleza) y las deportivas (18% pertenecen o han pertenecido). En contraste, la participación es marginal en organizaciones con fines ambientalistas o de protección de derechos humanos. Llama la atención también la bajísima participación en asociaciones y partidos políticos, los cuales constituyen un

²⁶⁷ María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 75.



eslabón fundamental entre la participación comunitaria y el involucramiento político en democracias consolidadas”.

Gráfica 7.7 Membresía en organizaciones civiles en el Estado de México (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del ECCEM.

De la gráfica anterior podemos apreciar los bajos niveles de asociacionismo de la población del Estado de México; con lo cual invita a reflexionar en torno a sus causas y consecuencias, pero también a evaluar la eficacia y el impacto de los esfuerzos institucionales realizados para promover la cultura política democrática, y a partir de ello, diseñar nuevas estrategias que permitan incentivar aún más la capacidad organizativa de la ciudadanía, lo cual es esencial para ejercer una participación plena en los ámbitos comunitario, político y social.

Por cuanto, a la población mexiquense de 18 a 29 años, el estudio de referencia, señala:

“...participan más en asociaciones relacionadas con actividades frecuentes en su grupo de edad, por ejemplo, 23.7% dijo ser miembro activo/pasado en grupos estudiantiles, 25.2% en organizaciones deportivas (contra 16.7% de los adultos entre 30 y 39 años) y 14.8% en organizaciones culturales (contra 8.3% de los adultos entre 30 y 39 años). En contraste, la participación de los jóvenes en el Estado de México es marginal en asociaciones con fines políticos: sólo



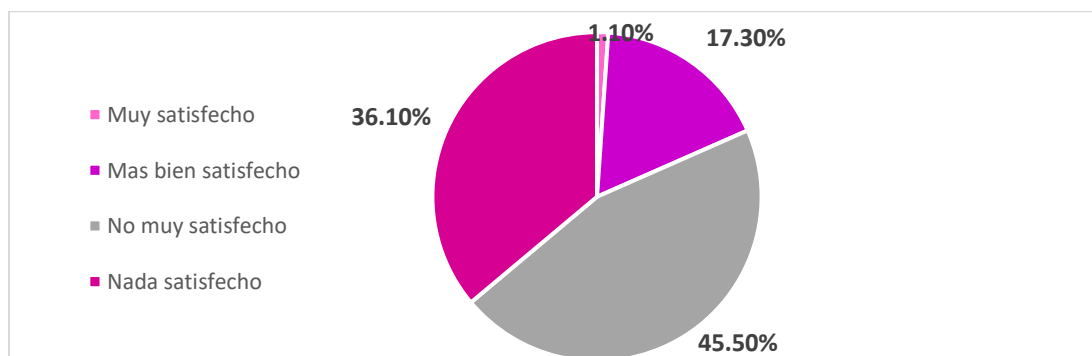
5% dijo ser miembro activo/pasado de un partido político (contra 12.4% en el grupo de 40-49 y 16% en el grupo de 50-59”).

Interés y eficacia política

Existen numerosas opiniones de académicos, críticos y estudiosos que exponen el distanciamiento de la política por parte de la ciudadanía, a partir de razones diversas que van desde el desprestigio y la falta de confianza en los políticos hasta cuestionamientos hacia la eficacia del propio sistema democrático; con lo cual, este ámbito trascendente de participación queda relegado tanto en la percepción de los individuos como en los hechos, resultando en bajos niveles de interés por participar en política o siquiera saber de ésta.

Un aspecto de suma relevancia que ha de tenerse en consideración, por su estrecha relación y su repercusión en el interés en la política, es la percepción de la democracia; al respecto Germán Pérez-Verduzco plantea, a partir de un estudio propio, una estimación del grado de satisfacción con el funcionamiento de la democracia en México, encontrando que solo el 1.1% manifestó sentirse “muy satisfecho”, el 17.3% indicó sentirse “más bien satisfecho”, el 45.4% dijo sentirse “no muy satisfecho” y un 36.1% expresó que se encontraba “nada satisfecho”.²⁶⁸

Gráfica 7.8 Grado de satisfacción con el funcionamiento de la democracia en México (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Análisis de la percepción ciudadana y el contexto político mexicano previo al proceso electoral 2018. Una aproximación hacia la cultura política de la alternancia.

²⁶⁸ Germán Pérez-Verduzco, *Análisis de la percepción ciudadana y el contexto político mexicano previo al proceso electoral 2018. Una aproximación hacia la cultura política de la alternancia*, Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Universidad de Colima, p. 123, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31659683005> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).



En relación al desinterés en la política, el Informe Latinobarómetro 2018, aborda esta problemática al referirse a la indiferencia que muestran los entrevistados en cuanto al tipo de régimen que consideran más idóneo; actitud que de acuerdo a dicho estudio “va acompañada con un alejamiento de la política, de no identificación en la escala izquierda - derecha, de la disminución de los que votan por partidos, y finalmente en la propia acción de ejercer el derecho a voto”.²⁶⁹

En general, el panorama descrito es extensivo a la población del Estado de México, en la consideración de que sus causas y factores persisten e inciden en ésta, con una misma consecuencia, por las cuales “...los mexiquenses expresan bajos niveles de satisfacción respecto al funcionamiento de la democracia: más de dos tercios de la población en la entidad está insatisfecho”.²⁷⁰

3.7.3. Participación electoral

El ejercicio del derecho de sufragio por parte de la ciudadanía del Estado de México presenta diversas aristas, desde los elementos legales instrumentales que deben cumplirse como condición para ejercer tal derecho hasta las particularidades propias de su ejercicio mismo.

De lo anterior, con relación a las proporciones entre la población estimada mayor de edad en el Estado de México, frente al número de inscritos tanto en el Padrón Electoral como en la Lista nominal; en esto, a partir del análisis elaborado por García Román y Ovando Aldana, se plantea lo siguiente:

“De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2012), al año 2018, en el Estado de México residen 17.6 millones de habitantes; de los cuales, 68.5 tienen 18 años y más, lo que equivale a 12.0 millones. No obstante, el Padrón Electoral, que es el listado de ciudadanos de una determinada circunscripción territorial, quienes después de una serie de requisitos están en capacidad de ejercer sus derechos ciudadanos, de votar y ser votados, entre

²⁶⁹ Latinobarómetro. Informe 2018, *op. cit.*, p. 14.

²⁷⁰ María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 93.



otros (Herrero, 1991), tiene en su registro a 11.8 millones de mexiquenses. La lista nominal³ cuenta con 11.6 millones de votantes...”²⁷¹

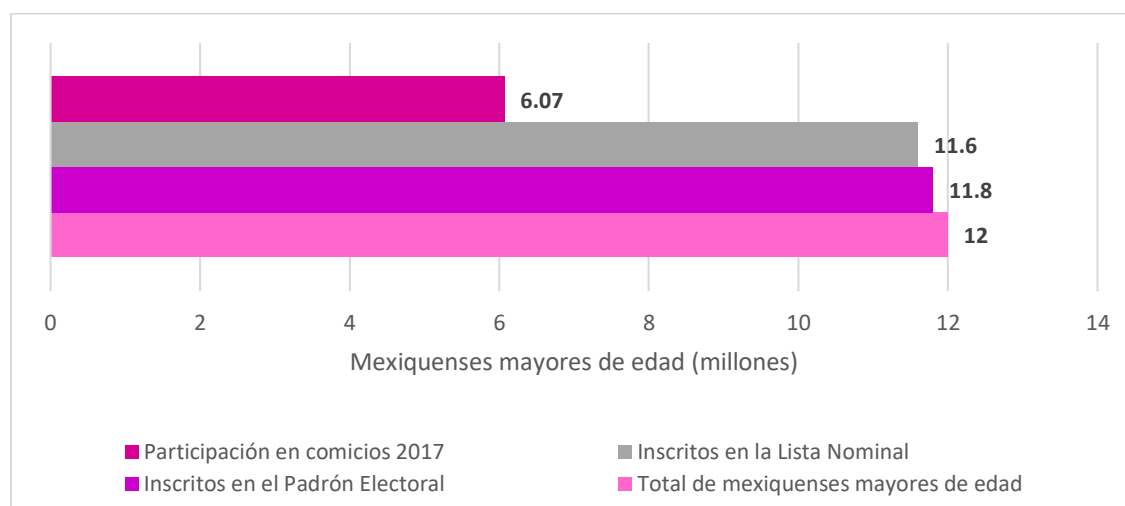
Si bien lo anterior muestra un elevado número de personas que cumplen los requisitos legales para ejercer su derecho de voto, esta cifra contrasta con el número concreto de ciudadanos que emiten su sufragio.

En ese aspecto, las citadas investigadoras señalan de manera concreta un decremento en los niveles de ejercicio del derecho de voto, por parte de los ciudadanos mexiquenses, en términos de lo siguiente:

“...la participación de la ciudadanía de ejercer su voto ha ido disminuyendo desde el año 1997 y que en los últimos comicios de 2017 se registró una participación de 53.7 por ciento a nivel estatal, es decir, 6.07 millones acudieron a las urnas; la entidad presentó una participación menor que el promedio nacional el cual fue de 65.44 por ciento en el año 2012 (INE, 2018) ...”

Con base en todo lo anterior, se genera la siguiente representación comparativa:

Gráfica 7.9 Comparativo mexiquenses mayores de edad, inscritos en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal, frente a la participación en el proceso electoral 2017-2018



Fuente: Elaboración propia a partir de información del estudio “Demografía electoral del Estado de México de cara a las elecciones federales 2018”.

²⁷¹ Yuliana Gabriela Román Sánchez y Wendy Ovando Aldana, Demografía electoral del Estado de México de cara a las elecciones federales 2018, en: Paradigma económico, Revista de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México, Volumen 10, número 1, Enero-junio 2018, UAEM, p.35, disponible en: http://economia.uaemex.mx/Publicaciones/e1103/Articulo_7.pdf (fecha de consulta: 05 de agosto de 2020).



Ante este panorama, es notorio el bajo nivel de participación de las y los ciudadanos mexiquenses en la emisión de su voto, frente al total de los que se encuentran en aptitud de ello; lo cual resulta al final, sintomático de los diversos factores y acontecimientos que influyen en la percepción de las personas respecto de la eficacia del sufragio, lo político y el desempeño del gobierno.

Una faceta importante de la participación política, es la que puede realizar la ciudadanía a través del ejercicio de cargos electorales no profesionales en los órganos base de la estructura que interviene en la organización, vigilancia de los procesos electorales.

Observación Electoral

La participación en la supervisión de las elecciones a través de la observación de las etapas de los procesos electorales, es también considerada como participación electoral; en este sentido, el interés de la ciudadanía del Estado de México por intervenir a través de esta importante actividad, se describe de la siguiente manera.

En el proceso electoral 2017-2018, en el Estado de México, se recibieron 7,010 solicitudes de acreditación para ejercer la observación electoral; de las cuales 2,887 correspondieron a hombres y 4,123 a mujeres; es decir, más del 50% fueron personas del sexo femenino. En cuanto a la capacitación, en la entidad, se capacitaron a 6,257 personas, de las cuales 778 corresponden a la impartida por el Instituto Electoral del Estado de México; mientras que por cuanto a la capacitación brindada por agrupaciones, también en esta entidad, se impartieron 383 cursos; correspondiéndole de igual modo, un total de 6,244 solicitudes aprobadas.²⁷²

Con base en la información proporcionada en el Informe final sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales del proceso electoral 2017-2018, se aprecia que en dicho proceso electoral, la cantidad tanto de solicitudes de acreditación para ejercer la observación electoral y el número de las aprobadas, fue superior en relación al proceso electoral 2014 - 2015, pero no mayor

²⁷² INE, Informe final sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, Proceso Electoral 2017- 2018, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98432/CGex201809-12-ip-5.pdf> (fecha de consulta: 17 de agosto de 2020).



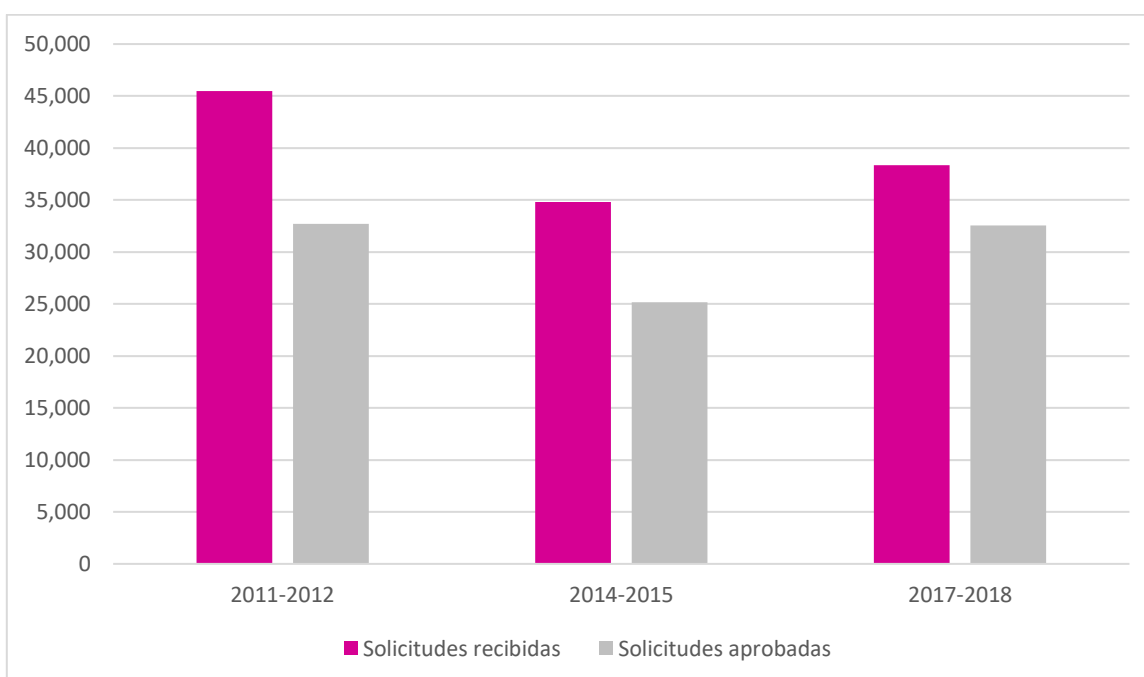
al proceso electoral 2011-2012; aunque el porcentaje del número de solicitudes aprobadas frente a las recibidas en el proceso 2017-2018, fue superior en relación a los otros dos procesos electorales.²⁷³

Tabla 7.5 Comparativo total de solicitudes recibidas y aprobadas en los procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018

Proceso Electoral	Solicitudes recibidas	Solicitudes aprobadas	Cobertura de aprobación
2011-2012	45,496	32,716	71.9
2014-2015	34,827	25,157	72.2
2017-2018	38,353	32,548	84.9

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Informe final sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, Proceso Electoral 2017- 2018.

Gráfica 7.10 Comparativo solicitudes recibidas y aprobadas procesos electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018



Fuente: Informe final sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, Proceso Electoral 2017- 2018.

²⁷³ *Ibid.* p. 37.



Como podemos apreciar, el nivel de participación electoral por parte de la ciudadanía mexiquense, a través de la observación electoral, se mantiene en cifras regulares, no obstante, esto representa solo el 0.3196083% del total de la población apta para el ejercicio de sus derechos político-electorales en el Estado de México, que de acuerdo al CONAPO, se estimó en 12 millones al 2018;²⁷⁴ lo que denota un ínfimo nivel de participación electoral a través de esta modalidad; el cual, por cierto, es un medio para salvaguardar la transparencia, legalidad y certeza de los procesos electorales, a través de la vigilancia directa de la ciudadana en sus etapas y actos.

3.7.4. Participación no electoral

La participación no electoral se realiza en diversos ámbitos y modalidades, así como son variados también sus objetivos y motivaciones; pero no deja de ser importante como espacio de expresión y labor de aquellos que no encuentran en las vías convencionales o institucionales la respuesta o satisfacción a sus demandas, inquietudes y aspiraciones.

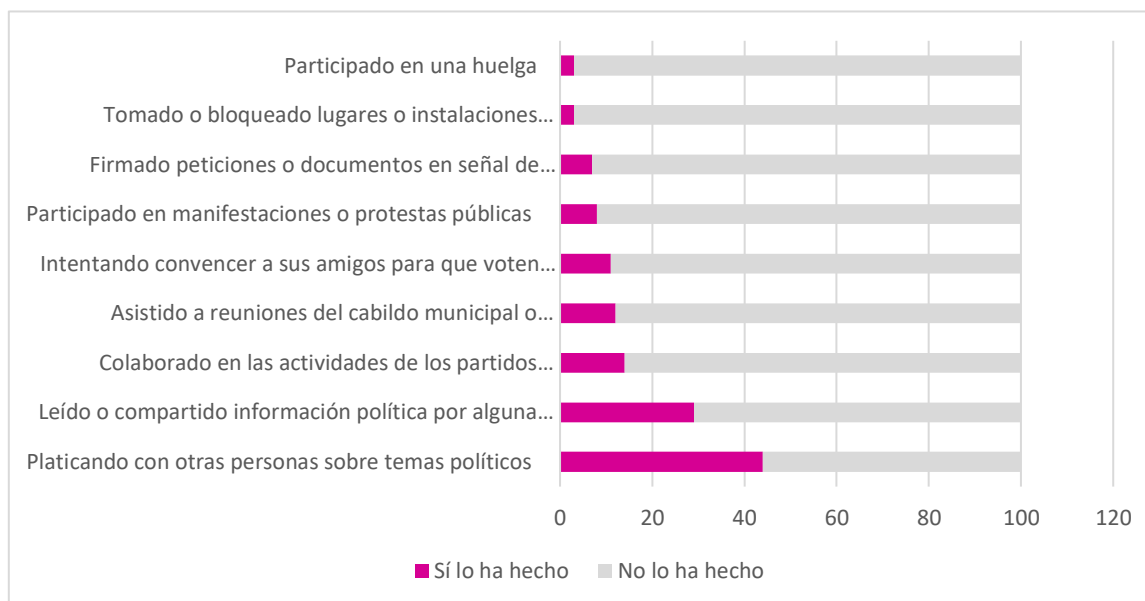
Precisamente, con relación a la participación no electoral, en el ECCAEM se expone la opinión de Martí y Llamazares, quienes plantean entre las razones que motivan a los ciudadanos a actuar en estos modos alternativos, que “...*la participación no convencional se encuentra asociada a la insatisfacción y al rechazo al sistema y va desde una voluntad reformadora hasta intentos por romper con el sistema o llevar a una revolución*”.²⁷⁵

²⁷⁴ Yuliana Gabriela Román Sánchez y Wendy Ovando Aldana, *op. cit.* p. 34.

²⁷⁵ María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 67.



Gráfica 7.11 Tipos de participación política no electoral en la que se involucran los mexiquenses (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del ECCEM.

Como parte de las prácticas no electorales, las acciones de interacción, denuncia, gestión o comunicación con órganos de gobierno a través de medios electrónicos han cobrado auge conforme la cultura digital permea y se acepta cada vez más en la sociedad; en este sentido, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG), estima que de los 9'892,687 habitantes de 18 años y más, el 21.3% llenó y envió algún formato en páginas de internet para iniciar, continuar o concluir trámites, mientras que el 4.2% usó redes sociales para presentar quejas, denuncias o comentarios en las cuentas de gobierno.²⁷⁶

Es también relevante referir al ejercicio de acceso a la información, que, si bien puede ser considerado como una vía institucional, la propia materia que regula este ámbito justifica considerarlas como una vía no electoral, además del hecho de que las solicitudes pueden realizarse a través de plataformas electrónicas de forma

²⁷⁶ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, Presentación Ejecutiva: Principales 333 resultados Estado de México, Gobierno Electrónico, p. 29, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/> (fecha de consulta: 8 de agosto de 2020).



anónima, mediante el uso de “alias” o seudónimos y que no existe obligación legal de justificar la utilización que se dé a la información pública que se solicita.

En ese sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (ITAIPEM), señala a través de estadísticas propias, que, en el 2019, los sujetos obligados del Estado de México, recibieron un total de 67,118 solicitudes de información pública, de las cuales 12,764 se presentaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mientras que 53,364 ingresaron mediante solicitud electrónica y 990 de forma física.

Lo anterior implica la presentación de 0.68 solicitudes de información, por cada 100 mexiquenses mayores de 18 años y más, lo cual puede ser indicativo de un desconocimiento del derecho de acceso a la información pública o de los mecanismos para presentar solicitudes en esa materia, sin descartar la posible ausencia de interés en presentar ese tipo de solicitudes, o la combinación de todos estos factores, pero no deja de ser un campo fértil para los activistas y miembros de la ciudadanía que buscan obtener información relevante del quehacer público, con el fin de formar su opinión, decidir y en su caso influir en la toma de decisiones o ejercer su derecho de denuncia.

Actividades Altruistas

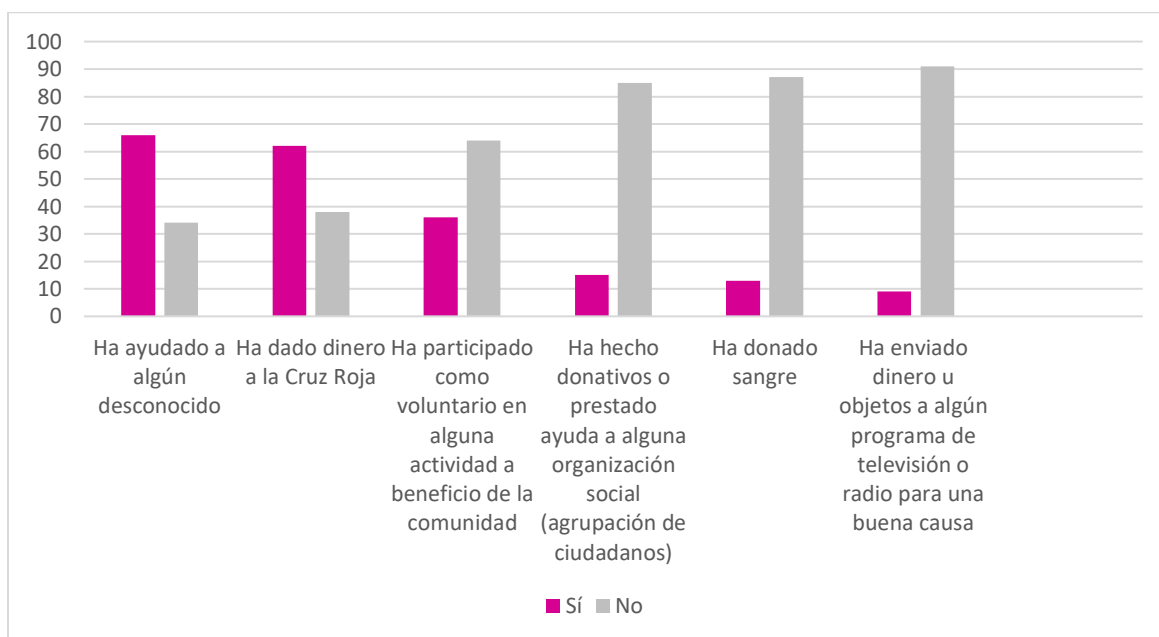
Un aspecto vinculado a la capacidad asociativa de los miembros de una comunidad, y a la presencia de valores de solidaridad es el altruismo, el cual permite apreciar su capacidad para realizar acciones colectivas desinteresadas en beneficio de alguna causa común o para apoyar en las necesidades de otros miembros de la comunidad; en relación a ello, el ECCEM plantea un resultado llamativo:

“En este aspecto se observa un contraste interesante. Si bien menos de la mitad de los entrevistados han participado como voluntarios en actividades comunitarias (36%) o hecho donaciones a organizaciones civiles (15%), la



mayoría de los entrevistados dijeron haber donado alimentos, medicina y ropa (67%), ayudado a desconocidos (66%) y donado a la Cruz Roja (62%)”²⁷⁷

Gráfica 7.12 Actividades solidarias practicadas en el Estado de México (2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del ECCEM

3.7.5. La sociedad civil

La relación que se establece entre la sociedad civil y la democracia es implícita y necesaria, las sociedades, al menos las que se decantan por los ideales liberales, no podrían subsistir sin democracia y la democracia no podría permanecer y funcionar sin sociedades cuyos miembros conozcan y ejerzan sus derechos; ya que una sociedad activa y organizada *provee mayores posibilidades para que una democracia surja, se desarrolle y, sobre todo, se consolide*”.²⁷⁸

Putnam, citado en el ECCEM, describe esta relación, señalando que:

”...la fuerza y la capacidad de respuesta de un régimen democrático dependen de algunas características de la sociedad civil, como su capital social, ya que el efecto potencial de ésta fortalece tanto el funcionamiento democrático como

²⁷⁷ María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 76. (Esta medición se realizó en menos de un año después de los sismos de septiembre de 2017 que afectaron de manera importante a 12 municipios en la entidad).

²⁷⁸ Putman, citado por María Fernanda Somuano y Melina Altamirano, *Coords., op. cit.* p. 13.



la fuerza del Estado. Las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales no sólo han expandido la agenda de los gobiernos, sino que también se han movido hacia los espacios vacíos que han dejado el Estado y las instituciones tradicionales”.²⁷⁹

En el Estado de México, se observa una actividad asociativa aparentemente importante, pero no proporcional ni consistente con el número de sus habitantes, en este caso de 18 años y más, pues de acuerdo al listado de Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, se contabilizan inscritas 2,126, con objeto social diverso, como asistencial, cultural, deportivo, desarrollo social, económico, ecológico, investigación, participación ciudadana, becantes y una asociación patronal.²⁸⁰

La cifra anterior es indicativa del muy bajo o casi nulo nivel de asociacionismo al considerar que la población mexiquense de 18 años y más es de casi diez millones de lo cual, surge la necesidad de difundir el conocimiento y ventajas del ejercicio de este derecho, a través del diseño e implementación de estrategias efectivas que acerquen y faciliten a las y los interesados la conformación de organizaciones, asociaciones, sociedades y en general todas las modalidades de entes organizativos dispuestas en la ley.

3.7.6. Conclusiones

Si bien la ciudadanía cuenta con un acervo de derechos que le posibilita a participar en todos los ámbitos, también es cierto que el estado y las instituciones públicas competentes, entre ellas los institutos electorales, deben propiciar las condiciones y facilitar los medios para aumentar el interés de la ciudadanía a través de estrategias eficaces que logren la apropiación de tales derechos y su ejercicio efectivo.

En el Estado de México se presentan diversos rezagos que impiden el ejercicio pleno del derecho de su ciudadanía a participar plenamente, la ausencia de una Ley

²⁷⁹ *Idem.*

²⁸⁰ Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, disponible en: https://sdp.edomex.gob.mx/sites/sdp.edomex.gob.mx/files/files/dgps/osc_20181219.pdf, (fecha de consulta: 16 de agosto de 2020).



de Participación Ciudadana resulta ser un adeudo enorme para quienes habitan uno de las entidades más pobladas e industrializadas, pero también uno en los cuales aún no experimenta la alternancia en el poder, pese a dos hechos nacionales de transición política y múltiples en otros gobiernos locales, el estatus del poder político en la entidad permanece incólume.

Es evidente el alto grado de desconfianza interpersonal que trastoca la raíz y el ramaje de la participación en todas sus facetas, el bajo nivel de asociacionismo y el poco interés en la política precedido de una elevada desconfianza hacia actores clave en la construcción de una percepción positiva de lo público.

El germen de la desconfianza se ha ido convirtiendo casi en herencia para las nuevas generaciones, lo cual evidentemente ha de repercutir en su actitud y desempeño futuro como electores, como ciudadanas y ciudadanos incluso como sujetos de obligaciones públicas.

En cuanto a la participación electoral, la observación ciudadana de los procesos constituye un área de oportunidad fértil para que el activismo escéptico de la democracia y sus procesos se involucre y se cerciore, por sí mismo, de la actividad y garantías que permiten la preservación del valor y efectividad del sufragio.

Por cuanto a la participación no electoral, es claro que existe numerosa población que actúa con altruismo y solidariamente, actitudes que debieran valorarse y estimularse mediante incentivos y la difusión de sus beneficios.

Es evidente que los medios informáticos estimulan y facilitan la comunicación e interacción de los funcionarios con la población, y es aquí que derechos relevantes como el de petición, derecho acceso a la información y de denuncia, encuentran una enorme veta para incentivar el empleo de estos medios para el ejercicio de sus derechos y su participación en cualquiera de sus facetas.

En general, se aprecian diversas áreas de oportunidad tanto para el estado, como para los entes públicos, la ciudadanía y todos los involucrados, de fomentar e incentivar prácticas y valores que al final redundarán en fortalecimiento del tejido social, elevar el involucramiento de los ciudadanos y por consecuencia incrementar la calidad de la participación.



3.8. El binomio partidos políticos-gobierno

3.8.1. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41 establece que la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo se realizará mediante elecciones libres auténticas y periódicas; los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el ejercicio del voto.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece lo mismo para el caso de la entidad, los partidos políticos deben promover la participación de la ciudadanía y hacer posible su acceso al poder público.

El Código Electoral del Estado de México en su artículo 9 establece que es un derecho de las y los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

3.8.2. Percepciones sobre los partidos políticos

En el Estado de México se han identificado cuatro etapas del desarrollo de los partidos políticos²⁸¹. La primera es de 1913 a 1941, caracterizada por la inestabilidad política y partidista de la posrevolución, y en 1921 se identifica un predominio político de los hermanos Filiberto y Abundio Gómez; la segunda etapa abarca de 1942 a 1974, caracterizada por el predominio del Partido Revolucionario Institucional, así como la conducción hegemónica del proceso electoral de los gobiernos estatales y municipales, por lo que ningún partido de oposición pudo ganar espacios ni en el congreso ni en los ayuntamientos. La tercera etapa abarca de 1975 a 1990 y en ella se da un proceso de liberación política con la incorporación

²⁸¹ Muñoz, Armenta Aldo (Coord.), *Historia de los partidos políticos en el Estado de México*, IEEM- UAEMEX, Toluca, 2018



de la representación proporcional en las leyes y que se tradujo en espacios para la oposición en el Congreso del estado, pero también en los municipios, sobre todo en los más poblados. Finalmente, la cuarta etapa de 1990 a 2017 que implica la armonización de la normatividad electoral del Estado de México con la reforma política de 1989, que dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), el cual limitó gradualmente la sobrerrepresentación legislativa del partido ganador y flexibilizó las reglas para la creación de nuevas fuerzas políticas.

Durante la última etapa, los partidos políticos han atravesado por dos momentos secuenciales y contradictorios, tanto en el país como en la entidad: por un lado, se consolidaron como la única opción que la ciudadanía tenía para acceder a la representación política, hasta que se regularon las candidaturas independientes, y en la clave del funcionamiento de las democracias contemporáneas; pero por otro, su propia oferta electoral ha venido contrastando con la capacidad de los gobiernos que encarnan para hacer frente a los problemas que han aquejado a las sociedades del siglo XXI. De aquí que, si bien las y los ciudadanos siguen percibiéndolos como una pieza central y aun indispensable de la democracia, también consideran que esas organizaciones no han estado a la altura de las expectativas generadas. El Estado de México tiene una situación particular, pues si bien no ha existido alternancia partidista en el gobierno del estado, si la hay en el Congreso y los ayuntamientos, en la actualidad MORENA tiene la mayoría en ambos.

Según el estudio *Nuestra democracia*, la crisis de los partidos políticos viene aparejada de un proceso de desideologización, individualización y secularización de la sociedad, “en América Latina, la pérdida de protagonismo de los partidos ha estado ligada directamente con la pérdida de capacidad estatal”.²⁸² En efecto, en gran parte de la región latinoamericana, “el Estado ha ido perdiendo capacidad como centro de la toma de decisiones legítimas, eficaces y eficientes, orientadas a resolver los problemas que las sociedades reconocen como relevantes”,²⁸³ lo cual aplica también para el Estado de México.

²⁸² Dante Caputo, *Nuestra democracia*, México, FCE/PNUD/OEA, 2010, p. 104.

²⁸³ Dante Caputo, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*, Santiago, pnud, 2004, p. 187.



El Estado de derecho es un presupuesto de la democracia que disminuido provoca una fragilidad en el sistema democrático al perder la confianza de la ciudadanía y la legitimidad de sus representantes. “Un Estado para la democracia busca igualar la aplicación de derechos y deberes, lo cual modifica las relaciones de poder [...] No existe democracia sin Estado y no existe desarrollo de la democracia sin un Estado para todos capaz de garantizar y promover universalmente la ciudadanía.”²⁸⁴ En este sentido, en el *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México* se clasifica a la entidad como un enclave autoritario pues la autoridad estatal viola algunos de los siguientes atributos de la democracia: 1) elecciones libres, 2) amplia protección de libertades civiles y 3) razonable igualdad de condiciones en la competencia, en este caso predomina el segundo; lo cual se refleja en el índice de desarrollo democrático en donde ocupa el lugar 22 a nivel nacional con un puntaje de 2322 en el año 2017.²⁸⁵ Este índice refiere que existe alternancia en el Ejecutivo, hay mayor representatividad y pluralidad en el Congreso local y han disminuido las violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, puede decirse que, como secuela de la ruptura entre expectativas de campaña y resultados de gobierno, además de la falta de alternancia, la ciudadanía ha incrementado su participación mediante otras formas de organización, que poco a poco se han venido distanciando de la representación partidaria. No obstante, esas otras formas de organización social tampoco han significado una alternativa para el acceso al poder político ni se han convertido en medios permanentes de la acción política. De aquí que, a la crisis de credibilidad de los partidos, haya seguido una crítica más extendida a la democracia como régimen de gobierno.

El informe del Latinobarómetro 2018 confirma que América Latina es la región donde encontramos el menor grado de satisfacción con la democracia. En México sólo 16% se manifestó satisfecho.²⁸⁶ De acuerdo con el *Estudio sobre la calidad de*

²⁸⁴ *Idem.*

²⁸⁵ Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, México, IEEM, 2019, pág. 22

²⁸⁶ Latinobarómetro, *Opinión pública latinoamericana. Informe 2018*, s.f., p. 35, disponible en <www.latinobarometro.org>, página consultada el 10 de junio de 2020.



la ciudadanía en el Estado de México,²⁸⁷ el 33% se considera muy satisfecho o algo satisfecho con el funcionamiento de la democracia en el país, y con respecto al apoyo a la democracia, más de la mitad de las y los mexiquenses consideró que es el régimen político preferible (52%). Por otra parte, el Índice del Estado de Derecho refleja que medianamente el poder legislativo local (0.44), el poder judicial (0.52), la sociedad civil, los partidos políticos y la prensa (0.53) son un contrapeso del gobierno estatal, y tienen un menor peso los organismos de fiscalización y control (0.32), además las elecciones libres, limpias y transparentes tienen un bajo puntaje (0.27), en general la entidad ocupa el lugar número 27 de 32 de todos los elementos evaluados.²⁸⁸

Estos datos repercuten en la legitimidad de los gobiernos ya que al preguntar para quién se gobierna, el resultado en México fue que sólo 9% de los encuestados consideró que para el bien de todo el pueblo²⁸⁹ y el 88% indicó que se gobierna para unos cuantos grupos poderosos. Asimismo, según el *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía*, el 70% de la ciudadanía prefiere estar representada por un ciudadano que por un político profesional y el 65% considera que la gente, y no los políticos, debe tomar las decisiones importantes de políticas públicas. En términos generales, el sentir de la ciudadanía mexiquense revela que las instituciones y los gobiernos electos no se desempeñan bien.

Una parte de la crítica —que es a un tiempo causa y consecuencia del distanciamiento entre la sociedad y los partidos, más allá de los procesos electorales rutinarios— ha advertido que las organizaciones partidarias no han estado a la altura de las exigencias planteadas por una buena parte de la sociedad. Las fuentes consultadas confirman que, en efecto, la sociedad percibe que la contienda electoral ha concentrado la mayor parte de las energías de los partidos en busca del poder político y, a la vez, los ha ido alejando de las preocupaciones

²⁸⁷ Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, México, IEEM, 2019, pág. 85

²⁸⁸ <https://index.worldjusticeproject.mx>, fecha de consulta: 19 de agosto de 2020

²⁸⁹ Latinobarómetro, *Opinión pública latinoamericana. Informe 2018*, s.f., p. 35, disponible en <www.latinobarometro.org>, página consultada el 19 de agosto de 2020



cotidianas de la ciudadanía y de su compromiso con las soluciones concretas a los problemas que les son expuestos.

Por otra parte, las y los ciudadanos observan que la identidad de los partidos se ha ido diluyendo entre estrategias electorales que responden a las coyunturas, pero no a sus trayectorias propias. La percepción que la gente tiene sobre la ideología o los programas de los partidos se ha venido confundiendo, hasta el punto de que éstos solamente se distinguen por sus candidatos y la fuerza personal de sus líderes políticos.

En el Latinobarómetro de 2018 el resultado relativo a la escasa confianza que tiene la ciudadanía respecto a los partidos políticos, en México los colocó como la institución con el menor nivel de confianza con el 11% y el *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México* los coloca en un nivel de confianza del 18%, solo por encima de los diputados y diputadas locales que tiene el 17%.

Entre las razones de la crisis de los partidos, el informe de Nuestra Democracia señala la debilidad de los contenidos en las propuestas electorales. Los partidos han dejado de plantear programas con contenidos que permitan a la y el votante identificar sus opciones y la decisión del voto tiene más que ver con los individuos que los encabezan y no con un proyecto que represente una opción de sociedad. En consecuencia, el estudio sugiere que la representación política así gestada, será sólo formal: “El quiebre de representación se produce cuando se extiende la percepción de que ‘a quien delegamos, no nos representa’: cuando la legitimidad de ejercicio contradice la legitimidad de origen”. Además, la escasa propuesta partidaria se formula con base en encuestas, sólo como reacción coyuntural. Se ha perdido identidad por eficacia electoral: “Frente a la escasa diferenciación de las ideas, los atributos del candidato toman un papel central, que de otro modo serían marginales”. Por otra parte, la ausencia de debate público e informado, e incluso parlamentario —el estudio lo llama *democrático*—, limita las posibilidades del ciudadano para elegir con claridad entre las diferentes opciones que se le presentan en los comicios respecto de la organización económica y social.



La vida interna de los partidos políticos también ha sido una fuente de distancia y desconfianza entre la ciudadanía. Los datos muestran que en el Estado de México la sociedad no siente cercanía con las decisiones que éstos toman, el 59% considera que existen menos diferencias entre ciudadanos que entre los políticos y los ciudadanos²⁹⁰. En el mismo sentido, hay una mala percepción sobre los procedimientos que siguen los partidos para seleccionar a sus candidatos a quienes, con frecuencia, se les considera como representantes de intereses parciales o de grupo que aspiran al poder y a la obtención de recursos propios, pero no a representar los intereses más amplios de la sociedad.

Del *Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México*²⁹¹ vale la pena destacar que:

Las y los mexiquenses muestran un profundo escepticismo respecto a la clase política, pues tiene porcentajes bajos en el nivel de confianza: el Gobierno del Estado (30%), gobiernos municipales (29%), partidos políticos (18%) y los diputados locales (17%).

Con respecto a la desvinculación entre ciudadanos y gobierno, los partidos políticos —quienes tendrían que ser uno de los agentes que promuevan la relación entre ciudadanía y funcionarios y representantes— no cumplen con ese papel. Incluso podría resultar al contrario. Los partidos no sólo son muy mal evaluados por la ciudadanía, también son vistos como grupo de interés que no se preocupan por los ciudadanos ni por el bien común.

Fernanda Somuano y Fernando Nieto, en el estudio denominado *Ciudadanía en México, ¿ciudadanía activa?*,²⁹² revelan que: Los ciudadanos mexicanos no se sienten representados, no tienen confianza en los actores clave de la democracia ni en las instituciones teóricamente más cercanas y visibles del Estado. Casi cuatro de cada 10 mencionó que lo que más le molesta es que los partidos no cumplan sus promesas, mientras que uno de cada cuatro dijo que son corruptos; 14%

²⁹⁰ Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, México, IEEM, 2019, pág. 85

²⁹¹ Idem

²⁹² No existe información de la entidad ni nacional actualizada. Fecha de consulta 19 de agosto de 2020.



mencionó que a los partidos no les interesan los problemas de la gente. Las y los ciudadanos reconocen a los partidos como grupos con intereses particulares que se movilizan principalmente en temporadas electorales y por ello no tienen un sentido ciudadano “genuino”, es decir, no buscan el interés general o comunitario como valores en sí mismos, sino como medios para ganar simpatías.²⁹³

Por otra parte, en el estudio *El déficit de la democracia en México. Encuesta Nacional de Cultura Política*²⁹⁴ se muestra que sólo 54% de las personas consultadas consideró que los partidos políticos son necesarios para defender los intereses de grupos sociales, 55.7% dijo que gracias a los partidos la gente puede participar en la vida pública y 56.9% opinó que sin partidos no puede haber democracia; 67.9% mencionó que los partidos no sirven para nada y 72.1% afirmó que los partidos sólo sirven para dividir a la gente; además, 86.9% de las y los ciudadanos encuestados dijo que en realidad todos los partidos son iguales aunque se critiquen mucho entre sí.²⁹⁵ Asimismo, se plantea una comparación a través del tiempo entre 1996 y 2014 con la pregunta: “¿Un ciudadano puede contribuir mejor a la solución de los problemas políticos y sociales de México cuando actúa dentro de un partido o fuera de los partidos?” En 1996, 71% de las personas consultadas respondió que un ciudadano puede contribuir mejor a la solución de los problemas políticos y sociales de México cuando actúa dentro de un partido. En 2014, sólo 33.5% respondió en el mismo sentido, 32.1% consideró que fuera de los partidos y 25.5% dijo que dependía de la problemática política o social que se quisiera solucionar. Si bien, no existen datos específicos para el Estado de México sobre estos reactivos, se puede concluir que coinciden con la percepción que tiene la ciudadanía mexiquense sobre los partidos políticos y que se describió anteriormente, pues si bien existe escepticismo en la clase política, la mayoría de

²⁹³ Fernanda Somuano y Fernando Nieto, *Ciudadanía en México, ¿Ciudadanía activa?*, México, ine/El Colegio de México, 2015, pp. 27-28.

²⁹⁴ Lorenzo Córdova et al., *El déficit de la democracia en México, Encuesta Nacional de Cultura Política, Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*, México, UNAM, 2015, pp. 181-187.

²⁹⁵ No existe información estatal ni nacional actualizada. Fecha de consulta 19 de agosto de 2020.



las y los mexiquenses considera que el país estaría mejor gobernado si las decisiones importantes las toman los expertos (72%).²⁹⁶

Con todo, la distancia entre organizaciones partidarias y la ciudadanía no se manifiesta tanto en la participación electoral —que se ha mantenido más o menos constante, gracias a la movilización que producen las campañas y a la fuerza individual de los candidatos e incluso subió considerablemente en la elección de 2018— cuanto en el deterioro de la afiliación y de la militancia activa en esas organizaciones, así como en la creciente disminución de la confianza y de las calificaciones que las y los ciudadanos les otorgan. En el mismo sentido, la sociedad resiente el incremento de las prácticas clientelares utilizadas por los partidos políticos para ganar votos, así como el uso de los recursos públicos que son desviados para los mismos fines: “Las prácticas clientelistas conspiran contra la libre opción electoral. Esta práctica, que adopta las prácticas más diversas, recorre todos los niveles de la política, desde las dirigencias hasta las bases”²⁹⁷ y erosiona la competencia por programas. De forma paralela, el abuso de las campañas negativas y de descalificaciones sistemáticas entre los contendientes ha contribuido, además, a crear ambientes de desapego hacia los valores de la democracia que son incrementados por los medios de comunicación —como poderes fácticos—, deteriorando la imagen de los partidos que emplean esas estrategias para hacerse de espacios de poder y, en general, en descrédito de la política y de los políticos.

En el conjunto de estos datos, la democracia de nuestros días enfrenta una crisis de legitimidad en la representación política que, de manera circular, desafía la capacidad de los gobiernos para resolver los problemas planteados por la sociedad: “La crisis de la política se expresa en la ruptura que existe entre los problemas que la ciudadanía reclama resolver y la capacidad que aquélla tiene para enfrentarlos. La política tiende entonces a vaciarse, con lo que no logra construir el poder y los instrumentos que permitan hacer frente a los principales desafíos de nuestros países. Ahí radica buena parte de los problemas de confianza y legitimidad que, en

²⁹⁶ Calidad, pág. 85

²⁹⁷ Dante Caputo, *Nuestra democracia...*, op. cit., p. 100.



América Latina, enfrentan la democracia, la política, sus instituciones básicas y sus líderes”.²⁹⁸ Lo cual aplica de igual forma para el Estado de México.

3.8.3. El funcionariado y la ciudadanía

Según la CPEUM, la CPELySM, el CEEM y la LGPPP, entre los objetivos de éstos se encuentra contribuir a la integración de los órganos de representación política y fungir como organizaciones de ciudadanos, así como hacer posible que éstos accedan al poder público. Por esta característica, también es importante analizar al funcionariado en el Estado de México. A continuación, se pone atención en los gobiernos y en la forma en que las y los ciudadanos aprecian a las instituciones públicas y sus resultados, además de los datos que hablan de la percepción asociada a la captura del espacio público mediante los puestos gubernamentales, dado que hay un vínculo probado entre el afecto de la ciudadanía hacia los partidos y su desempeño como gobiernos.

En la base de esa relación está la idea de que los partidos políticos compiten en las elecciones para capturar los puestos públicos, más que para producir mejores resultados en la sociedad. Idea que a su vez remite a las percepciones sobre un déficit de gobernanza —entendida como la apertura de los gobiernos a la opinión y la participación de la sociedad en la solución de los problemas públicos más importantes— y a la corrupción de la gestión pública. En el Foro Mundial sobre Gobernanza que se celebró en Praga en 2011 se planteó este problema — aunque, en otros términos— a partir de la necesidad de reconocer el vínculo perverso entre gobernanza y corrupción, y de la conveniencia de buscar medios prácticos para combatirlo. En los términos de la Declaración de Praga sobre Gobernanza y Combate a la Corrupción: La Conferencia estableció que “la corrupción —el abuso del poder encomendado para obtener beneficios inapropiados— es un factor muy significativo en la crisis global de gobernanza, que cruza por diversas culturas y niveles de desarrollo económico y modernización. La clave para revitalizar la confianza en la democracia y en la economía de mercado, reside en asegurar una gobernanza que sea efectiva y honesta a la vez. La corrupción es el obstáculo

²⁹⁸ Ibid p. 184



primordial para alcanzar este fin. [...] La corrupción en su sentido estricto, consiste en seguir conductas que hoy se reconocen ampliamente por ser ilegales como, por ejemplo, las “mordidas” que, en amplia o pequeña escala, afectan tanto a las grandes corporaciones como a los ciudadanos. Pero en contraste, la corrupción definida en su sentido más amplio atañe al uso de la influencia a favor de intereses específicos que, con frecuencia, suceden a través de conductas que se presumen legales como, por ejemplo, las relaciones financieras ocultas, las contribuciones a las campañas políticas o las prácticas de *lobbying*, que llevan a los funcionarios públicos a desviar recursos en beneficio de sus aliados a expensas del interés público” (World Forum on Governance, 2012).²⁹⁹

La Declaración de Praga acierta en establecer —por primera vez en una convención internacional— que la corrupción no es un accidente del sistema legal en el que tiene lugar, ni solamente una anomalía cometida por individuos corruptos que deben ser contenidos y sancionados, sino que sus prácticas y sus efectos pueden formar parte del mismo sistema legal. Así, la corrupción es vista no sólo como anomalía ni como causa de otros problemas —como la confianza en la democracia o la crisis de la gobernanza—, sino como la consecuencia de un sistema aceptado y justificado por las leyes vigentes.

En el Estado de México hay una extendida percepción de corrupción en la administración pública que, a su vez, se asocia con una pobre evaluación ciudadana sobre la calidad de los servicios públicos ofrecidos por el gobierno. Respecto de la corrupción, el fenómeno es generalmente percibido como uno de los primeros problemas que aquejan a la sociedad mexiquense. Los niveles de percepción de la corrupción en el país y en la entidad son alarmantes y los pocos o muchos intentos para reducirlos han sido un fracaso.

En este mismo sentido, la encuesta más reciente sobre Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) levantada en 2017 por el INEGI, mostró que en el Estado de México el mayor porcentaje de experiencias de corrupción se derivó del contacto

²⁹⁹ Citado por Mauricio Merino, “La captura de los puestos públicos”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Nueva Época, año LVIII, núm. 219, UNAM, septiembre-diciembre de 2013, pp. 135-158.



con autoridades de seguridad pública, que registró 60,020 víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes, seguido por los trámites ante el ministerio público, con 49,249 víctimas por cada 100,000 habitantes y en tercer lugar los trámites municipales con 35,533 víctimas de corrupción por cada 100,000 habitantes.

En la entidad, el 15.9% de la población mayor de 18 años manifestó haber sido víctima de corrupción al haber realizado un trámite, pago, solicitud de servicio o cualquier tipo de contacto con un servidor público.³⁰⁰ Las y los mexiquenses consideran que la corrupción en la entidad es muy frecuente, en 2017 el 93.4% así lo consideraba, lo cual representa un incremento respecto al año 2015 (89.8%).

Los datos anteriores revelan que el deterioro de la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas no sólo obedece a la persistencia de esas prácticas de corrupción, sino que también responde a la muy extendida percepción de que los servicios públicos que ofrece el Estado están mediados por los privilegios y, en términos generales, son de baja calidad. El estudio elaborado por el INEGI revela que “el nivel de satisfacción general con la calidad de los servicios públicos básicos y de los servicios públicos bajo demanda fue de 38.5%”.³⁰¹ Y en la misma encuesta se muestra, por ejemplo, que la sociedad mexiquense estimó que el agua que distribuye el Estado a los hogares es potable en 77.7% de los casos, el 50.1% refirió que el agua que recibe es pura y cristalina y el 44.2% señala que es constante, por lo que el 4.1% se dijo satisfecho con el servicio; asimismo, el 89.1% de las y los mexiquenses consideran que la conexión para la descarga de desechos en el drenaje es adecuada pero solo el 40.1% se dijo satisfecho con el servicio. Algo similar sucede con la prestación del servicio de alumbrado público, donde el 43.3% se declaró que el lugar en donde vive está iluminado adecuadamente, el 33.5% refirió que se da mantenimiento y sólo 27.2% opinó que las fallas se atienden inmediatamente, por lo que el 33.6% se dijo satisfecho con este servicio. Y en el orden de ideas, la sociedad mexiquense se sintió insatisfecha con el estado que

³⁰⁰ Instituto Nacional de Geografía y Estadística. En números, documentos de análisis y estadísticas, Cuaderno 17, El Sistema Nacional Anticorrupción y el quehacer de los órganos internos de control, 2020.

³⁰¹ INEGI, “Principales resultados”, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, México, 2018



guardan las calles y avenidas de la ciudad donde habita, pues sólo 15.4% se declaró en sentido opuesto.

En los mismos términos, apenas 32.5% de la población mexiquense se sintió satisfecha con el servicio que ofrecen los parques y los jardines públicos —que es uno de los espacios públicos más utilizados por la sociedad en todo el país—, cifra que disminuyó a 24.7% cuando se les preguntó por la seguridad que perciben en esos lugares en términos de delincuencia. De acuerdo con estos resultados, la encuesta mostró que la satisfacción estatal con el servicio de policía es de solamente 18%, y apenas 37.9% respondió que la policía realmente está dispuesta a ayudar cuando se le necesita.

En cuanto a los servicios que el Estado ofrece bajo demanda —y que no dependen solamente de los gobiernos locales—, la situación no es mejor: sólo 35.2% de las y los encuestados mexiquenses declaró satisfacción con los servicios de salud ofrecidos por el IMSS; sin embargo, el 77% manifestó que recibió atención sin requerimientos materiales adicionales, el 74.2% consideró que las instalaciones son limpias y ordenadas, y el 69% expresó que experimentó un trato respetuoso, y el 63.2% considera que esta institución cuenta con médicos capacitados. Y en cuanto al ISSSTE, solamente 53.6% declaró sentirse satisfecho con los servicios que recibió, sin embargo, el 86% manifestó que las instalaciones son limpias y ordenadas, el 85.1% expresó que ha recibido un trato respetuoso, el 82% dijo haber recibido atención sin requerimientos materiales adicionales y el 74.9% que los médicos están capacitados.

Por otra parte, solo el 35.9% de la población usuaria en el Estado de México manifestó sentirse satisfecha por la atención en el servicio de seguridad estatal o lo que fue el seguro popular. La cifra subió considerablemente cuando se preguntó si las instalaciones son limpias y ordenadas, 77.8% manifestó que sí, el 75.7% expresó que ha recibido un trato respetuoso, el 73.4% dijo haber recibido atención sin requerimientos materiales adicionales y el 74.9% que los médicos están capacitados.



No obstante, en este punto vale la pena destacar que en relación con la calidad de los servicios de salud que se ofrecen a la población abierta en México, Laura Flamand y Carlos Moreno, tras estudiar el caso del Seguro Popular en México, afirman que:

Uno de los problemas más graves de la protección de la salud en México es la enorme desigualdad que padecen los ciudadanos, tanto en sus condiciones de salud como en la atención que reciben al acudir al sistema público de atención médico hospitalaria en su lugar de residencia[...] El problema más profundo de la protección de la salud en México es la enorme desigualdad que históricamente ha caracterizado tanto las condiciones de salud de las personas como la atención que reciben, sobre todo en el sistema público de atención sanitaria. [Y concluyen que] Entre los hallazgos más importantes en el tema de la desigualdad en salud, podemos mencionar el alto peso que tiene el gasto de bolsillo como vía de financiamiento de los servicios pues, en nuestro país, casi la mitad del gasto total en salud proviene de las erogaciones que las familias realizan en el momento de recibir atención médica³⁰².

Sin embargo, es importante mencionar que ese sistema de salud operaba en el Estado de México, al igual que en todo el país, pero fue sustituido por uno que implementó el gobierno federal y que ahora se ha visto desafiado por la pandemia pero que refleja la misma desigualdad.

En cuanto a la satisfacción estatal con los servicios ofrecidos por la educación pública obligatoria fue de 60.2% en 2017. Pero entre los datos recuperados por esa encuesta se observa, por ejemplo, que el 84.5% de mexiquenses consideran que se cumplen con los días programados en el calendario, el 77.5% considera que existe el personal docente suficiente y el 78.9% considera que este personal se encuentra capacitado.

Por otra parte, el Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa 2018, publicado por Mexicanos Primero, muestra que la calificación media estatal - evaluando seis componentes de la calidad educativa en el país, entre los cuales se

³⁰² Laura Flamand y Carlos Moreno, *Seguro Popular y Federalismo en México*, México, CIDE (Col. Coyuntura y Ensayo), 2014 (versión Kindle), posiciones 2598, 5411 y 5419.



incluye el aprendizaje de las niñas y los niños, la permanencia, las personas, las relaciones y procesos, las condiciones materiales y la red de apoyo- fue de solamente 6.2 sobre 10 puntos, ubicándose en el sexto lugar a nivel nacional³⁰³. Este estudio identifica algunos factores como muy bajos y pendientes de atender, por ejemplo, la participación de la comunidad escolar es del 0%, es decir que no existe una participación de las familias en las escuelas del Estado de México, el aprendizaje profesional continuo sólo representó el 1.2%, la atención a 1° de preescolar fue del 20.5% y la existencia de rampas en las escuelas es solamente del 31.3% en la entidad.

Los datos anteriores muestran la insatisfacción que las y los ciudadanos mexiquenses tienen con la calidad de los resultados ofrecidos por los gobiernos, más allá de las siglas partidarias de cada uno de los niveles a los que se refieren pero, a la vez, deben ser comprendidos en el marco de la insatisfacción equivalente con los sistemas de justicia que hay en México, dado que esa insatisfacción no ha logrado ser modificada a través de los medios de protección jurisdiccional o de arbitraje que ofrece el Estado. Por el contrario, los datos muestran que la desconfianza en los sistemas de justicia no es menor que respecto el resto de los servicios prestados por los gobiernos, en el caso del Estado de México el 24.5% confía en jueces y magistrados.³⁰⁴

México Evalúa, por su parte, elaboró el documento “Justicia a la medida: Siete indicadores sobre la calidad de la justicia penal en México” a partir de la experiencia de los usuarios del sistema, donde se prueba que la gran mayoría de los ciudadanos también desconfía de la justicia penal. Los datos ofrecidos muestran que el índice de confianza en la justicia penal en el Estado de México en el periodo 2011-2015 fue de 19.6, ubicándose en el penúltimo lugar a nivel nacional. De igual forma se encontró en el penúltimo sitio de denuncia con el 15.7, solo por encima de Guerrero.

³⁰³ Mexicanos Primero, *Índice de cumplimiento de responsabilidad educativa*, México 2018.

³⁰⁴ INEGI, “Principales resultados”, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, México, 2018



En cuanto al trato satisfactorio a víctimas, a nivel estatal, entre 2012 y 2014, 37.2%.³⁰⁵ Sin embargo, no se dispone de información estatal o nacional más actual.

Esa mala percepción sobre los resultados ofrecidos por los gobiernos —que, a su vez, como se ha señalado repetidamente en estas notas, afecta la confianza de la ciudadanía en los partidos políticos y el afecto por la democracia como régimen político—, se consolida además con la certidumbre de que los puestos públicos del país no son asignados por razones vinculadas con el mérito o las competencias de quienes encarnan el servicio público, sino por razones de cercanía y confianza. Las y los ciudadanos no se equivocan cuando consideran que en México —salvo casos muy excepcionales— no hay sistemas que garanticen que el funcionariado del país responda a criterios profesionales y de imparcialidad política fuera de toda sospecha.

Si bien desde 2003 se han llevado a cabo esfuerzos sistemáticos por avanzar en la profesionalización del servicio público en prácticamente todos los planos de la gestión pública del país y las entidades, lo cierto es que los resultados han sido por lo menos precarios y, en buena medida, ambiguos. En el ámbito estatal, la gran mayoría de los puestos públicos son todavía asignados por métodos diferentes al mérito o que, en todo caso, privilegian criterios de selección de confianza con los titulares o los mandos superiores de las instituciones públicas, antes que las cualidades profesionales o la experiencia y los resultados probados por quienes los ocupan. Si bien, el Gobierno del Estado tiene referencias de la profesionalización del funcionariado, no existe información sobre un servicio civil de carrera que incluya métodos de incorporación basados en el mérito profesional.

3.8.4. Conclusiones

La historia de los partidos políticos en el Estado de México se puede dividir en cuatro etapas: la posrevolucionaria, la del predominio del PRI, la de liberalización política y la de creación de los institutos electorales que facilitó la creación de fuerzas políticas que derivaron en nuevos partidos políticos, los cuales fueron, por varios

³⁰⁵ Layda Negrete y Leslie Solís, *Justicia a la medida: siete indicadores sobre la calidad de la justicia penal en México*, México, México Evalúa, 2016, pp. 6-13.



años la única opción para acceder a la representación política, aunque al mismo tiempo la oferta electoral ha contrastado con la capacidad gubernamental de hacer frente a los problemas de la sociedad mexiquense.

De acuerdo a los datos vertidos en el presente apartado, la ciudadanía mexiquense ha mostrado una gran desconfianza y poca satisfacción con el régimen democrático, lo cual se explica porque los diferentes niveles de gobierno no han logrado los resultados esperados en los ámbitos en donde se vincula directamente con la población, y como a estos gobiernos los vincula con los partidos políticos de los cuales han emergido, entonces esa desaprobación se extiende a los mismos.

Pero no solo se considera la percepción de la población para medir el nivel de desarrollo democrático de la entidad, existen otros factores importantes como elecciones libres, igualdad de condiciones en la competencia y la protección de las libertades civiles o el respeto a los derechos humanos. En el caso del Estado de México, si bien ha avanzado en los dos primeros, aún hay muchos pendientes con el tercer factor, sobre todo en materia de delincuencia y corrupción, la entidad ocupa los últimos lugares a nivel nacional en temas de seguridad y justicia y de los primeros en corrupción. Aunque se debe reconocer que hay ciertos servicios públicos en donde hay un alto nivel de satisfacción por parte de la población, como es el caso de los servicios de salud, agua potable y alcantarillado.

Por otra parte, a los factores que causan el nivel de insatisfacción que se tiene de los partidos políticos y la gestión gubernamental, en todos los ámbitos, se suma primero que quienes aspiran a puestos de poder lo hacen para obtener beneficios personales, considerados por la ciudadanía como inapropiados, y una vez en el gobierno el funcionariado sigue respondiendo a los intereses políticos de quienes les otorgan el cargo, antes que a los intereses de la población.

Por lo tanto, al igual que a nivel nacional, en la entidad se refuerza la tesis de que el bajo nivel de aprobación que tienen los partidos políticos se relaciona con el nivel de calidad de los diferentes niveles de gobierno y el grado de satisfacción de la ciudadanía con la gestión pública.



3.9. Medios de comunicación³⁰⁶

Los medios de comunicación son fundamentales en la democracia, y recobran relevancia ante una sociedad de la información que consume contenidos masivamente a través de los medios tradicionales o de los nuevos medios electrónicos y las redes sociales.

Para que estos medios contribuyan en la construcción de ciudadanía activa se requiere que sean plurales, actúen profesional y éticamente, muestren contenidos de calidad y que promuevan valores democráticos y la participación ciudadana, brindando a la población información veraz que le permita dar seguimiento a las acciones y resultados de la administración pública, ofreciendo espacios para la difusión de las voces de todas y todos, multiplicando su alcance y respetando las libertades fundamentales, inclusive que cumplan un papel importante en la vigilancia del actuar gubernamental, en pro de la adecuada rendición de cuentas, lo cual aún no se ha alcanzado.

Con el fin de conocer el estado que guardan algunos de estos aspectos de los medios de comunicación en nuestra entidad, se presentan en este componente los siguientes apartados: marco normativo, influencia en la percepción ciudadana, disponibilidad y uso de TIC's, concentración del mercado y censura indirecta.

3.9.1. Marco normativo

La legislación en materia de medios de comunicación se enmarca en los artículos 6°, 7°, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³⁰⁷, específicamente, el artículo 6° establece que: “...*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet...*”, también estipula que estos servicios son públicos y de interés general, por lo que se prestarán en condiciones de competencia efectiva, calidad, pluralidad,

³⁰⁶ Este componente incluye datos a nivel nacional y local, ya que en algunos temas no se encontró información específica para la entidad, lo que refiere una oportunidad de mejora en la materia.

³⁰⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de marzo de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf (fecha de consulta: 24 de abril de 2020)



cobertura universal, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, con el fin de que la población se integre a la sociedad de información y el conocimiento, deben brindar cultura a toda la población, información veraz y plural que fomente valores que contribuyan a los fines educativos constitucionales.

Asimismo, refiere que la Ley establecerá un organismo público descentralizado autónomo (que tendrá un Consejo Ciudadano independiente, imparcial y objetivo) encargado de proveer estos servicios sin fines de lucro y que la población de las entidades federativas accedan a *“...contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad...”*

De acuerdo con lo anterior, en 2014, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión reformada en 2020³⁰⁸, la cual, además de lo anterior, integra los derechos de las y los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias y los mecanismos para su protección, prohíbe la discriminación en estos servicios y deja claro que la rectoría en la materia está a cargo del Estado a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Existen otras normas de importancia en el ámbito, tales como la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano³⁰⁹ y la Ley Federal de Competencia Económica³¹⁰.

En el Estado de México la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno estatal es la encargada del seguimiento en la materia, siempre en concordancia con lo mandado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la normatividad

³⁰⁸ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, última reforma publicada 24-01-2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf, (fecha de consulta: 14 de julio de 2020).

³⁰⁹ Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, última reforma publicada 15-06-2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSPREM_150618.pdf, (fecha de consulta: 14 de julio de 2020).

³¹⁰ Ley Federal de Competencia Económica, *Diario Oficial de la Federación*, México, 23 de mayo de 2014, última reforma publicada 27-01-2017, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf, (fecha de consulta: 14 de julio de 2020).



respectiva, incluyendo el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, cuya reforma más reciente data de 2019.³¹¹

3.9.2. Impacto sobre la opinión pública: disponibilidad y uso de tecnologías de la información y la comunicación

Las personas y la sociedad, organizamos nuestras ideas, pensamientos y acciones, con base en el lenguaje y un mundo conceptual compartido, fundamentado en elementos cognitivos, psicológicos, fisiológicos y tecnológicos, al respecto, los constructos que nos ayudan a comprender, analizar e interpretar la realidad, se encuentran condicionados por los medios de comunicación que influyen en la opinión pública. El impacto que los medios tradicionales de comunicación masiva (Televisión, radio y prensa escrita) y los nuevos medios electrónicos o social media (internet y redes sociales) que permiten mayor interacción e intercambio de contenidos, moldean nuestras percepciones y comportamientos.³¹²

Derivado de la mayor interacción que propician las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), moldean formas de trabajo, aprendizaje, participación y entretenimiento, por lo que la información digital y los medios de comunicación electrónicos (y los medios tradicionales) influyen en la nueva sociedad de la información y el conocimiento, por lo que es importante conocer su disponibilidad en la sociedad.³¹³

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, publicada por el INEGI revela que 95.4% de los hogares en el Estado de México cuenta con, por lo menos, una televisión, ya sea

³¹¹ Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* del 30 de diciembre de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic301.pdf> (fecha de consulta: 18 de julio de 2020).

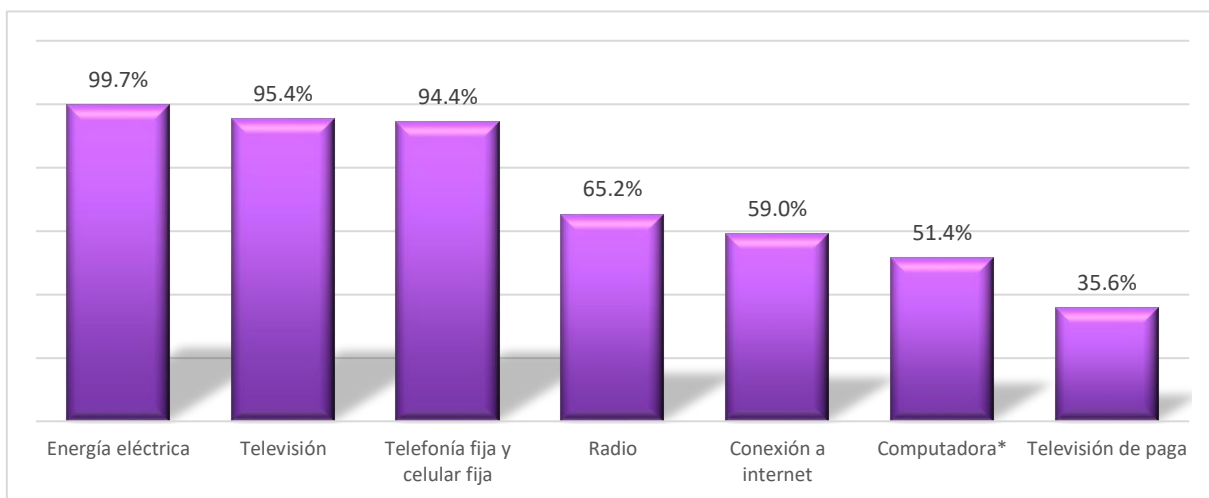
³¹² Oswaldo Ramón Terán V. y José Lisandro Aguilar Castro, "Modelo del Proceso de influencia de los medios de comunicación social en la opinión pública", en *Educere*, vol. 22, núm. 71, Universidad de los Andes, s.l., 2018, disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/356/35656002014/html/index.html>, (fecha de consulta: 24 de julio de 2020).

³¹³ INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/>, (fecha de consulta: 24 de julio de 2020)



analógica o digital o ambos; 65.2% dispone de radio en sus hogares y 58.99% tiene conexión a internet, como se muestra a continuación.³¹⁴

Gráfica 9.1 Disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación en los hogares mexiquenses (2018)



Nota: el porcentaje se refiere a la respuesta de un informante seleccionado aleatoriamente que proporciona únicamente el uso que le brinda él mismo a estas tecnologías, no sobre el uso del resto de miembros del hogar.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENDUTIH 2018, INEGI.

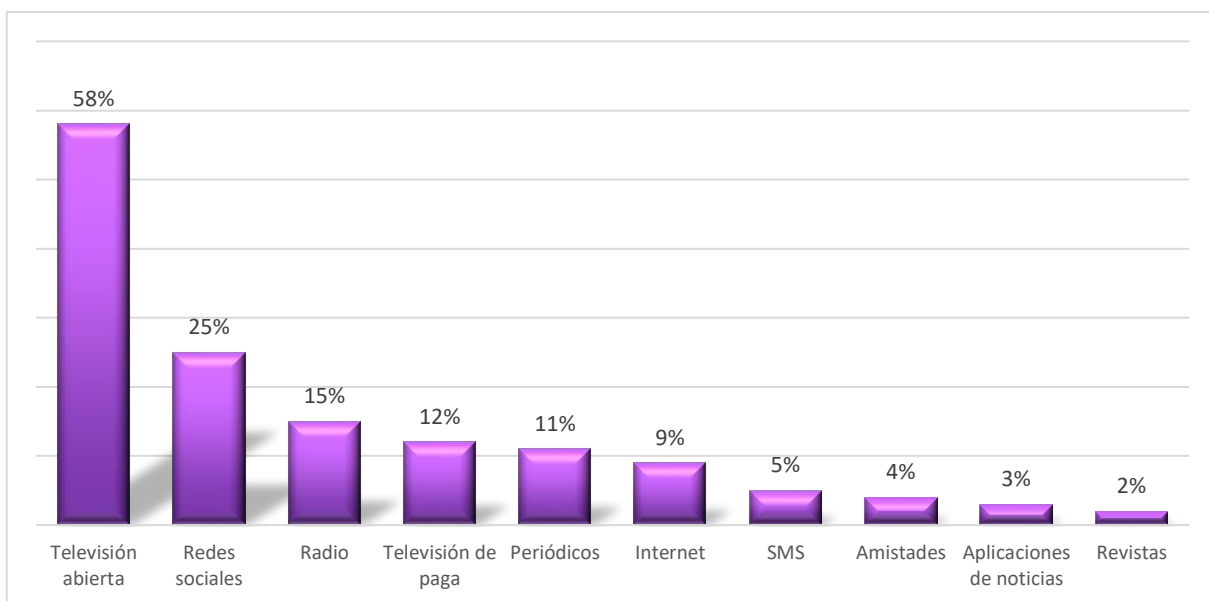
En los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018 (ENCCA 2018) publicada por el Instituto Federal de Comunicaciones se observa que en el Estado de México la televisión tiene un papel importante como medio informativo, pues la televisión abierta es el principal medio en el que la población mexiquense de 16 años o más sigue las noticias (58%), seguida de las redes sociales (25%) y la radio (15%), como se plasma en la siguiente gráfica.³¹⁵

³¹⁴ Ídem.

³¹⁵ Instituto Federal de Telecomunicaciones, Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018 (ENCCA 2018), Estado de México, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/15reportefinalencca2018-mexico.pdf> (fecha de consulta: 27 de julio 2020).



Gráfica 9.2 Medios a través del cual la población de 16 años o más del Estado de México sigue las noticias (2018)



Nota: La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la misma encuesta, el Estado de México encabeza a las entidades con un 92% de personas de 16 años o más que siguen las noticias quedando con 7 puntos porcentuales arriba de la media nacional.

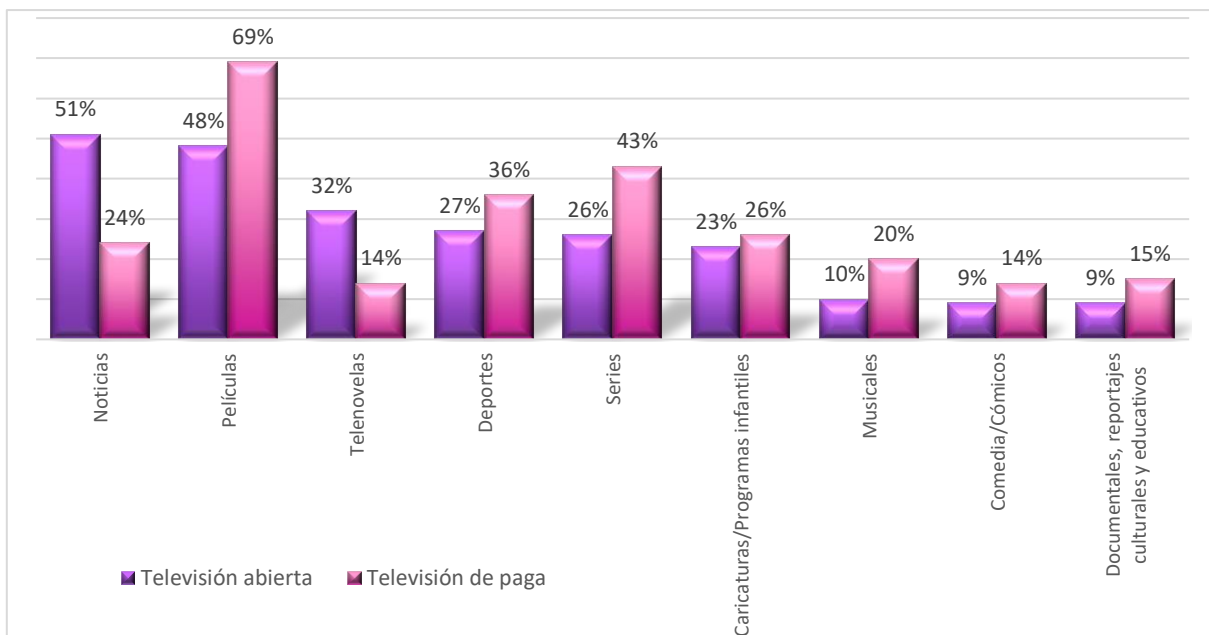
3.9.2.1. Televisión

La televisión es el medio masivo con la cobertura más amplia en la población, y los programas que consume con mayor frecuencia la población mexiquense de 16 años o más son: 51% noticias, 48% películas, 32% telenovelas, 27% deportes y 26% series; los contenidos más vistos en televisión de paga difieren un poco siendo: películas 69%, series 43%, deportes 36%, caricaturas o programas infantiles 26% y noticias 24%; sin embargo, en ambos casos los programas de entretenimiento son los más consumidos. ³¹⁶

³¹⁶ Ídem



Gráfica 9.3 Tipo de programas más vistos por la población de 16 años o más del Estado de México (2018)



Nota: La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

Por otro lado, en cuanto a la credibilidad en los medios de comunicación, de acuerdo con el Estudio cualitativo sobre apropiación de contenidos informativos y de opinión 2019, publicado por el IFT, en general quienes participaron perciben que existe información falsa o no confirmada en todos los medios.³¹⁷ Específicamente en la entidad el Estudio de detección de medios³¹⁸ elaborado por el Instituto Electoral del Estado de México, el 45.66% de las personas encuestadas confían poco en los medios de comunicación, seguido del 28.44% que confía algo, el 20.81% que confía poco y el 5.09% que confía mucho; este estudio también destaca que el 20.06% de participantes confía más en la televisión que en otros medios, solo por debajo de la cantidad de personas que dijo confiar más en internet.

³¹⁷ Instituto Federal de Telecomunicaciones, Estudio Cualitativo sobre Apropiación de Contenidos Informativos y de Opinión 2019, disponible en: <http://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/2> (fecha de consulta 27 de julio 2020).

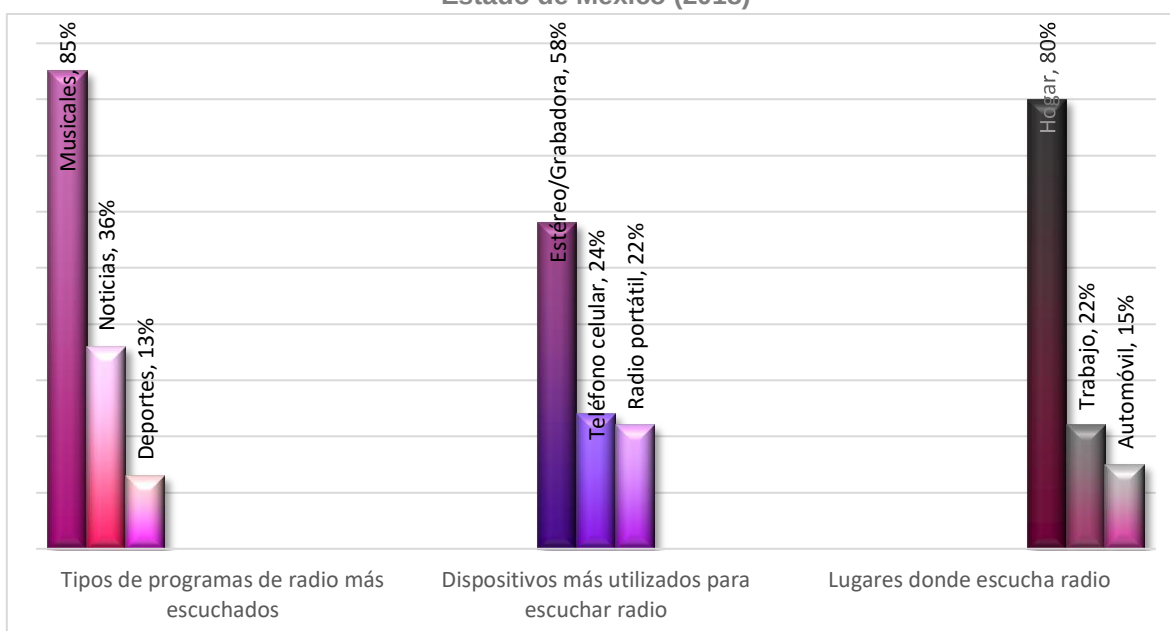
³¹⁸ Instituto Electoral del Estado de México, Estudio de detección de medios, 2017.



3.9.2.2. Radio

Este medio tradicional encuentra una considerable competencia en los contenidos de plataformas musicales de internet, sin embargo, los resultados de la ENCCA 2018 para el Estado de México refieren que 42% de mexiquenses participantes declararon escuchar estaciones de radio (73% escucha FM), el 80% lo hace en su hogar y el 58% de ellos a través de estéreo o grabadora, siendo los programas musicales los más escuchados (85%).³¹⁹

Gráfica 9.4 Principales datos sobre consumo de radio en personas de 16 años o más del Estado de México (2018)



Nota: La información corresponde a los 3 porcentajes más altos de distintas preguntas por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

A nivel estatal, la radio se encuentra por encima del internet en la penetración de las y los mexiquenses tal como muestran las Gráficas 9.1 y 9.2, y aun cuando el consumo de las nuevas tecnologías aumente, es posible que las estaciones de radio digitales mantengan audiencias considerables. Con respecto a la credibilidad de la radio en la entidad, el 32.63% de la población participante en el Estudio de detección

³¹⁹ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018* (ENCCA 2018), Estado de México, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/15reportefinalenca2018-mexico.pdf> (fecha de consulta: 27 de julio 2020).

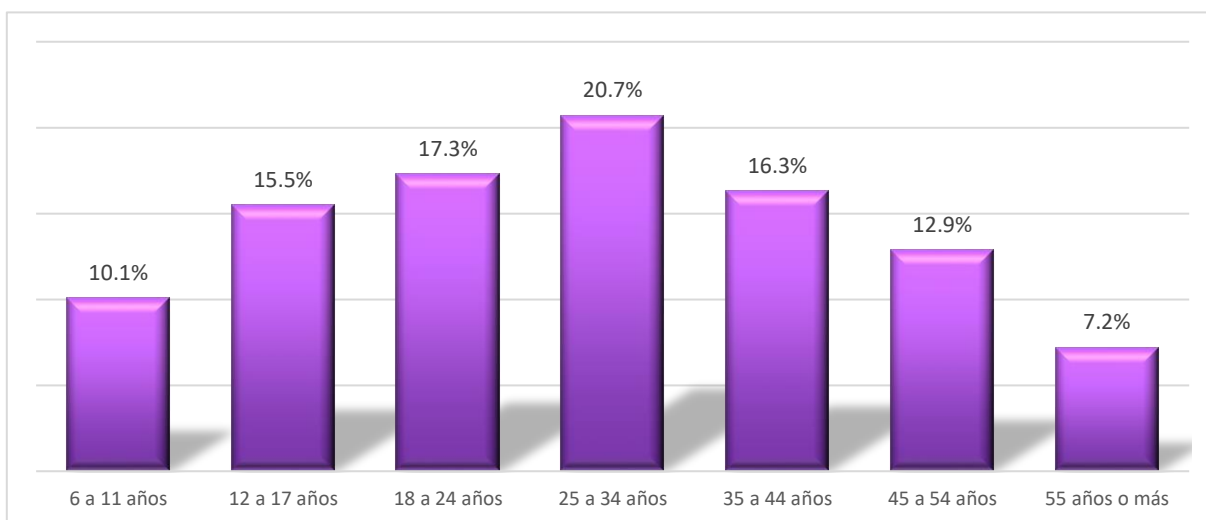


de medios tiene más confianza en internet, el 14.22% en la radio, el 9.58% en la prensa escrita, el 5.24% en todos y el 18.26% en ninguno.³²⁰

3.9.2.3. Internet

El alcance de internet en el Estado de México es amplio, pues de acuerdo con la ENCCA 2018, el 70% de mexiquenses participantes refirieron que usan internet en su casa o en cualquier otro sitio, quedando por encima de la media nacional (64%).³²¹ De acuerdo con la ENDUTIH 2018, en la entidad el 48.1% de internautas son hombres y 51.9% mujeres; respecto a su uso por grupo de edad, la gráfica 9.5 da cuenta de que quienes más lo utilizan son jóvenes (18 a 34 años) y personas adultas (35 a 54 años) con 38% y 29.2%, respectivamente, seguido de menores de edad (6 a 17 años) con 26.6%; en contraste con 7.2% de personas adultas mayores (55 años o más).³²²

Gráfica 9.5 Penetración de internet en el Estado de México, por grupo etario (2018)



Fuente: Elaboración propia, a partir de ENDUTIH 2018, INEGI.

³²⁰ Instituto Electoral del Estado de México, *Estudio de detección de medios*, 2017, documento interno.

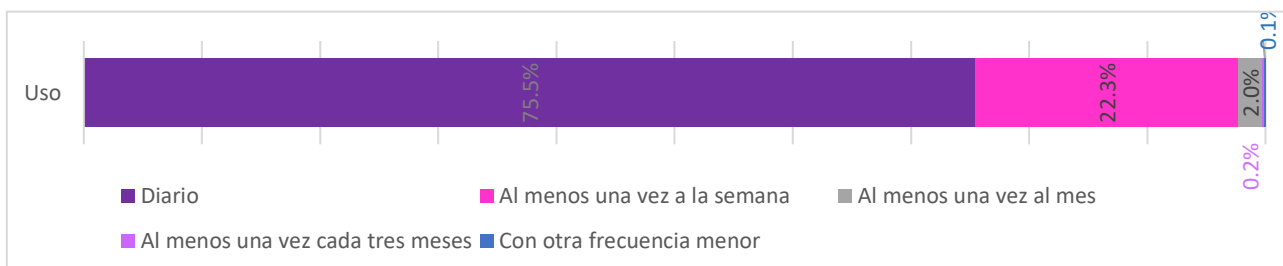
³²¹ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018* (ENCCA 2018), Estado de México, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/15reportefinalencca2018-mexico.pdf> (fecha de consulta: 27 de julio 2020).

³²² INEGI, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares* (ENDUTIH) 2018, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/>, (fecha de consulta: 24 de julio de 2020).



Asimismo, el 75.5% de internautas utilizan internet diariamente, 22.3% al menos una vez a la semana y el resto lo utiliza con menor frecuencia, como se muestra en la siguiente gráfica.³²³

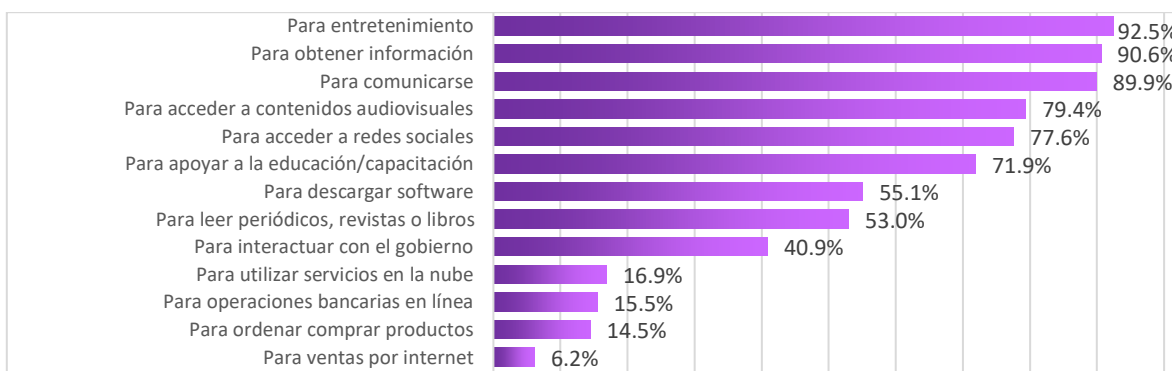
Gráfica 9.6 Frecuencia de uso de internet en el Estado de México (2018)



Fuente: Elaboración propia, a partir de ENDUTIH 2018, INEGI.

Como se observa en la gráfica 9.7, entre los usos principales del internet en la población mexiquense encuestada se encuentran: el entretenimiento con 92.5%, la obtención de información con 90.6%, la comunicación con 89.9%, el acceso a contenidos audiovisuales con 79.4%, redes sociales con 77.6% y para la educación o capacitación el 71.9%, no se omite que el 40.9% lo utiliza para interactuar con el gobierno.³²⁴

Gráfica 9.7 Principales usos de internet en el Estado de México (2018)



Nota: El porcentaje se refiere a la respuesta de un informante seleccionado aleatoriamente que proporciona únicamente el uso que le brinda él mismo a estas tecnologías, no sobre el uso del resto de miembros del hogar. La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENDUTIH 2018, INEGI.

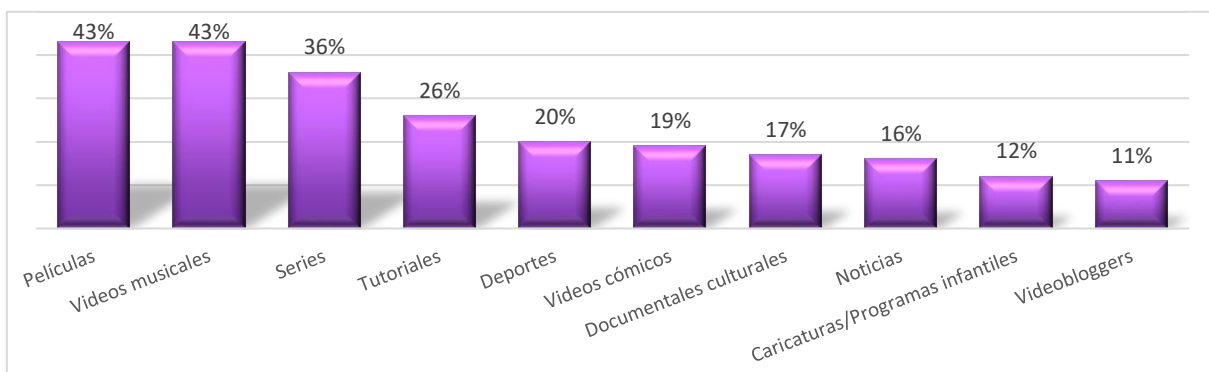
³²³ INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/>, (fecha de consulta: 24 de julio de 2020).

³²⁴ Ídem.



En complemento, a esta información, se encontró que los contenidos más vistos por internautas son películas y videos musicales, ambos empatan en 43%, les siguen las series con 36%, los tutoriales con 26%, siendo las noticias uno de los tres contenidos menos vistos, con 16%, tal como se plasma en la gráfica 9.8.³²⁵

Gráfica 9.8 Tipos de contenidos más vistos por personas consumidoras de internet en el Estado de México (2018)

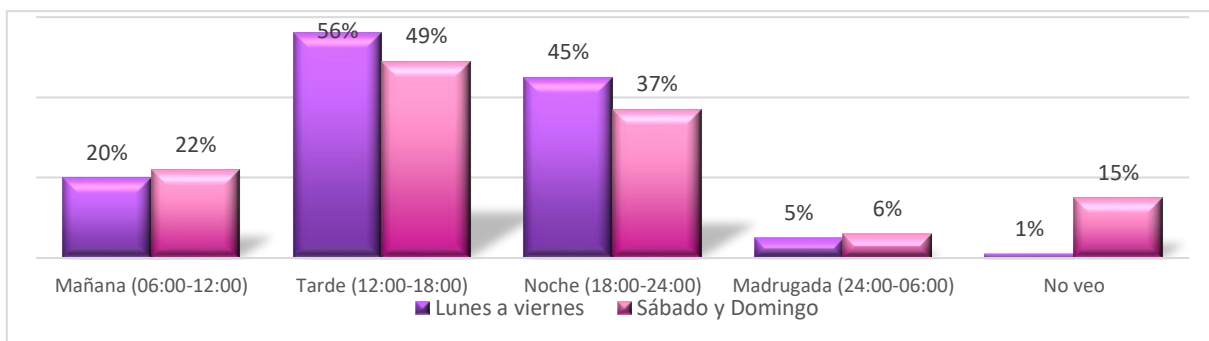


Nota: La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

De acuerdo con la ENCCA 2018, la gráfica 9.9 muestra los horarios más frecuentes en los que la población mexiquense encuestada se conecta a internet son la tarde y la noche, seguidos por la mañana.

Gráfica 9.9 Horario en el que las personas encuestadas en el Estado de México acostumbran a ver contenidos por internet (2018)



Nota: La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

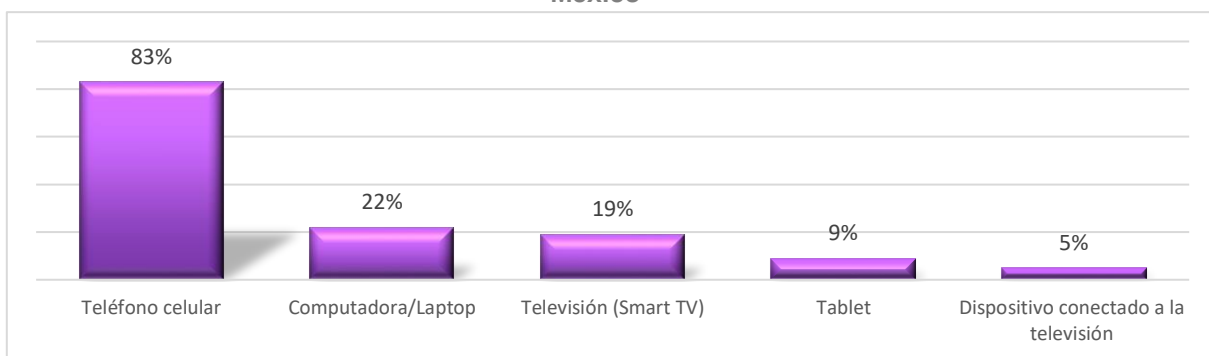
Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

³²⁵ Ídem.



Otro hallazgo es que el internet está presente en los distintos espacios en que interactúan las y los mexiquenses, encontrando que el 90% consume contenidos a través de ese medio en el hogar, 14% lo hace en el trabajo, 11% en casa de algún familiar o amigo, 8% en la escuela, 6% en un café internet y 6% en la calle o un lugar público (la persona encuestada podía elegir más de una opción, por lo que el porcentaje puede sumar más del 100%); respecto a los dispositivos más utilizados para consumir contenidos vía internet, se encuentran en primer lugar los teléfonos celulares (83%), tal como se enuncia en la gráfica 9.10.³²⁶

Gráfica 9.10 Dispositivos más utilizados para ver contenidos por internet en el Estado de México



Nota: La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018, IFT.

3.9.3. Concentración del mercado

Tal como se plantea en el Estudio de la OCDE sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017³²⁷, debe reconocerse que la concentración de grupos empresariales en México aún es alta, por lo que es necesario cumplir las recomendaciones para aumentar su pluralidad y alcance; sin embargo, también es cierto que la reforma en telecomunicaciones iniciada en 2013 y la expedición de las leyes en la materia en 2014, han permitido avances para disminuir la concentración

³²⁶ Ídem.

³²⁷ OCDE, *Estudio de la OCDE sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017*, Éditions OCDE, París, 2017, disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-telecomunicaciones-y-radiodifusion-en-mexico-2017_9789264280656-es#page4 (fecha de consulta: 6 de agosto de 2020).



del mercado motivando a que se brinden mejores condiciones de acceso a la sociedad.

En relación con lo anterior, el Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2019 del IFT³²⁸ indica que la concentración del mercado de telecomunicaciones en general, ha disminuido, a excepción del caso de la televisión restringida, el detalle en la tabla 9.1.

Tabla 9.1 Concentración de Mercado (Nacional)

Índice Herfindahl-Hirschman (IHH)	Variación anual (diciembre 2018 a diciembre 2019)	Variación desde la Reforma (junio 2013 a diciembre 2019)
Servicio móvil de telefonía	-0.4%	-13.0%
Servicio móvil de acceso a Internet	-1.7%	-22.9%
Servicio fijo de acceso a Internet	-4.1%	-38.6%
Servicio de televisión restringida	0.5%	17.5%
Servicio fijo de telefonía	-8.3%	-32.7%

Nota: El IHH mide la concentración económica de un mercado, relacionada con la falta de competencia, un índice elevado expresa un mercado muy concentrado y poco competitivo, su variación a la baja refiere la disminución de concentración y el aumento de competencia.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuarto Informe Estadístico Trimestral 2019 del IFT.

El Informe también refiere que la variación del índice de precios de los servicios de telecomunicaciones, en todos los casos se encuentra por debajo de la variación del índice nacional de precios al consumidor general, e inclusive en algunos casos los precios han disminuido respecto a años previos (véase tabla 9.2).

Tabla 9.2 Índices de precios de servicios (Nacional)

	Variación anual (diciembre 2018 a diciembre 2019)	Variación desde la Reforma (junio 2013 a diciembre 2019)
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	2.8%	29.8%
Índice de Precios de Comunicaciones (IPCom)	-0.8%	-26.8%
Índice de precios del servicio de televisión restringida	2.1%	17.7%
Índice de precios del servicio de Internet	2.4%	3.7%
Índice de precios del servicio de telefonía móvil	-0.4%	-43.8%

³²⁸ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2019*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/ite4t2019_0.pdf (fecha de consulta 27 de julio de 2020).



Nota: El INPC mide cuánto han aumentado (o disminuido) los precios de bienes y servicios consumidos en México en un periodo de tiempo, y sirve como indicador para medir la inflación.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuarto Informe Estadístico Trimestral 2019 del IFT.

Como se ha mencionado, los medios de comunicación brindan gran parte de la información que la población recibe, por lo que deben ofrecer contenidos de calidad, sin embargo, históricamente se han vinculado a grupos de poder políticos y económicos, entre otros, afectando la libertad de información, lo que es imprescindible cambiar, pues el acceso a fuentes informativas y de opinión plurales permite que la ciudadanía se informe, analice los contenidos, defina su postura y actúe en consecuencia, en relación con lo anterior, la publicidad gubernamental y privada también influyen en las percepciones de la sociedad,³²⁹ derivado de lo anterior cobra relevancia conocer además de los de concentración del mercado, la concentración de audiencias, así como aspectos financieros y de publicidad.

De acuerdo con el Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2019 del IFT, el 3% del producto interno bruto corresponde al sector de telecomunicaciones y radiodifusión; el 8.1% de la inversión extranjera directa fue en este sector; y los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión tienen un margen de 25% con respecto a sus egresos e ingresos, estos últimos se detallan en la tabla 9.3.³³⁰

Tabla 9.3 Ingresos de operadores de telecomunicaciones y radiodifusión (Nacional)

Operador	Millones de pesos (a diciembre 2019)
Telcel	\$57,805
Telmex	\$22,847
AT&T	\$15,810
Telefónica	\$7,384
Sky	\$5,490
Megacable	\$5,385

³²⁹ Manuel Alejandro Guerrero, *Democracia y medios en México: el papel del periodismo*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 34, 2ª Edición, INE, México, 2019, disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/cuaderno_34.pdf (fecha de consulta 6 de agosto de 2020).

³³⁰ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2019*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/ite4t2019_0.pdf (fecha de consulta 27 de julio 2020).



Operador	Millones de pesos (a diciembre 2019)
Totalplay	\$3,661
Cablemás	\$2,747
Cablevisión	\$2,590
Alestra	\$2,000
Otros	\$10,502

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuarto Informe Estadístico Trimestral 2019 del IFT.

Por lo que hace a la inversión publicitaria en México en 2018, representó 0.92% del producto interno bruto³³¹, siendo la televisión la principal transmisora de mensajes comerciales, aportando dos mil 299 millones de dólares anuales,³³² por encima de internet (mil 748 mdd)³³³ y radio.

Según cifras del Informe 2017 sobre la Libertad de expresión en México, en 2017 el gasto de publicidad oficial en el Estado de México fue de 115 millones 040 mil 596 pesos.³³⁴

La efectividad del impacto de los anuncios se relaciona, con la inversión publicitaria y con el nivel de audiencia del medio, de acuerdo con la ENCCA 2018 los grupos Televisa y TV Azteca concentran los canales más frecuentemente vistos en televisión abierta en el Estado de México, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9.4 Canales de televisión más vistos (Estado de México)

Canal de Tv abierta que ven	Porcentaje de menciones	Canal exclusivo de Tv de paga	Porcentaje de menciones
Las estrellas	50%	Fox	31%
Azteca uno	47%	Cartoon Network	23%

³³¹ Zyanya López, *La inversión en publicidad en México crecerá hasta 5% en 2019*, Expansión, México, 2019, disponible en: <https://expansion.mx/mercadotecnia/2019/01/17/la-inversion-en-publicidad-en-mexico-crecera-hasta-5-en-2019> (fecha de consulta 7 de agosto de 2020).

³³² Alejandro Chávez, *Infografía: Inversión Publicitaria en México*, Revista digital Merca 2.0, Marzo 2019, disponible en: <https://www.merca20.com/infografia-inversion-publicitaria-en-mexico/> (fecha de consulta 7 de agosto de 2020).

³³³ IAB México/PWC, *Estudio de inversión en comunicación en internet 2019. Resultados 2018*, México, 13ª Edición, 2019 disponible en: <https://www.iabmexico.com/estudios/inversion-comunicacion-internet-2019/> (fecha de consulta 7 de agosto de 2020).

³³⁴ Article 19, *Libertad de expresión en México, Informe 2017*, disponible en: <https://mapa.articulo19.org/index.html#!/principal/2017/estado-de-mexico> (fecha de consulta: 21 de agosto 2020).



Canal de Tv abierta que ven	Porcentaje de menciones	Canal exclusivo de Tv de paga	Porcentaje de menciones
Canal 5	47%	Discovery Channel	21%
Azteca 7	34%	Fox Sports	11%
Canal once	12%	TNT	10%
Nueve	11%	Disney Channel	10%
Foro Tv	11%	Discovery Kids	9%
Imagen Tv	10%	History Channel	7%
ADN 40	6%	ESPN	5%
Mexiquense Tv	5%	Animal Planet	5%

Nota: Solo se muestran respuestas de canales con las mayores frecuencias. La persona encuestada podía elegir más de una opción por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%.

Fuente: Elaboración propia, a partir de ENCCA 2018 del IFT.

Finalmente, un aspecto relacionado con la distribución del mercado, se refiere a los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión que la población utiliza para acceder a los distintos medios, a continuación, se muestran los datos del servicio de televisión restringida.

Tabla 9.5 Servicio de televisión restringida a nivel Nacional (2019)

Concesionario/Operador	Porcentaje de accesos	Grupo Televisa se conforma por	Porcentaje de accesos
Grupo Televisa	64.7%	Sky	43.4%
Megacable-MCM	15.9%	Cablemas	7.7%
Dish-MVS	12.3%	Cablevisión	5.2%
Total Play	5.3%	Cablecom	3.1%
Stargroup	1.7%	Cablevisión Red	2.6%
Otros	0.1%	Televisión internacional	2.3%
		Fith	0.5%

Nota: Distribución de mercado con respecto a accesos.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuarto Informe Estadístico Trimestral 2019, IFT.



3.9.3.1. Oferta televisiva

El Estado de México cuenta con 9 estaciones de televisión digital terrestre comerciales y 4 estaciones de televisión digital terrestre públicas, según lo reportado en el Banco de Información de Telecomunicaciones (BIT), el cual, arroja que, en la entidad, existen 15 estaciones de FM comerciales, 7 estaciones de FM públicas 3 estaciones de FM sociales y 8 estaciones de FM sociales comunitarias, así como 8 estaciones de AM comerciales, 5 estaciones de AM públicas y 1 estación de AM social.³³⁵

El BIT también refiere que el 28.9% del acceso a televisión restringida residencial en el Estado de México se provee a través de cable, mientras que el 7.4% accede a través de protocolo de internet, y el 63.7% lo hace vía satélite.

Con base en el registro público de concesionarios, a continuación, se enuncian los concesionarios o permisionarios en el Estado de México y los canales de televisión ofertados.³³⁶

Tabla 9.6 Canales de Televisión Digital Terrestre ofertados en el Estado de México por concesionario (al 17 de agosto de 2020)

Concesionario o Permisionario	Tipo de uso	Identidad del Canal
Televimex, S.A. de C.V.	Comercial	Las Estrellas
Televimex, S.A. de C.V.- Radio Televisión, S.A. de C.V.	Comercial	Foro TV
Radio Televisión, S.A. de C.V.	Comercial	Canal 5
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Comercial	Azteca Uno
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Comercial	ADN 40
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Comercial	Azteca Siete
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Comercial	A+
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Comercial	Azteca 13

³³⁵ Banco de Información de Telecomunicaciones del IFT, *Anuario estadístico, Indicadores socioeconómicos, Estado de México*, disponible en: https://bit.ift.org.mx/SASVisualAnalyticsViewer/VisualAnalyticsViewer_guest.jsp?appSwitcherDisabled=false&reportName=Anuario%20Estad%C3%ADstico&reportPath=/Shared+Data/SAS+Visual+Analytics/Reportes/&appSwitcherDisabled=true (fecha de consulta: 14 de agosto de 2020).

³³⁶ Instituto Federal de Telecomunicaciones, Registro Público de Concesionarios. *Base de datos de Infraestructura de estaciones de TV al 17 de agosto de 2020*, disponible en: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads> (fecha de consulta 20 de agosto de 2020).



Concesionario o Permisionario	Tipo de uso	Identidad del Canal
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	Comercial	Imagen TV
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	Comercial	Excélsior TV
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público	UNVCT
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público	Canal 22
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público	TV UNAM
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público	Canal Catorce
Gobierno del Estado de México	Público	Mexiquense
Gobierno del Estado de México	Público	AMX Noticias
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Público	Canal Once
Instituto Politécnico Nacional	Público	Once TV
Instituto Politécnico Nacional	Público	Once.2

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuarto Informe Estadístico Trimestral 2019 del IFT.

Gran parte de la oferta cultural, educativa y gubernamental se transmite a través del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el cual, con base en información publicada en su página electrónica, tiene una cobertura en la Entidad de 17.26% a través de su estación transmisora en Toluca, además de un 58% por medio de la estación transmisora que cubre la Ciudad de México y el área metropolitana.³³⁷

La cobertura del sector público se complementa con la del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, que reporta una audiencia potencial de Televisión Mexiquense se conforma por más de 37 millones de hogares y tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de México, 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como en los municipios colindantes de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Puebla, Guerrero, Morelos, Tlaxcala y Querétaro, por señal abierta y a todo el país por sistemas de cable. Por otra parte, Radio Mexiquense llega a cerca de 20 millones de personas a través de 6 emisoras y 2 repetidoras, en la frecuencia de AM tiene

³³⁷ Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, *Tabla de Cobertura por Estados*, s.f., disponible en: <http://www.spr.gob.mx/secciones/es/cobertura.html> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2020).



una cobertura en 69 municipios del Estado de México y por FM en 37 municipios del Estado de México.³³⁸

En lo concerniente a la televisión de paga en el Estado de México, se encontró que en modalidad *single play* la ofertan 5 operadores: Dish, Izzi (incluye los concesionarios Cablecom, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red y Televisión Internacional), Megacable, Sky y Star TV, siendo Sky el que mayor suscripciones alcanza,³³⁹ en congruencia con lo mostrado en la tabla 9.5 para el ámbito nacional; en la entidad la televisión de paga también se ofrece en modalidad triple play (internet fijo, telefonía fija y televisión de paga), a través de 4 operadores: Axtel, Izzi (incluye los concesionarios Cablecom, Cablemás, Cablevisión, Cablevisión Red y Televisión Internacional), Megacable y Totalplay.³⁴⁰

3.9.3.2. Reforma de telecomunicaciones y el derecho de las personas usuarias y las audiencias

La reforma de telecomunicaciones de 2013 ha impulsado la implementación de mejores prácticas internacionales, como la creación de un órgano regulador fuerte, independiente y autónomo -Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)-, la apertura a la inversión extranjera directa en el sector y el establecimiento de la obligación de los concesionarios de televisión restringida de retransmitir la señal de televisión abierta en sus sistemas, entre otras, lo que permitió fomentar la competencia, alentar el crecimiento del sector y promover la inversión en redes e infraestructura.³⁴¹

³³⁸ Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, respuesta a la solicitud de información pública número 00011/SRTVM/IP/2020, emitida el 22 de mayo de 2020.

³³⁹ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones fijas single play 2019*, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/2singleplay2019acc.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2020).

³⁴⁰ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones fijas doble y triple play 2019*, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/2reportedobleytripleplay2019vacc.pdf> (fecha de consulta: 12 de agosto de 2020).

³⁴¹ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Gaceta IFT 6 Años*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/gaceta_ift_6_aniversario_.pdf (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).



Así, a 7 años de su aprobación, se han alcanzado cambios positivos tanto a nivel nacional, como estatal, incluyendo el aumento de nuevos sectores poblacionales con acceso a conexión, el aumento en la disponibilidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, la diversificación del mercado de banda ancha móvil, y del de banda ancha fija, aunque en menor rango, además de la disminución de precios al consumidor en los distintos medios, a excepción de la televisión de paga, lo que pone de manifiesto retos pendientes.³⁴²

Con el fin de continuar mejorando y solventar los nuevos desafíos para la transformación digital exitosa benéfica para todas y todos, el IFT adoptó una visión regulatoria de las telecomunicaciones y la radiodifusión estratégica para el periodo de 2019 – 2023, la cual destaca la relevancia de coadyuvar conjuntamente con otros órganos reguladores, autoridades Federales, Estatales y Municipales, los Poderes Legislativo y Judicial, entre otros, con el objetivo de alcanzar un despliegue y compartición de infraestructura más amplios, para cooperar en el desarrollo e implementación de innovaciones exitosas.³⁴³

Un ejemplo de los programas que en el marco de la reforma han favorecido a la población, es *México conectado*, que busca fomentar la conectividad social a Internet del gobierno, proveyendo sitios de acceso público, de los cuales, el 13% se encuentra en el Estado de México.³⁴⁴ De igual forma, se han realizado diversas acciones para ampliar la cobertura en radiodifusión, tal como la autorización a la Universidad Autónoma de Metropolitana de modificaciones técnicas de operación de la estación XHUAMC-FM (94.1 FM), con lo que hizo más eficiente su operatividad

³⁴² Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Gaceta IFT 6 Años*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/gaceta_ift_6_aniversario_.pdf (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).

³⁴³ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Visión regulatoria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, 2019-2023*, México, septiembre, 2018, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/1vision19-23.pdf> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).

³⁴⁴ OCDE, *Estudio de la OCDE sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017*, Éditions OCDE, París, 2017, disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-telecomunicaciones-y-radiodifusion-en-mexico-2017_9789264280656-es#page4 (fecha de consulta: 6 de agosto de 2020).



y administración e incrementó su alcance más allá de la Ciudad de México, ampliándolo a 11 municipios del Estado de México.³⁴⁵

Otro bien que trajo consigo la reforma, fue el establecimiento de los derechos de las y los usuarios y las audiencias, al respecto, a nivel federal el IFT desarrolló y mantiene actualizado el sitio *Somos Audiencias* con información de utilidad a la sociedad en la materia, incluyendo la relativa a sus derechos, las defensorías de los mismos, y la alfabetización mediática e informacional para contribuir en la formación de usuarios responsables y audiencias participativas, ofreciendo herramientas para analizar contenidos audiovisuales de manera reflexiva y crítica, en pro de la democracia.³⁴⁶

En concordancia con el derecho a la información de calidad en los medios y contenidos que promuevan la educación cívica y la cultura democrática, el gobierno del Estado de México, a través del Sistema de Radio de Televisión Mexiquense, implementó el Programa Identidad Mexiquense, estableciendo como objetivo de la televisión mexiquense *fortalecer la identidad estatal con el fin de generar en la población un sentimiento de pertenencia, mediante la presentación de una programación culturalmente enriquecedora, constructiva y útil, siendo una atractiva opción para el teleauditorio, así como el mantenerlo informado de las acciones gubernamentales, convocando la participación social*, en 2017 transmitió un total de 7,124.25 horas, de las cuales dedicó 3,889.5 horas (54.59%) a contenidos acordes al Programa Identidad Mexiquense,³⁴⁷ más detalles en la tabla 9.7.

Respecto a la red de radiodifusoras, el Programa Identidad Mexiquense refiere que *ofrece programación de calidad y fortalecedora de la identidad a través de la difusión de la cultura, el arte y la información con orientación y servicio, mediante programas*

³⁴⁵ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *El IFT expide lineamientos para la presencia física del agente económico preponderante en los puntos de intercambio de tráfico de internet*, Comunicado de Prensa No. 74/2017, (julio, 2017), disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoift74plenoxviii090717.pdf> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).

³⁴⁶ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Somos Audiencias*, México, s. f., disponible en: <http://somosaudiencias.ift.org.mx/derechos-de-las-audiencias> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).

³⁴⁷ Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, SRYTVM, *Cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México 2017*, disponible en: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2017/TomoV/SRYTVM.pdf> (fecha de consulta: 16 de agosto 2020).



de características propias a las necesidades de la entidad, y durante 2017 transmitió un total de 48,180 horas de programación diversa, dentro de las cuales están los contenidos acordes al Programa Identidad Mexiquense, como se muestra en la siguiente tabla.³⁴⁸

Tabla 9.7 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (Horas transmitidas 2017, de acuerdo al Programa Identidad Mexiquense)

Tipo de programación	Televisión Mexiquense		Radio Mexiquense	
	Horas	Porcentaje	Horas	Porcentaje
Programas de Participación Ciudadana	579	8.12%	12,165	25.25%
Programas de Identidad Estatal	908.5	12.75%	1,512 (cápsulas)	N/A
Programas Institucionales	433	6.07%	0	0
Programas Informativos (noticieros)	1,441	7.41%	2,355.75	4.89%
Programas Culturales	528	7.41%	0	0
Programas de Vinculación Social	0	0	1,925.75	3.99%

Nota: Porcentaje de horas transmitidas por tipo de programa con respecto al total de horas transmitidas en general durante el año. Dado que existen otros tipos de programas que se transmitieron durante el año, con contenidos no relacionados al Programa Identidad Mexiquense, las cifras no necesariamente suman 100%. En el ítem Programas de identidad estatal se refieren las cápsulas producidas, no así el número de horas que representó su transmisión, por lo que no es posible establecer el porcentaje respecto al total de horas.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México 2017, SRyTVM.

En relación con los derechos de las audiencias y para que la población pueda exigir su respeto, operadores y concesionarios de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, han puesto las defensorías a disposición de sus usuarios y audiencias, en el Estado de México el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense pone al alcance de la población la defensoría de audiencia con información útil para que puedan presentarse observaciones, quejas, sugerencias, peticiones,

³⁴⁸ Ídem.



señalamientos o reclamaciones sobre los contenidos y la programación que transmite.³⁴⁹

Complementariamente, el IFT y la Procuraduría Federal del Consumidor habilitaron la herramienta electrónica compartida denominada *Soy Usuario*, que ha permitido coordinar acciones en defensa de los derechos de personas usuarias y consumidoras de servicios públicos de telecomunicaciones, este instrumento digital de preconculación ha acercado a la ciudadanía con las empresas proveedoras estos servicios para solucionar efectivamente las inconformidades, además de servir como instrumento para identificar las fallas más frecuentes y las empresas o sectores con mayor incidencia de quejas. Al respecto, desde su inicio de funcionamiento y con corte al primer semestre del 2017, el Estado de México es la segunda entidad con el mayor número de inconformidades (19.94%) en la plataforma, solo por debajo de la Ciudad de México (27.57%), lo cual también se relaciona con la densidad poblacional y el acceso a servicios.³⁵⁰

3.9.4. Censura indirecta

De acuerdo con lo establecido por nuestra Constitución nacional, los medios de comunicación deben contribuir al fortalecimiento democrático, brindando información de calidad, y deben actuar imparcial y objetivamente, con libertad de expresión y difusión; sin embargo, existen factores culturales y situacionales que dificultan lo anterior, por lo que se abordan a continuación.

3.9.4.1. Criminalización de la crítica

El Informe 2017 sobre la Libertad de Expresión en México, advierte que en el Estado de México hay vigentes 3 leyes restrictivas (halconeos, “anti protesta”, y ultrajes), las cuales pueden inhibir la crítica libre a través por ejemplo de movilizaciones o manifestaciones públicas. En la entidad no se registraron leyes que regulen delitos

³⁴⁹ Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, *Defensoría de Audiencias*, México, s.f., disponible en: <https://radioytmexiquense.mx/index.php/home/defensoria-audiencia/> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).

³⁵⁰ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *En su segundo año, más de 20,000 consumidores de servicios de telecomunicaciones han usado la plataforma Soy Usuario*, Boletín de prensa conjunto 086/2017, (julio, 2017), disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift//boletinconjunto086profeco-ift.pdf> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2020).



contra el honor (difamación, calumnia e injuria) ni “anti memes”, como en otras entidades, por el contrario, existe una iniciativa de ley de protección a periodistas.³⁵¹

3.9.4.2. Libertad de expresión y ejercicio del periodismo

El reporte de Freedom House sobre libertad en el mundo 2020, coloca a México en el lugar 62 de 100, es decir en general es parcialmente libre, en específico respecto a las libertades civiles como la libertad de expresión y pensamiento, en el ítem la libertad e independencia de los medios obtuvo 2 de 4 posibles, resaltando varias de las razones, como la violencia prevalente en el país, la inseguridad, la corrupción, la impunidad, las presiones de grupos políticos y criminales que amenazan su ejercicio,³⁵² pues como lo refirió el *Ombudsperson* del Estado de México, atentar contra el periodismo, ya sea con violencia, intolerancia o amedrentamiento, lastima a la sociedad, impide el goce de derechos humanos a trabajar libremente, expresar opiniones y a estar informados, pues el miedo promueve la autocensura, en contra de la construcción democrática y el Estado de derecho.³⁵³

El Ranking 2019 de Reporteros sin fronteras, ubica a México en el lugar 144 de 180 países en el índice de libertad de prensa en el mundo, catalogándolo como uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo,³⁵⁴ en ese año fallecieron violentamente 11 periodistas en nuestra nación, 5 de ellos confirmados como asesinatos con motivos relacionados con su trabajo,³⁵⁵ además se encontraban pendientes de resolver 30 asesinatos de periodistas, lo que se relaciona con la

³⁵¹ Article 19, Libertad de expresión en México, Informe 2017, disponible en: <https://mapa.articulo19.org/index.html#/principal/2017/estado-de-mexico> (fecha de consulta: 19 de agosto de 2020).

³⁵² Freedom House, *Freedom in the world 2020. México*, disponible en: <https://freedomhouse.org/country/mexico/freedom-world/2020> (fecha de consulta: 17 de agosto 2020).

³⁵³ Sé uno noticias, Estado de México, *Una prensa libre da vigencia a la democracia y al estado de derecho: Jorge Olvera*, Agosto 2019, disponible en: https://seunonoticias.mx/2019/08/29/una-prensa-libre-da-vigencia-a-la-democracia-y-al-estado-de-derecho-jorge-olvera/?relatedposts_hit=1&relatedposts_origin=236099&relatedposts_position=2#.Xz96CpYzbIV (fecha de consulta: 17 de agosto de 2020).

³⁵⁴ Reporteros sin fronteras, *Ranking 2019, índice de libertad de prensa en el mundo*, disponible en: <https://rsf.org/en/mexico> (fecha de consulta: 18 de agosto 2020).

³⁵⁵ Committee to Protect Journalist, *Journalist killed in 2019*, disponible en: https://cpj.org/data/killed/2020/?status=Killed&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&type%5B%5D=Journalist&start_year=2019&end_year=2019&group_by=location (fecha de consulta: 18 de agosto 2020).



impunidad prevaleciente.³⁵⁶ En congruencia, la Federación Internacional de Periodistas en su Informe anual de periodistas y personal de medios asesinados 2019, describe a México como el país más peligroso para ejercer el periodismo refiriendo que fueron asesinados 10 periodistas.³⁵⁷

En relación con lo anterior, el Estado de México es la entidad federativa con el índice delictivo más alto, registrando entre enero y julio de 2020, 1 millón 42 mil 88 presuntos delitos³⁵⁸, lo cual, trasladado al ámbito periodístico se refleja en las 27 agresiones contra la prensa en la entidad durante 2017,³⁵⁹ cifra que disminuyó a 19 para el 2018,³⁶⁰ como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 9.8 Agresiones contra la prensa (Estado de México, 2017-2018)

	2017	2018
Allanamiento	0	0
Amenaza	5	3
Asesinato	0	0
Ataque a medios de comunicaciones digitales y sistemas informáticos	0	1
Ataque físico o material	3	8
Bloqueo, alteración o remoción de información	3	0
Desaparición forzada	0	0
Desplazamiento forzado	0	0

³⁵⁶ Committee to Protect Journalist, *Getting away with murder*, documento electrónico disponible en <https://cpj.org/reports/2019/10/getting-away-with-murder-killed-justice/> (fecha de consulta: 18 de agosto de 2020).

³⁵⁷ Federación Internacional de Periodistas, Informe Anual de periodistas y personal de medios asesinados 2019, disponible en: <https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/health-and-safety/article/ifj-annual-killed-list-mexico-remains-deadliest-country-in-the-world.html> (fecha de consulta: 20 de agosto de 2020).

³⁵⁸ Gobierno de México, *Mapa de incidencia delictiva acumulado anual actualizado el 20 de agosto 2020*, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005> (fecha de consulta: 19 de agosto 2020).

³⁵⁹ Article 19, *Libertad de expresión en México, Informe 2017*, disponible en: <https://mapa.articulo19.org/index.html#!/principal/2017/estado-de-mexico> (fecha de consulta: 19 de agosto de 2020).

³⁶⁰ Article 19, *Ante el silencio ni borrón ni cuenta nueva, Informe 2018*, disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/05/Ante-el-Silencio-Ni-Borrón-Ni-Cuenta-Nueva_ABRv2.pdf (fecha de consulta: 19 de agosto de 2020).



	2017	2018
Intervención o vigilancia ilegal de comunicaciones	0	0
Intimidación, acoso y hostigamiento	4	12
Privación de la libertad	2	3
Tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes	0	0
Uso ilegítimo del poder público	2	0

Fuente: Elaboración propia, a partir de *Libertad de expresión en México, Informe 2017*, y en *Ante el silencio ni borrón ni cuenta nueva, Informe 2018*, Article 19.

Como ya se mencionó, el Estado de México no cuenta con una Ley de protección en la materia, sin embargo, cabe resaltar que ya fue presentada la propuesta de *Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de México*, ante el pleno de la Cámara de Diputados,³⁶¹ con el objetivo de contar con un mecanismo de protección, medidas preventivas y urgentes que permita disminuir y erradicar la violencia que sufren las personas dedicadas a estos sectores, así como velar por sus derechos; el mecanismo estaría integrado por una Junta de Gobierno y una Coordinación Ejecutiva Estatal y operado por la Secretaría de Gobierno.³⁶²

Otro tipo de censura indirecta, es el relacionado con el control y manipulación de información e intimidación o malas prácticas clientelares que el gobierno puede ejercer ante distintos medios de comunicación, a través de acciones como sobornos, restricción del acceso a información pública, despidos arbitrarios o restricciones de cobertura, tal como lo sucedido con el caso de la Casa Blanca y la periodista Carmen Aristegui.³⁶³

³⁶¹ Francisco Javier López, Apocaliptic.com, *Proponen ley para protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos*, abril 2019, disponible en: <http://apocaliptic.com/ojosdelmundo/2019/04/25/proponen-ley-proteccion-periodistas-personas-defensoras-derechos-humanos/> (fecha de consulta 20 de agosto de 2020).

³⁶² Violeta Huerta, El Sol de Toluca, *Se rezaga Edomex en protección a periodistas*, julio 2019, disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/se-rezaga-edomex-en-proteccion-a-periodistas-3888551.html> (fecha de consulta 20 de agosto de 2020).

³⁶³ Article 19, *Ante el silencio ni borrón ni cuenta nueva, Informe 2018*, disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/05/Ante-el-Silencio-Ni-Borrón-Ni-Cuenta-Nueva_ABRv2.pdf (fecha de consulta: 19 de agosto de 2020).



3.9.4.3. Gasto en publicidad oficial

La censura indirecta arriba mencionada, también se relaciona con la publicidad oficial o institucional, que en definición, es aquella que deriva del gasto público para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones, funciones, estructura, bienes, servicios, acciones, programas y resultados de gobierno, con el fin de fomentar su participación activa en el espacio público para el bienestar social, concientizándola sobre temas de interés común, por lo que su asignación y contratación debe ser objetiva, clara, transparente y no discriminatoria;³⁶⁴ sin embargo, el gasto en comunicación social es utilizado para la propaganda política, y su asignación discrecional fomenta el control de los medios de comunicación así como la censura a la oposición, es decir, vulnera la libertad de expresión, el acceso a la información, la pluralidad y la rendición de cuentas.³⁶⁵

Con el fin de regular el adecuado ejercicio del gasto en publicidad oficial, se aprobó la Ley General de Comunicación Social, representando un avance³⁶⁶ en cuanto a lo reportado por la ENCCÍVICA en 2016, pero se tiene pendiente su perfeccionamiento, tanto en la letra (retomar propuestas de la sociedad civil) como en la implementación (mecanismos y organismos independientes, fuertes y transparentes que coordinen y vigilen su cumplimiento).³⁶⁷

³⁶⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, *Informe especial sobre asignación y contratación de publicidad oficial*, México, 2018, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial-PubliOficial.pdf> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁶⁵ Instituto Belisario Domínguez, *Consideraciones para una ley sobre publicidad oficial en México*, Temas estratégicos No. 56, Senado de la República, México, 2018, disponible en: https://www.researchgate.net/publication/323946397_Consideraciones_para_una_ley_sobre_publicidad_oficial_en_Mexico (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁶⁶ Manuel Guadarrama, *Publicidad oficial, ¿Cuánto cuesta (des)informar?*, IMCO, Centro de Investigación política, México, septiembre 2019, disponible en: <https://imco.org.mx/publicidad-oficial-cuanto-cuesta-des-informar/> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁶⁷ Media Ownership Monitor (MOM), Reporteros Sin Fronteras y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos A.C.), *Dar y recibir, Cómo la propaganda del gobierno corrompe la libertad editorial*, 28 de marzo de 2019. México, disponible en: <https://mexico.mom-rsf.org/es/hallazgos/publicidad-oficial/> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).



La mala presupuestación y el sobre ejercicio en comunicación social son comunes³⁶⁸, tanto a nivel nacional³⁶⁹ como local, al igual que la ampliación o reducción de los montos a discreción. En 2017 el gasto en publicidad oficial del Estado de México (\$115'040,596) representó un 2.4% del presupuestado a nivel nacional (\$4'779'640,701).³⁷⁰

Para 2018, el *Programa de Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo* en el Estado de México, tuvo un presupuesto aprobado de 358 millones 810 mil 800 pesos, mismo que fue ampliado quedando en 388 millones 850 mil pesos, de los cuales se ejercieron 354 millones 102 mil pesos.³⁷¹

En particular, el presupuesto para publicidad oficial de la entidad en 2018 fue de 278 millones 18 mil 200 pesos; en contraste, el gasto ejercido ascendió 614 millones 397 mil pesos, es decir más del doble (121% arriba de lo presupuestado). Cabe aclarar que un factor para determinar este presupuesto, es el tamaño de la población de la entidad, ya que es la destinataria de los mensajes a difundir, en este sentido el promedio de gasto en comunicación de las entidades federativas por habitante fue de 64 pesos, el Estado de México gastó alrededor de un 25% por debajo de dicha media.³⁷²

³⁶⁸ Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Cada año se gasta más en Publicidad Oficial y no sabemos por qué*, México, Septiembre 2018, disponible en: <https://fundar.org.mx/cada-ano-se-gasta-mas-en-publicidad-oficial-y-no-sabemos-por-que/> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020)

³⁶⁹ Cabe destacar que en 2019, el gasto en comunicación social federal, por el contrario, se dejaron de ejercer cerca de 2 mil millones de pesos, aunque se gastó el 90% en dos meses, privilegiando información de tres dependencias y concentrando el 40% del presupuesto en 5 medios, datos de Artículo 19, Boletín de prensa. *Primer año de gobierno de AMLO: el gasto en publicidad oficial a la baja, pero persisten las malas prácticas*, julio 2020, disponible en: <https://articulo19.org/primer-ano-de-gobierno-de-amlo-el-gasto-en-publicidad-oficial-a-la-baja-pero-persisten-las-malas-practicas/> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁷⁰ Article 19, *Libertad de expresión en México, Informe 2017*, disponible en: <https://mapa.articulo19.org/index.html#!/principal/2017/estado-de-mexico> (fecha de consulta: 21 de agosto 2020).

³⁷¹ Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), *Informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y municipios 2018*, México, 2019, disponible en: https://www.osfem.gob.mx/03_Transparencia/doc/CtasPub/Cta_2018/Estatal/Libro01.pdf (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁷² IMCO, Centro de Investigación política, *Creatividad contable: el arte del engaño, Índice de Información contable del ejercicio del gasto 2019, El costo de una "buena imagen"*, México, diciembre 2019, disponible en: <https://imco.org.mx/indice-de-informacion-del-ejercicio-del-gasto-2019-el-coste-de-una-buena-imagen/> (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).



Otro aspecto sujeto a discrecionalidad es el otorgamiento de los contratos relacionados con los gastos de publicidad, las pautas o espacios informativos, lo que puede coartar la libertad de los medios de comunicación, ya sea porque se negocie como una “dádiva” a cambio de la difusión de información favorable,³⁷³ o porque se limite la pluralidad al concentrar los contratos en algunos proveedores.

Sirvan de ejemplo los gastos de comunicación social y publicidad reportados en 2018 por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México (CGCS), donde se revela que 7 de sus 70 proveedores concentran poco más del 50% del gasto.³⁷⁴

Tabla 9.9 Distribución del gasto de comunicación social y publicidad de la CGCS (2018)

Razón social proveedor	Porcentaje del gasto
TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	11.68%
AMX CONTENIDO S.A. DE C.V.	9.91%
AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.	7.39%
GRUPO DE RADIODIFUSORAS S.A. DE C.V.	6.77%
TELEFORMULA S.A. DE C.V.	6.11%
EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A. DE C.V.	5.14%
GIM TELEVISIÓN NACIONAL S.A. DE C.V.	4.62%
RACK STAR S.A. DE C.V.	4.29%
COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA TIK S.A. DE C.V.	4.29%
GRUPO RADIOFÓNICO DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	3.73%
MILENIO DIARIO S.A. DE C.V.	3.17%
GRUPO IMAGEN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	2.68%
COMERCIALIZADORA IMU S.A. DE C.V.	2.68%
GRUPO ACIR RADIO S.A. DE C.V.	2.68%
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.	1.86%
CANAL XXI S.A. DE C.V.	1.81%
ULTRADIGITAL TOLUCA S.A. DE C.V.	1.62%

³⁷³ Ídem.

³⁷⁴ Coordinación General de Comunicación Social del Estado de México, *Gastos de comunicación social y publicidad*, 2018, disponible en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CGCS/art_92_xxix_b.web (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).



Razón social proveedor	Porcentaje del gasto
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V.	1.28%
CATTRI S.A. DE C.V.	1.06%
ISA CORPORATIVO S.A. DE C.V.	1.06%
BTL TECNOLOGÍA Y MÚSICA S.A. DE C.V.	1.04%
UPSCALE MEDIA GROUP S.A. DE C.V.	0.89%
UNOCERO LABORATORIO MULTIMEDIA S.A. DE C.V.	0.75%
UNIVERSAL GP SA DE CV	0.62%
AMD MEDIOS S.A. DE C.V.	0.57%
ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD FALCON S. DE R.L. DE C.V.	0.52%
GRUPO EMAHAIA COMPAÑÍA COMERCIAL S.A. DE C.V.	0.52%
GRUPO MEXICANO DE INVERSIONISTAS VIVA S. DE R.L.	0.52%
GRUPO EMPRESARIAL RAA	0.50%

Nota: Se incluyen solo los proveedores con una asignación igual o mayor al 0.5% del total.

Fuente: Elaboración propia, a partir de Gastos de comunicación social y publicidad 2018, Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.

Esto, sin tomar en cuenta que algunos de los proveedores podrían pertenecer a un mismo grupo empresarial, lo cual implicaría una mayor concentración de la distribución del gasto en publicidad oficial, esta tendencia se refleja claramente a nivel nacional, donde el 50% del gasto de publicidad oficial en televisión se asignó a un proveedor (Grupo Televisa), 28% a otro proveedor (Estudios Azteca) y 6% al siguiente (Periódico Excélsior), lo cual se relaciona con la cantidad de canales que dichas cadenas poseen,³⁷⁵ por lo que justifican que se invierta más debido a su alcance; sin embargo, ello disminuye la competitividad, la pluralidad y la independencia informativa, ya que el interés de complacer al contratante y no perder posteriores asignaciones puede modular sus contenidos.³⁷⁶

³⁷⁵ Instituto Belisario Domínguez, *Consideraciones para una ley sobre publicidad oficial en México*, Temas estratégicos No. 56, Senado de la República, México, 2018, disponible en: https://www.researchgate.net/publication/323946397_Consideraciones_para_una_ley_sobre_publicidad_oficial_en_Mexico (fecha de consulta: 21 de agosto de 2020).

³⁷⁶ Viceversa noticias, *Edomex: la indiscreta mordaza de la publicidad*, septiembre 2018, disponible en: <http://viceversanoticias.com/2018/09/22/edomex-la-indiscreta-mordaza-de-la-publicidad/> (fecha de consulta: 22 de agosto de 2020).



Una problemática vinculada a lo señalado, es la opacidad y el encubrimiento de información de los gastos realizados en esta materia, lo que permite la modificación presupuestal, la asignación discrecional y la censura indirecta.³⁷⁷

3.9.5. Conclusiones

Los medios de comunicación social tienen gran impacto en la opinión pública, crean tendencias e influyen en la percepción y actuación de las personas, pudiendo utilizarse en beneficio de la democracia, con contenidos culturales y de educación cívica que promuevan valores y la participación ciudadana, inclusive como vigilantes de la actuación pública y herramienta para la rendición de cuentas; sin embargo, esto no se ha alcanzado, puesto que los intereses particulares aunados a la influencia gubernamental, que, entre otras cosas, controla el privilegio para acceder en mayor medida al presupuesto en publicidad oficial, así como la violencia que sufren las y los periodistas, moldean los contenidos en diversos medios de comunicación.

En este sentido, es imprescindible mejorar la legislación y el funcionamiento de un ente independiente que vigile adecuadamente su cumplimiento en cuanto a los contenidos de la publicidad oficial, los criterios de distribución de la pauta estatal, la presupuestación y ejercicios eficientes, los mecanismos de contratación, la rendición de cuentas, reduciendo la discrecionalidad actual y mejorando la calidad informativa.

En la actual sociedad de la información, los medios masivos tradicionales y las redes sociales difunden información con alcances y velocidades sin precedentes, incluyendo rumores y desinformación, por lo que se evidencia la necesidad de normativa rigurosa en este ámbito.³⁷⁸

³⁷⁷ Andrés A. Solís, *¿Y quién pagó la publicidad del Informe?*, Conexión Noticias, CNX, Octubre 2019, disponible en: <https://cnxnoticias.mx/y-quien-pago-la-publicidad-del-informe/> (fecha de consulta: 22 de agosto de 2020).

³⁷⁸ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019. Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*, 2247 Estudio (María de los Ángeles Montes de Oca Ramírez), México, 2019, disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf> (fecha de consulta: 22 de agosto de 2020)



Al respecto, la Reforma de 2013 significó un gran avance, como muestran la disminución de los precios al consumidor en el sector de telecomunicaciones, así como más personas con acceso a las mismas, aunque es evidente que se tiene pendiente lograr una mayor competencia en el sector, sobre todo en el mercado de la televisión de paga, e impulsar proyectos para la transformación digital incluyente, con acciones que disminuyan la brecha existente y aumenten la alfabetización mediática e informacional para que las y los mexiquenses exijan el cumplimiento de lo establecido en la Constitución y el respeto a sus derechos.



3.10. Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

En el Estado de México, los espacios formales para el fomento de la cultura cívica se enriquecen con las sinergias para la aplicación de programas y estrategias que involucran a 2 o más instituciones cuyos fines incluyen acciones en esta materia, con el propósito de participar en la construcción de ciudadanía.

En ese sentido, el sector educativo es el principal promotor de la cultura cívica, a través de materias que incluyen la difusión y fomento de los valores democráticos y el ejercicio y respeto de los derechos humanos, la transparencia, el combate de la discriminación, provoca la generación de condiciones sociales que inciden en la seguridad pública y difunde información acerca de lo que ocurre en el espacio público.

Para llevar a cabo las acciones de difusión de cultura cívica, las instituciones públicas nacionales, federales, estatales y municipales que comparten objetivos tendentes a la consolidación de la integración social, generan sinergias con el sector educativo, que permiten allanar el camino para la difusión de la cultura cívica en el territorio estatal, con la cobertura de los diferentes grupos etarios, desarrollando estrategias hacia un sector específico de la sociedad mexiquense, con lo que se pretende construir una sociedad respetuosa de los valores y conocedora de sus derechos como parte fundamental del Estado.

Para conocer el panorama estatal en este tema, se presentan los ordenamientos jurídicos que sustentan la educación cívica en el Estado de México, además de documentos oficiales elaborados y aplicados por organismos del sector educativo, apegados a dichos ordenamientos y su alcance.

A nivel nacional, los organismos públicos que tienen la encomienda de promover y difundir la cultura cívica son, entre otros, el Instituto Nacional Electoral (INE); Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación



Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SEGOB); y en canal del Congreso y Canal Judicial.³⁷⁹

De manera complementaria, en el Estado de México los organismos que tienen entre sus atribuciones, el fomento a la cultura cívica, se encuentran el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS).

3.10.1. Marco normativo

En materia de educación cívica, el Estado de México cuenta con legislación en la que se establece tanto las instituciones responsables como las facultades para su desarrollo, como se puede ver, las funciones de cada organismo están reguladas por un ordenamiento que delimita su actuación y los alcances de su funcionamiento.

Entre los ordenamientos Jurídicos encaminados al fortalecimiento de la educación cívica, destacan los siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3o. regula el derecho a la educación y enuncia la democracia como una forma de vida.

Artículo 41 fracción V, apartado C, numeral 2.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 11, facultades del Instituto Electoral del Estado de México.

3. Código Electoral del Estado de México.

Artículo 168, funciones del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 185, atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

³⁷⁹ Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, INE. Disponible en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCÍVICA-14-10-2016.pdf>, página consultada el 28 de agosto de 2020.



Artículo 193, atribuciones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 201, atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana.

4. Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.

Artículo 2, objetivos específicos de la ley.

Artículo 6, principios rectores.

Artículo 33, políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 34, Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 37, Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.

5. Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México.

Artículo 1.- Disposiciones generales y objeto de la Ley: Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de México, tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

6. Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México

Artículo 1. La Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para fomentar en el Estado de México, la cultura de la legalidad, para fortalecer el estado de derecho, el respeto a las reglas de convivencia en la sociedad y su interiorización en los individuos en un contexto de paz, seguridad y tolerancia.



Artículo 2. La Cultura de la Legalidad es el conocimiento que tiene una sociedad de su sistema jurídico, su respeto y acatamiento, así como el compromiso del ciudadano por cuidarlo, defenderlo y participar en su evolución para consolidar un sistema de mayor justicia.

7. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Artículo 2.- Objeto de la Ley. Establecer las bases para la protección, observancia, respeto, garantía, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 13; atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Fracción XVIII. Elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos.

XXII. Celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres niveles de gobierno y organismos de defensa de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y sociedad civil organizada.

8. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Artículo 1. Objeto: garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos en la materia.

9. Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México

Artículo 1. Objeto de la Ley: Fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales, a través de los medios de solución de conflictos entre la sociedad mexiquense; regular la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa; establecer los principios, bases, requisitos y condiciones para llevar a cabo el sistema de atención alternativo de solución de conflictos; regular al órgano del Poder Judicial especializado en mediación, conciliación y justicia restaurativa, fijando las reglas para su funcionamiento; regular los centros públicos,



privados y unidades de mediación y conciliación; precisar los requisitos que deben reunir los mediadores-conciliadores, los traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura indígena y las condiciones que deben observar en los procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa; entre otros.

10. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México

Artículo 2. Objeto: Garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas y regular las bases, condiciones y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de los centros de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

3.10.2. Educación formal

El Estado de México es la entidad federativa con mayor número de habitantes y su demografía es un mosaico cultural que requiere de políticas públicas heterogéneas que contemplen acciones focalizadas hacia los diferentes grupos que lo conforman.

Con el fin de llevar a cabo la difusión de estrategias tendientes al fortalecimiento de la cultura cívica, la educación formal representa el principal medio para el desarrollo de actividades de formación, debido a que es la base de la formación de la sociedad, en coadyuvancia con los organismos que tienen entre sus fines la difusión de la cultura cívica, creando sinergias que derivan en la construcción de ciudadanía y consolidación de la democracia.

En cumplimiento del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el párrafo 7 del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto del derecho a la educación obligatoria a nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior, el Estado desarrolla las acciones necesarias para garantizar el acceso a la educación, cuyo propósito supera la mera formación académica, pues es el proceso de construcción de ciudadanía en el más amplio concepto, pues es el detonante de la convivencia social armónica, al infundir el amor a la patria, la identidad regional, el ejercicio y el



respeto de los derechos humanos, la justicia y los valores democráticos que fortalecen la unidad y la solidaridad.

De acuerdo con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,³⁸⁰ la democracia es un “sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”, y contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En el artículo 1 de la Ley de Educación del Estado de México³⁸¹ se establece como objeto de esta, “regular la educación que imparten el Estado, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios”, esta ley regula el desarrollo de programas y asignaturas de educación cívica impartidas en los centros escolares establecidos en el territorio del Estado.

En el artículo 13 de la propia ley, se estipula que “La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, es también un factor determinante para la adquisición de conocimientos, para la formación de mujeres y hombres con sentido de solidaridad social”.

La propia ley enuncia el derecho de toda persona a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo, lo que hace una acción positiva en la formación cívica de los habitantes de la entidad.

³⁸⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 06 de marzo de 2020. <https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionI/constituciones/cpeum.pdf>, página consultada el 22 de agosto de 2020.

³⁸¹ Ley de Educación del Estado de México. 6 de mayo de 2011, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig180.pdf>, página consultada el 22 de agosto de 2020.



De conformidad con el espíritu de la ley, la educación promoverá la participación del educando y estimulará su iniciativa y su sentido de responsabilidad social en un entorno que fomente la libertad y la democracia.

Asimismo, el artículo 16 establece que el criterio que orientará a la educación “se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en todos los órdenes de gobierno”.

De conformidad con el artículo 17, la educación tendrá el fin de fomentar la justicia, la libertad, la igualdad, la equidad, la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honradez y los demás valores que favorezcan la convivencia social armónica; de forma complementaria, se llevarán a cabo acciones de fomento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, conocimiento en los educandos del derecho al acceso a la información pública gubernamental; estos valores consolidan una democracia y fortalecen la participación activa de los integrantes de la sociedad mexiquense y refuerzan el entramado social en un ambiente de respeto e igualdad.

Esta estructura educativa fomenta la implementación de estrategias y programas de cultura cívica elaborados por organismos encargados de su difusión a nivel estatal, cuya aplicación se da sin mayor distingo que el grupo etario al que pertenece cada habitante del Estado.

Aunado a la ley referida, el marco normativo de apoyo en el desarrollo de programas de educación cívica se compone, entre otros ordenamientos jurídicos, por el Código Electoral del Estado de México; ley por la que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM); la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Vale mencionar que el artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de México define como Comunidad educativa, al “conjunto de personas integrado por los padres de familia o tutores, los directivos, los maestros y los alumnos de cada institución educativa”, esto es relevante en razón de que la participación de cada una de estas figuras determina el rumbo y los resultados de los programas de cultura cívica implementados en los espacios educativos del Estado, por lo que las políticas públicas en materia de educación se generan involucrando a cada uno como parte integral del entorno escolar definido.

Aun cuando la normativa establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar los planes y programas de estudio para la educación básica y normal, la autoridad educativa del Estado está facultada para implementar los programas de cultura cívica necesarios, en colaboración con organismos públicos y privados, siempre en apego y como complemento del programa oficial de la federación.

En ese sentido, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa del Estado prestar los servicios de educación inicial, básica, indígena, especial, y normal y demás para la formación de maestros y proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que deben incluirse en los planes y programas de estudio para la educación básica y normal y para la formación de maestros de educación básica.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023, en su Programa Sectorial “Pilar Social”,³⁸² contempla estrategias para una Educación incluyente y de calidad, que atienden a:

- Educación inicial y básica;
- Educación media superior y superior,
- Acceso igualitario a la educación;

³⁸² Gobierno del Estado de México, 2018. Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023, Programa Sectorial “Pilar Social”. Disponible en: <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/1%20PS%20Social%20web.pdf>, página consultada el 22 de agosto de 2020.



- Personal docente;
- Equipamiento, mobiliario e infraestructura; y
- Becas educativas.

Uno de los fines de los programas de cultura cívica implementados en la Entidad, es reducir y, en el mejor de los casos, erradicar las diferencias derivadas de las características particulares de personas o grupos de personas; por ejemplo, sexo, origen étnico o clase social, esto es con miras a la consolidación de una sociedad donde prevalezca el sentido de identidad y respeto mutuo entre sus integrantes, lo que redundará en la consolidación de la democracia.

La educación cívica en el nivel básico.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de México, “los valores desarrollarán la responsabilidad social y cívica de los educandos, para fortalecer su compromiso con la comunidad y promover su participación en asuntos de interés general. Asimismo, fomentarán la solución pacífica de conflictos, en el marco de una forma de vida basada en la justicia y el derecho”.

“La Autoridad Educativa Estatal vigilará que en cada escuela de educación básica y media superior se realicen, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para prevenir la violencia y acoso escolar, generando para ello, un programa público de sana convivencia”.

En este sentido, es responsabilidad de la Autoridad Educativa velar por la convivencia escolar armónica en los planteles de educación básica y media superior, a través del programa de sana convivencia, que forman parte de las estrategias de formación cívica de los futuros ciudadanos.

La educación cívica es el pilar de la formación social de los educandos de nivel básico y medio superior, es por ello que la Autoridad Educativa del Estado encamina esfuerzos para consolidar su desarrollo integral, creando las condiciones adecuadas para su ejecución en los espacios escolares, adaptando las acciones a las particularidades de cada grupo, ya sea por sus condiciones geográficas o por su grupo de edad al que corresponden, toda vez que el programa de formación cívica,



al igual que los correspondientes a las demás asignaturas, tienden al desarrollo emocional y físico de cada grado escolar.

Así, el Estado debe proveer lo necesario a fin de que los programas de educación cívica se repliquen en la totalidad de los planteles educativos de educación básica y media superior, con la participación de los organismos cuyos programas operativos contemplan actividades en la materia con este sector de la población.

En razón de que el plan de estudios de educación básica y media superior es facultad de la Autoridad Educativa Federal, el Estado de México, a través de la Secretaría de Educación del Estado, desarrolla las acciones necesarias para proveer la oportuna entrega de libros de texto en los que se contempla el correspondiente a formación cívica y ética; esta materia se refuerza con las acciones desarrolladas en colaboración con los organismos cuyos programas operativos integran la cultura cívica como actividad de contacto directo con el alumnado, con esto se atiende de manera permanente y dinámica la tarea de promover los valores en todos los niveles educativos, en el nivel básico y medio superior, para dar a conocer sus derechos y motivar su ejercicio y respeto; en el nivel superior, para reforzar los conocimientos adquiridos durante su tránsito por los niveles escolares previos.

En el nivel básico, por tratarse de personas en desarrollo, la formación cívica y ética se expone de manera sencilla y digerible a través de los libros de texto incluidos en el programa del ciclo escolar correspondiente³⁸³; hacerlo así garantiza un nivel de comprensión alto. En este nivel se forma al alumnado para desarrollar habilidades como convivencia escolar armónica, solución pacífica de conflictos y conocimiento de su entorno; las actividades en este proceso permiten la integración de grupos y promueven el trabajo colaborativo; así mismo, se trabaja en competencias como ejercicio responsable de la libertad, respeto y valoración de la diversidad, identidad regional y sentimiento de pertenencia a la comunidad, a la nación y a la humanidad;

³⁸³ Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Disponible en <https://www.conaliteg.sep.gob.mx/>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



participación social y política, apego a la legalidad y sentido de la justicia, comprensión y apego por la democracia.

De manera particular, de acuerdo con los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2019-2020, la materia trata los siguientes temas:

Educación Primaria³⁸⁴

Tabla 10.1 Contenido de los libros de Formación Cívica y Ética para educación primaria

Temas por grado					
1°	2°	3°	4°	5°	6°
Me conozco y me cuido Me expreso, me responsabilizo y aprendo a decidir. Conozco y respeto a las personas que me rodean. Construimos reglas para vivir y convivir mejor. Dialogamos para resolver los conflictos y mejorar nuestro entorno.	Niñas y niños que crecen y se cuidan. Mis responsabilidades y mis límites. Todos necesitamos de todos. Reglas para la convivencia armónica. Construir acuerdos y solucionar conflictos.	Niñas y niños cuidadosos, prevenidos y protegidos. Aprendo a expresar emociones, establecer metas y construir acuerdos. El cuidado del ambiente y el aprecio a nuestra diversidad cultural. Leyes que regulan la convivencia y protegen nuestros derechos. Aprendamos a organizarnos y a resolver conflictos.	Niños y niñas cuidan de su salud e integridad personal. El ejercicio de mi libertad y el respeto a los derechos propios y ajenos. México: país diverso y plural. México: país de leyes. Participación ciudadana y vida social pacífica.	Niñas y niños que construyen su identidad y previenen riesgos. Niñas y niños que aprenden a ser libres, autónomos y justos. Niñas y niños que trabajan por la equidad, contra la discriminación y por el cuidado del ambiente. Vida y gobierno democráticos. La solución de conflictos sin violencia y con apego a los derechos humanos.	De la niñez a la adolescencia. Tomar decisiones conforme a principios éticos para un futuro mejor. Los desafíos de las sociedades actuales. Los pilares del gobierno democrático. Acontecimientos sociales que demandan la participación ciudadana.

Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

³⁸⁴ Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Primaria. Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/primaria.html>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



Telesecundaria³⁸⁵

Tabla 10.2 Contenido de los libros de Formación Cívica y Ética para telesecundaria

Temas por grado		
1°	2°	3°
Somos adolescentes con derechos y responsabilidades. Somos comunidad solidaria y justa. Somos ciudadanía que participa activamente.	Somos adolescentes responsables de nuestro bienestar. Somos comunidad pacífica e intercultural. Somos ciudadanía crítica y comprometida.	Somos adolescentes comprometidos con nuestro desarrollo.

Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

Telebachillerato comunitario³⁸⁶

Tabla 10.3 Contenido de los libros de Formación Cívica y Ética para Telebachillerato Comunitario.

Temas por semestre			
1°	2°	3° y 4°	5° y 6°
Identificas a la ética como disciplina filosófica. Analizas situaciones y problemas específicos asociados a la práctica de valores que ocurren a nivel local y nacional. Promueves el respeto a los derechos humanos. Comprendes la importancia del respeto a la identidad nacional ante los fenómenos asociados a la globalización.	Relacionas a la ética con la ciencia y la tecnología. Problematisas conflictos de la práctica médica y la bioética. Promueves una educación ambiental para el desarrollo sostenible. Realizas acciones morales que promueven el desarrollo individual y de la comunidad.	Utilizas y relacionas los distintos significados del desarrollo comunitario. Identificas y analizas los elementos de una comunidad: instrumentos de apoyo. Reconoces y empleas todos los elementos para elaborar un diagnóstico comunitario. Utilizas técnicas y herramientas para elaborar un diagnóstico comunitario.	Elaboras un proyecto de desarrollo comunitario. Instrumentas un proyecto de desarrollo comunitario. Evalúas los alcances del proyecto de desarrollo comunitario. Plan de continuidad del proyecto de desarrollo comunitario.

Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).

Como se puede apreciar, los temas responden a la madurez derivada de la edad promedio en cada grado, esto garantiza la asimilación de la información de cada

³⁸⁵ Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Telesecundaria. Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/telesecundaria.html>, página consultada el 23 de agosto de 2020.

³⁸⁶ Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Telebachillerato. Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/telebachillerato.html>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



grupo, lo que torna fácil el acercamiento y la interacción en entornos escolares y la transmisión de información.

Respecto del nivel superior, la información presentada al alumnado es más compleja respecto de los eventos dirigidos a la consolidar la formación que ya poseen; los términos y conceptos utilizados son más abstractos debido al grado de madurez mental que supone la edad biológica del alumnado, además de que su formación se perfila hacia la obtención y ejercicio de la ciudadanía, vista esta como un estado social que permite la interacción pacífica con los individuos con los que convive de manera permanente, intermitente o eventual.

Así, al ser una materia obligatoria en el nivel básico y medio superior, supone resultados a largo plazo; sin embargo, la permanencia de esta materia está supeditada a las reformas en materia educativa a nivel federal, lo que genera incertidumbre al ser un tema que puede atender a la dinámica política del momento, lo que provoca, en su caso, el ajuste a la forma en que se trabaja para diseminar la cultura cívica en el sector educativo, es decir, entre directivos, docentes, alumnado y padres y madres de familia.

Aunque no hay estudios a nivel estatal en materia de conocimiento del alumnado de nivel básico sobre cultura cívica, en 2016 se publicó una actualización del Estudio Internacional sobre la Educación Cívica y Ciudadana,³⁸⁷ mismo que se realizó con alumnos de segundo grado de secundaria; de manera general, los resultados sobre el caso de México se ubican muy cerca del promedio de Latinoamérica.

Para el estudio, se llevó a cabo el levantamiento de datos sobre temas referentes a la educación, violencia, paz y resolución de conflictos, de los cuales se presenta el resultado de la percepción de las personas entrevistadas comparándolos con el promedio latinoamericano, lo que da una perspectiva de la realidad social visualizada por las y los adolescentes entrevistados.

³⁸⁷ Agencia Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo. Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la IEA Informe Latinoamericano. <https://www.iea.nl/sites/default/files/2019-05/ICCS%202016%20Latin%20American%20Report%20Spanish.pdf>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



Un resultado importante del estudio, respecto a la participación de los ciudadanos, México es el único país en el que se refiere explícitamente al voto como derecho y deber de los ciudadanos; sin embargo, no existe una sanción para el ciudadano que decida abstenerse de cumplir con la obligación de votar.

De los países latinoamericanos incluidos en el estudio, México registró la participación más baja para su elección legislativa con el 48% de ciudadanos inscritos en la lista nominal; sin embargo, este grado de abstención no afecta los resultados de la elección, ya que se cuenta con un sistema electoral mixto con preponderancia de mayoría relativa, es decir, no se requiere la participación de un porcentaje mínimo de ciudadanos inscritos en la lista nominal para declarar la validez de la elección y distribuir las curules de representación proporcional.

En contraparte, el porcentaje de mujeres en el parlamento mexicano fue el más alto, con el 42% de escaños ocupados por mujeres; esto responde al principio de paridad establecido en la legislación electoral.

Con relación al Estado de México, en la elección de diputados locales para el periodo 2019-2021, el porcentaje de participación fue del 67%³⁸⁸. En lo referente a la integración por género de la Legislatura, el porcentaje de mujeres que ocupan una diputación corresponde al 49%³⁸⁹

Respecto del presupuesto anual de egresos, en México se destina el 5.2% del PIB, que representa uno de los presupuestos más elevados en Latinoamérica.

En cuanto a la obligatoriedad de la educación, en México incluye preescolar, educación primaria, educación secundaria y educación media superior, lo que representa un total de 15 años.

De los resultados del estudio se aprecia que, en México, el 90% de los grupos de edad correspondientes (13 a 14 años) han cursado la educación primaria y la tasa

³⁸⁸ Instituto Electoral del Estado de México. Resultados Electorales 2018. Disponible en: https://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html, , página consultada el 26 de agosto de 2020.

³⁸⁹ LX Legislatura del Estado de México, 2019 – 2021. Índice alfabético. Disponible en: http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html, página consultada el 26 de agosto de 2020.



de alfabetismo adulto México 94%, lo que representa un nivel muy bajo de analfabetismo.

Respecto del grupo de edad de las personas participantes en el estudio, de 13 y 14 años, aunque no hay información desagregada del Estado México para conocer el porcentaje de estas que cursaron la educación primaria, de acuerdo con el INEGI, 88% de los habitantes de la entidad de 3 a 14 años de edad asisten a la escuela y la tasa de alfabetismo de la población mayor de 15 años de 95%³⁹⁰.

A nivel nacional, del grupo de personas que participaron en el estudio, se observa un puntaje de conocimiento cívico del alumnado de 2° Grado de secundaria es de 467; el puntaje promedio en la escala de conocimiento cívico de los cinco países participantes latinoamericanos fue de 450, mientras que el puntaje promedio para todos los países participantes fue de 517, lo que posiciona a México como un país comprometido con la educación cívica.³⁹¹

Respecto de la educación cívica y ciudadana en México, la encuesta de contextos nacionales aportó información sobre los antecedentes históricos y políticos que han influido en la educación cívica y ciudadana en los cinco países participantes. La información referente a México se sintetiza de la siguiente manera:

Durante los últimos 30 años el contexto del país ha sido afectado por las reformas políticas electorales y las políticas educativas, lo que ha dado paso a programas como el creado por el Instituto Federal Electoral en 2003 denominado Educar para la Democracia. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública creó el comité interinstitucional sobre educación cívica en el que participaba un representante de la Secretaría de Gobernación. El objeto del comité era desarrollar un programa integral de educación cívica y ética para 2008; y es a partir de 2011 el programa se

³⁹⁰ INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>, página consultada el 26 de agosto de 2020.

³⁹¹ Percepciones de los jóvenes acerca del gobierno, la convivencia pacífica y la diversidad en cinco países de América Latina. Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la IEA Informe Latinoamericano. Disponible en: <https://www.iea.nl/sites/default/files/2019-05/ICCS%202016%20Latin%20American%20Report%20Spanish.pdf>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



convirtió en una asignatura escolar formal para educación primaria, secundaria y media superior, denominada “Educación cívica y ética”.

Respecto de los niveles de criminalidad y violencia dentro de un contexto de corrupción y efectividad limitada de las instituciones estatales, es patente la necesidad de que en educación se aborden los asuntos y políticas de seguridad, esto en razón de los resultados del estudio sobre estos temas, ya que un gran porcentaje de los encuestados opina estar de acuerdo con la aplicación de sanciones extrajudiciales en los casos en que la autoridad sea rebasada por la delincuencia.

A partir de 2006, estas preocupaciones han dado lugar a programas que complementan el plan de estudios nacional. Entre ellos se encuentra el Programa de Cultura de la Legalidad y el Programa Escuela Segura, con estos se pretende participar de manera formal en la construcción de ciudadanía, influyendo en la niñez y la adolescencia para formarlos como ciudadanos responsables, respecto de los valores de la democracia y procurar su desarrollo integral.

Los resultados del estudio ponen de manifiesto que la sociedad mexicana y el sistema político tienen a la educación como un tema de atención prioritaria. Un ejemplo de ello es que, en 2012, las tres fuerzas políticas del país se unieron en el Pacto por México, lo que derivó en un cambio en la constitución federal y la promulgación de una Ley General de la Educación. A nivel local, el Estado de México cuenta con la Ley de Educación, alineada a la primera.

La encuesta nacional de contextos del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana reunió información sobre los perfiles nacionales de los planes de estudio a la educación cívica y ciudadana en cada uno de los países participantes.

En este contexto, los datos sobre las particularidades de México se resumen a continuación.

La educación formal en México está basada en competencias que ha fundamentado el plan de estudios desde 2006, los objetivos del país para la educación cívica y ciudadana abarcan ocho competencias agrupadas en tres temas principales:



1. La persona (refiriéndose al cuidado propio);
2. La ética (refiriéndose a la autorregulación y a la libertad responsable); y
3. La ciudadanía (refiriéndose a la participación activa en la solución de problemas que enfrenta la comunidad y el país, y en la defensa del ejercicio de los derechos).

Los principales objetivos del plan de estudios actual son que los estudiantes:

- Se reconozcan como sujetos valiosos, capaces de desarrollarse plenamente como individuos mediante el disfrute y cuidado de su persona, de tomar decisiones responsables e independientes que guíen sus objetivos para la vida, de actuar como sujetos cívicos con derechos y deberes, y de participar en el mejoramiento de la sociedad;
- Reconozcan la importancia de ejercer la libertad que tienen de tomar decisiones responsables y de autorregular su conducta de conformidad con los principios éticos, el respeto a los derechos humanos y los valores democráticos;
- Comprendan que los diferentes grupos a los que ellos y otros pertenezcan en la sociedad son iguales en dignidad, aunque sean diferentes en sus formas de ser, actuar, pensar, sentir, creer, vivir y convivir.
- Entiendan y aprecien la democracia como una forma de vida y de gobierno, analizando y practicando los valores y las actitudes manifestadas en la vida diaria al entender cómo está estructurado y cómo funciona el estado mexicano a fin de regular la participación democrática, todo dentro del marco de las leyes y las instituciones, caracterizado por el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y un profundo sentimiento de justicia.

La educación cívica está incluida en los planes de estudio formales que experimentaron los estudiantes en el grado objetivo (2° Grado de secundaria). Esta área de la educación se define como una asignatura específica obligatoria en México, para educación primaria, secundaria y medio superior; esta materia es enseñada por docentes de materias relacionadas con las ciencias humanas/sociales.



En los cinco países latinoamericanos estudiados, los objetivos de aprendizaje distinguidos como “conocer hechos básicos de cívica y ciudadanía” o “entender conceptos claves de cívica y ciudadanía” están especificados en el plan de estudios para los integrantes del grado objetivo. Los objetivos como “entender valores y actitudes cívicas y ciudadanas clave”, “comunicar mediante la discusión y el debate”, “participar en actividades comunitarias”, “desarrollar actitudes positivas hacia la participación y el compromiso en la sociedad cívica y civil” y “entender cómo resolver conflictos en la sociedad”, se encuentran detallados en los planes de estudio de México.

En México, en cumplimiento del plan de estudios de educación primaria, secundaria y media superior, el tiempo instruccional invertido en la asignatura de “educación cívica y ética” para el grado objetivo es de cuatro horas por semana.

Un resultado que destaca es que, de los países latinoamericanos estudiados, México es el único donde el contenido relacionado con la educación cívica y ciudadana en el grado objetivo es impartido por docentes formados en las escuelas normales del país con esa especialidad.

En México, la educación cívica y ciudadana es una parte obligatoria de la educación inicial docente para profesores especialistas de educación cívica y ciudadana y para los docentes de otras materias relacionadas con la cívica. Así mismo, en México se incluye la educación cívica y ciudadana en la educación inicial para docentes de materias no relacionadas con esta área del aprendizaje.

En México se espera que los estudiantes en el grado objetivo sean evaluados formalmente respecto a los resultados del aprendizaje de la educación cívica y ciudadana. Para la evaluación, los estudiantes reciben informes de tipo formal que detallan el grado de conocimiento y destrezas en cívica y ciudadanía ya sea al final de los períodos académicos o del año escolar.

Durante el período comprendido de 2014 a 2017, México ha utilizado evaluaciones realizadas con muestras representativas de colegios y estudiantes a fin de medir los resultados de la educación cívica y ciudadana.



A nivel nacional, las matrículas netas en la educación primaria están al 90%. La asistencia en la educación secundaria entre el grupo de edad correspondiente está por debajo del 70%.

Respecto de la percepción sobre gobiernos autócratas, de manera general, el porcentaje de estudiantes que estuvieron de acuerdo o totalmente de acuerdo en que:

- Las dictaduras están justificadas cuando traen orden y seguridad 67%
- Las dictaduras están justificadas cuando traen beneficios económicos 66%

Respecto de porcentaje de aceptación de una dictadura, de acuerdo con el conocimiento cívico de los encuestados, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 10.4 Porcentaje de aceptación de una dictadura (2016)

Porcentajes de estudiantes que estuvieron de acuerdo o totalmente de acuerdo en que:				
Comparativo	Las dictaduras están justificadas cuando traen orden y seguridad		Las dictaduras están justificadas cuando traen beneficios económicos	
	Conocimiento cívico por debajo del nivel B (menos de 479)	Conocimiento cívico en o por encima del nivel B (479 y más)	Conocimiento cívico por debajo del nivel B (menos de 479)	Conocimiento cívico en o por encima del nivel B (479 y más)
México	73	60	73	59
Promedio latinoamericano	74	60	72	53

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

En cuanto al Puntaje de escala nacional promedio que indica aprobación de los estudiantes de las prácticas autoritarias del gobierno, México tiene 49 puntos, mientras que el Promedio latinoamericano es de 50.

Otro resultado que destaca del estudio es el puntaje de escala nacional promedio que indica aprobación de los estudiantes de las prácticas autoritarias del gobierno por ubicación de la escuela, educación esperada y nivel de conocimiento cívico.


Tabla 10.5 Porcentaje de aprobación de las prácticas autoritarias del gobierno

Comparativo	Promedio de puntaje de escala por ubicación de la escuela		Promedio de puntaje de escala por grado universitario esperado		Promedio de puntaje de escala por nivel de conocimiento cívico	
	Escuela rural	Escuela urbana	No espera educación universitaria	Espera educación universitaria	Conocimiento cívico por debajo del nivel B (menos de 479)	Conocimiento cívico en o por encima del nivel B (479 y más)
México	50	48	54	48	55	43
Promedio latinoamericano	51	48	53	48	54	43

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

En cuanto al puntaje de escala nacional promedio que indican aprobación de los estudiantes hacia las prácticas corruptas, México obtuvo 50 puntos, y el promedio para los países latinoamericanos estudiados fue de 51 puntos.

De los puntajes de escala nacional promedio que indican aprobación de los estudiantes hacia las prácticas corruptas en el gobierno por ubicación de la escuela, educación esperada y nivel de conocimiento cívico, se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 10.6 Porcentaje de aprobación de las prácticas corruptas del gobierno

Comparativo	Promedio de puntaje de escala por ubicación de la escuela		Promedio de puntaje de escala por grado universitario esperado		Promedio de puntaje de escala por nivel de conocimiento cívico	
	Escuela rural	Escuela urbana	No espera educación universitaria	Espera educación universitaria	Conocimiento cívico por debajo del nivel B (menos de 479)	Conocimiento cívico en o por encima del nivel B (479 y más)
México	51	49	53	49	55	45
Promedio latinoamericano	52	49	54	49	54	45

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

El estudio realizado en 2016, en comparación con el estudio de 2009, México registró diferencias estadísticamente significativas en el tiempo, ya que registró un incremento cercano a un punto.



Como resultado del estudio, se aprecia que la confianza en las fuerzas armadas aumentó significativamente, en nueve puntos porcentuales, respecto del estudio anterior.

Tabla 10.7 Porcentaje de confianza

Comparativo	Porcentajes de los estudiantes quienes expresaron total confianza o bastante confianza en:			
	Escuelas	Fuerzas armadas	Partidos políticos	Gobierno nacional
México	73	71	37	57
Promedio latinoamericano	80	72	36	58

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

En la siguiente tabla se aprecian los porcentajes nacionales, de acuerdo con las respuestas de los estudiantes con afirmaciones sobre la paz y la violencia.

Tabla 10.8 Percepción sobre la paz y la violencia

Comparativo	Porcentajes de estudiantes que estuvieron de acuerdo o totalmente de acuerdo con:			
	La paz solamente se logra a través de diálogo y negociación	Para lograr la paz, el fin justifica los medios	Si las autoridades fracasan en actuar los ciudadanos deberían organizarse para castigar a los criminales	Es justificado golpear a alguien como castigo por cometer un delito contra mi familia
México	78	71	56	37
Promedio latinoamericano	72	65	58	40

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

La aprobación de los estudiantes al uso de la violencia fue significativamente más alta entre estudiantes hombres que entre estudiantes mujeres en 2016. El promedio entre estudiantes hombres fue cuatro puntos en la escala de uso de la violencia (o dos quintos de una desviación estándar) más alto que entre estudiantes mujeres en los cinco países. En México la diferencia fue la más alta, con cinco puntos, equivalentes a la mitad de una desviación estándar regional.



El puntaje de escala nacional promedio que indica aprobación de los estudiantes hacia el uso de la violencia es de 50, mientras que el promedio para Latinoamérica es de 49.

En la siguiente tabla se muestran los puntajes de escala nacional promedio que indican aprobación de los estudiantes hacia el uso de la violencia por género, educación esperada y nivel de conocimiento cívico.

Tabla 10.9 Aprobación sobre uso de violencia

Comparativo	Promedio de puntaje de escala por grupo de genero		Promedio de puntaje de escala por grado universitario esperado		Promedio de puntaje de escala por nivel de conocimiento cívico	
	Estudiante s masculinos	Estudiante s femeninos	No espera educación universitari a	Espera educación universitari a	Conocimiento por debajo del nivel B (menos de 479)	Conocimiento por encima del nivel B (menos de 479)
México	53	48	53	50	53	48
Promedio latinoamericano	51	47	50	48	50	46

Fuente: Elaboración propia con información del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA) Informe Latinoamericano.

Este resultado muestra una diferencia considerable en los tres rubros, lo que se interpreta como determinante en la opinión, el sexo, la esperanza de educación superior y el conocimiento cívico; aunque el promedio de Latinoamérica sigue la misma tendencia que los resultados nacionales, se aprecia que hay una gran diferencia entre ambos, ya que los datos nacionales superan al promedio.

Otro rubro examinado entre la aprobación de los estudiantes es la desobediencia de la ley, con las siguientes variables:

- El género de los estudiantes,
- El nivel educativo de los padres; y
- El nivel de conocimiento cívico de los estudiantes.

El resultado general fue que en todos los países los estudiantes de sexo masculino registraron una puntuación significativamente más alta que los estudiantes del sexo femenino en la escala de aprobación de la desobediencia de la ley. El promedio entre todos los países fue una diferencia de 2.6 puntos en la escala, la diferencia fue de más de tres puntos en México.



Los estudiantes que tenían al menos un padre con título universitario registraron puntajes promedios significativamente menores en la escala de aprobación a la desobediencia de la ley que aquellos con padres sin educación universitaria. En promedio, esta diferencia fue de tres puntos en la escala, lo que significa un tercio de una desviación estándar.

Consulta Infantil y Juvenil 2018

La Consulta Infantil y Juvenil 2018.³⁹² es un estudio formal en materia de cultura cívica coordinado por el Instituto Nacional Electoral que, si bien se realiza a nivel nacional, el Instituto Electoral del Estado de México, coadyuvó en la planeación e implementación y realizó por cuenta propia un análisis de los datos referentes a la entidad, los cuales representan una visión acertada de la percepción general de las personas participantes, cuyos resultados muestran la percepción de las personas encuestada, sobre temas como democracia, seguridad y violencia, entre otros.

Los datos de referencia de la consulta son los siguientes:

- Participantes 812,904 niñas, niños y adolescentes
- Rango de edad: 6 a 17 años.
- 22.2% del total de mexiquenses de entre 6 y 17 años.
- 49.91% niñas o mujeres.
- 47.37% niños u hombres
- 0.91% no marcó ninguna de las opciones de género.
- 1.81% marcó al mismo tiempo “Soy niña” y “Soy niño” en la boleta para el grupo de 6 a 9 años, o bien seleccionó las opciones “Otro” o “No me identifico con ninguno de los dos” en las boletas para los otros dos grupos etarios.
- 98.76% dijeron que asisten a la escuela.

Resultados de la confianza

- 4.9% en los partidos políticos.
- 5.2%, en los gobernantes.

³⁹² Consulta Infantil y Juvenil 2018, resultados. INE, 2019. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/CIJ-18-MEX.pdf>, página consultada el 23 de agosto de 2020.



- 58.4% opinó que México no estará mejor en unos años, lo que refleja una percepción negativa del futuro y poca confianza en su capacidad de transformación.

Percepción de roles de género, de 6 a 13 años.

Tabla 10.10 “Para ti, ¿quiénes pueden...”

Porcentaje del total de respuestas por grupo de edad

¿quiénes pueden...”	6 a 9 años				10 a 13 años			
	Las niñas	Los niños	Las niñas y los niños por igual	Ninguno	Las niñas	Los niños	Las niñas y los niños por igual	Ninguno
Jugar con muñecas	58.1	11.8	34.6	5.4	48.7	2.4	42	4
Jugar con muñecos de acción	9.2	49.6	32.5	3.3	2.4	44.3	43.7	3.6
Ser más inteligentes	13.2	11.2	65.4	2.6	6.4	4.6	80.5	1.9
Realizar tareas de la casa	15.7	7.6	49	14	9.9	3.5	74.9	5.2
Ser más fuertes	7.7	29.7	42	3.6	2.6	29.4	56.6	2.3

Fuente: Consulta Infantil y Juvenil 2018, resultados. INE, 2019.

El resultado notorio es que el grupo de 6 a 9 años tiende a la percepción de roles de género marcadas, cuando se trata de jugar con muñecas o muñecos de acción, o de ser más fuertes.

Respecto de la inteligencia, el 65.4% de participantes dicen que las niñas y los niños son igual de inteligentes. Asimismo, el 49% de participantes manifiesta que pueden realizar tareas de la casa y 42% dicen que pueden ser igualmente fuertes.

Respecto del grupo de 10 a 13, resalta que son mucho más altos todos los porcentajes de la opción “Niñas y niños por igual”. En particular, la percepción de que niñas y niños son igualmente inteligentes llega a 80.5%.



Entorno escolar, de 6 a 13 años.

Tabla 10.11 “En mi escuela, maestras y maestros dicen que...”

Porcentaje del total de respuestas por grupo de edad

“En mi escuela, maestras y maestros dicen que...”	6 a 9 años				10 a 13 años			
	Las niñas	Los niños	Las niñas y los niños por igual	Ninguno	Las niñas	Los niños	Las niñas y los niños por igual	Ninguno
Hay que cuidar más a	20.7	9.1	70	2.7	15.1	2.1	77.2	1.5
Son más valientes	8.1	27.5	52.7	2.4	2.7	22.3	65.5	2.1
Son más obedientes	19.9	7.6	56.7	3.3	20.6	3.3	65.4	3.3
Son más inteligentes	10.5	8.2	63.8	2	7.7	3.6	79.3	1.6

Fuente: Consulta Infantil y Juvenil 2018, resultados. INE, 2019.

Respecto de este planteamiento, la percepción que prevalece en el grupo de 6 a 9 años es que, para maestras y maestros, niñas y niños son igual de valientes (52.7%) y que hay que cuidar a niñas y niños por igual (70%).

De los participantes del grupo de 10 a 13 años, 15.1% dice que maestras y maestros opinan que hay que cuidar más a las niñas; mientras que 3.6 expresan que maestras y maestros dicen que los niños son más inteligentes.

En cuanto al grupo de 14 a 17 años, se planteó una pregunta similar, y el resultado es que su percepción de que en el espacio escolar se les trata con igualdad en ninguno de estos aspectos supera 72% la más elevada de las percepciones de que se les considera del mismo modo es la de ser inteligentes.

Otro resultado que destaca es su percepción de que sus maestras y maestros consideran más responsables a las mujeres que a los hombres, con una diferencia de casi 34 puntos porcentuales.



Percepción de seguridad.

Tabla 10.12 Lugar en que se siente más seguridad Porcentaje del total de respuestas de las y los participantes

LUGAR	6 a 9 años				10 a 13 años				14 a 17 años			
	Niña	Niño	Niña/ Niño	No especifica	Niña	Niño	Otro	No especifica	Mujer	Hombre	No me identifico con ninguno de los dos	No especifica
En mi casa	85.9	82.5	74.5	72.5	91.4	90.1	80.7	80.9	92.1	91.1	82.4	71.1
En mi escuela	16.4	16.7	24.5	16.9	73.5	58.1	61.5	59.9	75.8	73.7	60.9	55.2
En la calle	2.8	3.9	13	4.4	21.9	25.5	29.9	17.9	15.9	31.1	25.2	16.4
En Internet	2.7	4.2	13.5	4.5	20.9	26.5	38.5	17.9	28.2	42.9	40.3	23.7
En el trabajo									27.7	43.9	30.2	22.5

Fuente: Consulta Infantil y Juvenil 2018, resultados. INE, 2019.

En materia de difusión de cultura cívica en entornos escolares de nivel superior, la tarea representa un reto institucional para el sistema educativo y para los organismos encargados de estas acciones a nivel estatal, en razón de que los planes de estudio varían de una institución educativa a otra, ya sean públicas o privadas sin embargo, es aquí en donde la sinergia entre instituciones aporta beneficios para el desarrollo de estas acciones, promoviendo la participación de estudiantes en los eventos dirigidos a esta población, tales como conferencias, ejercicios democráticos de elección y pláticas informativas.

Las actividades contempladas para este sector, deben contar con el apoyo de directivos y docentes y con el interés de estudiantes, sin distinguir las carreras universitarias en las que estén inscritos, pues la cultura cívica es una materia de interés social cuya finalidad es contribuir con la construcción de ciudadanía y la consolidación de la democracia, a través de la promoción de valores y derechos de los ciudadanos, buscando como resultado un conglomerado social participativo en los asuntos públicos que le afectan de manera individual y de manera social.

Para lograr el acercamiento con este grupo, es necesario llevar a cabo convenios con las autoridades educativas, ya sea de manera directa, en el caso de las escuelas privadas, o a través de la dirección general, en el caso de escuelas que cuentan con más de un plantel; en todo caso, se debe persistir en el trabajo de difusión de la cultura con todos los sectores de la sociedad mexiquense.



3.10.3. Otros espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

Como ya se ha referido, en el Estado de México se cuenta con organismos que tienen entre sus fines el fomento de la cultura cívica tendiendo a la formación de una sociedad con valores democráticos, cuya integración se dé con respeto a las diferencias de personas o grupos y aceptando éstas como características de la diversidad cultural del Estado.

En la siguiente tabla se enuncian organismos que desarrollan acciones enfocadas a la construcción de ciudadanía y el fomento de los valores democráticos y sus atribuciones en materia de cultura cívica.

Atribución e instancia

Tabla 10.13 Atribuciones e instancias

ATRIBUCIÓN	INSTANCIA
Educación cívica	Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) Instituto Nacional Electoral (INE) Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)
Derechos humanos y no discriminación	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (CCPED) Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)
Transparencia	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM)
Promoción de la cultura de la legalidad.	Consejo Mexiquense de la Cultura de la Legalidad

Fuente: Elaboración propia.

Educación cívica desde el ámbito electoral

En cumplimiento del artículo 201 del Código Electoral del Estado de México, en concordancia con los artículos 168, 185 y 193 del propio Código, el Instituto Electoral del Estado de México desarrolla acciones de fomento a la Cultura Cívica, insertas en el Programa Anual de Actividades para el año fiscal que corresponda.

Desde su creación, el IEEM ha fomentado la cultura política y la educación cívica en los diferentes sectores poblacionales del Estado, para lo cual ha sido necesario



establecer relaciones de carácter permanente con el sector educativo de los tres niveles, pues su estructura e infraestructura permite llegar a la totalidad del territorio del Estado con las actividades y eventos tendentes a motivar a las personas a involucrarse de manera activa en los procesos electorales y en la dinámica social de su entorno, concientizando a la población sobre la importancia de cumplir con las obligaciones ciudadanas y el respeto por los derechos, con lo que se pretende participar en la consolidación de la democracia al contar con un entramado social caracterizado por la solidaridad, la participación y la justicia.

Así es como el IEEM cumple con el mandato legal que le da facultades para el desarrollo de los programas de Cultura Cívica en el Estado, formando ciudadanos con compromiso social, responsables de su desarrollo y respetuosos de los ordenamientos jurídicos que regulan la convivencia en sociedad.

3.10.4. Conclusiones

Las características particulares del Estado de México, tales como su extensión, su orografía, su diversidad cultural y su infraestructura de comunicación terrestre, obliga a los organismos encargados de llevar a cabo actividades de fomento a la cultura cívica, a hacer uso de su ingenio para implementar estrategias que permitan la mayor cobertura demográfica con el menor uso de recursos, es por ello que el sistema educativo, al contar con la mayor concentración de personas en todos los municipios de la entidad, permite generar sinergias cuyo esfuerzo se dirige al contacto directo con la población, mostrando el lado humano de los mismos organismos. Con este acercamiento se busca influir de manera positiva en la sociedad para despertar su interés por participar en los asuntos que requieren la integración social, tanto en el ámbito familiar como en el ámbito escolar y, de manera fundamental, en el proceso democrático del Estado.

El Instituto Electoral del Estado de México desde su creación ha trabajado en el fomento de la cultura cívica a través de programas integrados por estrategias que incluyen a todos los sectores de la sociedad mexiquense; sin embargo, tiene un déficit de personal responsable de esta labor, situación que eventualmente mejora en proceso electoral debido a la contratación de personal que cubre la totalidad de



la geografía estatal, lo que hace posible que la cobertura demográfica se eleve de manera exponencial, con lo que se logra un gran avance en materia de educación cívica.

Los resultados de los estudios sobre educación cívica, tanto nacionales como locales, ponen de manifiesto el avance en el fomento de esta materia; así mismo, muestran la necesidad de redoblar esfuerzos dirigidos a construir ciudadanía, para lo que es prioritario dirigir acciones hacia la niñez, pues es en esta etapa cuando se tiene la posibilidad de influir de manera positiva en su formación; esto no es óbice para atender a los adolescentes y adultos, con el fin de reforzar su formación cívica y lograr una constante evolución social que permita una sana convivencia.



4. Monitoreo y seguimiento

Monitoreo y seguimiento relacionado con la ENCCÍVICA que se realiza actualmente en el Instituto Electoral del Estado de México

El capítulo ocho de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), enfoca su atención en el importante mecanismo que es necesario construir para medir los extensos y ambiciosos propósitos de la estrategia. Se contempla la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMS&E), capaz de contener con la mayor amplitud y precisión, un conjunto de indicadores que permitan pulsar las variables afectadas en cada una de las líneas de acción de la estrategia y sus respectivos resultados esperados. Dichos indicadores buscan monitorear el grado en que se fortalece la cultura democrática en nuestro país, tras la implementación de las acciones de la ENCCÍVICA.

El SMS&E fue aprobado el 9 de noviembre de 2017 en el seno de la Comisión de Capacitación Electoral y Organización Electoral del INE, y presentado a su órgano de dirección el 8 de diciembre de 2017. En él, se establecen los mecanismos de operación, información estadística, seguimiento y gobernanza que permiten ubicar avances y retrocesos en el logro del objetivo superior de la ENCCÍVICA: “Crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática en nuestro país” (INE, 2017: 4). Primordialmente, el documento sugiere los indicadores de resultados y de impacto que permiten medir la ejecución de las acciones.

Es importante distinguir que, si bien la implementación del SMS&E ha avanzado desde los primeros años de la estrategia, y en el Plan Anual del año 2020, figura como una actividad que sigue fortaleciéndose en la integración de sus mecanismos metodológicos, así como en los instrumentos técnicos de funcionamiento³⁹³; al

³⁹³ El Plan Anual de Implementación del año 2020 señala que: “Como primera tarea se propone la instalación del Comité Técnico de Seguimiento, cuyas labores se desarrollarán de 2020 a 2022. De igual manera, se celebrará la segunda sesión del Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza. Por último, ya con la información recabada de los proyectos implementados, así como la integración de los datos obtenidos en las distintas investigaciones desarrolladas en el marco de la ENCCÍVICA, se buscará fortalecer el sistema web que dará



respecto, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) desde el primer año de operación de la ENCCÍVICA comenzó con la recolección de los datos para la medición de los indicadores contemplados en el sistema, desde la celebración de las Mesas de Diálogo del año 2017, hasta la actualidad con la realización de los diferentes eventos de difusión de la educación cívica que se efectúan a través de la Dirección de Participación Ciudadana (DPC).

A continuación, se describen las actividades que el IEEM lleva a cabo, así como la selección de las variables e indicadores que permiten cuantificar los resultados requeridos por el SMS&E, al tiempo de medir la calidad en los eventos y el grado en que los mismos contribuyen a alcanzar los resultados esperados en las líneas de acción de la Estrategia.

Cómo se implementa el SMS&E de la ENCCÍVICA en el IEEM

Las acciones en materia de educación cívica y difusión de la cultura política democrática que realiza la DPC, tales como Jornadas Cívicas Escolares, Ejercicios Cívicos Democráticos con Dispositivos Electrónicos, Pláticas Informativas sobre Valores, Pláticas a Próximos Electores, entre otras, se enmarcan en la ENCCÍVICA, específicamente en la línea de acción 6 denominada “Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares”, la cual deriva del Eje estratégico del Diálogo. Dichas acciones, de hecho, han sido adecuadas en su diseño para incidir en esa línea, de acuerdo con los alcances sugeridos en el SMS&E como a continuación se observa:

Actividad sugerida en la ENCCÍVICA	Actividad a implementar por el IEEM
Actividad 1.- Apoyar y acompañar la formalización de prácticas democráticas en las instituciones educativas por medio de varias rutas. De manera prioritaria, establecer procedimientos para la organización de elecciones en el espacio escolar mediante la generación de reglas, manuales y materiales para su instrumentación.	Jornadas Cívicas Escolares y Ejercicios Cívicos Democráticos con Dispositivos Electrónicos.

seguimiento a la Estrategia. Es importante destacar que los proyectos aprobados estarán alojados en una plataforma para que su monitoreo comience a la par de su implementación en el año 2020” (INE, 2019: 30).



Actividad sugerida en la ENCCÍVICA	Actividad a implementar por el IEEM
Actividad 2.- Promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas. Esto puede incluir ciclos de debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, entre otras.	Pláticas Informativas sobre Valores y Pláticas a Próximos Electores
Actividad 3.- Promover el diseño de mecanismos para fomentar la participación en el espacio escolar, considerando en su construcción la opinión de los actores involucrados (directivos, padres de familia, maestros y estudiantes). Lo anterior, para propiciar el involucramiento de la comunidad escolar en los diagnósticos, las problemáticas, los objetivos y proyectos del entorno escolar.	Pláticas Informativas sobre Valores.
Actividad 4.- Contribuir a la formación de docentes y replicadores en materia de cultura cívica para que se conviertan en agentes promotores de la misma y para que, en el ámbito de sus responsabilidades, puedan hacer uso de su creatividad, a fin de incluir el fomento de los valores de la cultura democrática en los temas, actividades, tareas y métodos de evaluación.	Capacitaciones para Jornadas Cívicas Escolares.
Actividad 5.- Instrumentar jornadas cívicas que impulsen el involucramiento de las instituciones educativas en asuntos apremiantes de la comunidad inmediata, por medio de actividades y dinámicas dirigidas a construir valores y prácticas cívicas propias de la democracia en niñas, niños y adolescentes.	Jornadas Cívicas Escolares (integración de los Consejos Promotores de Valores)
Actividad 6.- Ubicar en los distintos niveles educativos espacios curriculares y extracurriculares susceptibles de ser aprovechados, para realizar actividades de vinculación con la comunidad, que impliquen la cooperación, la participación y la propuesta de acciones que mejoren el espacio público, a fin de lograr un mayor involucramiento de la ciudadanía con su entorno.	Pláticas Informativas sobre Valores y Pláticas a Próximos Electores.

Fuente: Elaboración propia con base en SMS&E, INE 2017

Para contar con elementos que permitan medir el alcance de las actividades realizadas con los diferentes públicos participantes, se lleva a cabo la recolección de datos debidamente registrados y verificados.

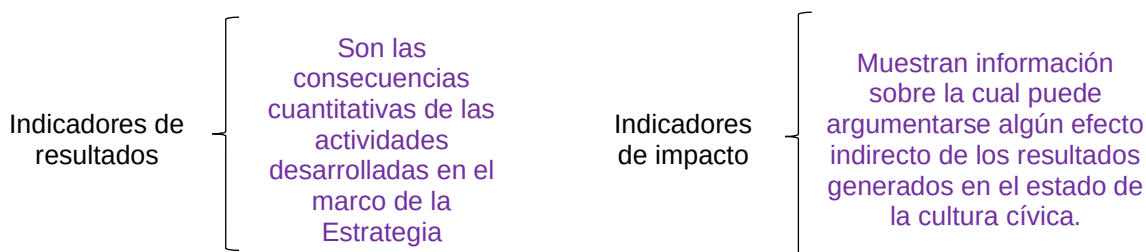
El SMS&E señala que, por el término indicador se entiende:

“...medidas directas o indirectas de productos (convenios, estudios, materiales), acciones (talleres, seminarios, encuentros) o percepciones (puntos de vista de los participantes y organizadores), para poder verificar el desempeño, o comportamiento, de determinado rasgo o característica, así



como la variación en el tiempo en el logro de objetivos y metas, esto es, de los resultados esperados de, por ejemplo, una política pública” (INE, 2017: 9).

Asimismo, señala que los indicadores con los que trabajará la ENCCÍVICA son de resultados y de impacto.



Fuente: Elaboración propia con base en ENCCÍVICA

Los indicadores de resultados sugeridos en el SMS&E de la ENCCÍVICA se muestran a continuación, vinculados con las actividades que realiza el IEEM y que aportan datos sobre cada indicador:

Indicador de resultados del SMS&E	Actividad del IEEM que aporta datos:
• Porcentaje de planes de tecnología que potencian la información de utilidad social para la participación.	Cantidad de Ejercicios Cívicos Democráticos con Dispositivos Electrónicos y participantes.
• Porcentaje de redes (integradas) que realizan actividades en el marco de la ENCCÍVICA en el periodo T.	Cantidad de Consejos Promotores de Valores y Sociedades de Alumnos integrados mediante Jornadas Cívicas Escolares.
• Porcentaje de instituciones educativas que han realizado actividades (conforme a modelos participativos) en el marco de la ENCCÍVICA, respecto a las instituciones educativas de nivel básico y media superior que han programado dichas actividades; en el periodo T.	Cantidad de Pláticas sobre Valores y Conferencias
• Porcentaje de escuelas de educación, en las que enseñan docentes formados en los temas de cultura cívica; promovidos en el marco de la Estrategia Nacional.	Cantidad de Capacitaciones para Jornadas Cívicas Escolares y participantes.
• Porcentaje de escuelas con actividades de vinculación con la comunidad escolar, en el marco de la ENCCÍVICA, en los espacios curriculares y extracurriculares de los distintos niveles educativos.	Cantidad de Pláticas sobre Valores y Conferencias.



Indicador de resultados del SMS&E	Actividad del IEEM que aporta datos:
Porcentaje de personas—participantes en actividades en el marco de la ENCCÍVICA—que manifiestan mejorar su aprecio por la democracia derivado de dicha participación.	Cuestionarios aplicados a directivos o titulares de las instituciones educativas donde se realizaron los eventos.
Porcentaje de participantes en actividades realizadas en el marco de la ENCCÍVICA, que manifiestan mejorar su confianza en las instituciones públicas, derivada de dicha participación.	Cuestionarios aplicados a directivos o titulares de las instituciones educativas donde se realizaron los eventos.

Fuente: Elaboración propia con base en SMS&E, INE 2017.

Para la recolección de datos referentes a los indicadores de resultados se prevé el llenado de una Matriz General de Actividades, la cual se muestra a continuación:

Actividad (1)	Nivel de instrumentación (2)	Sede (3)	Duración (4)	Actores convocantes (5)	Actores participantes (6)	Costo (7)	Componentes involucrados (8)	¿En qué línea de acción se ubica? (9)	Con qué resultado esperado se relaciona? (10)

Fuente: Elaboración propia con base en SMS&E, INE 2017.

Descripción de los rubros:

1. Actividad: Se refiere a las acciones vinculadas con la ENCCÍVICA a realizarse con la población. En este caso, las acciones que están previstas en el Programa Anual de Actividades del IEEM son:

- Capacitaciones para Jornadas Cívicas Escolares,
- Jornadas Cívicas Escolares (elección de Consejos Promotores, Sociedades de Alumnos u otros),
- Ejercicios Cívicos Democráticos con Dispositivo Electrónico, y
- Pláticas Informativas sobre Valores.

2. Nivel de instrumentación: Se refiere al nivel de gobierno, o en su caso, el ámbito comunitario donde se desarrolla la acción. En este caso, al realizarse las acciones en espacios escolares, el nivel corresponderá al ámbito de gobierno al que pertenecen los sistemas educativos de dichos espacios que son:



- Federal,
- Estatal, y
- Municipal.

3. Sede: Se refiere al domicilio de las instituciones educativas donde se efectúan las acciones.

4. Duración: Se refiere a la duración del evento medido en horas y minutos, desde su inicio hasta su término.

5. Actores convocantes: Para los diferentes casos, el actor convocante es el Instituto Electoral del Estado de México.

6. Actores participantes: Se refiere al nombre de la institución educativa donde se realizan las acciones.

7. Costo: Consiste en el monto económico comprendido en peajes, viáticos y combustible que fue destinado a cada evento.

8. Componentes involucrados: Se refiere al perfil de los participantes en cuanto a su composición por:

- a) Cantidad de asistentes por sexo (mujer y hombre).
- b) Nivel académico de la institución donde se realizan las actividades (primaria, secundaria y medio superior).

10. ¿En qué línea de acción se ubica?: Para los diferentes casos, la línea de acción de la ENCCÍVICA es la identificada con el número 6 denominada Promoción de la cultura cívica en los entornos escolares, la cual corresponde al Eje Estratégico del Diálogo.

11. ¿Con qué resultado esperado se relaciona? Las instituciones educativas que han implementado prácticas democráticas son más proclives a favorecer un modelo participativo en la toma de decisiones y en la manera de atender los asuntos que atañen a la comunidad escolar.



- a) El involucramiento de los padres y madres de familia o tutores, maestros y estudiantes en las decisiones relativas a la agenda de las escuelas, en el nivel básico y medio superior, crece.
- b) Las relaciones entre los espacios educativos y sus comunidades se incrementan y fortalecen.

Los indicadores de impacto, sugeridos por el SMS&E de la ENCCÍVICA que guardan relación con el entorno escolar donde se desarrollan las actividades, se muestran a continuación, así como las actividades que implementa el IEEM para recabar los datos que soportan evidencia sobre los mismos:

Indicadores de Impacto del SMS&E	Actividad a implementar por el IEEM
• Porcentaje de personas que se interesan por los asuntos públicos. • Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones dentro de las escuelas. • Nivel de involucramiento entre la escuela y la comunidad en las decisiones relativas a la agenda educativa.	Encuesta aplicada a los participantes y directivos de las instituciones educativas en los diferentes tipos de eventos que indague sobre el grado en que sus percepciones sobre el tema se han modificado tras su participación en los mismos.

Fuente: Elaboración propia con base en SMS&E, INE 2017.

Con la información capturada de las encuestas, la DPC hace un análisis del resultado de los eventos que sirve de suministro para mejorar el desarrollo de las actividades y para atender los requerimientos de información que, en su caso, formule el INE con motivo de la aplicación del SMS&E de la ENCCÍVICA.

Retos y oportunidades

Desde 2018, año en que el IEEM comenzó a recabar información para la medición de los indicadores del SMS&E de la ENCCÍVICA, se observa una tendencia de incremento gradual en diversos aspectos que anuncian un fortalecimiento discreto en la cultura cívica del público infantil y juvenil que es receptor directo de las acciones emprendidas. Este comportamiento es independiente de la cantidad de



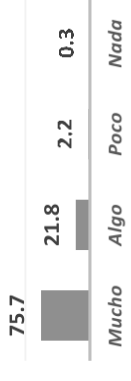
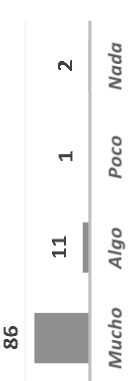
actividades realizadas, el número de personas que participan y cantidad de personal electoral responsable de su cumplimiento.

Ello se muestra tras el procesamiento estadístico de las encuestas aplicadas al término de los eventos realizados. A continuación, se presenta una parte de los resultados conseguidos anualmente de 2018 a 2020. El mecanismo de monitoreo utilizado ha sido la encuesta aplicada a los participantes y directivos de las instituciones educativas al término de cada evento (5 estudiantes por evento y 1 responsable de la institución educativa), con base en los indicadores de impacto del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA³⁹⁴:

³⁹⁴ Nota: La diferencia de eventos realizados y participantes entre los años 2018 y 2019, corresponde a la cantidad de servidoras y servidores electorales eventuales que participaron en el proceso electoral de 2018 (en 2018, participaron, de manera eventual, 85 personas en tareas de campo; mientras que, en 2019, estas actividades fueron desarrolladas por el personal permanente de la Dirección de Participación Ciudadana – entre 2 y 4 funcionarios/as-).

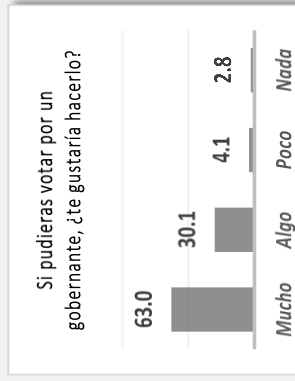
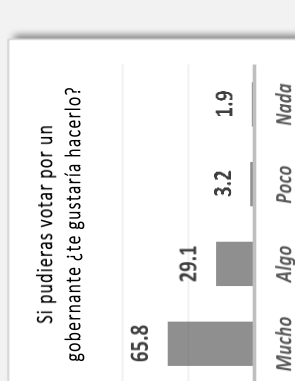
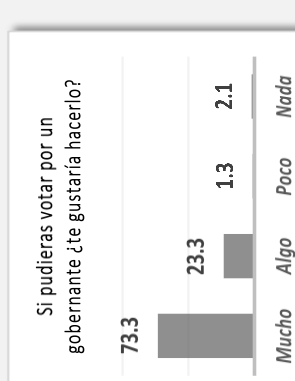


Tabla 1. Capacitaciones para Jornadas Cívicas Escolares

RESULTADOS	2018 EVENTOS REALIZADOS: 144 PARTICIPANTES: 3,048	2019 EVENTOS REALIZADOS: 29 PARTICIPANTES: 275	2020 (ENERO-MARZO) EVENTOS REALIZADOS: 9 PARTICIPANTES: 74
IMPACTO CONSEGUIDO	¿Considera que el evento favorece la adopción de modelos participativos dentro de la escuela? 75.7  Mucho Algo Poco Nada	¿Considera que el evento favorece la adopción de modelos participativos dentro de la escuela? 91.01  Mucho Algo Poco Nada	¿Considera que el evento favorece la adopción de modelos participativos dentro de la escuela? 86  Mucho Algo Poco Nada

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Jornadas Cívicas Escolares

RESULTADOS	2018 EVENTOS REALIZADOS: 88 PARTICIPANTES: 28,364	2019 EVENTOS REALIZADOS: 44 PARTICIPANTES: 16,226	2020 (ENERO-MARZO) EVENTOS REALIZADOS: 20 PARTICIPANTES: 4,586
IMPACTO CONSEGUIDO	Si pudieras votar por un gobernante, ¿te gustaría hacerlo? 63.0  Mucho Algo Poco Nada	Si pudieras votar por un gobernante, ¿te gustaría hacerlo? 65.8  Mucho Algo Poco Nada	Si pudieras votar por un gobernante, ¿te gustaría hacerlo? 73.3  Mucho Algo Poco Nada

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 3. Ejercicios Cívicos Democráticos con Dispositivos Electrónicos

RESULTADOS	2018 EVENTOS REALIZADOS: 1,087 PARTICIPANTES: 83,900	2019 EVENTOS REALIZADOS: 11 PARTICIPANTES: 3,411	2020 (ENERO-MARZO) EVENTOS REALIZADOS: 10 PARTICIPANTES: 2,469
IMPACTO CONSEGUIDO	¿Crees que es importante tu participación para mejorar la escuela? 80.0 17.4 2.0 0.6 Mucho Algo Poco Nada	¿Crees que es importante tu participación para mejorar la escuela? 82.4 16.0 1.3 0.3 Mucho Algo Poco Nada	¿Crees que es importante tu participación para mejorar la escuela? 90.5 9.0 0.0 0.5 Mucho Algo Poco Nada

Fuente: Elaboración propia.

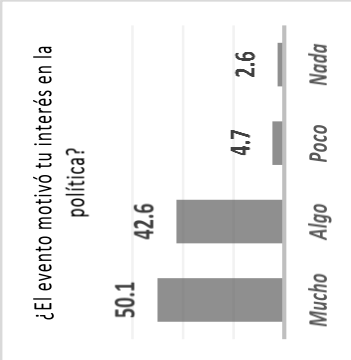
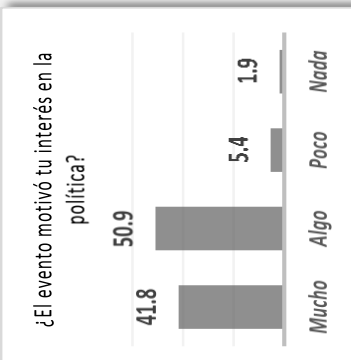
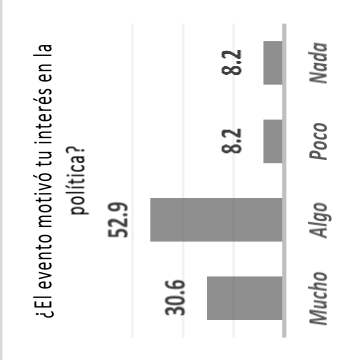
Tabla 4. Pláticas Informativas sobre Valores

RESULTADOS	2018 EVENTOS REALIZADOS: 3,892 PARTICIPANTES: 223,610	2019 EVENTOS REALIZADOS: 13 PARTICIPANTES: 579	2020 (ENERO-MARZO) EVENTOS REALIZADOS: 56 PARTICIPANTES: 3,264
IMPACTO CONSEGUIDO	¿Considera que su participación en la realización del evento, mejora su aprecio por la democracia? 73.2 24.8 1.8 0.2 Mucho Algo Poco Nada	¿Considera que su participación en la realización del evento, mejora su aprecio por la democracia? 87.6 11.2 1.1 0.0 Mucho Algo Poco Nada	¿Considera que su participación en la realización del evento, mejora su aprecio por la democracia? 83.0 17.0 0.0 0.0 Mucho Algo Poco Nada

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 5. Pláticas a Próximos Electores

RESULTADOS	2018 EVENTOS REALIZADOS: 23 PARTICIPANTES: 1,717	2019 EVENTOS REALIZADOS: 116 PARTICIPANTES: 6,010	2020 (ENERO-MARZO) EVENTOS REALIZADOS: 21 PARTICIPANTES: 800
IMPACTO CONSEGUIDO	 ¿El evento motivó tu interés en la política? 50.1 42.6 4.7 2.6 Mucho Algo Poco Nada	 ¿El evento motivó tu interés en la política? 41.8 50.9 5.4 1.9 Mucho Algo Poco Nada	 ¿El evento motivó tu interés en la política? 30.6 52.9 8.2 8.2 Mucho Algo Poco Nada

Fuente: Elaboración propia.



Tal como se observa en las anteriores gráficas, el impacto conseguido en las Pláticas a Próximos Electores (Tabla 5), es el que, a diferencia del resto de mediciones, presenta una tendencia decreciente en el interés en la política tras la asistencia a los eventos, ya que las y los participantes que respondieron interesarse poco o nada en la política se incrementó de un 4.7 y 2.6 respectivamente en 2018, a un 8.2 en 2020.

Las acciones de educación cívica aplicadas a estudiantes de nivel medio superior, como es el caso de las Pláticas a Próximos Electores, son las que representan un mayor reto para la DPC, ya que obligan a buscar mejores técnicas de comunicación que motiven en el público el deseo por conocer la política en tanto actividad humana noble e inherente a la vida social humana. Por otra parte, el resultado conseguido constituye también, un área de oportunidad para la búsqueda de un indicador que responda con mayor certeza a los intentos de medición de la cultura cívica en los jóvenes, la cual, podría estar mayormente vinculada con otro tipo de expresiones cívicas no necesariamente con la vida política.



5. Consideraciones finales

A continuación, se presentan breves reflexiones en torno a los distintos apartados que forman parte de documento, señalando los aprendizajes y los espacios de oportunidad y mejora.

Datos de contexto

Los datos de contexto muestran un panorama de las condiciones sociales y económicas de la entidad con el propósito de identificar las condiciones en las que se desarrolla la cotidianidad de las y los mexiquenses y, con ello, generar referentes para la comprensión de las características de su cultura cívica. Esta información no es menor, pues los valores del crecimiento económico y de la desigualdad inciden directamente sobre la percepción que la ciudadanía tiene del funcionamiento de la democracia, desestimando su eficacia si están ausentes ciertos satisfactores y esa ausencia es persistente. De ahí que sea necesario revisar el estado de otros componentes con una visión de conjunto que proporcione información actual y precisa que coadyuve a tomar mejores decisiones en todos los rubros.

La importancia de la información pública

El derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas, requieren que se garantice la información útil y de calidad disponible, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), así como de la colaboración gobierno-sociedad. Si bien desde la reforma de 2014 se ha avanzado en sentar las bases para su ejercicio incluyendo el Gobierno Abierto, los cuerpos legales y normativos, no bastan, se requieren estrategias locales para su apropiación, así como acciones educativas sobre el tema, para concretar el acceso y uso adecuado de la información. En otras palabras, aunque existe más información a disposición de la población, en muchos casos no es completa, oportuna o clara, lo que podría solventarse con el seguimiento y evaluación constante, con procedimientos y criterios homogeneizados, el aprovechamiento de las TIC's, la comunicación efectiva con la sociedad, además de la formación y sensibilización de quienes integran la administración pública sobre el beneficio



mutuo de la transparencia y el derecho a la información, pues reduce la corrupción, legitima a los gobiernos, permite la toma de decisiones informada y corresponsable para el involucramiento de la sociedad en el desarrollo e implementación de políticas públicas exitosas.

Estado de derecho y derechos humanos

Considerar que el estado de derecho, es un elemento cohesionador en la convivencia entre las instituciones y la ciudadanía, representa el quehacer del desarrollo cívico y la activación del sistema de garantía y protección de los derechos humanos en el Estado de México, en cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que son parte esencial del desarrollo de un país democrático, en donde cada elemento tiene un papel importante a desarrollar para evitar que se vea reflejada la inseguridad, la ilegalidad, la falta de credibilidad en las instituciones, la corrupción y poco respeto a las leyes.

Para la existencia de un orden en la convivencia social, la aplicación de la ley por parte de las instituciones en el cumplimiento de sus funciones se vuelve esencial, en donde el respeto de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad representan la atención a la garantía y protección de los derechos humanos.

La garantía de los derechos humanos por medio de sus instituciones, son acciones de Estado, lleva implícito el estado de derecho que, que a la luz de las opiniones de la ciudadanía es vulnerado según los porcentajes presentados. La situación actual de los derechos humanos en el Estado de México, y lo informado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, conforme el informe presentado por la CODHEM, se han desarrollado diversas acciones para protegerlos, haciéndose necesario aumentar el conocimiento de los mismos por parte de la ciudadanía.

Gobernanza y construcción de redes

La gobernanza y la construcción de redes, no se encuentran alejados uno del otro, mientras que el primero se desarrolla en un ambiente de cumplimiento de disposiciones legales, el otro se encuentra integrado por ciudadanía que cada vez



más se percata de sus necesidades y exige el cumplimiento de acciones enmarcadas en el ámbito legal.

El recorrido que se hizo sobre la gobernanza y construcción de redes para el Estado de México permite considerar la relevancia que tiene la sociedad civil en la vinculación con las acciones de gobierno en el marco de las políticas públicas, así como su ubicación en la interfaz socioestatal donde se unen tanto el gobierno como la sociedad, tomando en cuenta los mecanismos institucionales de participación y vigilancia, elemento esencial para el control a través de la contraloría social.

Lo anterior, es resultado del marco legal existente en donde se institucionalizan los mecanismos tanto de creación como de respuesta sobre las acciones de gobierno, inclusive la participación ciudadana no se agota en las cuestiones sociales, sino se amplía al ámbito electoral, demostrándose la importancia de la construcción de redes.

Asimismo, si se considera la cantidad de organizaciones de la sociedad civil registradas, se observa que en el Estado de México la ciudadanía está interesada en formar grupos alternos reconocidos por la ley bajo la nomenclatura de organización o asociación civil con intereses diferenciados, valga para esto ver las materias registradas en el directorio que se ofrece, estando totalmente transversales en la sociedad, sin embargo hay sectores que no se han mencionado en su mayoría, en donde para entrar a la agenda pública requieren del apoyo ciudadano a través de estar redes sociales para insertarse en esa interfaz tan necesaria para cambiar en mucho la actividad gubernamental en favor de la sociedad.

Perspectiva de género

En la participación política de las mujeres en el Estado de México han existido avances significativos, sin embargo, aún existen brechas en el acceso a medios y recursos durante las campañas electorales y el acceso a los cargos de toma de decisiones por designación. En el sector económico el avance ha sido menor, pues persiste una amplia brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, tanto en los ingresos por un mismo trabajo como en los espacios de toma de decisiones, además el ámbito laboral en el que se desempeñan sigue los estereotipos, las



limitaciones y dificultades que les impone el rol que tienen en el espacio familiar. En el ámbito social, si bien la participación en general es mínima, la de las mujeres es aún menor. En los espacios en donde se desarrollan las mujeres de la entidad, se han detectado condiciones de violencia, incluido el político. Por tal razón, es necesario que se sigan generando y se apliquen instrumentos que permitan el acceso de las mujeres a espacios más equitativos, en igualdad de oportunidades y condiciones, y para ello se requieren medidas orientadas a eliminar prejuicios y estereotipos, evitar la discriminación y fomentar mayores espacios igualitarios de convivencia entre hombres y mujeres.

Interculturalidad

El proceso de homogenización cultural como política de estado, implicó para los pueblos indígenas, el abandono de su esencia, de su herencia cultural, e identidad conformada por su lengua, cosmovisión, costumbres, creencias e instituciones; en este contexto, la construcción de ciudadanía bajo un enfoque intercultural, debe aspirar a lograr el respeto a las diferencias a través de acciones dirigidas a las “mayorías”, en las cuales se promueva la conciencia de un cambio social, fomentando e induciendo actitudes y aptitudes que permitan bajo un enfoque humanista, tener en cuenta las condiciones históricas y las presentes de los pueblos indígenas, que lleven a entender la necesidad de preservar la riqueza de los elementos que conforman su identidad, pero también la necesidad de eliminar la marginación y las limitantes culturales, económicas y sociales que les impiden el ejercicio pleno de sus derechos.

Igualdad y no discriminación

El Estado de México fomenta y protege la igualdad de trato y la no discriminación, a través diferentes ordenamientos jurídicos en los que se contemplan sanciones en caso de llevar a cabo acciones que atenten contra la dignidad humana; sin embargo, más que sancionar, en la entidad se apuesta a la cultura de la formación, promoviendo valores y otorgando información necesaria sobre la inclusión de todas las personas en una dinámica social de respeto mutuo; así, el Estado de México tiende a la integración de a una sociedad forjada de contrastes que son una brecha



entre grupos; sin embargo, el trabajo del Instituto Electoral del Estado de México, con el adecuado impulso social, puede cosechar frutos que permitan formar una sociedad amalgamada, diluyendo las diferencias entre estos sectores de la población, procurando resaltar las características culturales que trasponen las barreras de la discriminación, con el propósito de percibir las diferencias como complemento, más que como obstáculos, por lo que, a través de sus programas institucionales, promueve el respeto mutuo de las personas que conforman nuestra sociedad, para lo cual debe ser constructor de puentes que interconecten las visiones y encontrar convergencias que procuren erradicar las ideas arraigadas sobre la superioridad e inferioridad, para lo que es necesario perder la visión de subordinación tolerada de las minorías afectadas.

Participación ciudadana como empoderamiento de la ciudadanía

El estado y las instituciones públicas deben propiciar las condiciones y facilitar los medios para aumentar el interés de la ciudadanía en el conocimiento y ejercicio de sus derechos. El Estado de México no cuenta con una Ley de Participación Ciudadana, lo cual implica la ausencia de espacios institucionales para la participación de la ciudadanía que resulta urgente habilitar de forma inmediata. El alto grado de desconfianza interpersonal trastoca la raíz y el ramaje de la participación en todas sus facetas, el bajo nivel de asociacionismo y el poco interés en la política precedido de una elevada desconfianza hacia actores clave de la vida política y el estado, impiden la construcción de una percepción positiva de lo público, condición que se reproduce en las nuevas generaciones. La participación electoral, a través de la observación ciudadana constituye un área de oportunidad para que el activismo escéptico de la democracia se involucre y se cerciore de la efectividad de los mecanismos que garantizan la efectividad del sufragio. Por cuanto a la participación no electoral, el altruismo debiera valorarse y estimularse mediante incentivos y la difusión de sus beneficios. Los medios informáticos facilitan la comunicación e interacción de los funcionarios con la población, siendo un ámbito con muchas más posibilidades que las actuales, para ampliar el ejercicio de los derechos de petición, derecho acceso a la información y de denuncia.



El binomio partidos políticos-gobierno

La ciudadanía mexiquense ha mostrado una gran desconfianza y poca satisfacción en el régimen democrático, lo cual se explica porque no se han dado los resultados esperados en los diferentes ámbitos en donde el gobierno, al cual relacionan con los partidos políticos, se vincula con la población. En la entidad la población tiene una satisfacción media sobre la calidad de algunos servicios públicos; sin embargo, en temas como seguridad y justicia ocupa los últimos lugares a nivel nacional y de los primeros en corrupción. Además, se suma que el funcionariado de la entidad sigue, en su mayoría, respondiendo a los intereses políticos de quienes otorgan los puestos públicos. Por lo tanto, al igual que a nivel nacional, en la entidad se refuerza la tesis de que el bajo nivel de aprobación que tienen los partidos políticos se relaciona con el nivel de calidad de los diferentes niveles de gobierno y el grado de satisfacción de la ciudadanía con la gestión pública.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación tienen un importante papel en la opinión pública. La reforma en telecomunicaciones permitió disminuir la concentración del mercado y los precios al consumidor, así como ampliar la cobertura; sin embargo, en la actualidad aún está pendiente erradicar la brecha digital (poner al alcance de todas y todos cada medio, y aumentar la alfabetización mediática e informacional), mejorar la oferta televisiva y diversificar más la concentración del mercado, así como regular con mayor rigurosidad en el ámbito de la información en los medios digitales; inclusive es necesario mejorar la legislación en general y el funcionamiento del ente encargado de vigilar su cumplimiento, para que garantice efectivamente que los medios promuevan valores para la consolidación democrática y que coadyuven en la vigilancia honesta de la actuación pública y la rendición de cuentas.

Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

La extensión, orografía, diversidad cultural e infraestructura de comunicación terrestre, del Estado de México, requieren del ingenio de los organismos encargados de llevar a cabo actividades de fomento a la cultura cívica, por lo que deben procurar el acercamiento con la población mediante la implementación de estrategias que permitan la mayor cobertura



demográfica con el menor uso de recursos, es por ello que el sistema educativo, al contar con la mayor concentración de personas en todos los municipios de la entidad, permite generar sinergias cuyo esfuerzo se dirige al contacto directo con la población, mostrando el lado humano de los mismos organismos. Con este acercamiento se busca influir de manera positiva en la sociedad para despertar su interés por participar en los asuntos que requieren la integración social, tanto en el ámbito familiar como en el ámbito escolar y, de manera fundamental, en el proceso democrático del Estado. En razón de esta necesidad, el Instituto Electoral del Estado de México trabaja en el fomento de la cultura cívica a través de programas integrados por estrategias que incluyen a todos los sectores de la sociedad mexiquense; sin embargo, tiene un déficit de personal responsable de esta labor, situación que eventualmente mejora en proceso electoral debido a la contratación de personal que cubre la totalidad de la geografía estatal, lo que hace posible que la cobertura demográfica se eleve de manera exponencial, con lo que se logra un gran avance en materia de educación cívica. Aunque los resultados de los estudios sobre educación cívica ponen de manifiesto el avance en el fomento de esta materia, también muestran la necesidad de redoblar esfuerzos dirigidos a construir ciudadanía, para lo que es prioritario desarrollar acciones hacia la niñez, pues es en esta etapa cuando se tiene la posibilidad de influir de manera positiva en su formación; esto no es óbice para atender a los adolescentes y adultos, con el fin de reforzar su formación cívica y lograr una constante evolución social que permita una sana convivencia.

Monitoreo y seguimiento

Los resultados obtenidos derivado del monitoreo y seguimiento de las actividades en materia de Educación Cívica implementadas por el IEEM a través de la DPC, permiten identificar un área de oportunidad para la búsqueda de uno o varios indicadores que respondan con mayor certeza a los intentos de medición de la cultura cívica en los jóvenes, la cual, podría estar mayormente vinculada con otro tipo de expresiones cívicas no necesariamente con la vida política.



6. Referencias

2. Datos de contexto

Publicaciones electrónicas

Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (base 1), CONAPO, consultada en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/751728c1-e0cf-4fe8-b0fb-55b17d22bac4>.

Instituto Electoral del Estado de México, Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, IEEM, 2019.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Panorama sociodemográfico de Estado de México 2015, INEGI, 2016.

Instituto Nacional Electoral, Estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, INE, 2018.

Vínculos electrónicos

<https://coespo.edomex.gob.mx/indigenas>

https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Programa%20estatal%20de%20poblacion%20EDOMEX_%2029JULIO.pdf

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/Paginas/Pobreza_2018.aspx

https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Entidades_federativas_de_M%C3%A9xico_por_IDH

https://mexicocomovamos.mx/?s=mcv_ni&i=des

3. Desarrollo de los Componentes de la ENCCÍVICA a nivel estatal

Consejo para la Transparencia, *El Derecho de Acceso a la Información Pública como Derecho Llave para el Acceso a otros derechos fundamentales. Experiencias levantadas a partir de reclamos ante el Consejo para la*



Transparencia, Cuaderno de Trabajo No. 10/Septiembre de 2018, Chile, 2018, disponible en: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2019/01/derecho-llave_actualizado-2018.pdf

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C, *El relevante papel de las tecnologías de la información y la comunicación en las democracias modernas*, Buen Gobierno, núm. 25, México, 2018, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660605008>

Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)*, México, INE, 2016, disponible en: <https://www.ine.mx/cultura-civica/>.

3.1. La importancia de la información pública

Alanis Boyzo, Rodolfo, *La Administración de Documentos en el Estado de México, Retrospectiva, Desarrollo y Prospectiva*, México, Secretaría de Finanzas, diciembre 2010, disponible en: <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/reuniones/2010/regional/pdf/017.pdf>

Archivo General de la Nación, *Armonización e implementación de la Ley General de Archivos en las entidades federativas*, México, Archivo General de la Nación, blog, agosto 2019, actualización marzo 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/agnmex-brinda-acompanamiento-a-entidades-federativas-para-la-armonizacion-e-implementacion-de-la-ley-general-de-archivos>

_____, *Entra en operación el Registro Nacional de Archivos*, Archivo General de la Nación, blog, México, enero 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/entra-en-operacion-el-registro-nacional-de-archivos?idiom=es>

Aregional, *Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas, Resultados 2019*, México, Aregional, 2019, disponible en: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ITDIF_2019_Resultados.pdf



Arnanz Monreal, Luis, *Metodologías de la democracia participativa para la coproducción de políticas públicas locales: hacia un sistema de gestión participativo*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019, disponible en: <https://eprints.ucm.es/51657/1/T40950.pdf>

Bagehot, Walter, *Physics and Politics*, Nueva York, Knopf, 1948, citado en Joseph Stiglitz, *On Liberty, the Right to Know and Public Discourse: the Role of Transparency in Public Life*, Indianapolis, Oxford, Oxford Amnesty Lecture, 2000, disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/436941546609601734/pdf/WP-Stiglitz-right-to-know-OUO-9.pdf>

Consejo para la Transparencia, *El Derecho de Acceso a la Información Pública como Derecho Llave para el Acceso a otros derechos fundamentales. Experiencias levantadas a partir de reclamos ante el Consejo para la Transparencia*, Cuaderno de Trabajo No. 10/Septiembre de 2018, Chile, 2018, disponible en: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2019/01/derecho-llave_actualizado-2018.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de marzo de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, *Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, decreto 131 del 3 de marzo de 2020, disponible en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Darbishire, Helen, "Proactive Transparency: the Future of the Right to Information?", en *World Bank Institute*, Governance Working Paper Series, 2009, disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/100521468339595607/Proactive-transparency-the-future-of-the-right-to-information-A-review-of-standards-challenges-and-opportunities;jsessionid=0YXwWq+gD-9Qmb2CZmDjg-HG>

Esqueda Córdova, Víctor Alejandro, *El Sistema Nacional Anticorrupción y el Deber Jurídico Gubernamental en la Democracia Mexicana. Su Viabilidad*. Tesis de Maestría. México, UNAM, 2019, disponible en: <http://132.248.9.195/ptd2019/julio/0790915/Index.html>



Expansión, *Índice del Derecho a la Información*. Expansión/Datos macro.com, disponible en <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-derecho-informacion>

Gobierno de México, *Guía de Gobierno Abierto 2018*, México, Gobierno de México, 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/guia-de-gobierno-abierto-2018>

Gobierno del Estado de México, *Guía técnica para la Elaboración de la Guía Simple de Archivos*, Colección “Gestión Documental Mexiquense y Administración de Archivos”, Gobierno del Estado de México, 2020, disponible en: http://edomex.gob.mx/sis/newweb/pdf/guia_simple_archivos.pdf

_____, *Lineamientos en Materia de Administración de Documentos en el Estado de México*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, 2015, disponible en: https://dgi.edomex.gob.mx/lineamientos_materia_administracion

_____, *Transparencia fiscal*, Gobierno del Estado de México, México, s.f., disponible en: http://edomex.gob.mx/transparencia_fiscal

_____, *Registro Estatal de Archivos 2019*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, s.f., disponible en: <http://dgi.edomex.gob.mx/aplicaciones/RegistroEstatalArchivos/>

_____, *Sistema Estatal de Documentación*, Dirección General de Innovación, Secretaría de Finanzas, México, s.f., disponible en: https://dgi.edomex.gob.mx/sistema_estatal_documentacion

Guerra Ford, Oscar Mauricio, *Armonización de la Ley General de Archivos en las Entidades Federativas*, México, INAI, julio 2019, disponible en: http://www.idaipgroo.org.mx/archivos/institucion/capacitacion/pdf/2019/02_oscar_mauricio_guerra_ford.pdf

Gutiérrez, Paulina y Almudena Ocejo, *Mecanismo de Revisión Independiente: México. Informe de Avance 2013-2015*, México, Alianza por el Gobierno Abierto/Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática, disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2017/05/Mexico_EOTR_2013-2015_0.pdf

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *Conócenos*, México,



INFOEM, 2019 disponible en:
<https://www.infoem.org.mx/es/contenido/conocenos>

_____, *Herramienta para conocer datos estadísticos*, México, INFOEM, s.f., disponible en: <https://www.infoem.org.mx/est/solicitudes.php>

_____, *Información pública*, México, INFOEM, s.f., disponible en: <http://www.infoem.org.mx/es/content/informacion-publica>

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019. Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*, 2247 Estudio (María de los Ángeles Montes de Oca Ramírez), México, 2019, disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019*, México, INEGI, 2019, actualización enero 2020, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2019/>

_____, *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2019, Tabulados Interactivos*, México, INEGI, 2019, actualización enero 2020, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2019/default.html#Tabulados>

_____, *Disponibilidad y Uso de TIC's, En hogares*, México, INEGI, s.f., disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>

_____, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, Principales Resultados*, México, INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/>

_____, *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2016, Tabulados predefinidos, Estimaciones*, México, INEGI, s.f., disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2016/default.html#Tabulados>

_____, *EN NÚMEROS. Documentos de análisis y estadísticas, Gobierno. Estadísticas sobre transparencia y acceso a la información en México*, Vol. 1, Núm. 10, jul-sep 2017, México, INEGI, 2017, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5245/11.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, *¿Cómo ejercer el derecho de acceso a la información?*, México, INAI, s.f., disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/AIP-Como-realizo-una-solicitud-de-informacion.aspx?a=m2>

_____, *Conócenos, ¿Qué es el INAI?, Misión, Visión y Objetivos*, México INAI, 2020, disponible en <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>

_____, *Curso Autogestivo Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva*, México, INAI, 2017, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/RELEASE/index.html>

_____, *Follow the money*, México, INAI, s.f. disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=327

_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2017*, México, INAI, s.f., disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544

_____, *Métrica de Gobierno Abierto, Base de datos 2017*, México, INAI, 2017, disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=544

_____, *Métrica de Gobierno Abierto, Reporte de Resultados 2017*, México, INAI/CIDE, 2017, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/07/ReportedeResultadosMetricafeb17.pdf>

_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2019*, México, INAI, s.f., disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765

_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Base de datos*, México, INAI, 2019, disponible en: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765

_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe ciudadano*, México, INAI/CIDE, 2019, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2019/04/Metrica-Reporte-2019.pdf>

_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados*, México, INAI/CIDE, 2019, disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2019/02/informeresultados.pdf>



_____, *Métrica de Gobierno Abierto 2019, Informe de Resultados y Fichas Estatales*, México, INAI, 2019, disponibles en:
https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, última reforma, Decreto número 178 del 20 de diciembre de 2016, disponible en:
http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, última reforma publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 6 de enero de 2016, y abrogada mediante decreto 209 del 30 de mayo de 2017, disponible en:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig187.pdf>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, 4 de mayo de 2016, disponible en:
http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 30 de mayo de 2017, disponible en:
http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, recientemente reformada (2020), disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf

Ley General de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 15 de junio de 2018, disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, *Diario Oficial de la Federación*, México 26 de enero de 2017, disponible en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, México, 4 de mayo de 2015, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, *Diario Oficial de la Federación*, México, 18 de julio de 2016, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

Merino, Mauricio, “La segunda transición democrática de México: esfuerzos, tropiezos y desafíos de México en busca de un sistema completo, articulado y coherente de rendición de cuentas”, en Wilson Center for International Scholars, 2013, disponible en: https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/media/documents/publication/democratic_transition_merino.pdf

_____, “Muchas políticas, un solo derecho: propuestas para un debate necesario”, en Sergio López Ayllón, *Democracia, Transparencia y Constitución*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto Federal de Acceso a la Información, 2006, disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11165>

Morales Campos, Estela (coord.), *Información, participación ciudadana y democracia*, México, UNAM, 2019, disponible en: http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L224/1/L229.pdf.

Nava Campos, Gabriela, *Mecanismo de Revisión Independiente (MRI): Informe de fin de término de México 2016-2018*, s.l., Alianza por el Gobierno Abierto, 2019 disponible en: https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2019/09/Mexico_EOTR_2016-2018.pdf,

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Modernising Government, the Way Forward*, OCDE, 2005, disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/modernising-government_9789264010505-en#page29, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020).

Open Government Partnership, disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/es/>

Pérez Alberdi, Ma. Reyes, *El modelo autonómico de democracia participativa: la situación a partir de la aprobación de los nuevos estatutos de autonomía*. Oñati Socio-legal Series [online], 7 (5), España, 2017, disponible en <http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/viewFile/832/1040>



Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de México, México, s.f., disponible en: <https://edomex.gob.mx/transparencia>

Ramírez Alujas, Álvaro V., “Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales”, en *Revista Enfoques*, vol. ix, núm. 15, Universidad de Chile, Chile, 2011, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96021303006>,

Ramírez, Hugo y Sally Burch, “Contribuciones y experiencias de la comunicación desde América Latina y Caribe” en *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, 141 *La Comunicación y su impacto en la vida democrática de América Latina y el Caribe*, Agosto-Noviembre 2019, Quito, Ecuador, disponible en: <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/issue/download/177/152>

Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, Federación Española de Municipios y Provincias, *Guía para el Buen Gobierno Local*, España, 2019, disponible en: <http://femp.femp.es/files/3580-2196-fichero/Guia%20para%20el%20buen%20gobierno%20local.pdf>

R3D, Red en Defensa de los Derechos Digitales, *Transparencia y vigilancia en México, lo que no sabemos sobre lo que el gobierno sabe de nosotros*, México, Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0), 2019, disponible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/TRANSPARENCIA-Y-VIGILANCIA-2019.pdf>

Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* del 30 de diciembre de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic301.pdf>

Reyes Heróles, Federico, *Corrupción: de los ángeles a los índices*, Cuadernos de transparencia, 01, México, INAI, 2015, disponible en: <http://biblio.upmx.mx/library/index.php/37198>

Ruelas Serna, Ana Cristina, *La transparencia en México: un trabajo colectivo*, México, Fundación Friedrich Ebert en México, 2016, disponible en: http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/Analisis_Ana-Cristina-Ruelas.pdf



Ruíz Ramírez, Josimar Nasae, “Ley General de Archivos: ¿Qué sigue?”, Revista *Pensamiento libre* (electrónica ISSN2007-5685), México, julio 2019, disponible en: <https://www.revistapensamientolibre.com/single-post/2019/07/08/Ley-General-de-Archivos-%C2%BFQu%C3%A9-sigue>

Tapia García, Sonia, “*Normatividad de la Contraloría Social*”, Coordinación de Planeación y Gestión Administrativa, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Contraloría Social, SEP, México, 2018, disponible en: http://www.uttt.edu.mx/Archivos/Contraloria/PFCE/PFCE2017/51_Presentacion.pdf (fecha de consulta: 23 de mayo de 2020).

3.2. Estado de derecho y derechos humanos

Amezcu Ferrer, Ana Lilia (2017). “La cultura de la legalidad en el modelo democrático-argumentativo” en Jorge, Et. Al. Entre la libertad y la igualdad. Ensayos Críticos sobre la obra de Rodolfo Vázquez, Cerdio, Tomo II en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4589/17.pdf>.

CODHEM (2018). Informe Anual de Actividades 2018 en <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/informe18.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (2020) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional (2012) en <https://undocs.org/es/%20A/RES/67/1>.

El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (2014) en <https://undocs.org/es/A/68/213/Add.1>.

Fix Fierro, Héctor, Flores, Julia Isabel y Valadés, Diego. Coord. (2016). Los mexicanos y su constitución. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional, en



<http://www.losmexicanos.unam.mx/MexicanosConstitucion/pdf/MexicanosConstitucion.pdf>.

INE (2016) Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCÍVICA-14-10-2016.pdf>

INEGI (2019) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública [ENVIPE]. Principales resultados Estado de México en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_mex.pdf.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México (2020) en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig020.pdf>.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México (2020) en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig021.pdf>.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (2020) en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf>.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (2020) en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>.

Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México (2016) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig088.pdf>

Misión y Visión (2020) en <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/misionvision.html>.



Ortega García, Ramón (2013) La Constitucionalización del Derecho en México, en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4823/6174>.

Organización de las Naciones Unidas. Agenda 3030, en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Moreno Romero, Alejandrina (2011) Gobernanza. Teoría y Prácticas Colectivas en <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v8n2/v8n2a8.pdf>.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (2018) en <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>.

Programa de Derechos Humanos del Estado de México en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/393253/Diagnostico_y_Programa_Estatal_de_Derechos_Humanos_de_Estado_de_Mexico.pdf.

¿Qué es el estado de derecho? Naciones Unidas en <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>.

Raffino, María Estela (2020) "Legalidad". Autor: de Argentina. Para: *Concepto.de*. Disponible en <https://concepto.de/legalidad/#ixzz6LeME6yLb>.

Ríos, Viridiana; Enríquez, Alejandra; Espejel, Omar y Galindo, Mariana (2015). "Estado De Derecho" En Serie de Estudios Económicos, Vol 1, Agosto 2015, México DF: México ¿Cómo vamos? en http://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicoruleoflaw.pdf?m=1453513204.

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (2020) en <https://portal.secogem.gob.mx/sistema-anticorrupcion-estado-mexico-municipios>.

Uribe Arzate, Enrique y Diego Enrique Uribe Bustamante (2018). "La Crisis del Estado de Derecho en México y su necesaria evolución hacia el Estado Constitucional" en Serna de la Garza, José Mar y Sergio Arnoldo Morán



Navarro, Coordinadores. Retos del Derecho Constitucional Mexicano: Régimen Político y Estado de Derecho, México, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5487/24.pdf>.

World Justice Project. Índice de Estado de Derecho en México 2019–2020. Las 32 entidades bajo la lupa ciudadana en https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2020/02/1_ReporteSpanish_MSI-2019-2020-VF2.pdf.

_____. Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020. Hallazgos. Resultados destacados y tendencias en <https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2020/02/MX-insights-web.pdf>.

Zurbruggen, Cristina (2011). Gobernanza: Una mirada desde América Latina, en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002.

3.3. Gobernanza y construcción de redes

Aguilar Villanueva, Luis (2016) “Democracia, Gobernabilidad y Gobernanza”, en Conferencias Magistrales. Temas de la democracia”, México, Instituto Nacional Electoral, en https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/CM_25-Aguilar.pdf.

Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2019) en https://observatorioserviciospublicos.gob.do/baselegal/carta_iberamericana_de_participaci%C3%B3n_ciudadana.pdf.

Código Administrativo del Estado de México (2017) publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Estado” el 13 de diciembre de 2001; última reforma: 23/01/2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020) en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (2020) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>.



COPLADEM. Secretaría de Finanzas del Estado de México. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México en <http://copladem.edomex.gob.mx/informacion-financiera>

Hevia, Felipe (2018) “Patrones de Relación Sociedad-Estado en México y la Participación Ciudadana regulada: avances y retrocesos”, en La Agenda 3.0 de la Democracia en México, Ed. Juan Pablos, en <https://www.researchgate.net/publication/331529810> PATRONES DE RELACION SOCIEDAD-ESTADO EN MEXICO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA REGULADA AVANCES Y RETROCESOS.

Hevia, Felipe y Isunza Vera, Ernesto (2010) “La perspectiva de interfaz aplicada a las relaciones sociedad civil-Estado en México” en <https://www.researchgate.net/publication/287103187> La perspectiva de interfaz aplicada a las relaciones sociedad civil-Estado en Mexico.

Instituto Electoral del Estado de México (2018) “Marco conceptual en materia de participación ciudadana y promoción del voto”, en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/IEEM/art_92_xlv_a/1.web.

Instituto Nacional Electoral (2016) “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023” <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCÍVICA-14-10-2016.pdf>.

Isunza, Ernesto y Hevia, Felipe (2005) “Relaciones Sociedad Civil-Estado en México un Ensayo de Interpretación”, México, CIESAS, en <https://www.researchgate.net/publication/31853743> Relaciones sociedad civil-Estado en Mexico un ensayo de interpretacion E Isunza Vera F Hevia de la Jara presen de AJ Olvera Rivera.

Klijn, Erik y Koppenjan, Joop (2015) “Governance Networks in the Public Sector”, Routledge, Londres y Nueva York, en



https://www.researchgate.net/publication/284158898_governance_networks_in_the_public_sector/link/5741a8e708ae298602edf60a/download.

“La gobernanza: ¿gobierno en red o gestión del conflicto?” (2016) en <http://lahidra.net/gobernanza-en-red-o-gestion-del-conflicto-sesion-1-del-curso-sobre-participacion/>.

Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (2018) en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2020) en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2020) en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios (2019) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/leyes/vigentes>.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (2017) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig087.pdf>.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (2020) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/leyes/vigentes>.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (2020) en <https://legislacion.edomex.gob.mx/leyes/vigentes>.

Lista de Personas Físicas registradas como Testigos Sociales (2020) en http://www.testigossociales.org.mx/TestigosSociales/pdf/testigos-registrados/Personas_Fisicas.pdf.

María Soledad Gaytán Olmedo (2005) “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del Estado de México”, en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352005000300051&script=sci_arttext.



Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo (1976) en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCCPR1.aspx>.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (2017) en <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>.

Pierre Bourdieu (1990) "Sociología y Cultura". México, Editorial Grijalbo, en <https://catedracoi2.files.wordpress.com/2013/05/bourdieu-pierre-sociologc3ada-y-cultura.pdf>.

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México (2020) en https://portal.secogem.gob.mx/contraloria_social y <https://portal.secogem.gob.mx/sites/default/files/doctos/ActaConstitucionProgramaSocial19.pdf>.

Subsecretaría de Desarrollo Político (2020) en https://sdp.edomex.gob.mx/organidaciones_sociedad y <https://sdp.edomex.gob.mx/sites/sdp.edomex.gob.mx/files/files/dgps/osc20181219.pdf>.

3.4. Perspectiva de género

Araujo, Miriam "Bienestar Subjetivo y sociabilidad en México: un análisis desde la Biare 2012" en Millán, René y Roberto Castellanos (coordinadores), *Bienestar subjetivo en México*, UNAM, México 2018

Cámara de Diputados, *Diputados 2018-2021*, disponible en http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html (Fecha de consulta: 9 de abril de 2020)

Chávez Jacobo, José Alam, "16 personajes mexiquenses entre los 300 hombres más influyentes de México" 31 de julio de 2018, disponible en



<http://www.antena125.com/2018/07/21/16-personajes-mexiquenses-entre-los-300-hombres-mas-influyentes-de-mexico-por-jose-alam-chavez-jacobo/>, (Fecha de consulta: 24 de mayo de 2020)

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2017*, México, 6 de febrero de 2018.

Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la ENEC, “Análisis de Propuestas de Política Pública: La Educación Cívica desde el Instituto Nacional Electoral”, Instituto Nacional Electoral, septiembre de 2014.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, disponible en www.cemybs.edomex.gob.mx (Fecha de consulta: 24 de marzo de 2020)

_____, *Observatorio de Participación Política de las Mujeres*, 2017, disponible en https://cemybs.edomex.gob.mx/observatorio_participacion_politica (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020)

Consejo Estatal de Población del Estado de México. *Mujeres y empoderamiento. Indicadores de género*. COESPO, México 2017, disponible en <https://coespo.edomex.gob.mx/mujeres> (fecha de consulta: 6 de mayo de 2020)

_____, *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050* disponible en http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html (fecha de consulta: 8 de abril de 2020)

Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, disponible en www.gob.mx/conavim (fecha de consulta: 15 de abril de 2020)

Diario Oficial de la Federación, 13 de abril de 2020 disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020 (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2020)



Fernández, Rosa, *Mediana de edad de la población Mexicana en 2018 por entidad federativa* disponible en <https://statista.com/estadisticas> (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

Gobierno del Estado de México, *Alerta de violencia de género, 2019* http://alertadegenero.edomex.gob.mx/municipios_alerta (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020)

_____, *Dependencias*, disponible en www.edomex.gob.mx/dependencias (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

Instituto Electoral del Estado de México- El Colegio de México. *Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México*, México, IEEM, 2019.

Instituto Electoral del Estado de México, “Análisis de Igualdad de Género”. *Informe del Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet del proceso electoral de diputados locales y miembros de ayuntamientos*. Reporte final acumulado del 20 de enero al 1 de julio de 2018, México, 2018.

_____, *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México*, Estadísticas, disponible en http://www.ieem.org.mx/observatorio_2017/estadistica/2018.html (Fecha de consulta: 20 de abril de 2020)

_____, *Protocolo para la prevención y atención de la violencia política de las mujeres en razón de género en el Estado de México*, México, IEEM 2019.

_____, *Sistema de Consulta de las Memorias Electorales 1993-2018*, disponible en <https://www.ieem.org.mx/organizacion/sicome/2018.html> (Fecha de consulta: 2 de mayo de 2020)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

_____, *Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, 2016 disponible en <https://www.inegi.org.mx/endireh> (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020)



_____, *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)*, 2019. Comunicado de Prensa Núm. 592/19, INEGI, 2019

_____, *Los hombres y las mujeres en actividades económicas 2014*, México, 2015, _____ disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825077938> (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020)

Instituto Nacional de las Mujeres, *Brecha salarial de género en México*, INMUJERES 2016, disponible en www.cedoc.inmujeres.gob.mx, (fecha de consulta: 7 de mayo de 2020)

Instituto Nacional Electoral, “Análisis de los ingresos y gastos de los recursos ejercidos en las candidaturas federales desde un enfoque de género”, documento elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto al proceso electoral 2014-2015.

_____, “Estudios Censales de Participación Ciudadana en las Elecciones Federales 2012 y 2018”, México, INE, disponible en: <https://www.ine.mx/estudios-censales-muestrales-participacion-ciudadana/> (fecha de consulta: 2 de mayo de 2020)

_____, *Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores* disponible en www.ine.org.mx, (fecha de consulta: 8 de abril de 2020).

Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, *Informe país sobre la calidad de la democracia en México*, México, INE, 2014. Base de datos disponible en <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/InformePais/> (fecha de consulta: 27 de mayo de 2020)

Lagunas Ruíz, Hilda y Andrea María del Rocío Merlos Najera, *Las mujeres en el Poder Legislativo del Estado de México (1954-2012)*, Instituto Electoral del Estado de México, 2015.

Líderes Mexicanos, “Análisis de los 300 líderes más influyentes de México”, Líderes Mexicanos, 27 de julio de 2019.



Observatorio Ciudadano Nacional sobre Femicidio, *Informe Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género* 2014-2017, disponible en <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/publicaciones> (Fecha de consulta: 7 de mayo de 2020)

Patricia Galeana y Patricia Vargas Becerra, “Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo”, en *Los mexicanos vistos por sí mismos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2015. Base de datos disponible en: www.losmexicanos.unam.mx/genero/encuesta_nacional.html (Fecha de consulta: 25 de mayo de 2020)

Poder Judicial del Estado de México, *Consejo de la Judicatura Federal*, disponible en <http://web1.pjedomex.gob.mx/index.php/> (Fecha de consulta 16 de abril de 2020)

Redacción, “Mujeres ocupan el 26% de cargos directivos en México”, *El economista*, sección Factor Capital Humano, 7 de marzo de 2019.

Secretariado Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública, *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*, Citado en Instituto Electoral del Estado de México, *Protocolo para la prevención y atención de la violencia política de las mujeres en razón de género en el Estado de México*, México, IEEM 2019.

SEGOB/INMUJERES/ONU, *Mujeres*, citado en IEEM, *Protocolo para la prevención y atención de la violencia política de las mujeres en razón de género en el Estado de México*, México, IEEM 2019.

Tribunal Electoral del Estado de México, *Integración*, disponible en www.teemmx.org.mx (Fecha de consulta: 16 de abril de 2020)

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, *Directorio*, Disponible en http://www.internet2.scjn.gob.mx/Directorio_Trans/Directorio.aspx (Fecha de consulta: 16 de abril de 2020)



World Values Survey, Online Data Analysis World Values Survey (2010-2014), disponible en: <http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>, (fecha de consulta: 26 de mayo de 2020)

Ordenamientos legales

- Código Electoral del Estado de México.
- Código Penal de Estado de México.
- Código Penal Federal
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Instituto Electoral del Estado de México. Acuerdo No. IEEM/CG/194/2017
- Instituto Electoral del Estado de México. Acuerdo No. IEEM/CG/46/2018
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

3.5. Interculturalidad

Gallardo Gutiérrez, Ana Laura, “Las escuelas multigrado frente la diversidad cultural, étnica y lingüística”, ponencia presentada en la Reunión Nacional Propuesta Educativa Multigrado. Fase extensiva. Mejorar la enseñanza y el aprendizaje, en la Ciudad de México, 24 al 27 de agosto de 2004, disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1pgbd-0Mp2APdUHu2MmUVamliht7Gtt4/view?usp=sharing>

Walsh, Catherine, “La interculturalidad en la educación”, UNICEF-Ministerio de Educación del Gobierno del Perú, 2005, disponible en: http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_a



[sesoria_familiar/familia_contemporanea/modulo1/unidad2/lecturas/peru_educacion_interculturalidad.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095006.pdf).

Tiz Granja, Dorys, "La educación intercultural: el desafío de la unidad en la diversidad", Sophia, Colección de Filosofía de la Educación, núm. 18, Universidad Politécnica Salesiana Cuenca, Ecuador, 2015, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095006.pdf>.

Schmelkes, Sylvia, "Interculturalidad, democracia y formación valoral en México", en Revista Electrónica de Investigación Educativa, número 11, México, 2009, disponible en: <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/233/749>.

Martínez Buenabad, Elizabeth, "La educación intercultural y bilingüe (eib) en México. ¿El camino hacia la construcción de una ciudadanía democrática?", en Revista Electrónica Relaciones México, número 141, invierno, 2015, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v36n141/0185-3929-rz-36-141-00103.pdf>.

Enciclopedia Jurídica Mexicana. Tomo IX. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa. México, 2002.

ONU, "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas", documento ONU E/CN.4/Sub.2/1986/7, 1986 disponible en: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=77&tema=7.

Revistas

Cruz Vásquez, Miguel y Renato Salas Alfaro, La migración indígena intermunicipal en el estado de México, Revista CIMEXUS, Vol. X, No.2, 2015, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5480547.pdf>.

Castro Domingo, Pablo, Procesos migratorios indígenas en el Estado de México, Revista Electrónica Nova Scientia, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Departamento de Antropología, México, 2015, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ns/v7n14/2007-0705-ns-7-14-00622.pdf>.



Filosofía de la Educación, núm. 18, Universidad Politécnica Salesiana Cuenca, Ecuador, 2015, p. 94, disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846095006.pdf>.

Ordenamientos legales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México acuerdo IEEM/CG/194/2017.

Estadísticas y encuestas

Consejo Estatal de Población (COESPO), Cuaderno Estadístico - Encuesta Intercensal 2015, Estado de México, 2016, disponible en: <http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/cuaderno%20estadistico%202016.pdf>.

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, Página Electrónica Oficial, Sección “Pueblos Indígenas” disponible en http://cedipiem.edomex.gob.mx/finanzas/pueblos_indigenas.

Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), Estadística Básica Municipal del Sector Educación. Edición 2018, Toluca, Estado de México, 2015, disponible en <http://igecem.edomex.gob.mx/acerca-de/eventos-convocatorias/estadistica-basica-educacion>.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Encuesta Intercensal 2015, México, disponible en: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>.



Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, México, disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Glosario de proyectos estadísticos, página electrónica disponible en
<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?>

Otras

Solicitud de información 00078/FGJ/IP/2020, dirigida a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Solicitud de información 00028/CODHEM/IP/2020, dirigida a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Solicitud de información 00072/PJUDICI/IP/2020, dirigida al Poder Judicial del Estado de México.

Solicitud de información 00003/JLCAVT/IP/2020, dirigida a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca.

3.6. Igualdad y no discriminación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de marzo de 2020, disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “Qué es la discriminación?”, disponible en:
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=65&id_opcion=110&op=110.

INE. Informe final de los Talleres Regionales de Cultura Cívica, documento interno México, 2016.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. 1 de agosto de 2019. Disponible en



<http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/031.pdf>.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. 5 de diciembre de 2017. Disponible en <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/070.pdf>

INEGI. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), p. 8, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsocio/demo/enadis2017_08.pdf

Ricardo Raphael de la Madrid (coord.), Reporte sobre la discriminación en México 2012, México, CONAPRED, 2012.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, México, 2018. Disponible en <https://cemybs.edomex.gob.mx/uiq>

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 2017. Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021. Disponible en <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/pdi1718.pdf>

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, CEDIPIEM. http://cedipiem.edomex.gob.mx/programas_ayudas

Ley del adulto mayor del Estado de México, 6 de agosto de 2008, disponible en <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Proyecto: Acciones firmes hacia la igualdad sustantiva en el Estado de México: 2019. disponible en: https://cemybs.edomex.gob.mx/sites/cemybs.edomex.gob.mx/files/files/DOC%20META%201499_MI.pdf

CONAPRED, ENADIS 2010. Resultados sobre personas migrantes, México, 2012, p. 25, disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MIGRANTES-Web_Accss.pdf



INEGI, ENADID 2018. Migración internacional (emigrantes internacionales), México, 2018, p. 20. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

Código Penal del Estado de México. 20 de marzo de 2000. Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

3.7. Participación ciudadana como empoderamiento de la ciudadanía

Heras Leticia, “Confianza ciudadana en las instituciones políticas en México: una revisión de la primera década del siglo XXI”, V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires, 2010, disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-036/165.pdf>.

Guëmes Cecilia et al, “Tejiendo confianza para la cohesión social: una mirada a la confianza en América Latina”, Programa para la Cohesión Social en América Latina Pérez-Verduzco Germán, Análisis de la percepción ciudadana y el contexto político mexicano previo al proceso electoral 2018. Una aproximación hacia la cultura política de la alternancia, Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Universidad de Colima, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31659683005>.

Sommano María Fernanda y Altamirano Melina, Coords., Estudio sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, 2018, disponible en: <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Estudiociudadania.pdf>.

Román Sánchez Yuliana Gabriela y Aldana Wendy Ovando, Demografía electoral del Estado de México de cara a las elecciones federales 2018, en: Paradigma económico, Revista de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México, Volumen 10, número 1, Enero-junio 2018, UAEM,



disponible

en:

http://economia.uaemex.mx/Publicaciones/e1103/Articulo_7.pdf.

Estadísticas e informes

INE, Informe final sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, Proceso Electoral 2017- 2018, disponible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/>

[bitstream/handle/123456789/98432/CGex201809-12-ip-5.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/bitstream/handle/123456789/98432/CGex201809-12-ip-5.pdf).

Consulta Infantil y Juvenil 2018, Reporte de resultados México, disponible en:

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/CIJ-18-MEX.pdf>, (página consultada el 27 de julio de 2020).

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, Presentación Ejecutiva: Principales resultados Estado de México, Gobierno Electrónico, disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>.

EUROsocial, Madrid, España, 2019, disponible en: https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/07/07_tejendo-confianzafinal.pdf.

Listado de Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, disponible en:

https://sdp.edomex.gob.mx/sites/sdp.edomex.gob.mx/files/files/dgps/osc_20181219.pdf.

3.8. El binomio partidos políticos-gobierno

Dante Caputo, La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas, Santiago, PNUD, 2004.

_____, Nuestra democracia, México, FCE/PNUD/OEA, 2010.

Fernanda Somuano y Fernando Nieto, Ciudadanía en México, ¿Ciudadanía activa?, México, INE/El Colegio de México, 2015. <https://index.worldjusticeproject.mx>, fecha de consulta: 19 de agosto de 2020



Instituto Nacional de Geografía y Estadística, “Principales resultados”, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, México, 2018

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. En números, documentos de análisis y estadísticas, Cuaderno 17, El Sistema Nacional Anticorrupción y el quehacer de los órganos internos de control, 2020.

Instituto Nacional Electoral/El Colegio de México, Estudio sobre la calidad de la ciudadanía en el Estado de México, Toluca, IEEM, 2018.

Latinobarómetro, Opinión pública latinoamericana. Informe 2018, s.f., p. 35, disponible en <https://www.latinobarometro.org>, página consultada el 10 de junio de 2020.

Laura Flamand y Carlos Moreno, Seguro Popular y Federalismo en México, México, CIDE (Col. Coyuntura y Ensayo), 2014 (versión Kindle), posiciones 2598, 5411 y 5419.

Layda Negrete y Leslie Solís, Justicia a la medida: siete indicadores sobre la calidad de la justicia penal en México, México, México Evalúa, 2016.

Lorenzo Córdova et al., El déficit de la democracia en México, Encuesta Nacional de Cultura Política, Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, México, UNAM, 2015

Mauricio Merino, “La captura de los puestos públicos”, en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nueva Época, año LVIII, núm. 219, UNAM, septiembre-diciembre de 2013.

Mexicanos Primero, Índice de cumplimiento de responsabilidad educativa, México 2018

Muñoz, Armenta Aldo (Coord.), Historia de los partidos políticos en el Estado de México, IEEM- UAEMEX, Toluca, 2018

Transparencia Internacional. Disponible en <https://www.tm.org.mx/ipc2019/>, fecha de consulta: 19 de agosto de 2020.



3.9. Medios de comunicación

Article 19, *Ante el silencio ni borrón ni cuenta nueva*, Informe 2018, disponible en:

https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/05/Ante-el-Silencio-Ni-Borron-Ni-Cuenta-Nueva_ABRv2.pdf

_____, Boletín de prensa. *Primer año de gobierno de AMLO: el gasto en publicidad oficial a la baja, pero persisten las malas prácticas*, julio 2020, disponible en:

<https://articulo19.org/primer-ano-de-gobierno-de-amlo-el-gasto-en-publicidad-oficial-a-la-baja-pero-persisten-las-malas-practicas/>

_____, *Libertad de expresión en México*, Informe 2017, disponible en:

<https://mapa.articulo19.org/index.html#!/principal/2017/estado-de-mexico>

Chávez, Alejandro, *Infografía: Inversión Publicitaria en México*, Revista digital Merca

2.0, Marzo 2019, disponible en: <https://www.merca20.com/infografia-inversion-publicitaria-en-mexico/>

Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, *Informe especial sobre asignación y contratación de publicidad oficial*, México, 2018, disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial-PubliOficial.pdf>

Committee to Protect Journalist, *Getting away with murder*, documento electrónico disponible en

<https://cpj.org/reports/2019/10/getting-away-with-murder-killed-justice/>

_____, *Journalist killed in 2019*, disponible en:

https://cpj.org/data/killed/2020/?status=Killed&motiveConfirmed%5B%5D=Confirmed&type%5B%5D=Journalist&start_year=2019&end_year=2019&group_by=location

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, 6 de marzo de 2020, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf



Coordinación General de Comunicación Social del Estado de México, *Gastos de comunicación social y publicidad*, 2018, disponible en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CGCS/art_92_xxix_b.web

Federación Internacional de Periodistas, Informe Anual de periodistas y personal de medios asesinados 2019, disponible en: <https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/health-and-safety/article/ifj-annual-killed-list-mexico-remains-deadliest-country-in-the-world.html>

Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Cada año se gasta más en Publicidad Oficial y no sabemos por qué*, México, Septiembre 2018, disponible en: <https://fundar.org.mx/cada-ano-se-gasta-mas-en-publicidad-oficial-y-no-sabemos-por-que/>

Gobierno de México, *Mapa de incidencia delictiva acumulado anual actualizado el 20 de agosto 2020*, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005>

Guadarrama, Manuel, *Publicidad oficial, ¿Cuánto cuesta (des)informar?*, IMCO, Centro de Investigación política, México, septiembre 2019, disponible en: <https://imco.org.mx/publicidad-oficial-cuanto-cuesta-des-informar/>

Guerrero, Manuel Alejandro, *Democracia y medios en México: el papel del periodismo*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No. 34, 2ª Edición, INE, México, 2019, disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/02/cuaderno_34.pdf

Huerta, Violeta, El Sol de Toluca, *Se rezaga Edomex en protección a periodistas*, julio 2019, disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/se-rezaga-edomex-en-proteccion-a-periodistas-3888551.html>

IAB México/PWC, *Estudio de inversión en comunicación en internet 2019. Resultados 2018*, México, 13ª Edición, 2019 disponible en: <https://www.iabmexico.com/estudios/inversion-comunicacion-internet-2019/>



IMCO, Centro de Investigación política, *Creatividad contable: el arte del engaño, Índice de Información contable del ejercicio del gasto 2019, El costo de una “buena imagen”,* México, diciembre 2019, disponible en: <https://imco.org.mx/indice-de-informacion-del-ejercicio-del-gasto-2019-el-costo-de-una-buena-imagen/>

INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2018/>, (fecha de consulta: 24 de julio de 2020)

Instituto Belisario Domínguez, *Consideraciones para una ley sobre publicidad oficial en México*, Temas estratégicos No. 56, Senado de la República, México, 2018, disponible en: https://www.researchgate.net/publication/323946397_Consideraciones_para_una_ley_sobre_publicidad_oficial_en_Mexico

Instituto Electoral del Estado de México, Estudio de detección de medios, 2017, documento interno.

Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Banco de Información de Telecomunicaciones, Anuario estadístico, Indicadores socioeconómicos, Estado de México*, disponible en: https://bit.ift.org.mx/SASVisualAnalyticsViewer/VisualAnalyticsViewer_que_st.jsp?appSwitcherDisabled=false&reportName=Anuario%20Estad%C3%A4stico&reportPath=/Shared+Data/SAS+Visual+Analytics/Reportes/&appSwitcherDisabled=true

_____, *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2019*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/ite4t2019_0.pdf

_____, *El IFT expide lineamientos para la presencia física del agente económico preponderante en los puntos de intercambio de tráfico de internet*, Comunicado de Prensa No. 74/2017, (julio, 2017), disponible en:



<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicadoift74plenoxviii090717.pdf>

_____, *En su segundo año, más de 20,000 consumidores de servicios de telecomunicaciones han usado la plataforma Soy Usuario*, Boletín de prensa conjunto 086/2017, (julio, 2017), disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/boletinconjunto086profeco-ift.pdf>

_____, Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018 (ENCCA 2018), Estado de México, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/15reportefinalencca2018-mexico.pdf>

_____, Estudio Cualitativo sobre Apropiación de Contenidos Informativos y de Opinión 2019, disponible en: <http://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/2>

_____, *Gaceta IFT 6 Años*, disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/gaceta_ift_6_aniversario_.pdf

_____, Registro Público de Concesionarios. *Base de datos de Infraestructura de estaciones de TV al 17 de agosto de 2020*, disponible en: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>

_____, *Reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones fijas single play 2019*, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/2singleplay2019acc.pdf>

_____, *Reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones fijas doble y triple play 2019*, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/usuarios-y-audiencias/2reportedobleytripleplay2019vacc.pdf>

_____, *Somos Audiencias*, México, s. f., disponible en: <http://somosaudiencias.ift.org.mx/derechos-de-las-audiencias>



_____, *Visión regulatoria de las telecomunicaciones y la radiodifusión, 2019-2023*, México, septiembre, 2018, disponible en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/1vision19-23.pdf>

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), *El estado de la democracia en el mundo y en las Américas 2019. Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*, 2247 Estudio (María de los Ángeles Montes de Oca Ramírez), México, 2019, disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf>

Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, última reforma publicada 15-06-2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSPREM_150618.pdf

Ley Federal de Competencia Económica, *Diario Oficial de la Federación*, México, 23 de mayo de 2014, última reforma publicada 27-01-2017, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, *Diario Oficial de la Federación*, México, 14 de julio de 2014, última reforma publicada 24-01-2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf

López, Francisco Javier, Apocaliptic.com, *Proponen ley para protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos*, abril 2019, disponible en: <http://apocaliptic.com/ojosdelmundo/2019/04/25/proponen-ley-proteccion-periodistas-personas-defensoras-derechos-humanos/>

López, Zyanya, *La inversión en publicidad en México crecerá hasta 5% en 2019*, Expansión, México, 2019, disponible en: <https://expansion.mx/mercadotecnia/2019/01/17/la-inversion-en-publicidad-en-mexico-crecera-hasta-5-en-2019>



Media Ownership Monitor (MOM), Reporteros Sin Fronteras y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos A.C.), *Dar y recibir, Cómo la propaganda del gobierno corrompe la libertad editorial*, 28 de marzo de 2019. México, disponible en: <https://mexico.mom-rsf.org/es/hallazgos/publicidad-oficial/>

OCDE, *Estudio de la OCDE sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México 2017*, Éditions OCDE, París, 2017, disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/estudio-de-la-ocde-sobre-telecomunicaciones-y-radiodifusion-en-mexico-2017_9789264280656-es#page4

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), *Informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del Estado de México y municipios 2018*, México, 2019, disponible en: https://www.osfem.gob.mx/03_Transparencia/doc/CtasPub/Cta_2018/Estat al/Libro01.pdf

Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, *Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México* del 30 de diciembre de 2019, disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/dic301.pdf>

Reporteros sin fronteras, *Ranking 2019, índice de libertad de prensa en el mundo*, disponible en: <https://rsf.org/en/mexico>

Sé uno noticias, Estado de México, *Una prensa libre da vigencia a la democracia y al estado de derecho: Jorge Olvera*, Agosto 2019, disponible en: https://seunonoticias.mx/2019/08/29/una-prensa-libre-da-vigencia-a-la-democracia-y-al-estado-de-derecho-jorge-olvera/?relatedposts_hit=1&relatedposts_origin=236099&relatedposts_position=2#.Xz96CpYzbIV

Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, *Defensoría de Audiencias*, México, s.f., disponible en: <https://radioytmexiquense.mx/index.php/home/defensoria-audiencia/>



_____, *Respuesta a la solicitud de información pública número 00011/SRTVM/IP/2020*, emitida el 22 de mayo de 2020.

_____, *Cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y autónomos del Estado de México 2017*, disponible en:
<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2017/TomoV/SRyTVM.pdf>

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, *Tabla de Cobertura por Estados*, s.f., disponible en:
<http://www.spr.gob.mx/secciones/es/cobertura.html>

Solís, Andrés A., *¿Y quién pagó la publicidad del Informe?*, Conexión Noticias, CNX, Octubre 2019, disponible en: <https://cnxnoticias.mx/y-quien-pago-la-publicidad-del-informe/>

Terán Villegas, Oswaldo Ramón y José Lisandro Aguilar Castro, “Modelo del Proceso de influencia de los medios de comunicación social en la opinión pública”, en *Educere*, vol. 22, núm. 71, Universidad de los Andes, s. l., 2018, disponible en:
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/356/35656002014/html/index.html>

Viceversa noticias, *Edomex: la indiscreta mordaza de la publicidad*, septiembre 2018, disponible en: <http://viceversanoticias.com/2018/09/22/edomex-la-indiscreta-mordaza-de-la-publicidad/>

3.10. Espacios del Estado para el fomento de la cultura cívica

Agencia Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo. Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana 2016 de la IEA Informe Latinoamericano. <https://www.iea.nl/sites/default/files/2019-05/ICCS%202016%20Latin%20American%20Report%20Spanish.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 06 de marzo de 2020.



<https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionI/constituciones/cpeum.pdf>

Consulta Infantil y Juvenil 2018, resultados. INE, 2019. Disponible en:

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/CIJ-18-MEX.pdf>

Gobierno del Estado de México, 2018. Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023, Programa Sectorial “Pilar Social”. Disponible en:

<https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/1%20PS%20Social%20web.pdf>

Instituto Electoral del Estado de México. Resultados Electorales 2018. Disponible en:

https://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html, , página

consultada el 26 de agosto de 2020.

INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

Ley de Educación del Estado de México. 6 de mayo de 2011, disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf>

LX Legislatura del Estado de México, 2019 – 2021. Índice alfabético. Disponible en:

http://www.cddiputados.gob.mx/60/diputados/indice_alfa.html

Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Disponible en <https://www.conaliteg.sep.gob.mx/>

Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Primaria. Disponible en

<https://libros.conaliteg.gob.mx/primaria.html>

Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Telesecundaria. Disponible en

<https://libros.conaliteg.gob.mx/telesecundaria.html>



Secretaría de Educación Pública (SEP). Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Telebachillerato. Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/telebachillerato.html>

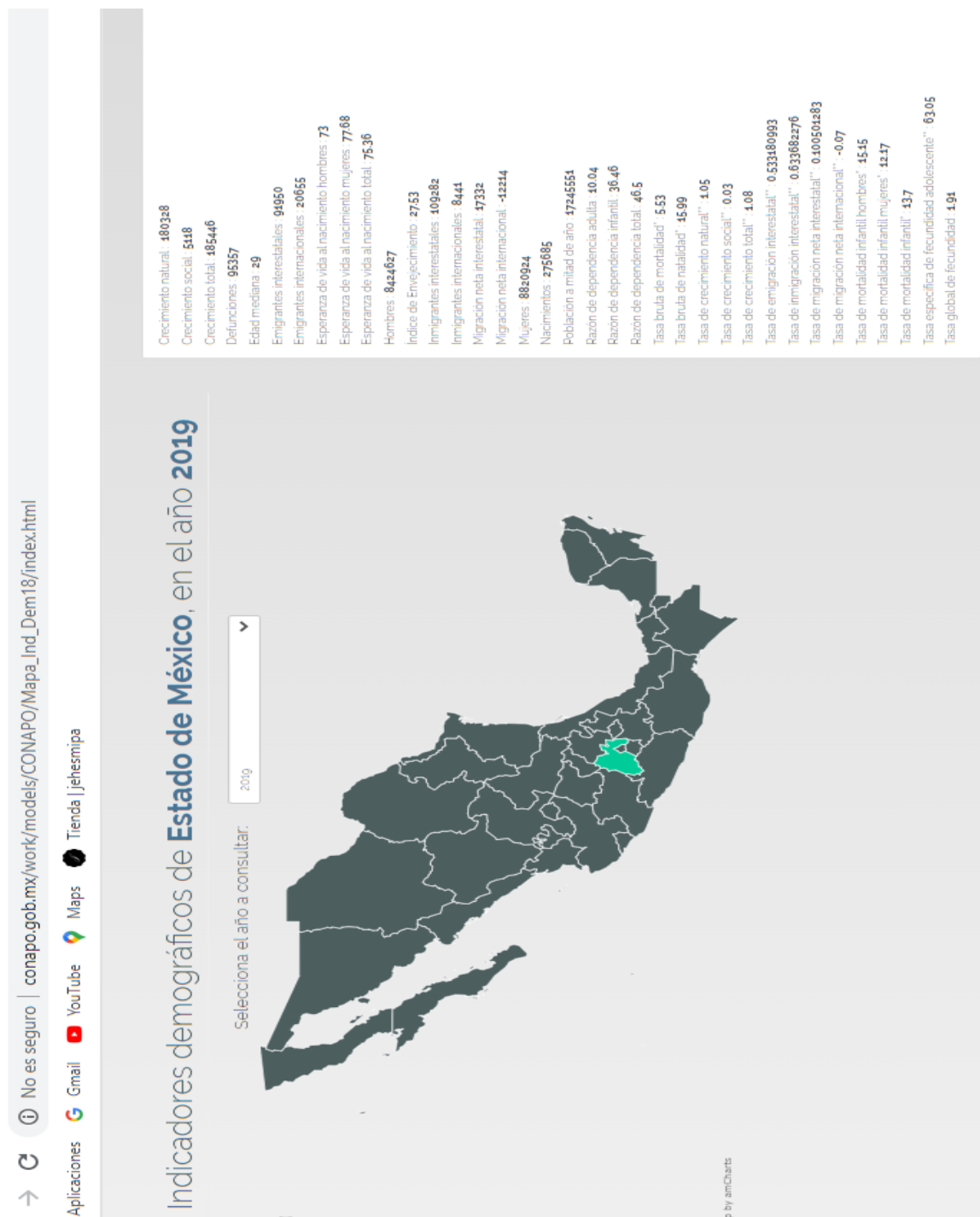
4. Monitoreo y seguimiento

INE, *Sistema de Monitoreo Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA 2017-2023*, presentado en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, 8 de diciembre de 2017, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/94222/CGex201712-8-ip-11.pdf>, fecha de búsqueda 16/06/2020.

_____, *Plan de implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2020*, aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE, 20 de diciembre de 2019, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113249/JGEex201912-20-pp-1-1.pdf>, fecha de búsqueda 21/08/2020.

7. Anexos

Imagen de la consulta de los indicadores demográficos del Estado de México para el año 2019.



Fuente: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html